

**Mensaje del
Proyecto de Ley de
Presupuesto de la
Administración del Gobierno
de la Ciudad Autónoma de
Buenos Aires para 2021**

Contenido

1. CONTEXTO SOCIO-ECONÓMICO DE LA CIUDAD	7
1.1 PRODUCTO GEOGRÁFICO BRUTO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.....	7
1.1.1 Composición del Producto Geográfico Bruto de la Ciudad.....	7
1.2 EVOLUCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.....	9
1.2.1 Evolución de la actividad económica.....	9
1.2.2 Evolución de los índices de precios.....	10
1.3 CONTEXTO SOCIO-LABORAL.....	12
1.3.1 Mercado de Trabajo y Situación ocupacional.....	12
1.3.2 Distribución del Ingreso.....	18
1.4 PERSPECTIVAS ECONÓMICAS PARA 2021.....	19
2. LAS FINANZAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD.....	22
2.1 ANÁLISIS DE LOS RECURSOS EN 2019.....	23
2.2 GESTIÓN FINANCIERA PRIMER SEMESTRE 2020.....	25
2.2.1 La Recaudación Fiscal.....	25
2.2.2 El Gasto Público.....	30
2.2.3 Resultados.....	36
2.3 EMERGENCIA SANITARIA, ECONÓMICA Y LA PROYECCIÓN DE CIERRE DEL EJERCICIO 2020...37	37
2.3.1 Expectativa de Recaudación inicial.....	38
2.3.2 Proyección de Recaudación - Cierre 2020.....	39
2.3.3 Proyección de Gastos - Cierre 2020.....	42
2.3.4 Proyección de Resultados - Cierre 2020.....	43
2.4 FINANCIAMIENTO.....	45
2.5 EVOLUCIÓN DEL STOCK DE DEUDA.....	65
2.6 ENDEUDAMIENTO.....	68
3. LOS INGRESOS PARA 2021.....	72
3.1 CÁLCULO DE RECURSOS	72
3.2 RECURSOS CORRIENTES.....	73
3.2.1 Estimación de los Recursos Tributarios.....	74
3.2.2 Estimación de otros Recursos Corrientes.....	77
3.3 RECURSOS DE CAPITAL.....	79

4. EL GASTO PÚBLICO EN 2021.....	81
4.1 COMPOSICIÓN ECONÓMICA DEL GASTO.....	81
4.2 ORIENTACIÓN DEL GASTO POR FINALIDAD Y FUNCIÓN.....	84
4.2.1 Administración Gubernamental.....	86
4.2.2 Servicios de Seguridad.....	94
4.2.3 Servicios Sociales.....	104
4.2.4 Servicios Económicos.....	193
4.3 ANÁLISIS POR OBJETO DEL GASTO.....	244
4.4 PRESUPEUSTO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO.....	247
5. EL FINANCIAMIENTO Y EL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA EN 2021.....	252
5.1 FINANCIAMIENTO.....	252
5.2 SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA.....	253
6. LOS RESULTADOS EN 2021.....	255
6.1 CUENTA AHORRO INVERSIÓN FINANCIAMIENTO.....	255
7. LA RESPONSABILIDAD FISCAL Y LOS GASTOS TRIBUTARIOS EN 2021.....	257
7.1 LA RESPONSABILIDAD FISCAL.....	257
7.2 ESTIMACIÓN DE LOS GASTOS TRIBUTARIOS	261
7.2.1 Definiciones Utilizadas y Cuestiones Metodológicas Generales.....	261
7.2.2 Los Gastos Tributarios.....	262
8. CONTENIDO DEL ARTICULADO DEL PROYECTO DE LEY.....	263

CONTENIDO DE CUADROS

- 1.1 Indicador Trimestral de Actividad Económica. Índice base promedio 2012 = 100. Ciudad de Buenos Aires. 1er. trimestre 2017/2do.trimestre 2020
- 1.2 Variación porcentual interanual del Indicador Trimestral de Actividad Económica*. Sectores seleccionados. Ciudad de buenos Aires. 1er. trimestre 2020/ 2do.trimestre 2020
- 1.3 Tasas de actividad, empleo, desocupación y subocupación horaria total, demandante y no demandante. Ciudad de Buenos Aires. 1º trimestre 2017 / 2º trimestre 2020
- 1.4 Evolución del empleo formal por rama de actividad. Variación porcentual respecto a igual mes del año anterior. Ciudad de Buenos Aires. Enero 2019/julio 2020
- 1.5 Coeficiente de Gini y mediana del ingreso total familiar de los hogares (pesos a valores corrientes). Ciudad de Buenos Aires. 4to. trimestre de 2014/2do. trimestre de 2020
- 1.6 Población según deciles de ingreso per cápita familiar por porcentaje de la suma de ingresos. Ciudad de Buenos Aires. 1er. trimestre 2018/2do. trimestre 2020
- 2.1 Recaudación impositiva y variación interanual según la materia gravada y el origen de los fondos (millones de pesos). Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Años 2018/2019.
- 2.2 Distribución porcentual de la recaudación impositiva de fuente propia por materia gravada. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Años 2018/2019.
- 2.3 Recaudación - Primer Semestre 2019/2020 En millones
- 2.4 Nivel de ejecución y estructura de los ingresos - Primer Semestre 2020 - En millones.
- 2.5 Composición del Gasto por su carácter económico. Primer Semestre 2020. Base Devengado. En millones.
- 2.6 Composición del Gasto por Finalidad y Función. Base devengado. Primer Semestre 2020. En millones.
- 2.7 Composición del Gasto Público por Objeto del Gasto. Base devengado Primer Semestre 2020.
- 2.8 Resultados - Base Devengado. Primer Semestre 2020. En millones.
- 2.9 Recursos Percibido 2019 / Sanción 2020 con Suspensión Consenso Fiscal. En millones de \$
- 2.10 Presupuesto Sanción 2020 con Suspensión Consenso Fiscal / Proyección Cierre 2020. En millones de \$
- 2.11 Esquema de Ahorro – Inversión – Financiamiento. Presupuesto Sanción con Suspensión Consenso Fiscal- Proyección Cierre. Ejercicio 2020
- 2.12 Evolución Stock de Deuda, clasificada por tipo de operación. Expresado en millones de dólares estadounidenses, al tipo de cambio vigente al cierre de cada período.
- 2.13 Calificaciones de Riesgo crediticio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y estado nacional al 14-10-2020
- 3.1 Composición de los Recursos Totales - En millones.
- 3.2 Composición de los Recursos Corrientes - En millones.
- 3.3 Composición relativa de los Recursos Corrientes - En porcentaje.
- 3.4 Recursos Tributarios Propios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de acuerdo a la materia gravada en millones de pesos. Estimación para 2021
- 3.5 Recursos Tributarios Propios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para 2021 por factor de expansión
- 3.6 Composición de los recursos tributarios - En millones
- 3.7 Composición relativa de los recursos tributarios - En porcentaje.
- 3.8 Composición de los recursos no tributarios - En millones.
- 3.9 Composición de los recursos de capital - En millones.
- 4.1 Composición del Gasto por su carácter económico. Presupuesto Cierre 2020 - Proyecto 2021-En millones.
- 4.2 Composición del Gasto por finalidad del gasto. Presupuesto Cierre 2020 - Proyecto 2021 - En millones.
- 4.3 Composición del Gasto por función en la Finalidad "Administración Gubernamental"-Cierre 2020-Proyecto 2021. En Millones.
- 4.4 Composición del Gasto por función en la Finalidad "Servicios Sociales". Cierre 2020-Proyecto 2021.
- 4.5 Composición del Gasto por función en la Finalidad "Servicios Económicos". Cierre 2020- Proyecto 2021 - En Millones.
- 4.6 Composición del Gasto por Objeto del Gasto – Cierre 2020 – Proyecto 2021 – En millones.
- 6.1 Cuenta Ahorro – Inversión – Financiamiento Cierre 2020 – Proyecto 2021 - En Millones.
- 7.1 Criterios de Cumplimiento para el 2021 de los límites cuantitativos al marco macrofiscal.
- 7.2 Gasto Tributario en millones de pesos en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos. Conceptos seleccionados. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Año 2021.

CONTENIDO DE GRÁFICOS

- 1.1 Participación sectorial en el Valor Agregado Bruto corriente. Ciudad de Buenos Aires. Año 2019*
- 1.2 Variación porcentual mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPCBA). Ciudad de Buenos Aires. Enero 2018 / agosto 2020
- 1.3 Trayectoria interanual. Nivel General, Estacionales, Regulados y Resto IPCBA. Enero 2018 / agosto 2020
- 1.4 Evolución del empleo privado formal (índice base mayo 2000=100). Ciudad de Buenos Aires. Enero 2010/julio 2020
- 1.5 Evolución del empleo privado formal (índice base mayo 2000=100). Variación porcentual respecto a igual mes del año anterior Ciudad de Buenos Aires. Enero 2010/julio 2020
- 1.6 Tasa de creación neta de empleo privado formal. Ciudad de Buenos Aires. Enero 2010/julio 2020
- 1.7 Tasa de destrucción neta de empleo privado formal. Ciudad de Buenos Aires. Enero 2010/julio 2020
- 2.1 Contribución porcentual de cada tributo a la variación interanual de la recaudación impositiva de fuente propia. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Año 2019.
- 2.2 Composición del Gasto Público por el carácter económico del Gasto – En Porcentaje –Base Devengado - Primer Semestre 2020.
- 2.3 Composición del Gasto Público por objeto del Gasto – En Vigente-Devengado - Primer Semestre 2020.
- 2.4 Evolución Stock de Deuda 2008 a Septiembre 2020 (en millones de dólares al tc de cierre de cada período).
- 3.1 Composición de los recursos tributarios
- 3.2 Composición de los recursos no tributarios
- 3.3 Recursos de capital
- 4.1 Composición del Gasto Público por su carácter económico – En Porcentaje – Proyecto 2021.
- 4.2 Composición del Gasto Público por Finalidad en el Proyecto 2021 en porcentaje de Presupuesto Total
- 4.3 Administración Gubernamental del G.C.A.B.A.. - Composición del Gasto por función en la finalidad "Administración Gubernamental"-Proyecto 2021. En Porcentaje
- 4.4 Administración Gubernamental del G.C.A.B.A.. – Composición del Gasto por función en la Finalidad "Servicios Sociales". Proyecto 2021. En Porcentaje
- 4.5 Administración Gubernamental del G.C.A.B.A.. – Composición del Gasto por función en la Finalidad "Servicios Económicos".
- 4.6 Comparación Distribución del Gasto por Objeto – Cierre 2020 – Proyecto 2021 – En millones

1. CONTEXTO SOCIO-ECONÓMICO DE LA CIUDAD

ASPECTOS DESTACADOS

- + Durante 2019, el Índice de Precios al Consumidor de la Ciudad de Buenos Aires (IPCBA) acumuló un incremento de 50,6% interanual (i.a.).
- + El Indicador Trimestral de Actividad Económica (ITAE), con datos de carácter parcial o provisорios, correspondientes al segundo trimestre de 2020, arroja un fuerte descenso de 21,5 por ciento respecto a igual período de 2019.
- + La tasa de actividad, empleo, desocupación y subocupación horaria total, demandante y no demandante -que mide la relación entre la población activa (que trabaja o que busca trabajo) y la población total- fluctuó levemente desde el primer trimestre de 2017 en torno a una tasa de 55,7% hasta el primer trimestre de 2020; durante el segundo trimestre de 2020, debido al Aislamiento Social Preventivo Obligatorio, por primera vez en la serie la tasa de actividad tomó un valor muy inferior: 46,9% de la población total.
- + Para efectuar el cálculo de recursos tributarios vinculados con el nivel de actividad económica y de los precios de la economía se adoptan, en función de una coordinación macroeconómica global, los supuestos utilizados por el Gobierno Nacional en su presupuesto para el ejercicio 2021, dichas previsiones indican variación del nivel de actividad 5,5% y en el nivel de precios +29,0%.

1.1 PRODUCTO GEOGRÁFICO BRUTO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

1.1.1 Composición del Producto Geográfico Bruto de la Ciudad

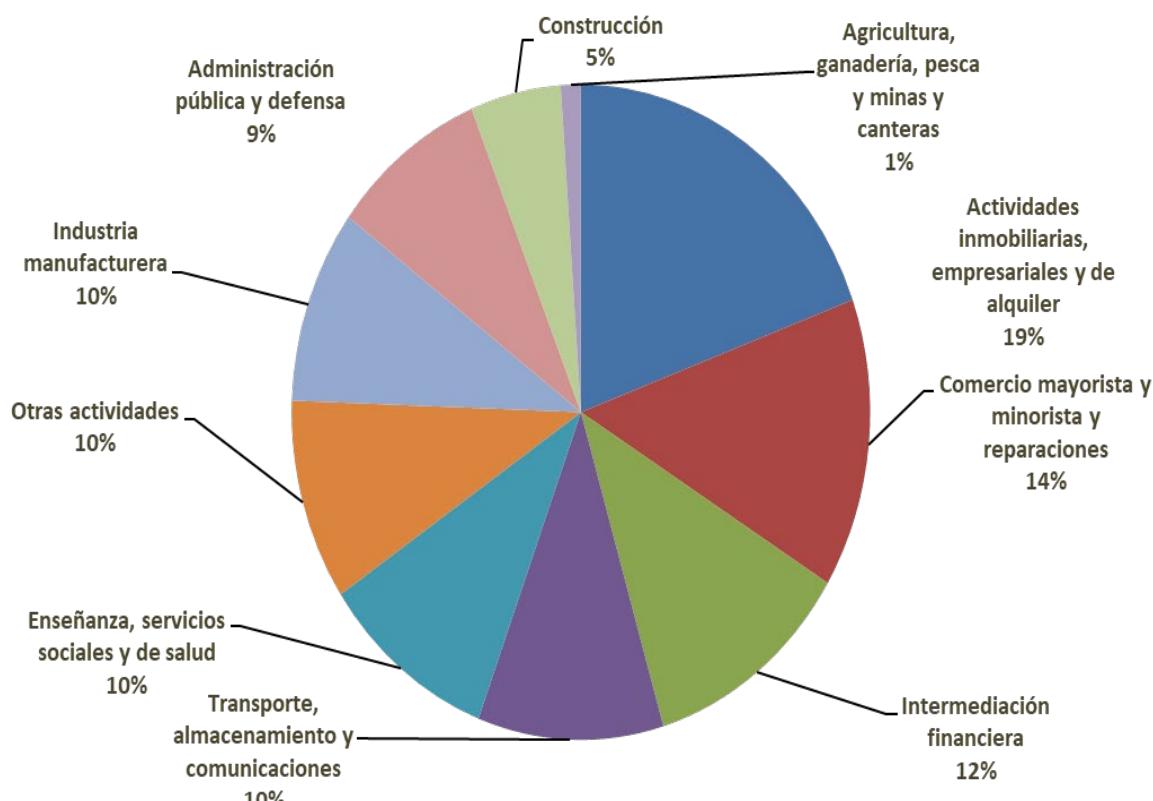
La Ciudad de Buenos Aires basa la generación de valor en el sector servicios. Los mismos contribuyen a generar el 84,6% del Producto Geográfico Bruto, a diferencia de lo que ocurre a nivel nacional, donde dicha contribución alcanza el 64,8 %.

La diferencia se explica por el peso relativo del sector primario. Mientras que a nivel nacional las actividades agropecuarias, la pesca y la minería generan el 12,0% del PIB, en la Ciudad alcanza 1,1%. Más aún, está reducida agregación de valor no proviene

de tales actividades propiamente dichas sino de los servicios de las administraciones centrales de las firmas del sector radicadas en CABA.

Los servicios empresariales representan el 19 por ciento del Valor Agregado Bruto corriente y son el principal sector económico de la Ciudad, comprendiendo entre otras actividades, alquileres y otros servicios inmobiliarios, servicios informáticos, la actividad de profesionales como abogados, escribanos, contadores, arquitectos, ingenieros, publicistas, investigación de mercado y búsqueda de personal.

Gráfico 1.1. Participación sectorial en el Valor Agregado Bruto corriente. Ciudad de Buenos Aires. Año 2019*



*Datos Preliminares

FUENTE: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda y Finanzas GCBA), en base a información propia.

Sigue en importancia el Comercio, que representa para la economía porteña alrededor de 14,3%, un porcentaje que se asemeja a su relevancia en el total del país, un 16,0%.

1.2 EVOLUCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

1.2.1 Evolución de la Actividad Económica

Para evaluar la actividad de la Ciudad se recurre al Indicador Trimestral de Actividad Económica (ITAE). Este indicador se elabora en base al seguimiento de los principales sectores productivos de la Ciudad, con una metodología semejante a la utilizada en la estimación anual de dichos sectores para el cálculo del Producto Geográfico Bruto. Sin embargo, es necesario aclarar que en algunos casos la información con que se cuenta tiene carácter parcial o provisorio, obligando incluso a recurrir a fuentes alternativas. Es por ello por lo que, a pesar de que se considera que el indicador refleja con buena aproximación la realidad económica del distrito, los resultados se revisan periódicamente a medida que se completa la disponibilidad de información.

Al analizar los últimos datos oficiales, correspondientes al segundo trimestre de 2020, el indicador arroja un fuerte descenso de 21,5 por ciento respecto a igual período de 2019 (ver Cuadro 1.1). Los resultados nacionales tampoco fueron alentadores, la Nación registró una caída de 19,1 por ciento, tanto Ciudad como Nación sintetizan sin lugar a duda la crítica situación que enfrenta la economía luego de que el Poder Ejecutivo Nacional, mediante el DNU N° 297/2020, dispusiera el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio en todo el territorio argentino, acción encarada para enfrentar la pandemia de COVID-19.

El Área Metropolitana de Buenos Aires (CABA más partidos del Gran Buenos Aires) fue la zona más afectada debido a la cantidad, densidad y circulación de su población, por ese motivo el aislamiento fue más estricto y prolongado que en la mayoría de las provincias, provocando un fuerte deterioro en la producción de bienes y servicios. Durante el período en estudio los sectores que registraron las bajas más pronunciadas en Ciudad como a nivel Nacional son Construcción, Hoteles y Restaurantes y Servicios Comunitarios y Personales.

Cuadro 1.1 Indicador Trimestral de Actividad Económica. Índice base promedio 2012 = 100. Ciudad de Buenos Aires. 1er. trimestre 2017/2do.trimestre 2020.

Período	Índice	Variación porcentual interanual
1er. trimestre 2017	98,7	0
2do. trimestre 2017	101,5	3,2
3er. trimestre 2017	103,8	4,2
4to. trimestre 2017	106,5	4,3
1er. trimestre 2018	101,4	2,7
2do. trimestre 2018	101,6	0,1
3er. trimestre 2018	102,1	-1,6
4to. trimestre 2018	101,6	-4,6
1er. trimestre 2019	97,2	-4,1
2do. trimestre 2019	97,5	-4
3er. trimestre 2019	99,8	-2,3
4to. trimestre 2019	98,2	-3,3
1er. trimestre 2020	91,8	-5,6
2do. trimestre 2020	76,6	-21,5

Fuente: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda y Finanzas GCBA). PGB.

En los primeros trimestres de 2020, los datos para los tres sectores económicos no fueron favorables. Como se puede ver en el cuadro 1.2 en ambos casos en los primeros trimestres se registraron variaciones negativas respecto a iguales períodos del año anterior.

Cuadro 1.2 Variación porcentual interanual del Indicador Trimestral de Actividad Económica*. Sectores seleccionados. Ciudad de buenos Aires. 1er. trimestre 2020/ 2do.trimestre 2020

Sector	Variación %	
	Trimestre I 2020	Trimestre II 2020
Producción de bienes ¹	-12,3	-28,7
Comercio y servicios ²	-4,6	-21,8
Administración pública, salud y educación	-0,9	-11,4

*Datos Preliminares

1: Abarca Industria Manufacturera, Electricidad Gas y Agua y Construcción.

2: Abarca Comercio, Hoteles y restaurantes, Transporte y Comunicaciones, Intermediación financiera, Servicios inmobiliarios, empresariales, comunitarios, personales y doméstico

1.2.2 Evolución de los Índices de Precios

A partir del año 2013, la Dirección General de Estadística y Censos de la Ciudad inició la publicación del Índice de Precios al Consumidor de la Ciudad de Buenos Aires (IPCBA¹).

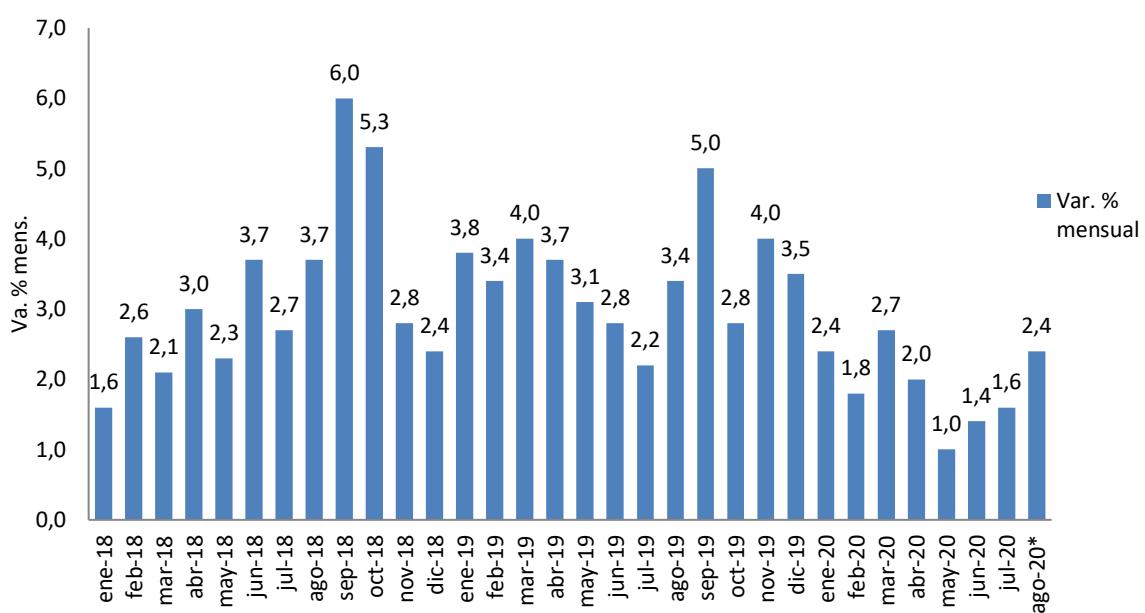
¹ El período base del IPCBA es un año (12 meses) no calendario, que se extiende entre julio de 2011 y junio de 2012.

Durante 2019, el Índice de Precios al Consumidor de la Ciudad de Buenos Aires (IPCBA) acumuló un incremento de 50,6% interanual (i.a.). En la dinámica del IPCBA durante 2019 incidieron principalmente los incrementos en los precios de los alimentos. Le siguieron en importancia, las alzas en los valores de la comida consumida fuera del hogar, en las cuotas de medicina prepaga, en los gastos comunes de la vivienda y en los precios de los productos farmacéuticos. En menor medida, se destacaron los aumentos en los valores de los automóviles, en las tarifas del transporte público de pasajeros (colectivo, subte y tren), en los precios de los alquileres de la vivienda y de los combustibles y lubricantes para vehículos de uso del hogar, junto con correcciones en los servicios residenciales de electricidad y gas de red.

El año 2019 estuvo influenciado por la depreciación de la moneda doméstica. Al igual que lo sucedido el año previo, este aumento del tipo de cambio se tradujo en una aceleración de los precios minoristas, siendo septiembre el mes en el cual se registró la mayor variación mensual.

Durante 2019, ambos semestres registraron incrementos similares. El primero acumuló un aumento de 22,7%, siendo 6,3 p.p. superior a la variación correspondiente a igual período de 2018. Por su parte, el segundo semestre registró una suba de 22,8%, levemente inferior a la variación registrada en el mismo período del año previo (-2,2 p.p.).

Gráfico 1.2 Variación porcentual mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPCBA). Ciudad de Buenos Aires. Enero 2018 / agosto 2020

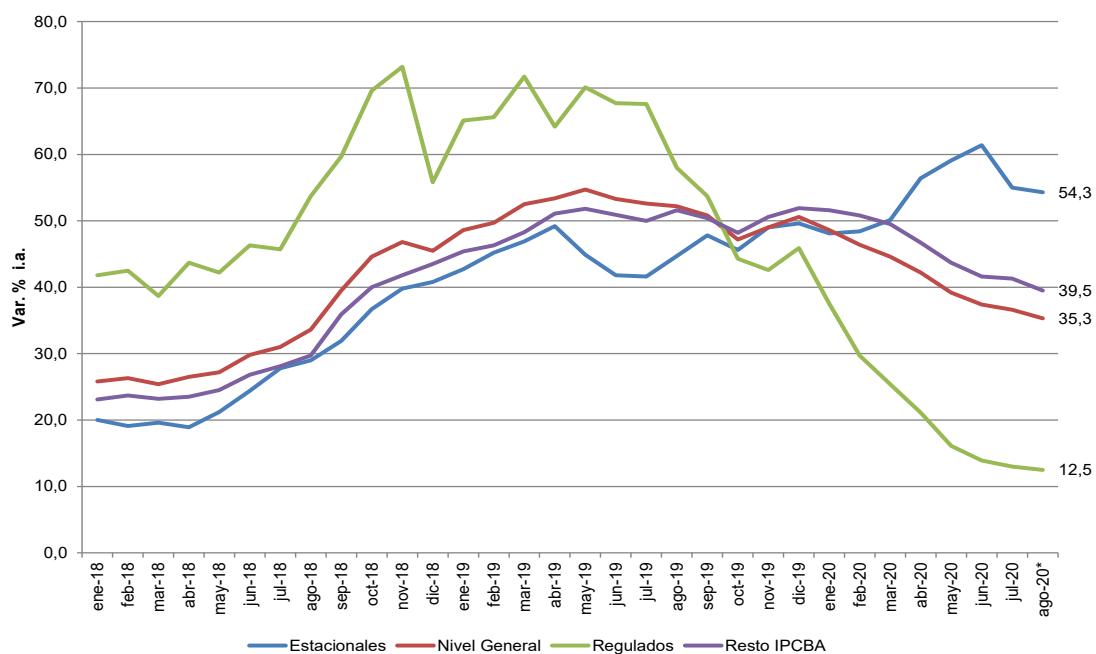


FUENTE: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda y Finanzas GCBA).

En los primeros ocho meses del año 2020 el IPCBA acumuló un aumento de 16,5%. Asimismo, agrupando los productos de la canasta del índice en Bienes y servicios, se observa que en dicho período ambas agrupaciones presentaron comportamientos disímiles: los Bienes acumularon un incremento de 21,1% y los Servicios de 12,2%.

Desagregando por subíndices, la trayectoria interanual de Resto IPCBA durante el 2020 se ubicó por encima de la del Nivel General. La agrupación Regulados se desaceleró hasta 12,5% i.a. en agosto de 2020, producto del congelamiento de las tarifas de los servicios públicos.

Gráfico 1.3 Trayectoria interanual. Nivel General, Estacionales, Regulados y Resto IPCBA. Enero 2018 / agosto 2020



FUENTE: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda y Finanzas GCBA).

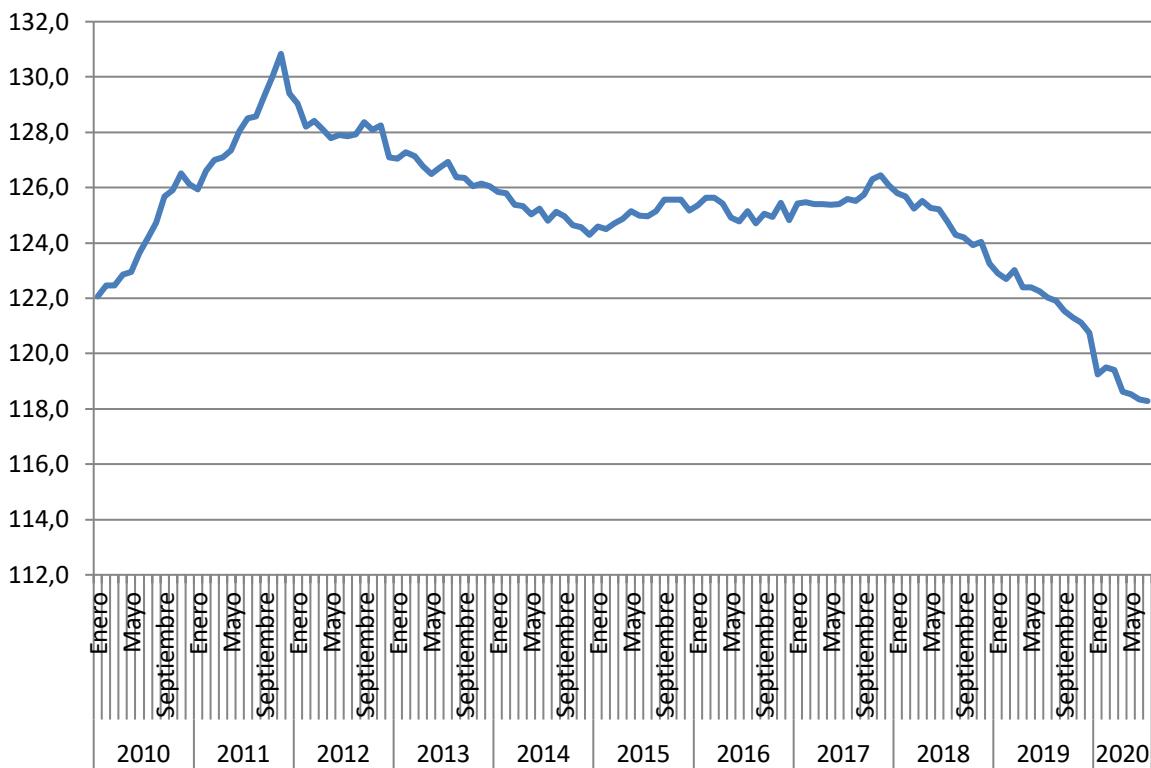
1.3 CONTEXTO SOCIO-LABORAL

1.3.1 Mercado de Trabajo y Situación Ocupacional

Durante los dos últimos años los indicadores del mercado de trabajo muestran un deterioro de las tasas básicas.

El índice del empleo privado formal de la Ciudad de Buenos Aires surge de la Encuesta de Indicadores Laborales (EIL). Dicho índice (base mayo 2000 = 100), presenta su valor máximo en noviembre de 2011, cuando alcanza un valor de 130,8. A partir de allí comienza un período de descenso hasta finales de 2014 donde comienza un período de estabilidad del índice. A fines del 2017 el índice cambia la tendencia e inicia otro ciclo descendente ininterrumpido hasta el final de la serie en julio de 2020, donde registra los menores valores desde 2010.

Gráfico 1.4 Evolución del empleo privado formal (índice base mayo 2000=100). Ciudad de Buenos Aires. Enero 2010/julio 2020

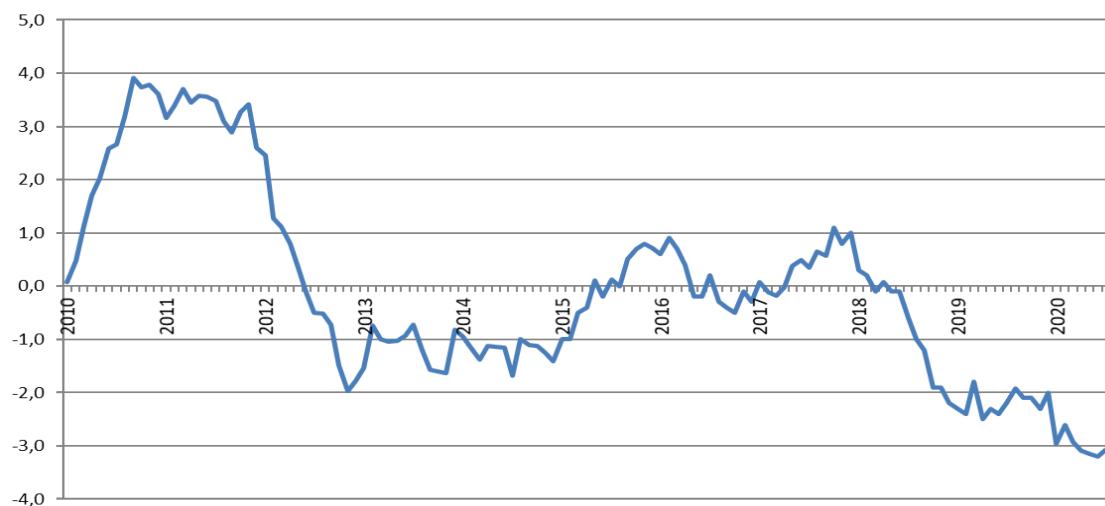


Nota: los datos del año 2020 son provisorios.

FUENTE: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda y Finanzas GCBA) sobre la base de datos de MTEySS-DGEyC. EIL 2009/2019.

Como se puede apreciar en el Gráfico 1.5, las tasas mensuales interanuales en porcentaje evidencian que para los primeros meses de 2020 se registraron los valores más bajos de la última década. Esto se condice con la situación macroeconómica del período reciente y con los efectos del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, que afecta directamente a la economía y los niveles de empleo.

Gráfico 1.5 Evolución del empleo privado formal (índice base mayo 2000=100). Variación porcentual respecto a igual mes del año anterior Ciudad de Buenos Aires. Enero 2010/julio 2020



Nota: los datos del año 2020 son provisorios.

Fuente: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda y Finanzas GCBA) sobre la base de datos de MTEySS-DGEyC. EIL 2009/2019

Desde el tercer trimestre del 2014, la Dirección General de Estadística y Censos de la Ciudad de Buenos Aires lleva a cabo la Encuesta Trimestral de Ocupación e Ingresos (ETOI), que posibilita la producción sistemática y permanente de indicadores socioeconómicos de la población residente en hogares particulares de la Ciudad.

A continuación, se presentan los datos provenientes de la ETOI, que muestran la dinámica del mercado de trabajo a través de las tasas básicas entre el primer trimestre de 2017 y el segundo trimestre de 2020.

La tasa de actividad -que mide la relación entre la población activa (que trabaja o que busca trabajo) y la población total- fluctuó levemente en torno a una tasa de 55,7% hasta el primer trimestre de 2020; durante el segundo trimestre de 2020, debido al Aislamiento Social Preventivo Obligatorio, por primera vez en la serie la tasa de actividad tomó un valor muy inferior: 46,9% de la población total. La tasa de empleo se comportó de manera parecida, manteniéndose estable en torno al 50,3% hasta el primer trimestre de 2020. Durante el segundo trimestre del presente año, la tasa alcanzó a sólo el 40% de la población.

Cuadro 1.3. Tasas de actividad, empleo, desocupación y subocupación horaria total, demandante y no demandante. Ciudad de Buenos Aires. 1º trimestre 2017/ 2º trimestre 2020

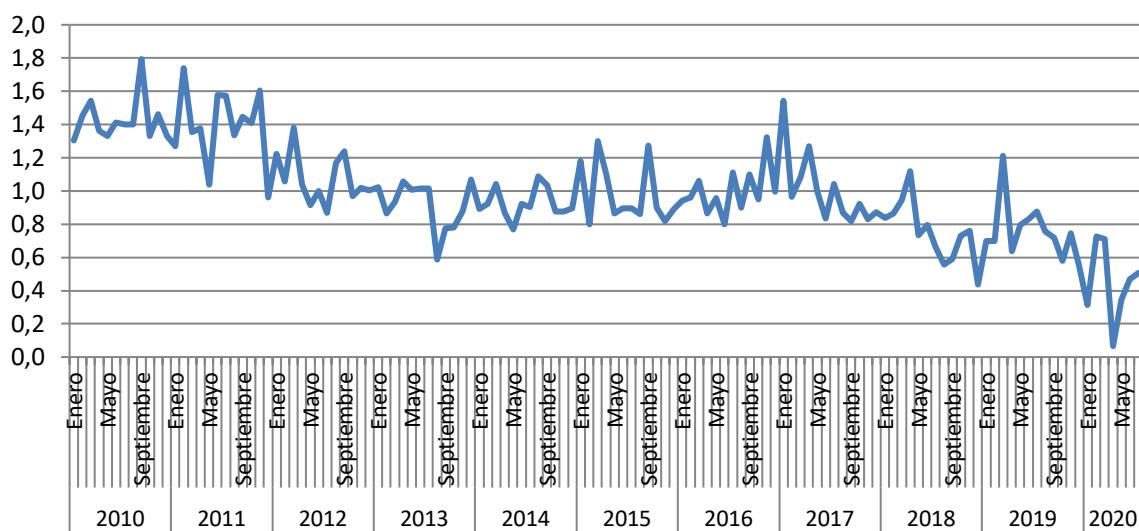
Periodo	Actividad	Empleo	Desocupación	Subocupación horaria
1er. trimestre 2017	55,7	50,5	9,4	8,1
2do. trimestre 2017	55,6	49,8	10,5	9,2
3er. trimestre 2017	55,1	49,0	11,2	9,2
4to. trimestre 2017	55,3	50,8	8,2	9,3
1er. trimestre 2018	54,8	50,4	8,1	9,2
2do. trimestre 2018	55,7	50,0	10,3	9,5
3er. trimestre 2018	55,2	50,0	9,4	12,3
4to. trimestre 2018	55,3	51,1	7,7	11,3
1er. trimestre 2019	56,6	50,5	10,7	9,3
2do. trimestre 2019	56,8	50,6	10,9	11,5
3er. trimestre 2019	56,3	50,4	10,5	10,4
4to. trimestre 2019	56,9	51,6	9,2	12,0
1er. trimestre 2020	55,1	49,0	11,1	9,9
2do. trimestre 2020	46,9	40,0	14,7	12,3

Nota: las tasas de actividad y empleo se calculan como porcentaje sobre la población total. Las tasas de desocupación y subocupación horaria se calculan como porcentaje sobre la población económicamente activa.

Fuente: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda y Finanzas GCBA) ETOI.

Otro indicador que permite analizar el comportamiento del empleo formal privado de la Ciudad de Buenos Aires es la tasa de creación neta de empleo obtenida de la EIL (Encuesta de Indicadores laborales). Su evolución muestra una tendencia decreciente desde febrero de 2010 hasta agosto de 2013, luego encuentra su pico en enero 2017 para retomar la tendencia decreciente hasta los primeros meses del 2020. El máximo valor que se alcanza es 3,0% en marzo de 2005 y el mínimo en abril 2020 (0,1%). Tanto, durante el 2013 como el 2014, desciende a un promedio anual de 0,9%. Durante el 2015 como así también en el 2016 y 2017, se incrementa levemente a 1,0%. A partir de 2018 y en 2019, la tasa no registró un dinamismo acorde con los últimos años, en ambos años se mantuvo en promedio en 0,8%, por lo que no pudo contener los incrementos de la PEA. Para el primer semestre del 2020 el promedio es el más bajo de la serie con un valor igual a 0,4%.

Gráfico 1.6 Tasa de creación neta de empleo privado formal. Ciudad de Buenos Aires. Enero 2010/julio 2020

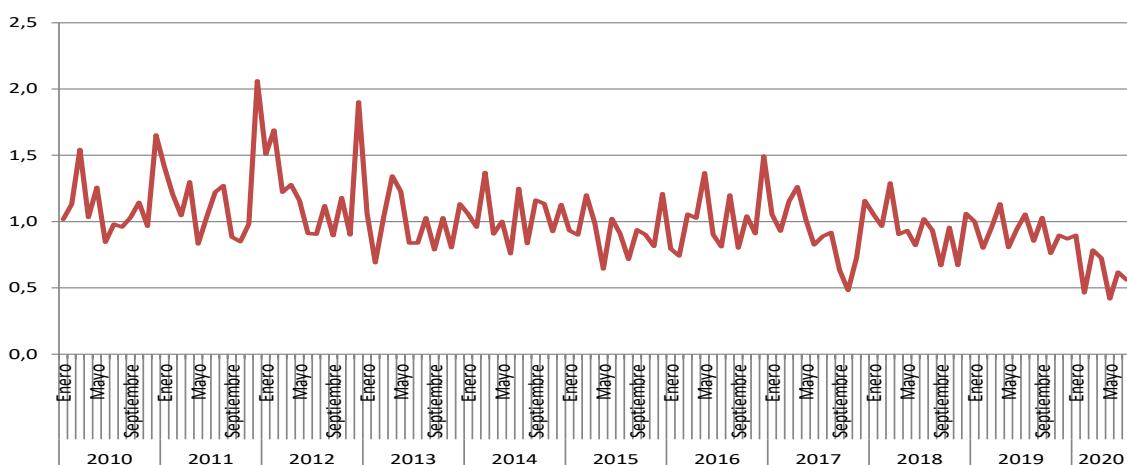


Nota: la tasa de creación neta de empleo es la diferencia entre la tasa de entrada y la tasa de reemplazo del empleo privado formal. Los datos del año 2020 son provisorios.

FUENTE: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda y Finanzas GCBA) sobre la base de datos de MTEySS-DGEyC. EIL 2009/2019.

Por otro lado, la tasa de destrucción neta de empleo privado formal exhibe un comportamiento más heterogéneo, el máximo valor alcanzado es en diciembre del 2011 (2,1%) y por el contrario el mínimo valor se alcanza en mayo 2020 (0,4%). Durante los años 2018 y 2019 se mantuvo en promedio alrededor del 0,9%, en el primer semestre del 2020 bajó a un promedio de 0,7%.

Gráfico 1.7 Tasa de destrucción neta de empleo privado formal. Ciudad de Buenos Aires. Enero 2010/julio 2020



Nota: la tasa de destrucción neta de empleo es la diferencia entre la tasa de salida y la tasa de reemplazo del empleo privado formal. Los datos del año 2020 son provisorios.

FUENTE: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda y Finanzas GCBA) sobre la base de datos de MTEySS-DGEyC. EIL 2009/2019

Para el análisis por ramas de actividad, se utiliza la población ocupada asalariada que se encuentra declarada en los registros administrativos que integran el sistema de seguridad social (SIPA). Las variaciones interanuales del índice del empleo formal exhiben un comportamiento heterogéneo respecto a los valores, pero homogénea respecto a la tendencia en los últimos años. La evolución de las ramas en general para el período 2019, fue sistemáticamente negativa, con excepción del sector de Actividades financieras, servicios inmobiliarios y a las empresas, alcanzando un máximo para Construcción con un valor de -14,8% durante diciembre del mismo año.

En 2019, el sector que exhibió la mayor caída fue la Industria con una reducción promedio de -5,9%, seguido por: Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones; y Comercio, Hoteles y Restaurantes, promediando el -5,6% y -4,6%, respectivamente.

Durante los primeros siete meses del 2020, todos los sectores con excepción de Servicios comunitarios, sociales y personales exhibieron caídas en promedio superiores a las del año anterior. El sector de la Construcción alcanzó una caída interanual en el mes de julio de -32,2%. En lo que va del año, para este sector, el promedio de las variaciones interanuales fue de -24,1%. Los otros dos sectores que le siguen son Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones, e Industria, en promedio con reducciones de -9,2% y -6,1% respectivamente.

Cuadro 1.4 Evolución del empleo formal por rama de actividad. Variación porcentual respecto a igual mes del año anterior. Ciudad de Buenos Aires. Enero 2019/ julio 2020

Período		Industria manufacturera	Construcción	Comercio/ Hoteles y restaurantes	Transporte, almacenamiento y comunicaciones	Actividades financieras, servicios inmobiliarios y a las empresas	Servicios comunitarios, sociales y personales n.c.p.
2019	enero	-7,5	4,0	-4,7	-4,2	0,7	-0,8
	febrero	-7,5	5,2	-4,6	-5,0	1,1	-1,2
	marzo	-7,6	2,8	-5,6	-5,2	0,7	-0,3
	abril	-6,9	3,1	-6,1	-5,4	0,5	-0,6
	mayo	-6,4	1,6	-5,1	-4,7	0,4	-0,6
	junio	-6,1	-1,4	-4,9	-4,9	0,8	-0,9
	julio	-5,7	-1,3	-4,7	-5,4	1,2	-0,2
	agosto	-5,4	-2,3	-4,1	-1,7	1,2	-0,7
	septiembre	-5,2	-4,2	-4,1	-5,6	0,9	-0,7
	octubre	-4,1	-8,1	-4,2	-4,5	0,5	-0,6
	noviembre	-3,7	-10,3	-3,6	-9,4	0,9	-0,8
	diciembre	-4,3	-14,8	-3,6	-10,8	-1,2	-0,8
2020	enero	-6,1	-14,6	-1,9	-9,0	-0,9	0,2
	febrero	-5,2	-17,2	-1,5	-8,0	-1,0	0,1
	marzo	-5,4	-19,2	-1,9	-8,4	-1,8	-0,1
	abril	-6,3	-27,1	-5,1	-9,5	-3,5	-0,6
	mayo	-6,6	-29,4	-7,0	-10,0	-4,0	-1,1
	junio	-6,3	-29,3	-7,5	-9,9	-4,4	-0,7
	julio	-6,5	-32,2	-8,6	-9,5	-4,7	-1,0

FUENTE: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda y Finanzas GCBA) sobre la base de datos de MTEySS. SIPA 2019/2020.

1.3.2 Distribución del Ingreso

El coeficiente de Gini es una medida que se utiliza para medir la desigualdad en los ingresos dentro de un ámbito. El coeficiente es un número entre 0 y 1, en donde 0 se corresponde con la perfecta igualdad (todos tienen los mismos ingresos) y donde el valor 1 se corresponde con la perfecta desigualdad (una persona tiene todos los ingresos y los demás ninguno).

En los últimos años el coeficiente del Ingreso Total Familiar de los hogares se mantuvo estable en torno al 0,40, pero en 2019 se registró un aumento; en el primer trimestre 2019 se incrementó 4,5% respecto al último de 2018 alcanzando el valor de 0,427, volviendo a disminuir en el último trimestre del 2019. Durante el segundo trimestre de 2020, el Coeficiente de Gini tomó el valor de 0,424, disminuyendo respecto al mismo trimestre del año anterior, pero aún permanece por encima del promedio de los años anteriores al 2019. La mediana del ingreso total familiar de los hogares, que se define como el valor del ingreso total familiar del hogar que se encuentra en la posición central entre los hogares con ingresos, viene presentando valores crecientes pero relegados en comparación con los valores de la inflación.

Cuadro 1.5 Coeficiente de Gini y mediana del ingreso total familiar de los hogares (pesos a valores corrientes). Ciudad de Buenos Aires. 4to. trimestre de 2014/2do. trimestre de 2020

Periodo	Coeficiente de Gini	Mediana
4to. trimestre 2014	0,396	10.460
1er. trimestre 2015	0,399	12.400
2do. trimestre 2015	0,403	12.500
3er. trimestre 2015	0,408	14.500
4to. trimestre 2015	0,400	15.000
1er. trimestre 2016	0,404	17.000
2do. trimestre 2016	0,411	16.600
3er. trimestre 2016	0,409	20.000
4to. trimestre 2016	0,401	20.000
1er. trimestre 2017	0,409	24.500
2do. trimestre 2017	0,392	22.700
3er. trimestre 2017	0,405	26.000
4to. trimestre 2017	0,408	25.990
1er. trimestre 2018	0,401	30.000
2do. trimestre 2018	0,399	30.000
3er. trimestre 2018	0,398	33.000
4to. trimestre 2018	0,408	33.000
1er. trimestre 2019	0,427	40.500
2do. trimestre 2019	0,455	39.000
3er. trimestre 2019	0,444	47.000
4to. trimestre 2019	0,418	50.000
1er. trimestre 2020	0,413	57.000
2do. trimestre 2020	0,424	48.000

Nota: se excluye a los trabajadores sin pago. Se ha imputado el valor de ingresos a aquellos casos que no declaran el monto de los mismos. Los ingresos se presentan netos de aguinaldo.

FUENTE: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda y Finanzas GCBA). ETOI.

Otra manera de analizar la distribución del ingreso es a través de dividir a la población con ingresos en diez partes iguales (deciles) según su nivel de ingreso per cápita familiar. Desde 2018 hasta el primer trimestre de 2020, se puede apreciar que las principales diferencias se fueron dando en casi todos los deciles menos en el primero. En casi todos los primeros deciles la participación de cada uno menguó respecto a la anterior de cada año. Estas diferencias en la distribución coinciden con el análisis a través del Coeficiente de Gini presentado precedentemente. Durante el segundo trimestre de 2020, se evidenció una pérdida mayor para los primeros tres y el último decil, comparando respecto al mismo trimestre del año anterior. La relación entre el primer decil y el último hasta el primer trimestre de 2020 rondaba un ratio igual a 25,8 veces. Para el segundo trimestre de 2020 dicho ratio fue igual a 55,5.

Cuadro 1.6 Población según deciles de ingreso per cápita familiar por porcentaje de la suma de ingresos. Ciudad de Buenos Aires. 1er. trimestre 2018/2do. trimestre 2020

Grupo decilico	% de la suma de ingresos									
	1er. trimestre 2018	2do. trimestre 2018	3er. trimestre 2018	4to. trimestre 2018	1er. trimestre 2019	2do. trimestre 2019	3er. trimestre 2019	4to. trimestre 2019	1er. trimestre 2020	2do. trimestre 2020
1	1,4	1,3	1,2	1,5	1,3	1,4	1,4	1,4	1,2	0,6
2	3,0	3,0	2,7	2,9	2,9	2,8	2,8	2,8	2,6	2,1
3	4,3	4,5	3,9	4,3	4,2	4,1	4,0	4,1	4,0	3,4
4	5,4	5,5	5,1	5,3	5,4	5,1	5,0	5,3	5,4	5,0
5	6,9	6,9	6,8	6,7	6,5	6,3	6,5	6,8	6,8	6,5
6	8,3	8,6	8,8	8,5	8,0	7,7	7,9	8,3	8,4	8,1
7	10,2	10,2	10,5	10,4	9,7	8,8	9,9	10,2	10,5	10,2
8	13,0	12,7	13,4	12,7	12,4	11,4	12,1	13,1	13,0	13,1
9	17,3	16,7	17,3	16,7	16,5	15,3	16,1	16,3	17,1	17,8
10	30,2	30,6	30,4	31,0	33,1	37,1	34,4	31,8	31,0	33,3
Total	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100

Nota: Se incluye a la población en hogares sin ingreso. Se ha imputado el valor de ingresos a aquellos casos que no declaran el monto de los mismos.

FUENTE: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda y Finanzas GCBA). ETOI.

1.4 PERSPECTIVAS ECONÓMICAS PARA 2021

Para efectuar el cálculo de recursos tributarios vinculados con el nivel de actividad económica y de los precios de la economía se adoptan, en función de una coordinación macroeconómica global, los supuestos utilizados por el Gobierno Nacional en su presupuesto para el ejercicio 2021, dichas previsiones indican variación del nivel de actividad 5,5% y en el nivel de precios +29,0%.

Al momento de realizar los pronósticos y posibles escenarios futuros para el 2021, se debe tener en consideración los posibles vaivenes que pueda sufrir la economía doméstica e internacional a causa de la pandemia. En este sentido, la capacidad de realizar pronósticos se ve fuertemente afectada debido a la volatilidad que las crisis imprimen sobre las variables de referencia. Por lo tanto, al momento de definir escenarios, se eligió un criterio conservador respecto a la recuperación de la actividad económica.

El COVID-19 tuvo un gran impacto a nivel mundial, no sólo en términos económicos, sino especialmente en los sociales y demográficos, registrando pronunciadas recesiones en muchos países. En base a proyecciones del Banco Mundial, se espera que el 2020 finalice con una contracción del 5,2 % en el producto interno bruto mundial, lo que en líneas generales representa una de las peores recesiones de las últimas décadas.

A nivel regional, se espera que nuestros principales socios comerciales (Brasil y Chile) durante 2021 presenten una recuperación del 2 al 3%, por lo que más allá de que no signifique una recuperación en términos absolutos de lo perdido durante 2020, es una señal positiva de avance, y que muy posiblemente repercutirá en el comercio regional. En base a lo proyectado en el Presupuesto Nacional, para el año 2021 se espera un crecimiento de las exportaciones de bienes y servicios en el orden del 11,9% respecto a 2020, mientras que por el lado de las importaciones se estima un crecimiento de 20,4% interanual. Más allá de las diferentes tasas de crecimiento, se espera que durante 2021 el saldo comercial sea positivo, fundamentalmente por el saldo de bienes, mientras que los servicios permanecerían levemente deficitarios.

A nivel de los componentes del Producto Interno Bruto (PIB) de nuestro país en 2021, la recuperación se daría por el lado de todos los componentes de la demanda agregada. Por parte del consumo privado se estima un crecimiento de 5,5% interanual y para el público un 2,0% interanual. Por el lado de la inversión, que fue el rubro que más sufrió en la crisis, se estima que podría alcanzar un incremento del orden del 18,1%, contribuyendo fuertemente a impulsar la recuperación económica local.

El mercado de trabajo fue uno de los que más sufrieron el efecto de la pandemia durante este año, en particular con un incremento en los niveles de desempleo. La recuperación de la actividad económica en nuestro país, y también en la Ciudad, traería buenas perspectivas en lo respectivo para alcanzar menores niveles desempleo y

posiblemente aumentar los ingresos reales de la población. Esta recuperación se basaría en parte en una mayor utilización de la capacidad instalada de las empresas que permaneció muy ociosa en el marco de la pandemia. Al utilizar nuevamente esos recursos, se podrían alcanzar mayores niveles de producción local, y por lo tanto el consumo privado también aumente, generando de esta manera creación neta de puestos de trabajo y recuperación de la masa salarial real.

Respecto a la inflación 2021, se calcula que se ingresará en una etapa de desaceleración respecto a 2020 de unos 3 puntos porcentuales menos. Se estima que este año finalizará con una tasa de crecimiento del IPC del 32,0% y en 2021 estará en el orden del 29,0%.

Por lo tanto, en función de la breve descripción realizada de algunos de los factores macroeconómicos que afectarán el desarrollo para el 2021, se espera un escenario para la Ciudad en consonancia con el panorama esperado para el país.

2. LAS FINANZAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD

ASPECTOS DESTACADOS

- + Las cuentas públicas de la administración gubernamental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el ejercicio 2020 tienen el impacto de la emergencia sanitaria declarada a los fines de atender y adoptar las medidas necesarias para prevenir y reducir el riesgo de propagación del contagio en la población, en virtud de la pandemia señalada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como coronavirus (COVID19).
- + Durante el desarrollo del último cuatrimestre del ejercicio por la aplicación del Decreto Nacional N° 735/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, se reduce la participación que le corresponde a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por aplicación del artículo 8º de la Ley N° 23.548 y sus modificaciones, respecto de la transferencia de las facultades y funciones de seguridad en todas las materias no federales ejercidas en la Ciudad, fijándola en un coeficiente equivalente al 2,32% sobre el monto total recaudado por los gravámenes establecidos en el artículo 2º de la citada ley.
- + En términos nominales, los ingresos totales, que incluyen los recursos corrientes y los de capital, ascendieron durante el primer semestre de 2020, a \$ 206.453,7 millones, lo que significó un aumento de \$ 46.592,0 millones con respecto a los \$ 159.861,6 millones percibidos en el mismo período de 2019.
- + Los ingresos tributarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires alcanzaron los \$ 194.325,5 millones en el primer semestre del año 2020, registrando un crecimiento interanual respecto al mismo periodo del año anterior del 33,0% y de \$ 48.268,3 millones en términos nominales. En tanto, por Coparticipación Federal se recaudaron \$ 48.726,2 millones.
- + Por el anticipo tributario extraordinario aprobado en la Ley N° 6.301 se percibieron \$ 8.311,0 millones. Es para destacar, que sin este aporte adicional, la recaudación tributaria del primer semestre del año 2020 hubiera sido de \$ 186.014,5 millones y la variación con respecto a los ingresos percibidos en el primer semestre 2019 del 27,4 por ciento.
- + Durante el primer semestre del año 2020, las erogaciones corrientes devengadas alcanzaron el 42,6% del total del crédito vigente autorizado para las mismas y las erogaciones de capital devengadas representaron el 22,1%.
- +En un análisis realizado por la finalidad y función del gasto del primer semestre de 2020, las funciones Educación, Salud, Promoción y Acción Social, Servicios Urbanos y la finalidad “Servicios de Seguridad” describen el 76,5% del gasto devengado total del presupuesto.
- + Durante el primer semestre de 2020, el gasto en personal ha tenido una ejecución en base devengado equivalente al 42,1% de su crédito vigente, que asimismo, representa el 48,5% de la ejecución total del semestre según la clasificación por objeto del gasto.
- + La ejecución presupuestaria al cierre del primer semestre de 2020, en base devengado, arroja un resultado económico primario de \$ 49.535,5 millones, un resultado primario de \$ 32.789,8 millones y un resultado financiero superavitario de \$ 17.052,7 millones.

2.1 ANÁLISIS DE LOS RECURSOS EN 2019

Los ingresos tributarios de fuente propia de la Ciudad de Buenos Aires alcanzaron los \$ 233.681,8 millones en el año 2019, registrando un crecimiento interanual respecto al total del 2018 de +34,6% y de \$ 60.095,1 millones en términos nominales.

Cuadro 2.1 Recaudación impositiva y variación interanual según la materia gravada y el origen de los fondos (millones de pesos). Ciudad de Buenos Aires. Años 2018/2019

Origen de los fondos y materia gravada	Recaudación impositiva		Variación interanual	
	2019	2018	Nominal	Porcentual
	(Millones de pesos)		(%)	
Total	317.951,4	230.843,0	87.108,4	37,7
Recaudación impositiva de fuente propia	233.681,8	173.586,7	60.095,1	34,6
<i>Impuesto sobre los Ingresos Brutos</i>	175.903,8	127.366,9	48.536,9	38,1
<i>ABL</i>	20.865,7	16.555,6	4.310,1	26,0
<i>Impuesto de Sellos</i>	18.762,3	16.785,0	1.977,4	11,8
<i>Patentes sobre Vehículos en General</i>	12.028,3	7.863,9	4.164,4	53,0
<i>Planes de facilidades de pago</i>	4.195,3	3.630,5	564,8	15,6
<i>Gravámenes varios y otros</i>	1.681,2	1.190,2	491,0	41,3
<i>Contribución por publicidad</i>	245,1	194,6	50,5	26,0
Tributos de Jurisdicción Nacional	84.269,6	57.256,3	27.013,3	47,2
Coparticipación Federal de Impuestos	84.269,6	57.256,3	27.013,3	47,2

Fuente: Dirección General de Planificación y Control- AGIP (GCBA).

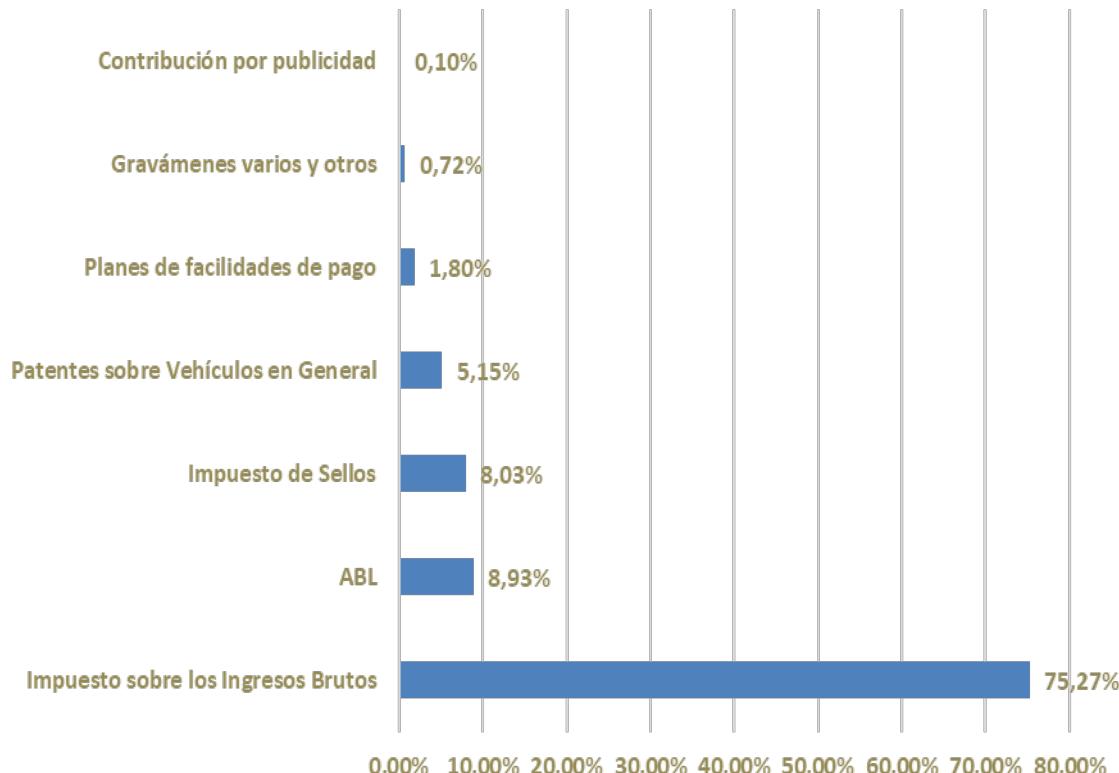
El crecimiento de la recaudación en 2019 se explica tanto por factores exógenos como endógenos a la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP). Los factores económicos tales como: nivel de actividad, inflación, entre otros, operan como exógenos. Mientras que por el lado de los endógenos se corresponden mayormente a las acciones implementadas por la AGIP destinadas al recupero de evasión y a la mejora en el procesamiento de información.

Por el lado de los factores económicos durante 2019 el nivel de actividad presentó una disminución del -2,1% en promedio durante el año, mientras que la inflación (IPC) alcanzó el + 50,6% en promedio para el mismo período. Los conceptos que gravan a las transacciones y al consumo se vieron afectados por el ritmo inflacionario en su gran mayoría. En el caso del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos (ISIB), los regímenes de Retención y Percepción permitieron mejorar el desempeño

recaudatorio. En los denominados “Empadronados” (Patentes y ABL), parte de su desempeño se debió a los valores por los cuales se emitieron las correspondientes cuotas, como también a las acciones implementadas para optimizar la cobranza.

Para alcanzar la variación del +34,62% en la recaudación de fuente propia 2019 respecto a 2018, se basó principalmente en tres conceptos: ISIB que contribuyó con el 75,27% del total, seguido por el ABL 8,93% y el Impuesto de Sellos 8,03%.

Grafico 2.1 . Contribución porcentual de cada tributo a la variación interanual de la recaudación impositiva de fuente propia. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Año 2019.



Fuente: Dirección General de Planificación y Control-AGIP (GCBA).

Analizando los recursos en función del origen, durante 2019, la relación entre ingresos tributarios de fuente propia vs. aquellos de origen nacional se estableció de la siguiente manera 73,5% de recursos de Fuente propia contra un 26,5 % de origen nacional.

Respecto a la distribución de la recaudación de fuente propia por materia gravada, durante 2019, los conceptos que siguen presentando una participación mayoritaria, son los que gravan a las transacciones y al consumo, abarcando en 2019 el 83,3% del total de la recaudación.

Cuadro 2.2 Distribución porcentual de la recaudación impositiva de fuente propia por materia gravada. Ciudad de Buenos Aires. Años 2018/2019

Año	Total	Materia gravada		
		Impuestos al consumo y a las transacciones (1)	Impuestos a la propiedad (2)	Otros tributos locales (3)
2019	100	83,3	14,1	2,6
2018	100	83,8	14,1	2,1

(1) Incluye el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y el Impuesto de Sellos.

(2) Incluye el impuesto de Patentes sobre Vehículos en General y de las embarcaciones deportivas o de recreación y el ABL.

(3) Incluye Planes de Facilidades, Contribución por publicidad, Gravámenes varios y otros.

Fuente: Dirección General de Estadística y Censos (Ministerio de Hacienda GCBA) sobre la base de datos de la Dirección General de Rentas (GCBA)

2.2 GESTIÓN FINANCIERA PRIMER SEMESTRE 2020

El análisis de las cuentas públicas de la administración gubernamental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el primer semestre del ejercicio 2020 ha tenido el impacto de la emergencia sanitaria declarada a los fines de atender y adoptar las medidas necesarias para prevenir y reducir el riesgo de propagación del contagio en la población, en virtud de la pandemia señalada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como coronavirus (COVID19).

En razón de ello, durante el desarrollo de la gestión financiera del mismo, por Ley N° 6.301 se sancionó la Ley de emergencia económica y financiera de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuyo alcance es tanto para la Administración Central (Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial) como para las comunas, los organismos descentralizados, entidades autárquicas, las empresas y sociedades del Estado, las sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria y el Consejo Económico y Social.

2.2.1 La Recaudación Fiscal

La recaudación acumulada al primer semestre de 2020 y su variación con respecto a los ingresos del mismo período del año anterior, puede observarse en el siguiente cuadro.

Cuadro 2.3 Recaudación – Primer Semestre 2019/2020 En millones de pesos

Concepto	Percibido 2019	Percibido 2020	Dif. \$	Dif. %
Recursos Corrientes	157.538,5	206.051,3	48.512,8	30,8
Tributarios	146.057,2	194.325,5	48.268,3	33,0
<i>Ingresos Brutos</i>	78.149,2	113.051,3	34.902,1	44,7
<i>Inmuebles</i>	11.953,4	14.121,6	2.168,2	18,1
<i>Vehículos</i>	6.610,5	8.201,5	1.591,0	24,1
<i>Sellos</i>	8.701,1	8.123,1	-578,0	-6,6
<i>Premios Juegos de Azar</i>	0,0	212,7	212,7	0,0
<i>Otros impuestos</i>	1.583,6	1.889,2	305,6	19,3
<i>Coparticipación Federal</i>	39.059,4	48.726,2	9.666,8	24,7
No Tributarios	3.832,4	3.990,6	158,1	4,1
Venta de Bienes y Servicios	1.747,9	2.102,0	354,1	20,3
Rentas de la Propiedad	2.399,6	1.933,1	-466,5	-19,4
Transferencias Corrientes	3.501,4	3.700,2	198,8	5,7
Recursos de Capital	2.323,1	402,3	-1.920,8	-82,7
Recursos Propios de Capital	1.356,1	321,3	-1.034,7	-76,3
Transferencias de Capital	870,5	39,5	-831,0	-95,5
Dism. Inversión Financiera	96,5	41,5	-55,0	-57,0
Total	159.861,6	206.453,7	46.592,0	29,1

FUENTE: Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto – Ministerio de Hacienda y Finanzas – GCBA

Los recursos corrientes y de capital percibidos durante el período enero-junio de 2020 totalizaron \$ 206.453,7 millones, lo que significa un aumento de \$ 46.592,0 millones con respecto a los \$ 159.861,6 millones percibidos durante el mismo período de 2019. Este incremento representa un crecimiento de 29,1%.

Los **recursos corrientes** sumaron \$ 206.051,3 millones, explican más del 100% del incremento señalado para el semestre y aportaron \$ 48.512,8 millones ó 30,8% más que en 2019. Por su parte, los recursos de capital contribuyeron con \$ 402,3 millones a la recaudación del período analizado, lo que representa una disminución de 82,7% con respecto a 2019.

Dentro de los recursos corrientes, por **ingresos tributarios** se percibieron en los primeros seis meses de 2020 \$ 194.325,5 millones, que significan \$ 48.268,3 millones más que los \$ 146.057,2 millones percibidos en el mismo período de 2019; un aumento de 33,0%. Este incremento representa más del 99% de los mayores ingresos corrientes y más del 103% de los mayores ingresos totales registrados en el período bajo análisis.

El impuesto sobre los ingresos brutos aportó \$ 113.051,3 millones y muestra un incremento de 44,7% sobre los \$ 78.149,2 millones percibidos en los primeros seis meses de 2019, generando \$ 34.902,1 millones adicionales. Este aumento representa el 72,3% del incremento verificado en los recursos tributarios durante el semestre y se justifica por el incremento combinado de precios y nivel de actividad económica. Cabe destacar que la actividad económica evidenció una notable contracción en el segundo trimestre del período como efecto directo de la cuarentena decretada para combatir la pandemia de COVID-19. Asimismo, es menester mencionar la aprobación mediante la Ley N° 6.301 del anticipo tributario extraordinario, el cual contribuyó a la recaudación del semestre en \$ 8.311,0 millones. Sin este aporte adicional, la recaudación de ingresos brutos se hubiera incrementado solamente en el 34,0 %.

Los impuestos patrimoniales también presentan crecimiento en términos nominales. En conjunto estos tributos recaudaron \$ 22.323,0 millones (\$ 14.121,6 millones por inmuebles y \$ 8.201,5 millones por vehículos) y registraron mayores ingresos con respecto a 2019 por \$ 3.759,1 millones. Las contribuciones sobre inmuebles aportaron \$ 2.168,2 millones adicionales, que significan un 18,1% de aumento; por su parte, el impuesto sobre vehículos generó \$ 1.591,0 millones extra, con 24,1% de incremento. En el caso de Inmuebles, el incremento verificado se relaciona directamente con el cambio en el método de actualización de las cuotas del impuesto a partir de 2020 y principalmente, con el aumento en la morosidad de los contribuyentes a partir del establecimiento de la cuarentena. En Vehículos, el crecimiento sobre el primer semestre de 2019 se debe a la conjunción de varios factores: la variación en la valuación de vehículos usados empadronados, la incorporación de automotores 0 km. a la base del impuesto en los primeros meses del período y el aumento de la morosidad a partir de abril.

Por su parte, el impuesto de sellos, con una recaudación en el semestre de \$ 8.123,1 millones, generó menores ingresos por \$ 578,0 millones, lo que equivale a una disminución de 6,6% sobre los \$ 8.701,1 millones percibidos en el primer semestre del ejercicio anterior. Este importante descenso en los ingresos del impuesto se justifica, casi exclusivamente, en el freno que tuvieron a partir del mes de abril las actividades alcanzadas, principalmente contratos provenientes de actividades inmobiliarias.

Por el resto de los impuestos locales se percibieron en conjunto \$ 2.101,9 millones en el semestre.

Las transferencias automáticas por coparticipación federal generaron \$ 9.666,8 millones de recursos adicionales al alcanzar \$ 48.726,2 millones en el semestre. Este nivel representa 24,7% por encima de los \$ 39.059,4 millones percibidos en el primer semestre de 2019. Comparativamente, este incremento nominal se encuentra por debajo del manifestado por el conjunto de los impuestos locales, que fue de 36,1%.

El resto de los componentes de los recursos corrientes también manifiestan los efectos adversos de la cuarentena, con caídas nominales importantes en la recaudación.

Los **ingresos no tributarios** alcanzaron en el semestre bajo análisis \$ 3.990,6 millones y generaron \$ 158,1 millones más que en 2019 (\$ 3.932,4 millones), con una variación positiva de sólo 4,1%. Este mínimo incremento se debe a la paralización durante gran parte del semestre de diversas actividades que aportan a este tipo de ingresos (derechos de delineación y construcción, licencias de conducir, derechos de cementerios, timbres, multas, etc.).

La **venta de bienes y servicios** obtuvo ingresos por \$ 2.102,0 millones, \$ 354,1 millones más que en 2019 (+20,3%). El comportamiento de estos ingresos fue diverso: mientras las actividades culturales, deportivas y la vinculada a la seguridad (servicios de policía complementaria) se vieron afectadas de manera directa por la cuarentena, inclusive con caídas de recaudación sobre 2019, la vinculada con la Salud (recupero de prestaciones médicas efectuadas por hospitales de la Ciudad a través de FACOEP SE) muestra un incremento de 52%, pasando de \$ 695,7 millones en 2019 a \$ 1.057,2 millones en el presente ejercicio.

Por **rentas de la propiedad** ingresaron \$ 1.933,1 millones, que significaron \$ 466,5 millones menos que en 2019 (-19,4%). Esta baja obedece principalmente a los menores ingresos por intereses por depósitos (\$ 120,8 millones vs. \$ 1.076,8 millones en 2019), como consecuencia de no haberse generado excedentes transitorios de caja de magnitud por la caída de la recaudación total de la Ciudad. A su vez, de los ingresos percibidos en el primer semestre, \$ 1.725,0 millones provienen de los dividendos girados por Lotería de la Ciudad S.E. (LOTBA SE), en tanto que en 2019 se había trasferido \$ 961,1 millones al Tesoro, una aumento de 79,5%.

Por último, por **transferencias corrientes** se percibieron en el semestre \$ 3.700,2 millones, con un incremento de \$ 198,8 millones sobre los montos girados en 2019 que habían alcanzado los \$ 3.501,4 millones, lo que significó un aumento de 5,7%. Esta variación encuentra justificación en el incremento de las transferencias provenientes del gobierno

nacional, que pasaron de \$ 1.333,8 millones en 2019 a \$ 2.090,0 millones en 2020 (+56,7%), traccionadas por el pago doble del Fondo de Incentivo Docente. A su vez, se verificó una disminución en las transferencias por juegos de azar derivadas de la actividad LOTBA SE, que pasaron de \$ 1.933,2 millones en 2019 a \$ 1.572,2 millones en 2020.

Por su parte, los **recursos de capital** exhiben ingresos muy inferiores a los del año anterior. En los primeros seis meses de 2020 se percibieron \$ 402,3 millones contra los \$ 2.323,1 millones de 2019, lo que significa una pérdida de \$ 1.920,8 millones o una caída de 82,7%. Esta significativa merma de recursos se explica mayormente por el ingreso en 2019 de \$ 1.355,5 millones correspondientes a una cuota por la venta del polígono A del predio del Tiro Federal del barrio de Núñez, conforme la Ley N° 5.558. Del mismo modo, por transferencias de capital se observa una disminución en 2020 con respecto a 2019 de \$ 831,0 millones, correspondientes a transferencias de planes federales destinados al IVC.

En el siguiente cuadro se aprecia el nivel de ejecución de los ingresos del primer semestre de 2020 en comparación con la estimación presupuestaria vigente a esa fecha; asimismo, se aprecia la estructura porcentual de los diferentes conceptos que componen el Cálculo de Recursos del Presupuesto de la Ciudad.

Cuadro 2.4 Nivel de ejecución y estructura de los ingresos – Primer Semestre 2020 En millones de pesos

Concepto	Vigente	Estructura %	Percibido	% Ejec.	Estructura %
Recursos Corrientes	475.159,3	98,6	206.051,3	43,4	99,8
Tributarios	444.587,2	92,3	194.325,5	43,7	94,1
Ingresos Brutos	238.530,8	49,5	113.051,3	47,4	54,8
Inmuebles	28.884,3	6,0	14.121,6	48,9	6,8
Vehículos	17.277,6	3,6	8.201,5	47,5	4,0
Sellos	26.622,1	5,5	8.123,1	30,5	3,9
Premios Juegos de Azar	1.300,0	0,3	212,7	16,4	0,1
Otros impuestos	5.718,1	1,2	1.889,2	33,0	0,9
Coparticipación Federal	126.254,3	26,2	48.726,2	38,6	23,6
No Tributarios	13.669,8	2,8	3.990,6	29,2	1,9
Venta de Bienes y Servicios	3.754,6	0,8	2.102,0	56,0	1,0
Rentas de la Propiedad	3.842,9	0,8	1.933,1	50,3	0,9
Transferencias Corrientes	9.304,7	1,9	3.700,2	39,8	1,8
Recursos de Capital	6.558,3	1,4	402,3	6,1	0,2
Recursos Propios de Capital	3.410,0	0,7	321,3	9,4	0,2
Transferencias de Capital	3.012,1	0,6	39,5	1,3	0,0
Dism. Inversión Financiera	136,2	0,0	41,5	30,5	0,0
Total	481.717,5	100,0	206.453,7	42,9	100,0

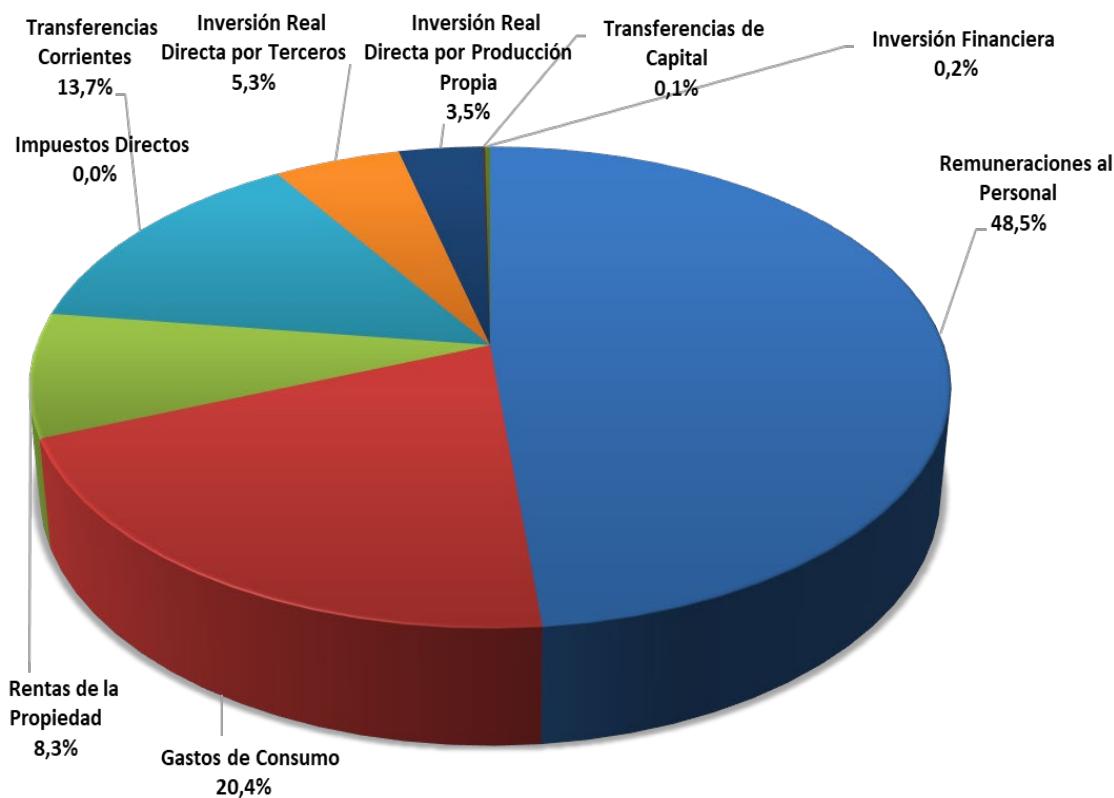
FUENTE: Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto – Ministerio de Hacienda y Finanzas – GBCA

2.2.2 El Gasto Público

El nivel de ejecución devengada al primer semestre de 2020 es del 39,3% del presupuesto total. En tal sentido, las erogaciones corrientes devengadas fueron \$ 172.252,9 millones que alcanzaron el 42,6% del total del crédito vigente autorizado para el gasto corriente mientras que las erogaciones de capital, con una ejecución de \$ 17.148,1 millones representaron el 22,1% del crédito autorizado para los gastos de capital.

En el siguiente gráfico se puede observar la distribución de la ejecución del primer semestre 2020 de acuerdo con la clasificación económica del gasto.

Gráfico 2.2 – Administración Gubernamental del G.C.A.B.A..-Composición del Gasto Público por su carácter económico – En Porcentaje –Base Devengado - Primer Semestre 2020



Fuente: Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto – Ministerio de Hacienda y Finanzas – GCBA

A continuación se expone en el Cuadro 2.5 el detalle de la composición del gasto por carácter económico durante el período analizado.

Cuadro 2.5—Administración Gubernamental del G.C.A.B.A..-Composición del Gasto por su Carácter Económico–Base Devengado–Primer Semestre 2020–En Millones

Descripción	Vigente	Devengado	% Estructura	% Ejec.
Gastos Corrientes	404.083,0	172.252,9	90,9	42,6
Remuneraciones al Personal	218.280,4	91.818,4	48,5	42,1
Gastos de Consumo	95.789,3	38.654,0	20,4	40,4
Rentas de la Propiedad	38.140,2	15.737,1	8,3	41,3
Impuestos Directos	34,2	10,7	0,0	31,3
Transferencias Corrientes	51.838,8	26.032,7	13,7	50,2
Gastos de Capital	77.702,6	17.148,1	9,1	22,1
Inversión Real Directa por Terceros	44.367,1	9.964,0	5,3	22,5
Inversión Real Directa por Producción Propia	32.520,9	6.673,6	3,5	20,5
Transferencias de Capital	175,2	109,0	0,1	62,2
Inversión Financiera	639,4	401,6	0,2	62,8
Total Gastos	481.785,6	189.401,0	100,0	39,3

Fuente: Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto – Ministerio de Hacienda y Finanzas – GCABA

Como puede advertirse en el sector gastos corrientes, las “**Remuneraciones al personal**” totalizan \$ 91.818,4 millones, lo que implica un 42,1% de ejecución devengada respecto del crédito vigente y el 48,5% del presupuesto devengado total.

La ejecución de los “**Gastos de consumo**” es de \$ 38.654 millones y significa el 40,4% del total del crédito vigente para dicho concepto y el 20,4% del presupuesto total.

En lo que hace a las “**Transferencias corrientes**” al sector privado, público y externo, se han devengado \$ 26.032,7 millones, esto es un 50,2% de su presupuesto vigente y el 13,7% del presupuesto total.

Este porcentaje se explica por tratarse de erogaciones destinadas mayoritariamente al pago de los distintos beneficios y subsidios que otorga el Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, transferencias a recuperadores urbanos y cooperativas, el aporte que se realiza al Hospital Garrahan, las compensaciones tarifarias que se otorgan al servicio de subterráneos y de transporte público de pasajeros por automotor con recorrido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el subsidio por la tarifa social eléctrica y los subsidios a la educación de gestión privada.

La ejecución del **Gasto de Capital** equivale al 22,1% del total presupuestado para el concepto, siempre en base devengado. En igual periodo del ejercicio 2019, la ejecución del gasto de capital había sido de 46,2 por ciento. La disminución en el nivel

de ejecución se debe al impacto de la emergencia sanitaria, pues como se observa, no ha habido una disminución significativa en la ejecución del gasto corriente, que en el primer semestre del ejercicio 2019, tuvo una ejecución del 47,8 por ciento mientras que la actual como se ha mencionado previamente ha sido de 42,6 por ciento, así como también se han atendido todas las necesidades que la emergencia sanitaria ha requerido fundamentalmente en materia de salud, educación, promoción y acción social, y seguridad.

A continuación, se encuentra el cuadro 2.6 donde se expone la ejecución del gasto durante el primer semestre 2020 según la clasificación de finalidad y función.

Cuadro 2.6 –Administración Gubernamental del G.C.A.B.A.-Composición del Gasto por Finalidad y Función–Base Devengado–Primer Semestre 2020–En Millones

Finalidad / Función	Vigente	Devengado	% Estructura	% Ejecución
Administración Gubernamental	62.038,1	14.231,8	7,5	22,9
Legislativa	6.162,8	0,0	0,0	0,0
Judicial	28.005,4	4.372,5	2,3	15,6
Dirección Ejecutiva	15.785,2	5.465,6	2,9	34,6
Relaciones Interiores	0,0	0,0	0,0	0,0
Administración Fiscal	6.486,6	3.029,8	1,6	46,7
Control de la Gestión	5.598,1	1.363,9	0,7	24,4
Servicios de Seguridad	75.191,6	29.756,5	15,7	39,6
Seguridad Pública	75.191,6	29.756,5	15,7	39,6
Servicios Sociales	246.769,7	105.046,5	55,5	42,6
Salud	77.819,9	36.635,6	19,3	47,1
Promoción y Acción Social	49.580,8	21.106,1	11,1	42,6
Educación	90.527,7	38.707,4	20,4	42,8
Cultura	11.109,7	4.002,6	2,1	36,0
Trabajo	3.340,0	1.404,2	0,7	42,0
Vivienda	9.629,7	2.567,7	1,4	26,7
Agua Potable Y Alcantarillado	4.762,0	622,9	0,3	13,1
Servicios Económicos	59.389,8	24.551,5	13,0	41,3
Transporte	10.293,9	3.210,9	1,7	31,2
Ecología	7.868,9	2.080,7	1,1	26,4
Turismo	365,4	124,9	0,1	34,2
Industria y Comercio	2.832,8	498,7	0,3	17,6
Seguros y Finanzas	0,0	0,0	0,0	0,0
Servicios Urbanos	38.028,9	18.636,2	9,8	49,0
Deuda Pública – Intereses y Gastos	38.396,3	15.814,7	8,3	41,2
Deuda Pública – Intereses y Gastos	38.396,3	15.814,7	8,3	41,2
Total Gastos	481.785,6	189.401,0	100,0	39,3

Fuente: Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto – Ministerio de Hacienda y Finanzas – GCABA

Del mismo modo, se puede analizar la ejecución presupuestaria del primer semestre 2020 con base devengado desde la óptica de la clasificación funcional del gasto. Esta clasificación permite identificar con claridad el propósito del gasto público, exhibe la naturaleza de los servicios que las instituciones públicas brindan a la comunidad y revela las prioridades de las actividades de gobierno.

Se puede advertir que el 55,5% se orienta al financiamiento de la finalidad “**Servicios Sociales**”, el 13,0% a atender la finalidad “**Servicios Económicos**” y el 15,7% a la finalidad “**Servicios de Seguridad**”.

Los gastos correspondientes a “**Administración Gubernamental**” alcanzan el 7,5% y la “**Deuda Pública - Intereses y Gastos**”, el 8,3%.

Cuando se evalúa cada uno de los componentes, se advierte la magnitud de la incidencia de los gastos orientados a las funciones “**Educación**” y “**Salud**” con \$ 38.707,4 y \$ 36.635,6 millones, que alcanzan el 20,4% y el 19,3% de la ejecución presupuestaria total, respectivamente. Asimismo, se destacan también la funciones “**Promoción y acción social**” y “**Servicios Urbanos**” con una participación del orden del 11,1% y 9,8% del presupuesto total respectivamente.

Estas cuatro funciones junto a la finalidad “**Servicios de Seguridad**” concentran el 76,3% del gasto devengado total del presupuesto.

En el gasto en Salud se propende, entre otras acciones, a la atención médica hospitalaria, la atención de emergencias con el SAME, el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura hospitalaria, las acciones en atención de salud mental, la planificación sanitaria y las transferencias al hospital Garrahan.

En el caso de Educación, el gasto está primordialmente dirigido al financiamiento de las unidades educativas estatales, al subsidio a los establecimientos educativos de gestión privada, la formación docente, al desarrollo del Plan Integral de Educación Digital, a la asistencia alimentaria y acción comunitaria, y a la infraestructura escolar.

Respecto a la función “**Promoción y acción social**”, se destaca por las acciones en materia de control e intervención de jóvenes en conflicto con la ley, la atención en hogares de residencia transitoria y permanente, el tratamiento de residuos sólidos urbanos, las compensaciones tarifarias que se otorgan al servicio de subterráneos y de transporte público de pasajeros por automotor con recorrido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y subsidios sociales como ciudadanía porteña, la atención a familias en situación de calles, a instituciones de la niñez, entre otros.

En cuanto a los “**Servicios de Seguridad**”, el gasto se describe por el ordenamiento y control de tránsito y seguridad vial, las acciones en materia de fiscalización de la Agencia Gubernamental de Control, la certificación de la identidad y capacidad de las personas del Registro Civil y todas las acciones referentes a la ejecución del Plan de Seguridad Pública.

En lo atinente a los “**Servicios Urbanos**”, se encuentran acciones muy relevantes como los servicios de recolección de residuos, obras en vías peatonales, el mantenimiento y optimización del alumbrado público y el mejoramiento de las vías de tránsito vehicular y peatonal de la vía pública.

El Cuadro 2.7 permite ver la ejecución del gasto público según la clasificación por objeto del gasto en el primer semestre de año 2020.

Cuadro 2.7–Administración Gubernamental del G.C.A.B.A..-Composición del Gasto por Objeto del Gasto–Base Devengado–Primer Semestre 2020–En Millones

Concepto	Vigente	Devengado	% Estr.	% Ejec.
Gastos en Personal	218.280,4	91.818,4	48,5	42,1
Bienes de Consumo	16.763,9	6.946,8	3,7	41,4
Servicios No Personales	94.239,6	35.663,0	18,8	37,8
Bienes de Uso	52.696,4	11.622,6	6,1	22,1
Transferencias	58.148,6	27.040,5	14,3	46,5
Activos Financieros	3.260,4	495,0	0,3	15,2
Servicio de la Deuda y Disminución de otros Pasivos	38.396,3	15.814,7	8,3	41,2
Total	481.785,6	189.401,0	100,0	39,3

Fuente: Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto – Ministerio de Hacienda y Finanzas – GCABA

Como se ha afirmado previamente, el “**gasto en personal**” han tenido una ejecución en base devengado equivalente al 42,1% del crédito vigente, que asimismo representa el 48,5% de la ejecución total del semestre según la clasificación por objeto del gasto.

Los “**bienes de consumo**” han tenido una ejecución devengada del 41,4% del crédito vigente que representa el 3,7% de la ejecución total del semestre.

Los “**servicios no personales**” han tenido una ejecución devengada del 37,8% que representa el 18,8% de la ejecución total del semestre.

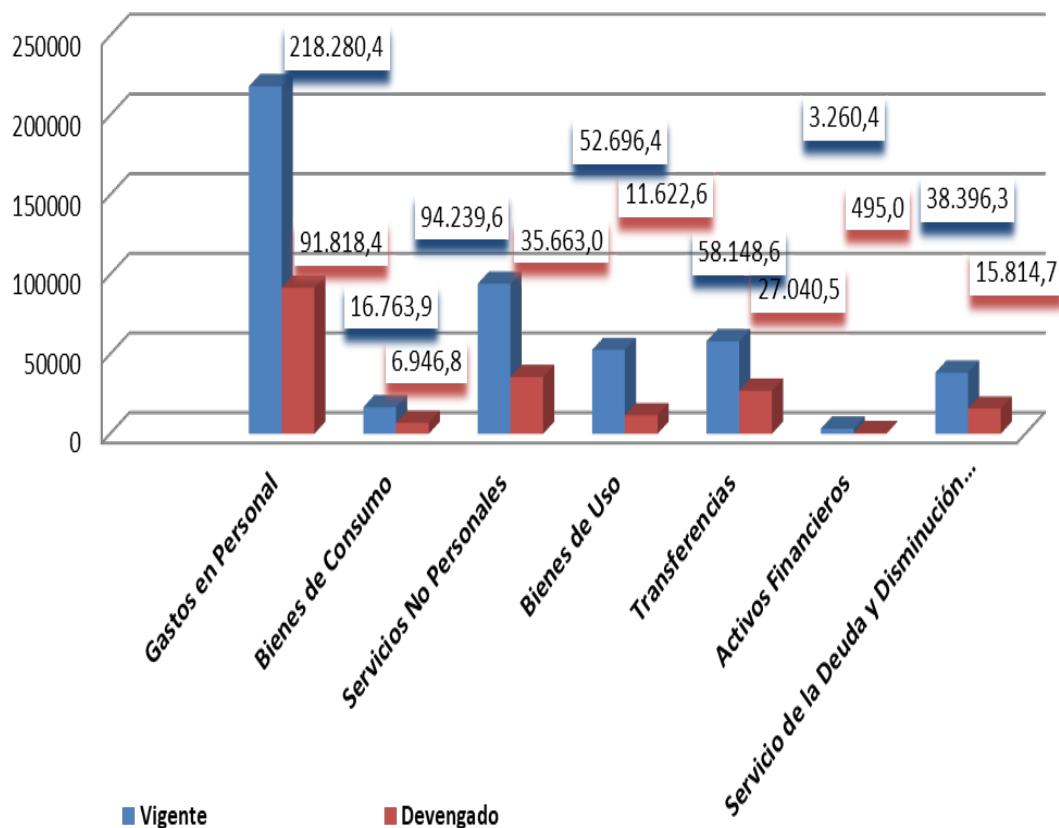
Los “bienes de uso” han tenido una ejecución devengada del 22,1% del total del crédito vigente, y representan el 6,1% de la ejecución total del semestre.

Las “transferencias”, tanto corrientes como de capital, han ejecutado el 46,5% del crédito vigente, lo cual representa el 14,3% del total del semestre.

Los otros conceptos “Activos Financieros”, “Servicios y Disminución de la Deuda” han tenido una ejecución devengada del crédito vigente del 15,2% y 41,2% respectivamente, lo que en conjunto representa el 8,6% de la ejecución total del semestre.

A continuación, se puede observar graficamente los niveles de ejecución por objeto del gasto.

Gráfico 2.3 – Composición del Gasto por objeto del Gasto – En Vigente-Devengado - Primer Semestre 2020



Fuente: Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto – Ministerio de Hacienda y Finanzas – GCABA

2.2.3 Resultados

Si se toma en consideración la ejecución presupuestaria al cierre del primer semestre de 2020, en base devengado, se puede ver que el resultado económico primario es de \$ 49.535,5 millones, por cuanto los ingresos corrientes percibidos alcanzan la suma de \$ 206.051,3 millones, los gastos corrientes \$ 172.252,9 millones y los intereses de la deuda \$ 15.737,1 millones. Al incorporar los recursos y gastos de capital, sin los intereses de la deuda, se puede estimar un resultado primario de \$ 32.789,8 millones de superávit. Finalmente, si se incluyen los intereses de la deuda se arriba a un resultado financiero superavitario de \$ 17.052,7 millones.

Cuadro 2.8–Administración Gubernamental del G.C.A.B.A..-Resultados–Base Devengado–Primer Semestre 2020–En Millones

Concepto	Vigente	Devengado
Recursos Totales	481.717,5	206.453,7
- <i>Corrientes</i>	475.159,3	206.051,3
- <i>Capital</i>	6.558,3	402,3
Gastos Totales	481.785,6	189.401,0
- <i>Corrientes</i>	404.083,0	172.252,9
- <i>Capital</i>	77.702,6	17.148,1
Resultado Económico Primario	109.216,5	49.535,5
Resultado Primario	38.072,1	32.789,8
Resultado Financiero	-68,1	17.052,7

Fuente: Dirección General de Contaduría – Ministerio de Hacienda y Finanzas – GCABA

Es para destacar que el resultado financiero en base devengado aún no contiene el total de la ejecución de los gastos de organismos que no forman parte del Poder Ejecutivo.

2.3 EMERGENCIA SANITARIA, ECONÓMICA Y LA PROYECCIÓN DE CIERRE DEL EJERCICIO 2020

Las cuentas públicas de la administración gubernamental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el ejercicio 2020 tienen el impacto de la emergencia sanitaria declarada a los fines de atender y adoptar las medidas necesarias para prevenir y reducir el riesgo de propagación del contagio en la población, en virtud de la pandemia señalada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como coronavirus (COVID19).

Esto ha significado, en el contexto de una coyuntura económica desfavorable, tanto a nivel nacional como a nivel global, una retracción en la actividad económica de la Ciudad con una consecuente caída en la recaudación de los recursos corrientes y una considerable redefinición de los objetivos planteados en materia de gastos en el presupuesto del ejercicio a los fines de atender las necesidades de la emergencia planteada.

Debido a ello, durante el desarrollo de la gestión financiera del mismo, por Ley N° 6.301 se sancionó la Ley de emergencia económica y financiera de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuyo alcance es tanto para la Administración Central (Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial) como para las comunas, los organismos descentralizados, entidades autárquicas, las empresas y sociedades del Estado, las sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria y el Consejo Económico y Social.

Ahora bien, esta situación en la caída de los recursos corrientes se ha profundizado aún más en las finanzas de la Ciudad durante el desarrollo del último cuatrimestre del ejercicio por la aplicación del Decreto Nacional N° 735/2020 del Poder Ejecutivo Nacional por el cual, se reduce la participación que le corresponde a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por aplicación del artículo 8° de la Ley N° 23.548 y sus modificaciones, respecto de la transferencia de las facultades y funciones de seguridad en todas las materias no federales ejercidas en la Ciudad, fijándola en un coeficiente equivalente al 2,32% sobre el monto total recaudado por los gravámenes establecidos en el artículo 2° de la citada ley.

2.3.1 Expectativa de Recaudación inicial

Los recursos fiscales para el ejercicio 2020 previstos en la Ley N° 6.281 de Presupuesto General para dicho ejercicio, exhibían un pronóstico original de \$ 480.981,5 millones. Posteriormente, la Ley N° 27.542, aprobatoria del Consenso Fiscal 2019, suspendió durante el periodo fiscal 2020 el esquema de reducción de alícuotas del impuesto sobre los ingresos brutos y del impuesto de sellos para determinadas actividades económicas. En virtud de ello la expectativa de ingresos para el año sumó \$ 18.400,0 millones (\$ 14.700 millones de ingresos brutos y \$ 3.700 millones de sellos) y pasó a ser de \$ 499.381,5 millones. Esta situación significó un incremento de 3,8% con respecto al monto sancionado.

La estimación finalmente planteada como meta de recaudación para el ejercicio 2020 significaba un incremento de \$ 134.328,4 millones sobre el total percibido durante el año anterior (contabilizado según la Cuenta de Inversión 2019), o sea un crecimiento del 36,8%.

Cuadro 2.9 Percibido 2019 / Sanción 2020 con Suspensión Consenso Fiscal. En millones de \$

Concepto	Sanción 2020			
	Percibido 2019	+ Susp. Consenso	Dif. \$	Dif. %
Recursos Corrientes	350.978,5	492.834,2	141.855,6	40,4
Tributarios	319.988,0	462.907,8	142.919,8	44,7
<i>Ingresos Brutos</i>	178.113,2	253.151,4	75.038,1	42,1
<i>Inmuebles</i>	21.762,7	28.884,3	7.121,6	32,7
<i>Vehículos</i>	12.805,5	17.277,6	4.472,1	34,9
<i>Sellos</i>	18.850,5	30.322,1	11.471,6	60,9
<i>Premios Juegos de Azar</i>	349,9	1.300,0	950,1	271,5
<i>Otros impuestos</i>	3.594,5	5.718,1	2.123,6	59,1
<i>Coparticipación Federal</i>	84.511,7	126.254,3	41.742,6	49,4
No Tributarios	13.871,6	13.466,1	-405,5	-2,9
Venta de Bienes y Servicios	3.495,2	3.754,6	259,4	7,4
Rentas de la Propiedad	3.799,2	3.842,9	43,7	1,2
Transferencias Corrientes	9.824,6	8.862,7	-961,8	-9,8
Recursos de Capital	14.074,5	6.547,3	-7.527,2	-53,5
Recursos Propios de Capital	8.252,0	3.410,0	-4.842,0	-58,7
Transferencias de Capital	5.410,0	3.001,1	-2.409,0	-44,5
Dism. Inversión Financiera	412,5	136,2	-276,3	-67,0
Total	365.053,0	499.381,5	134.328,4	36,8

FUENTE: DG Contaduría - OGEPU-AGIP – Ministerio de Hacienda y Finanzas – GCBA

2.3.2 Proyección de recaudación - Cierre 2020

Iniciado el ejercicio, la actividad económica de la Ciudad mostraba una dinámica coherente con las expectativas planteadas anteriormente.

El 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud declaró el brote del nuevo coronavirus (SARS CoV 2) como una pandemia. En virtud de ello, el Gobierno Nacional amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541 por el plazo de un año y ante el agravamiento de la situación epidemiológica a nivel internacional, mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20, estableció la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” (ASPO) en todo el territorio nacional. Tal medida provocó la inmediata retracción económica en varios sectores, la consecuente destrucción de empleo y la pérdida de ingresos de las familias. Las sucesivas prórrogas al aislamiento prolongaron la caída de actividad a través de los meses, sólo morigerada en parte por las parciales flexibilizaciones que se fueron planteando a partir del tercer trimestre del año.

La caída de la actividad económica y el aumento en el nivel de morosidad en los impuestos patrimoniales provocaron como principal consecuencia la pérdida de recaudación tributaria local, que alcanzó el nivel más alto durante el mes de abril, cuando los ingresos administrados por la AGIP sólo se incrementaron 7,1% con respecto al mismo mes del año anterior.

La recaudación tributaria de origen nacional, procedente de las transferencias automáticas de la Ley N° 23.548 de Coparticipación Federal, fue doblemente afectada durante el ejercicio 2020. A la caída verificada por la baja en el nivel de actividad, que por sí sola explica la pérdida de ingresos del orden de los \$ 16.753,4 millones anuales, se le debe adicionar otros \$ 13.000,0 millones por la aplicación del Decreto N° 735-PEN-20, por el cual el Gobierno Nacional disminuyó unilateralmente el porcentaje de participación que la Ciudad tenía en el régimen de distribución de recursos fiscales entre la Nación y las provincias, pasando de 3,5% a 2,32%. La aplicación de esta norma se efectivizó inmediatamente después de su publicación, a partir del 10 de setiembre. La alícuota disminuida en 1,18% representa en término de ingresos fiscales entre \$ 3.000 y \$ 3.500 millones mensuales.

Consecuentemente con la merma de los ingresos tributarios se produjo también la disminución en la recaudación del resto de los ingresos presupuestarios:

ingresos no tributarios, venta de bienes y servicios, rentas de la propiedad, transferencias corrientes e ingresos de capital. Esta pérdida de recursos se originó, principalmente, por la parálisis durante el período de aislamiento de las actividades culturales, turísticas y deportivas junto con el cierre de oficinas públicas y el freno del financiamiento nacional para ciertas actividades y obras.

A principios de mayo, mediante la sanción de la Ley N° 6.301, que declaró la Emergencia Económica y Financiera en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el 31 de diciembre de 2020, se generaron ciertos instrumentos de política fiscal y tributaria para disminuir el impacto de la caída en los recursos.

En materia fiscal, se facultó al Poder Ejecutivo a modificar el destino de ciertos recursos con afectación específica con el propósito de reforzar prioritariamente las acciones inherentes a la emergencia sanitaria.

En materia tributaria, se estableció el Anticipo Tributario Extraordinario, consistente en un adelanto a cuenta del pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, de carácter voluntario. Luego de su implementación dicha medida generó ingresos adicionales por \$ 8.311,0 millones.

Complementariamente se tomaron otras medidas de alivio fiscal para paliar en parte la situación económico-financiera por la que atravesaron diversos sectores afectados por la crisis provocada por la pandemia del COVID-19. Entre estas medidas se pueden mencionar las siguientes: la Ley N° 6.315, que estableció la condonación de dos meses de contribuciones sobre inmuebles para los titulares de locales comerciales que desarrollan actividades de venta de bienes muebles y prestaciones de servicio, locales de actividades gastronómicas, hotelería, alojamiento, pensiones, geriátricos, albergues transitorios; la Ley N° 6.323, que establece exenciones y diferimiento en el pago de los Derechos de Delineación y Construcción, Derecho para el Desarrollo Urbano y el Hábitat Sustentable y del Gravamen por la Generación de Residuos Áridos y Afines; y la Ley N° 6.324, que deja sin efecto por seis meses el pago del impuesto sobre los ingresos brutos para las actividades gastronómicas.

El contexto de recesión planteado junto con las medidas de mitigación implementadas por el gobierno, que conllevan un costo fiscal implícito, permite bosquejar el comportamiento de los ingresos por el resto de año. En consecuencia, es posible proyectar un escenario de cierre de la recaudación fiscal 2020 con una importante pérdida de recursos. Dicho escenario puede observarse en el siguiente

cuadro, en forma comparativa con la expectativa de recaudación original del ejercicio, antes planteada.

Cuadro 2.10 Sanción 2020 con Suspensión Consenso Fiscal / Proyección Cierre 2020. En millones de \$

Concepto	Sanción 2020 + Susp. Consenso	Proyección 2020	Dif. \$	Dif. %	Estructura % Proy 2020
Recursos Corrientes	492.834,2	414.251,0	-78.583,2	-15,9	98,7
Tributarios	462.907,8	394.518,4	-68.389,4	-14,8	94,0
<i>Ingresos Brutos</i>	253.151,4	233.765,6	-19.385,8	-7,7	55,7
<i>Inmuebles</i>	28.884,3	25.744,1	-3.140,2	-10,9	6,1
<i>Vehículos</i>	17.277,6	16.295,1	-982,5	-5,7	3,9
<i>Sellos</i>	30.322,1	18.502,6	-11.819,6	-39,0	4,4
<i>Premios Juegos de Azar</i>	1.300,0	215,0	-1.085,0	-83,5	0,1
<i>Otros impuestos</i>	5.718,1	3.495,1	-2.223,0	-38,9	0,8
<i>Coparticipación Federal</i>	126.254,3	96.500,9	-29.753,4	-23,6	23,0
No Tributarios	13.466,1	7.210,8	-6.255,3	-46,5	1,7
Venta de Bienes y Servicios	3.754,6	3.643,8	-110,8	-3,0	0,9
Rentas de la Propiedad	3.842,9	2.791,8	-1.051,1	-27,4	0,7
Transferencias Corrientes	8.862,7	6.086,2	-2.776,6	-31,3	1,5
Recursos de Capital	6.547,3	5.302,9	-1.244,4	-19,0	1,3
Recursos Propios de Capital	3.410,0	5.064,1	1.654,1	48,5	1,2
Transferencias de Capital	3.001,1	160,9	-2.840,1	-94,6	0,0
Dism. Inversión Financiera	136,2	77,8	-58,4	-42,9	0,0
Total	499.381,5	419.553,9	-79.827,6	-16,0	100,0

FUENTE: OGEPU-AGIP – Ministerio de Hacienda y Finanzas – GCBA

Como puede apreciarse, los ingresos totales se proyectan en \$ 419.553,9 millones y caen \$ 79.827,6 millones, el 16,0% de la previsión original de ingresos del ejercicio. Por recursos corrientes se pierden \$ 78.583,2 millones, mientras que por recursos de capital se dejan de percibir \$ 1.244,4 millones.

Dentro de los recursos tributarios locales el impuesto sobre los ingresos brutos, por la relevancia de su magnitud, es el que más cae, \$ 19.385,8 millones o 7,7%.

El impuesto de sellos disminuye \$ 11.819,6 millones o 39,0% como consecuencia directa del impacto de la “cuarentena” sobre las actividades inmobiliarias y de venta de automotores.

En el caso de los impuestos patrimoniales la baja percibida de \$ 4.122,7 millones (\$ 3.140,2 millones de inmuebles y \$ 982,5 millones de vehículos) obedece al incremento de la morosidad; en el caso de vehículos, que sólo cae el 5,7% con respecto a la estimación original del ejercicio, se prevé una recuperación parcial en las ventas de unidades 0 km. hacia fin del ejercicio.

Los ingresos por coparticipación federal, como se dijo, sufren el efecto de la caída de la actividad económica y la reducción del porcentaje de participación en el régimen. En suma, se dejan de percibir \$ 29.753,4 millones, un derrumbe de 23,6% sobre la estimación original del presente ejercicio.

El resto de los recursos corrientes, en conjunto, se desploman \$ 10.193,8 millones, que representan una caída de 34,1%. Por sí solo por ingresos no tributarios se dejarán de percibir en 2020 \$ 6.255,3 millones.

Por último, por recursos de capital se dejarán de percibir \$ 1.244,4 millones, como consecuencia de preverse menores transferencias del gobierno nacional para el financiamiento de obras.

2.3.3 Proyección de gastos - Cierre 2020

Como se observa en el cuadro 2.11, el gasto primario total proyectado de cierre del ejercicio 2020 es de \$ 451.594,1 millones siendo el gasto corriente total proyectado, sin intereses de la deuda, de \$ 392.863,1 millones, significando un incremento respecto a la sanción del presupuesto del ejercicio de \$ 31.402,5 millones. Mientras que el gasto de capital proyectado de cierre de ejercicio es de \$ 58.731,1 millones, y al comparar con la sanción del ejercicio, tiene una disminución de \$ 22.746,2 millones. Al incluir en el gasto, los intereses de la Deuda, el gasto total proyectado de cierre del ejercicio es de \$ 489.734,4 millones.

El análisis del crecimiento en \$ 31.402,5 millones del gasto corriente primario respecto de la sanción expone también que se están atendiendo tanto los servicios esenciales como las necesidades planteadas para el ejercicio en materia de los servicios sociales y servicios urbanos, y asimismo se han reforzado un conjunto de

gastos por las mayores y nuevas demandas sociales que trajo consigo las medidas para atender la emergencia sanitaria mediante una necesaria redefinición de objetivos que implicó entre otros impactos para destacar, una caída en los gastos de capital proyectados de \$ 22.746,2 millones, y la necesidad de la aplicación de la mencionada ley de emergencia económica.

La atención de estos nuevos y mayores gastos se perciben en el crecimiento de dos grandes conceptos: \$ 14.257,6 millones en los gastos de consumo y de \$ 15.532,1 millones en transferencias corrientes.

Respecto a los gastos de consumo, el crecimiento se explica fundamentalmente por insumos médicos para el Ministerio de Salud y su redistribución en los hospitales de la Ciudad, como así también otros gastos de emergencia sanitaria como los insumos y servicios necesarios para la implementación del Plan Detectar y a todos los gastos que conlleva la situación del aislamiento derivada en la puesta en marcha de los hoteles y predios específicos respecto a los servicios básicos, servicios de comida, limpieza y aseo, mantenimiento, transporte, vestimenta de seguridad adecuada, provisión de ropa blanca, entre otros servicios. También, se proyectan incrementos en servicios relacionados con los servicios sociales y los servicios urbanos.

En cuanto a las transferencias corrientes, el crecimiento se explica por el importante incremento de las compensaciones tarifarias en materia de transporte terrestre y subterráneo, y los refuerzos en las transferencias a comedores comunitarios que realiza el Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat.

2.3.4 Proyección de Resultados - Cierre 2020

A continuación, se puede observar en el siguiente cuadro, los diferentes escenarios de las finanzas de la Ciudad que expone el esquema de Ahorro, Inversión y Financiamiento desde la sanción del presupuesto, el escenario de la sanción del presupuesto y el consenso, y la proyección de cierre del ejercicio 2020 con el escenario ya planteado.

Cuadro 2.11 Esquema de Ahorro – Inversión – Financiamiento. Presupuesto Sanción con Suspensión Consenso Fiscal– Proyección Cierre. Ejercicio 2020

	Ejercicio 2020			
	Sanción + Susp. Consenso	%	Cierre	%
I) Ingresos Corrientes (*)	492.834,2	98,7	414.251,0	98,7
<i>Ingresos Tributarios</i>	462.907,8	92,7	394.518,4	94,0
<i>Ingresos No Tributarios</i>	13.466,1	2,7	7.210,8	1,7
<i>Ventas de Bienes y Servicios de la Administración Pública</i>	3.754,6	0,8	3.643,8	0,9
<i>Rentas de la Propiedad</i>	3.842,9	0,8	2.791,8	0,7
<i>Transferencias Corrientes</i>	8.862,7	1,8	6.086,2	1,5
II) Gastos Corrientes (sin Intereses)	361.460,5	75,2	392.863,1	80,2
<i>Remuneraciones al Personal (**)</i>	218.272,6	45,4	219.885,4	44,9
<i>Gastos de Consumo</i>	95.595,5	19,9	109.853,2	22,4
<i>Transferencias Corrientes</i>	47.592,4	9,9	63.124,5	12,9
III) Resultado Económico Primario (I-II)	131.373,6		21.387,9	
IV) Recursos de Capital (*)	6.547,3	1,3	5.302,9	1,3
<i>Recursos Propios de Capital</i>	3.410,0	0,7	5.064,1	1,2
<i>Transferencias de Capital</i>	3.001,1	0,6	160,9	0,0
<i>Disminución de la Inversión Financiera</i>	136,2	0,0	77,8	0,0
V) Gastos de Capital	81.477,3	16,9	58.731,1	12,0
<i>Inversión Real Directa (***)</i>	81.187,3	16,9	57.859,4	11,8
<i>Transferencias de Capital</i>	175,2	0,0	190,0	0,0
<i>Inversión Financiera</i>	114,8	0,0	681,7	0,1
VI) Recursos Totales (I+IV)	499.381,5	100,0	419.553,9	100,0
VII) Gasto Primario (II+V)	442.937,8	92,1	451.594,1	92,2
VIII) Resultado Primario (VI - VII)	56.443,7		-32.040,2	
IX) Intereses de la Deuda Pública	38.043,7	7,9	38.140,2	7,8
X) Gastos Totales (VII+IX)	480.981,5	100,0	489.734,4	100,0
XI) Resultado Financiero (VI - X)	18.400,0		-70.180,5	

FUENTE: Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto – Ministerio de Hacienda y Finanzas – GCBA

El resultado financiero deficitario proyectado para el cierre del ejercicio alcanza a \$ 70.180,5 millones que contrasta drásticamente con los \$ 18.400,0 millones de superávit esperados a comienzos del año.

Juntamente con la Ley de Emergencia Económica, al promediar el año la Administración propuso herramientas financieras para poder hacer frente al incremento del déficit que se vislumbraba, ante la necesidad del sostenimiento de los gastos y la abultada pérdida de recursos esperada. En ese sentido, inicialmente se contaba con remanentes de caja del ejercicio anterior, emisión de letras del tesoro y financiamiento de organismos internacionales. Complementariamente se sancionaron las leyes N° 6.299 y N° 6.300. La primera, autorizó al Poder Ejecutivo a endeudarse hasta un monto máximo de u\$s 150 millones; la segunda, amplió el monto de emisión del endeudamiento con proveedores aprobado por Ley N° 6.282 en otros \$ 9.000 millones.

No obstante todos los instrumentos mencionados, al final del ejercicio resultará inexorable el incremento de la deuda flotante.

2.4 FINANCIAMIENTO

A continuación, se describe el stock de deuda de la Ciudad al 30 de septiembre de 2020 (cifras provisorias) para luego señalar los rasgos centrales de la política de financiamiento:

DEUDA CON EL BANCO CIUDAD

La única deuda que este Gobierno mantenía con el Banco, originada como consecuencia del financiamiento directo otorgado para la adquisición por parte de la Ciudad de cuatro inmuebles, fue cancelada en febrero de 2011. Luego, y en virtud del contrato de préstamo de fecha 08 de junio de 2018, por el cual se acordó el financiamiento por parte del Banco Ciudad de Buenos Aires a la Ciudad de Buenos Aires para la adquisición del inmueble sito en la calle Uspallata de ésta Ciudad Autónoma, y cuya propiedad correspondiera al citado Banco Ciudad. El saldo de deuda por este concepto al 30 de septiembre de 2020 asciende a \$ 1.823,9 millones.

DEUDA CON CONTRATISTAS Y PROVEEDORES

En materia de deuda con contratistas y proveedores, los Decretos N° 225/96 y N° 1480/97 establecieron un trámite único y específico para su verificación, con varias opciones para la cancelación de la deuda verificada que incluían la renuncia de hasta un 35% del monto reclamado y hasta un período de gracia de 12 meses.

La Ciudad recibió originariamente 775 reclamos representando éstos \$ 665,2 millones. Luego de un proceso de depuración por el cual se agregaron 30 registros, se anularon 11 y se desagregaron otros 23, resultó un total definitivo de 757 registros a ser verificados.

Otro de los conceptos que integran el rubro de Deuda con Contratistas y Proveedores es el de CEAMSE, que si bien se enmarca en el Decreto N° 225/96 por el Decreto N° 246/97 se creó una Comisión Mixta encargada de llevar adelante el tratamiento de dicho reclamo (deuda original de \$ 12,8 millones más intereses devengados a esa fecha).

Por Resolución N° 4.117-MHGC de fecha 27.12.2016 se dió por concluida la tarea encomendada a la ex Comisión Verificadora de Crédito de la ex Municipalidad de Buenos Aires creada por Decreto N° 225-96, rechazándose en consecuencia los reclamos en trámite pendientes de resolución a la fecha de la citada.

Asimismo, integra el rubro las operaciones efectuadas y/o a efectuarse en el marco de la Ley N° 2.780 por la cual se implementa el “Plan de Equipamiento Hospitalario” para la renovación, ampliación, modernización y mantenimiento del equipamiento médico de los establecimientos del Sistema Público de Salud de esta Ciudad, con el fin de elevar la calidad de atención de sus usuarios. El rubro se integra por las adjudicaciones correspondientes a Licitaciones Públicas N° 1.959/2010, N° 1.960/2010, N° 1.961/2010, N° 996/2011 N° 1.173/2017, siendo el saldo al 30 de septiembre de 2020 de u\$s 0,3 millones.

ORGANISMOS INTERNACIONALES DE CRÉDITO

En el marco de las políticas de reordenamiento financiero y de ampliación de las fuentes de financiamiento, el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires ha efectuado gestiones y desarrollado acciones con organismos multilaterales de crédito, tales como

el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), y con fondos especiales, con el objeto de llevar a cabo un conjunto de programas de asistencia técnica y de inversión que fueron ejecutados por distintos Ministerios del Gobierno de la Ciudad. Tales programas son los siguientes:

Programa	Ministerio	Entidad Financiera
Reforma del Sector Educación – PRISE	Educación	BID 845/OC-AR
Gestión Ambiental de la Cuenca Matanza – Riachuelo	Planeamiento y Obras Públicas	BID 1059/OC-AR
Reforma del Sector Salud – PRESSAL	Salud	BIRF 3931-AR
Apoyo Institucional, Reforma Fiscal y Plan de Inversiones	Hacienda	BID 1107/OC-AR
Proyecto de Protección contra Inundaciones	Hacienda	BIRF 4117-AR
Proyecto de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas - I	Hacienda	BID 619/OC-AR
Proyecto de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas - I	Hacienda	BIRF 3280-AR
Proyecto de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas - II	Hacienda	BIRF 3877-AR
Gestión de Riesgo Hídrico - Vega	Desarrollo Urbano	BIRF 8628-AR
Gestión de Riesgo Hídrico – Maldonado	Hacienda	BIRF 7289-AR
Programa de Integración Urbana, Inclusión Social y Educativa de la CABA	Educación y Jefatura de Gab.	BID 4303/OC-AR
Programa de Transformación del Área Metropolitana de Bs As Caba	Jefatura de Gab.	BIRF 8706-AR

Al 30 de septiembre de 2020 el saldo de deuda originada en préstamos otorgados por el BID y BIRF asciende a U\$S 361,74 millones.

Por el préstamo que la Ciudad ha tomado con el Export-Import Bank of China el saldo de deuda al 30 de septiembre de 2020 alcanza a U\$S 118,71.

Por el préstamo que la Ciudad ha tomado con el IFC-International Finance Corporation el saldo de deuda al 30 de septiembre de 2020 alcanza al equivalente en pesos a U\$S 10,76.

En tanto que, por el préstamo subsidiario con la CAF (Préstamo Nº 9.710 – Paseo del Bajo) asciende al 30 de septiembre de 2020 a U\$S 135,90, mientras que por el Préstamo CAF Nº 11177 – Barrios Fraga – Bueno el saldo asciende a U\$S 43,32.

Por el préstamo con BEI (Banco Europeo de Inversiones) el saldo al 30 de septiembre de 2020 asciende a U\$S 27,73.

Con relación al préstamo otorgado por el Instituto de Crédito Oficial de España en el marco del Tratado con el Gobierno de España, en diciembre de 2002 comenzó la devolución del préstamo, siendo su saldo al 30 de septiembre de 2020 de U\$S 1,84 millones.

COLOCACIÓN DE TÍTULOS PÚBLICOS EN LOS MERCADOS FINANCIEROS

En términos generales, puede señalarse que el cumplimiento a lo largo del tiempo de las obligaciones financieras locales e internacionales de la Ciudad redundó en una permanente mejora en su calificación crediticia la cual la se ubica hoy en igual nivel que el nivel soberano.

La consecuencia material de ese cumplimiento es que la alternativa de financiamiento voluntario para cubrir las necesidades de infraestructura de la Ciudad se concreta en condiciones atractivas tanto de plazo como de tasa.

- Bonos Tango – Series 1 a 5:

Del Programa de Asistencia Financiera a la Ciudad de Buenos Aires que fuera originalmente emitido durante el año 1997 por el equivalente de 500 millones de dólares en cuatro series (una en pesos, una en dólares y dos en liras italianas) y luego ampliado en el año 2000 en virtud de la emisión de la Serie 5 por 100 millones de euros elevando el monto del Programa a u\$s 600,0 millones, se cancelaron en tiempo y forma todos los vencimientos, conforme los términos arribados luego del proceso de reestructuración que tuvo lugar en los años 2002 y 2003.

- Fondo de Infraestructura Social – Ley Nº 2570 y Ley Nº 2789 – Serie 6:

Para hacer frente al crecimiento en las obras de infraestructura social (Ley Nº 2.570 que crea el “Fondo de Infraestructura Social” - FOISO) que esta gestión de gobierno lleva adelante, se recurrió al uso del crédito público.

Por su parte, por Ley Nº 2.789 se autorizó la toma de un empréstito público representado por una o más emisiones de títulos de deuda por hasta u\$s 500.- millones con el fin de integrar el Fondo de Infraestructura Social conforme el artículo 3º de la Ley Nº 2.570.

En tal sentido, a partir del dictado de la Resolución Nº 833-GCABA/MHGC/09 se dispuso la emisión de la Serie 6 de Títulos de deuda pública bajo el Programa de Asistencia Financiera, por la suma de \$ 400.000.000.- valor nominal, en tanto que las colocaciones del mismo se irían realizando conforme tuvieran lugar las suscripciones de las respectivas Actas Acuerdo.

Con fecha 7 de diciembre de 2009 el Ministro de Hacienda suscribió la Resolución Nº 3.904-MHGCBA/2010 readecuando el monto total de la emisión de esta serie a la suma de \$ 12.564.541.-

El 15 de marzo de 2012 tuvo lugar la cancelación de la última cuota del presente título por lo que no existe saldo de deuda alguno por este concepto al 30 de septiembre de 2020.

- Bono Ley Nº 2789 y Ley Nº 3152 art 3º – Serie 7:

Por artículo 3º de la Ley 3152, se establece la reducción del monto del artículo 2º de la Ley Nº 2.570 y del artículo 1º de la Ley Nº 2789 a \$ 913.901.672.-, a fin de colocar Títulos de Deuda Pública bajo el Programa de Asistencia Financiera de la Ciudad de Buenos Aires, monto éste que incluye la emisión de la serie 6.

En el marco de la citada autorización, tuvo lugar la ampliación del Programa mediante la emisión y colocación de la serie 7 el día 22.12.2009 por un monto de u\$s 50.- millones al 12,50% anual estableciéndose su amortización en pagos semestrales e iguales los días 15 de junio y 15 de diciembre, comenzando el primero el 15.12.2011 y el último el 15.12.2014, por tanto al 30 de septiembre de 2020 no existe saldo de deuda por este concepto.

- Bono Ley Nº 2.789, Ley Nº 3.152 art 3º y Ley Nº 3.380 art. 3º – Serie 8:

Al amparo de la autorización conferida por la Ley Nº 2.789, Ley Nº 3.152 art 3º y Ley Nº 3.380 art. 3º se efectuó con fecha 06.04.2010 la emisión de la serie 8 en el marco del Programa de Asistencia Financiera de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de u\$s 475.- millones al 12,50% anual siendo la amortización una única cuota total al vencimiento el 06.04.2015. Esta emisión permitió a la Ciudad de Buenos Aires volver a los mercados de capitales e implicó la vuelta de los emisores argentinos al mercado internacional de deuda, convirtiéndose en un parámetro de referencia para todos los emisores subsoberanos.

El 06 de abril de 2015 tuvo lugar la cancelación del presente título por lo que no existe saldo de deuda alguno por este concepto al 30 de septiembre de 2020.

- Bono Ley Nº 3894 y Ley Nº 4037 – Serie 9:

Al amparo de la autorización conferida por la Ley Nº 3.894 y Ley Nº 4.037 se efectuó con fecha 27.12.2011 la emisión de la Serie 9 en el marco del Programa de Asistencia Financiera de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de u\$s 85.- millones al 9,25% anual, estableciéndose pagos semestrales de interés, en tanto que la amortización se realizó mediante una única cuota total al vencimiento el 26.12.2012. Cabe señalar que el importe correspondiente a dichos títulos fue integrado en pesos de igual forma que tuvo lugar su devolución, conforme lo establecen sus condiciones de emisión. Al 30 de septiembre de 2020 este concepto se encuentra cancelado.

- Bono Ley Nº 3.894 y Ley Nº 4.037 – Serie 10:

De acuerdo la autorización conferida por la Ley Nº 3894 y Ley Nº 4037 se efectuó con fecha 29.02.2012 la emisión de la serie 10 en el marco del Programa de Asistencia Financiera de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de u\$s 415.- millones al 9,95%, estableciéndose pagos semestrales de interés y una única cuota de amortización al vencimiento el 01 03 2017. Esta emisión como así también la Serie 9 tuvieron como destino permitir a la Ciudad de Buenos Aires la renovación de vencimientos de deuda y

la realización de obras de infraestructura en varios Ministerios. La serie 10 fue reestructurada mediante una operación de recompra por un monto de USD 239,7 en el marco de las Leyes 5.236 y 5.492 por la que se emitió la Serie 12, no existiendo saldo por dicha Serie 10 al 30 de septiembre de 2020.

- Bono Ley N° 5.014 y Ley N° 5.236 – Serie 11:

De acuerdo la autorización conferida por la Ley N° 5014, modificada por Ley N° 5236 se efectuó con fecha 19.02.2015 la emisión de la Serie 11 en el marco del Programa de Asistencia Financiera de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de u\$s 500.- millones al 8,95%, estableciéndose pagos semestrales de interés y tres cuotas de amortización con vencimientos los días 19.02.2019, 19.02.2020 y 19.02.2021. Esta emisión tuvo como destino la cancelación de vencimientos de deuda (administración de pasivos). Al 30 de septiembre de 2020 el saldo asciende a U\$S 170.- millones.

- Bono Ley N° 5.236 y Ley N° 5.492 – Serie 12:

De acuerdo la autorización conferida por las Leyes N° 5.236 y 5.492, se efectuó con fecha 01.06.2016 la emisión de la Serie 12 en el marco del Programa de Asistencia Financiera de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de u\$s 890.- millones al 7,50%, estableciéndose pagos semestrales de interés y tres cuotas de amortización con vencimientos los días 01.06.2025, 01.06.2026 y 01.06.2027. Esta emisión tuvo como destino la recompra de los títulos de la Serie 10 por un importe de USD 239,7 y el saldo la cancelación de vencimientos de deuda (administración de pasivos). Al 30 de septiembre de 2020 el saldo asciende a U\$S 890.- millones.

- Certificados de Cancelación de Deuda – Ley N° 2810:

Concepto correspondiente a la autorización de endeudamiento conferida por la que se efectuó la entrega por hasta la suma de \$ 490,0 millones de certificados para la cancelación de deudas con proveedores contraídas al 31.12.2007 conforme lo establecido por la Ley N° 2.810.

No se observa saldo de deuda por el presente concepto ya que el 15 de diciembre de 2011 fue cancelada la última cuota de amortización conforme lo establecía su cronograma de vencimientos.

- Bono Ley N° 3.152 art 1º:

A efectos del financiamiento de la expansión del gasto en infraestructura que decidió llevar adelante la presente gestión de gobierno tuvo lugar la sanción de la Ley 3152.

De acuerdo la autorización conferida por el artículo 1º de la citada Ley, el Poder Ejecutivo procedió a la emisión, en el marco del inciso a) del artículo 85 de la Ley 70, en el mercado local y bajo jurisdicción de ley Argentina de un título de deuda con destino a la cancelación de obligaciones contraídas con proveedores y contratistas y la cancelación de certificados de obra.

Este título se emitió y colocó por un monto de \$ 690.331.142.-. El 30 de noviembre de 2011 tuvo lugar la cancelación de la última cuota del citado bono no existiendo por lo tanto saldo de deuda alguno.

- Bono Ley N° 4.263 – Servicio Público de Higiene Urbana:

De acuerdo la autorización conferida por la Ley N° 4263 se efectuó con fecha 01.10.2012 la emisión de un título de deuda destinado a la cancelación de mayores costos ocasionados por la continuidad del Servicio Público de Higiene Urbana en las zonas N° 1, 2, 3, 4, y 6 por parte de las adjudicatarias de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 6/03. El monto colocado ascendió a \$ 188,4 millones, estableciéndose pagos semestrales de interés sobre saldos. La amortización tuvo lugar en 4 pagos semestrales iguales y consecutivos del 25% cada uno, finalizando el 25.07.2014, por lo que se encuentra cancelado en su totalidad.

- Bono Ley N° 4.315 – Clase 1:

De acuerdo la autorización conferida por la Ley N° 4.315 se efectuó con fecha 29.10.2012 la emisión de la Clase 1 en el marco del Programa de Financiamiento en el

Mercado Local de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de u\$s 100.- millones al 7,95%, estableciéndose pagos semestrales de interés sobre saldos y una única cuota de amortización al vencimiento el 29.04.2014. Esta emisión tuvo como destino permitir a la Ciudad de Buenos Aires la realización de obras de Infraestructura Vial. Al 30 de septiembre de 2020 se encuentra totalmente cancelado.

- Bono Ley N° 4.315 y N° 4.431 – Clase 2:

De acuerdo la autorización conferida por las Leyes N° 4.315 y N° 4.431 se efectuó con fecha 27.12.2012 la emisión de la Clase 2 en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de u\$s 85.- millones al 6,75%, estableciéndose pagos semestrales de interés sobre saldos y una única cuota de amortización al vencimiento el 27.06.2014. Esta emisión tuvo como destino permitir a la Ciudad de Buenos Aires la amortización de vencimientos de deuda. No se registra deuda por este concepto al 30 de septiembre de 2020.

- Bono Ley N° 4.472 – Clase 3:

De acuerdo la autorización conferida por la Ley N° 4.472 se efectuó con fecha 15.09.2013 la emisión de la Clase 3 en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de u\$s 100.- millones al 3,98%, estableciéndose pagos semestrales de interés sobre saldos y cuatro cuotas de amortización semestrales e iguales, finalizando el 15.03.2018. Esta emisión tuvo como destino permitir a la Ciudad de Buenos Aires la realización de obras de Infraestructura en Subterráneos. No se observa saldo de deuda por este concepto al 30 de septiembre de 2020.

- Bono Ley N° 4.482 y reapertura Ley N° 4885 – Clase 4:

De acuerdo la autorización conferida por la Ley N° 4382 se efectuó con fecha 17.05.2013 la emisión de la Clase 4 en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de u\$s 216.- millones al 3,98%, estableciéndose pagos semestrales de interés sobre saldos y seis cuotas de

amortización semestrales, finalizando el 17/05/2019. Esta emisión tuvo como destino permitir a la Ciudad de Buenos Aires la adquisición de material rodante para la línea H de la Red de Subterráneos de la Ciudad de Buenos Aires.

Con fecha 24.09.2014 y en el marco de la autorización conferida por Ley N° 4.885 se efectuó la apertura de la Clase 4 por un monto de u\$s 111,1 millones en los mismos términos y condiciones que los de la Clase 4, en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local de la Ciudad de Buenos Aires.

No se observa saldo de deuda ya que se encuentra cancelado en su totalidad.

- Bono Ley N° 4.810 – Clase 5:

De acuerdo la autorización conferida por la Ley N° 4.810 se efectuó con fecha 20.12.2013 la emisión de la Clase 5 en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de u\$s 113,229.- millones al 1,95%, estableciéndose pagos semestrales de interés sobre saldos y seis cuotas de amortización semestrales, comenzando el 20.06.2017 y finalizando el 20.12.2019. Esta emisión tuvo como destino el pago de un Anticipo Financiero para la adquisición de equipamiento y bienes de capital, destino presente en la Ley N° 5.015, modificatoria de la Ley N° 4.810. Al 30 de septiembre de 2020 se encuentra cancelado en su totalidad.

- Bono Ley N° 4.810 – Clase 6:

De acuerdo la autorización conferida por la Ley N° 4.810 se efectuó con fecha 28.01.2014 la emisión de la Clase 6 en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de u\$s 146,771.- millones al 1,95%, estableciéndose pagos semestrales de interés sobre saldos y seis cuotas de amortización semestrales, comenzando el 28.07.2017 y finalizando el 28.01.2020.

De esta forma, con las emisiones de las clases 5 y 6 quedó utilizado en su totalidad la autorización de uso del crédito por u\$s 260.- millones.

Esta emisión, también tuvo como destino la construcción de una planta de tratamiento de residuos sólidos urbanos y el acondicionamiento de las plantas de tratamiento ya existentes y de los centros de transferencia de residuos ubicados en el ámbito de la CABA. Al 30 de septiembre de 2020 se encuentra cancelado en su totalidad.

- Bono Ley N° 4.472 – Clase 7:

En el marco de la autorización conferida por la Ley N° 4.472 se efectuó con fecha 09.05.2014 la emisión de la Clase 7 en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de u\$s 100.- millones al 4,75%, estableciéndose pagos semestrales de interés sobre saldos y una única cuota de amortización el 09.05.2016. Esta emisión tuvo como destino permitir a la Ciudad de Buenos Aires la realización de obras de Infraestructura en Subterráneos. Habiéndose cumplimentado en tiempo y forma el pago de la amortización final, no se registra deuda por este concepto al 30 de septiembre de 2020.

- Bonos Ley N° 4.949 – Clase 8 y Clase 9:

De acuerdo la autorización conferida por la Ley N° 4.949 se efectuó con fecha 27.06.2014 la emisión de las Clases 8 y 9 en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de u\$s 75,6.- millones y \$ 195,84.- millones respectivamente.

La Clase 8 establece un interés del 2,48%, estableciéndose pagos semestrales de interés sobre saldos y una única cuota de amortización al vencimiento el 27 06 2016.

La Clase 9 fue emitida a tasa Badlar + 3,75%, estableciéndose pagos trimestrales de interés sobre saldos y una única cuota de amortización al vencimiento el 27 06 2016. Estas emisiones tuvieron como destino permitir a la Ciudad de Buenos Aires la amortización de vencimientos de deuda correspondientes a las Clases 1 y 2. Al 30 de septiembre 2020 no se registra saldo de deuda por las Clases 8 y 9 en virtud de haber sido los servicios de deuda cancelados en tiempo y forma.

- Bonos Ley N° 4.949 – Clase 10 y Clase 11:

De acuerdo la autorización conferida por la Ley N° 4.949 se efectuó con fecha 27.08.2014 la emisión de las Clases 10 y 11 en el marco del Programa de

Financiamiento en el Mercado Local de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de u\$s 64,633.- millones y \$ 173,874.- millones respectivamente.

La Clase 10 establece un interés del 0,40%, estableciéndose pagos semestrales de interés sobre saldos y una única cuota de amortización al vencimiento el 27/11/2016.

La Clase 11 fue emitida a tasa Badlar + 3,75%, estableciéndose pagos trimestrales de interés sobre saldos y una única cuota de amortización al vencimiento el 27/08/2016. Estas emisiones tuvieron como destino permitir a la Ciudad de Buenos Aires la amortización de vencimientos de deuda correspondientes a las Clases 1 y 2. Al 30 de septiembre 2020 no se registra deuda alguna por las clases 10 y 11.

- Bono Ley N° 4.472 – Clases 12,13 y 14:

En el marco de la autorización conferida por la Ley N° 4.472 se efectuó con fecha 20.01.2015 la emisión de las Clases 12, 13 y 14 en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de u\$s 36,943.- millones, \$442.- millones y \$100.- millones, respectivamente.

La Clase 12 establece un interés del 4,80%, estableciéndose pagos semestrales de interés sobre saldos y una única cuota de amortización al vencimiento el 20.10.2016.

La Clase 13 fue emitida a tasa mixta, los primeros 9 meses a tasa fija 27,5% y luego a tasa Badlar +5% estableciéndose pagos trimestrales de interés sobre saldos y una única cuota de amortización al vencimiento el 20.07.2016.

La Clase 14 fue emitida a una tasa que surge de la mayor entre el factor de LEBAC 0.95 y Badlar + 4.5% estableciéndose pagos trimestrales de interés sobre saldos y una única cuota de amortización al vencimiento el 20.10.2017.

La emisión de estas clases tuvo como destino la realización de obras de Infraestructura en Subterráneos.

Al 30 de septiembre de 2020 no se registra deuda por ninguno de estos conceptos dado su cancelación en tiempo y forma.

- Bono Ley N° 4.885 – Clase 15:

Con fecha 24.06.2015 y en el marco de la autorización conferida por Ley N° 4.885 se efectuó la emisión de la Clase 15 por un monto de pesos \$ 261.906.480 en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local de la Ciudad de Buenos Aires a una tasa mixta con los primeros 9 meses a tasa fija 27,5% y luego tasa Badlar + 4.9% estableciéndose pagos trimestrales de interés sobre saldos y 5 cuotas iguales de amortización del 20% cada una los días 24.06.2016, 24.12.2016, 24.06.2017, 24.12.2017 y 24.06.2018. Al 30 de septiembre de 2020 no se observa saldo de deuda dado la cancelación en tiempo y forma. El destino consideró la realización de inversiones en la Red de Subterráneos.

- Bono Ley N° 5.496 – Clase 16:

Con fecha 02.02.2016 y en el marco de la autorización conferida por Ley N° 5.496 se llevó a cabo la emisión de la Clase 16 por un monto de pesos \$ 948.000.000 en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local de la Ciudad de Buenos Aires a tasa Badlar + 4.45% estableciéndose pagos trimestrales de interés sobre saldos y 4 cuotas iguales de amortización del 25% cada una los días 02.08.2018, 02.02.2019, 02.08.2019, y 02.02.2020. El destino previsto era la adquisición de coches para el sistema de transporte ferroviario de pasajeros de superficie y subterráneo. Al 30 de septiembre de 2020 no se observa saldo de deuda dado la cancelación en tiempo y forma.

- Bono Ley N° 5.491 – Clases 17 y 18:

En el marco de la autorización conferida por la Ley N° 5.491 se efectuó con fecha 19.05.2016 la emisión de las Clases 17 y 18 en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de \$ 363,59.- millones y \$1.705,50.- millones, respectivamente.

La Clase 17 establece un interés de Badlar + 4,24%, estableciéndose pagos trimestrales de interés sobre saldos y una única cuota de amortización al vencimiento el 19.11.2017.

La Clase 18 establece un interés de Badlar + 5,00%, estableciéndose pagos trimestrales de interés sobre saldos y 4 cuotas iguales de amortización del 25% cada una los días 19.11.2018, 19.05.2019, 19.11.2019, y 19.05.2020.

La emisión de estas clases tuvo como destino la cancelación de amortizaciones de deuda de acuerdo lo establecido en el art. 4º de la Ley 5.491.

Al 30 de septiembre de 2020 ambas clases se encontraban canceladas en su totalidad.

- Bono Ley Nº 5.491 y 5.496 – Clases 19 y 20, y 20 Reaperturas 1º y 2º:

En el marco de la autorización conferida por las Leyes Nº 5.491 y 5.496 se efectuó con fecha 23.01.2017 la emisión de las Clases 19 y 20 en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de \$ 1.378,07.- millones y \$ 3.707,81.- millones, respectivamente.

La Clase 19 establece un interés de Badlar + 3,25%, estableciéndose pagos trimestrales de interés sobre saldos y una única cuota de amortización al vencimiento el 23.07.2018.

La Clase 20 establece un interés de Badlar + 5,00%, estableciéndose pagos trimestrales de interés sobre saldos y una única cuota de amortización al vencimiento el 23.01.2022.

La emisión de estas clases tuvo como destino la cancelación de amortizaciones de deuda de acuerdo lo establecido en el art. 4º de la Ley 5.491.

Con fecha 29 de noviembre de 2019 tuvo lugar la 1º reapertura de la clase 20 por un monto de \$ 6.250,00.- millones, en tanto que el 23 de enero de 2020 se realizó la 2º reapertura de la clase 20 por un monto de \$ 9.413,52.- millones, ambas reaperturas en iguales condiciones a la emisión original. Por lo tanto, al 30 de septiembre de 2020 la clase 19 se encontraba cancelada en su totalidad, en tanto que por la clase 20 el saldo a dicha fecha alcanza a \$ 19.371,32.- millones.

- Bono Ley Nº 5.541, 5.725 y 5.727 – Clases 21 y 22, y 22 Reaperturas 1º, 2º y 3º:

En el marco de la autorización conferida por las Leyes Nº 5.547, 5.725 y 5.727 se efectuó con fecha 29.03.2017 la emisión de la Clases 22 en el marco del

Programa de Financiamiento en el Mercado Local de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de \$ 8.374,00.- millones, habiéndose declarado desierta la licitación por la clase 21.

La Clase 22 establece un interés de Badlar + 3,25%, estableciéndose pagos trimestrales de interés sobre saldos y una única cuota de amortización al vencimiento el 29.03.2024.

La emisión de esta clase tuvo como destino:

- a) Artículo 3º de la Ley Nº 5.541, a la ejecución de un programa integral de revalorización urbana y puesta en valor de la Comuna 8 mediante el diseño y construcción de obras de infraestructura, las cuales servirán inicialmente para el desarrollo de los “Juegos Olímpicos de la Juventud 2018” y que, posteriormente, se destinarán a cubrir necesidades habitacionales como así también a intervenciones en el espacio público;
- b) Artículo 4º de la Ley Nº 5.725 a la cancelación de amortizaciones de deuda;
- c) Artículo 5º de la Ley Nº 5.727, a la realización de obras de infraestructura, mejoramiento, conectividad y tránsito de la Ciudad, a llevarse a cabo en el marco del Programa de Movilidad Sustentable, el Programa de Seguridad Vial y Movilidad Urbana y el Plan de Inversiones para la Modernización del Subte la cancelación de amortizaciones de deuda de acuerdo lo establecido en el art. 4º de la Ley 5491.

Con fecha 27 de octubre de 2017 tuvo lugar la 1º reapertura de la clase 22 por un monto de \$ 1.055,81.- millones, el 19 de febrero de 2019 se realizó la 2º reapertura de la clase 22 por un monto de \$ 13.184,07.- millones, en tanto que el 20 de agosto de 2020 se realizó la 3º reapertura de la clase 22 por un monto de \$ 11.587,50.- millones. Todas las reaperturas en iguales condiciones a la emisión original. Por lo tanto, el saldo de deuda al 30 de septiembre de 2020 alcanza los \$ 34.201,39.- millones.

- Bono Ley Nº 5.876 – Clase 23 y Reapertura:

En el marco de la autorización conferida por la Ley Nº 5.876 se efectuó con fecha 22.11.2017 la emisión de la Clases 23 en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local de la Ciudad de Buenos Aires por un monto de \$ 7.063,91.- millones.

La Clase 23 establece un interés de Badlar + 3,75%, estableciéndose pagos trimestrales de interés sobre saldos y una única cuota de amortización al vencimiento el 22.02.2028.

La emisión de esta clase tuvo como destino la realización de una o más operaciones voluntarias de administración de pasivos en los términos de los artículos 85 y 92 de la Ley 70 de Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad, su reglamentación y disposiciones concordantes, y/o la emisión de títulos de deuda pública, y/o la reapertura de Series y/o Clases en circulación, en el marco del Programa de Asistencia Financiera.

Con fecha 22 de febrero de 2018 tuvo lugar la reapertura de la clase 23 por un monto de \$ 6.198,56.- millones en iguales condiciones a la emisión original. Por lo tanto, el saldo de deuda al 30 de septiembre de 2020 alcanza los \$ 13.262,47.- millones.

- Bono Ley Nº 5.236 art. 5º:

De acuerdo la autorización conferida por el artículo 5º de la citada Ley, el Poder Ejecutivo procedió a la emisión, en el marco del inciso a) del artículo 85 de la Ley 70, en el mercado local un título de deuda con destino a la cancelación de gastos no corrientes.

El presente título fue emitido y colocado por un importe de \$ 999.412.580,00-. Se estableció el devengamiento de interés a tasa Badlar con pagos trimestrales de interés sobre saldos y 3 cuotas de amortización los días 07.03.2017 (33%), 07.09.2017 (33%), y 07.03.2018 (34%), encontrándose por lo tanto cancelado al 30 de septiembre de 2020.

- Bono Leyes Nº 6.282 y Nº 6.300:

De acuerdo la autorización conferida por el artículo 1º de la Ley 6.282, el Poder Ejecutivo procedió a la emisión con fecha 15.01.2020, en el marco del inciso a) del artículo 85 de la Ley 70, en el mercado local de un título de deuda por hasta \$ 9.000.- millones con destino a la cancelación de obligaciones con proveedores contraídas hasta el 31.12.2019.

Luego, por Ley 6.300, se amplió el monto en \$ 9.000.- millones, quedando por lo tanto el monto total en \$ 18.000.- millones, y asimismo se amplió la fecha de las obligaciones incluidas hasta el 15.04.2020.

El título estableció el devengamiento de interés a la tasa Badlar con pagos trimestrales de interés sobre saldos y 3 cuotas de amortización los días 15.01.2021 (33%), 15.07.2021 (33%), y 15.01.2022 (34%).

Al 30 de septiembre de 2020 el saldo de deuda por este concepto asciende a pesos 17.951,41.- millones.

- Préstamo Nación - ANSES:

De acuerdo con lo establecido en el art. 3 del “Acuerdo Nación-Provincias” celebrado entre el Estado Nacional y los gobiernos provinciales, que fuera aprobado por Ley 5.603, se procedió a tomar un préstamo de libre disponibilidad con la Anses (Fondo de Garantía de Sustentabilidad) por un monto de pesos 1.867,00.- millones (cupo año 2016), el mismo fue desembolsado el 24.08.2016 y prevé su devolución en un solo pago al cuarto año, esto es el 24.08.2020. Para 2017 (cupo año 2017) el importe desembolsado el 25.01.2017 ascendió a pesos 1.245,90.- millones previendo su devolución en un solo pago al año cuarto, esto es el 25.01.2021. Para 2018 (cupo año 2018) el importe desembolsado el 23.01.2018 ascendió a pesos 1.501,45.- millones previendo su devolución en un solo pago al año cuarto, esto es el 23.01.2022.

Para 2019 (cupo año 2019) el importe desembolsado el 17.01.2019 ascendió a pesos 2.733,92.- millones previendo su devolución en un solo pago al año cuarto, esto es el 17.01.2023. Cada tramo, y de según el Acuerdo suscripto, devengará la tasa de interés Badlar menos el subsidio que aporta el Estado

Nacional de forma tal que la tasa resultante neta alcance, conforme al año en que fue obtenido, el 15% en 2016 y 2017 y 12% en 2018 y 2019, estableciéndose pagos semestrales de interés.

El 20.08.2020 mediante Resolución N° 3/2020, la Anses resolvió prorrogar por 45 días corridos desde la fecha de vencimiento el pago del capital por el préstamo correspondiente al desembolso del año 2016, devengando intereses hasta su cancelación final a la tasa Badlar-Bancos Privados. Luego, el 29.09.2020 mediante Resolución 8/2020, la Anses resolvió extender en 60 días corridos el plazo de la prórroga antes dispuesta para la fecha de vencimiento del pago del capital por los desembolsos del año 2016.

Al 30 de septiembre de 2020 el saldo de deuda por este concepto asciende a pesos 7.348,28.- millones.

- *DEUDA PREVISIONAL*

Se reflejan aquí los reclamos por ajustes escalafonarios no reconocidos a los jubilados y pensionados durante el año 1992, previos al traspaso de la Caja de Jubilaciones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires al Gobierno Nacional. El monto total de esta deuda, producto del devengamiento de intereses, menos los pagos efectuados al 30 de septiembre de 2020 es de \$ 32,95 millones.

- *LETRAS DEL TESORO*

Por el artículo 12 de la Ley N° 6.281 se confiere autorización a la Ciudad para la emisión y colocación de Letras del Tesoro a corto plazo en el mercado local de capitales en el marco del “Programa de Emisión de Letras del Tesoro”.

En tal sentido, y considerando la amplia aceptación del programa en el mercado local de capitales, se tomará en cuenta la posibilidad de la emisión de dichos instrumentos de forma tal que el vencimiento de esas nuevas emisiones excediera la finalización del ejercicio fiscal 2020, en el marco del segundo párrafo del citado artículo 12 de la Ley 6.281 y al amparo de lo establecido en el art. 85 inc, b) de la Ley 70 por un monto de hasta \$ 24.000 millones. Al 30 de septiembre de 2020 no se registra saldo por este concepto.

- DEUDA INDIRECTA – AUSA

Por el art. 2 de la Ley N° 4767 se aprobó el monto total de financiamiento a ser otorgado a Autopistas Urbanas S.A. (AUSA) por parte del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) – Préstamo BID IDB loan 3183/OC-AR, por la suma en concepto de capital de hasta dólares estadounidenses ciento treinta millones (U\$S 130.000.000) a fin de financiar obras públicas objeto de la concesión otorgada a AUSA. Al 30 de septiembre de 2016 el saldo asciende a U\$S 130 millones por este concepto.

Por art. 8 de la Ley N° 5.727 y en virtud del nuevo contrato de préstamo por parte del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) – Préstamo BID ICC loan 11226-04 el monto de la garantía se amplió hasta la suma total de U\$S 252.50 millones, encontrándose al 30 de septiembre de 2020 el saldo por este concepto en U\$S 185,39 millones.

En el cuadro siguiente se muestra la evolución y el stock de Deuda Pública del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, a septiembre de 2020.

Cuadro 2.12 Evolución Stock de Deuda, clasificada por tipo de operación. Expresado en millones de dólares estadounidenses, al tipo de cambio vigente al cierre de cada período.

Tipo de Deuda	31/12 1996	31/12 1997	31/12 1998	31/12 1999	31/12 2000	31/12 2001	31/12 2002	31/12 2003	31/12 2004	31/12 2005	31/12 2006	31/12 2007	31/12 2008
Deuda Financiera	591,1	226,0	119,0	49,3	13,8	12,9	3,5	3,6	3,1	2,6	2,1	1,6	1,0
Proveedores	481,3	420,6	340,3	201,7	224,9	177,0	55,4	32,8	23,9	23,6	23,4	21,7	15,9
Org. Internac. de Crédito	23,2	19,2	17,6	22,9	45,2	55,1	94,0	106,8	111,3	116,5	148,9	196,2	191,2
Títulos Públicos - Series 1 a 5	0,0	496,2	502,1	488,9	586,9	568,3	538,0	592,9	652,1	593,5	448,5	340,5	266,9
Cert. Canc. Deuda - Ley 2810	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	16,6
Deuda Previsional	0,0	0,0	0,0	60,0	96,9	89,1	26,1	21,8	13,1	11,8	11,2	10,8	9,7
Deuda Salarial	0,0	0,0	0,0	1,0	1,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
SUBTOTAL	1.095,6	1.162,0	979,0	823,8	968,7	902,4	717,0	757,9	803,5	748,0	634,1	570,9	501,3
Deuda Indirecta - AUSA	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
TOTAL	1.095,6	1.162,0	979,0	823,8	968,7	902,4	717,0	757,9	803,5	748,0	634,1	570,9	501,3

Tipo de Deuda	31/12 2009	31/12 2010	31/12 2011	31/12 2012	31/12 2013	30/12 2014	31/12 2015	31/12 2016	31/12 2017	31/12 2018	31/12 2019	30/09 2020 Prov.
Deuda Financiera	0,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	31,4	23,6	22,8
Proveedores	14,2	13,2	12,7	18,7	13,8	9,5	4,9	0,1	0,0	1,2	0,6	0,3
Org. Internac. de Crédito	202,8	227,3	243,3	246,0	235,2	212,0	208,1	246,5	337,8	394,3	637,9	700,0
Títulos Públicos - Series 1 a 5	166,7	83,5	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Títulos Públicos - Serie 6	3,3	1,9	0,6	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 3152 art. 3 - Serie 7	50,0	50,0	42,9	28,6	14,3	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 3152 art. 3 - Serie 8	0,0	475,0	475,0	475,0	475,0	475,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 3894 y 4037 - Serie 9	0,0	0,0	85,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 3894 y 4037 - Serie 10	0,0	0,0	0,0	415,0	415,0	415,0	415,0	175,3	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 5014 y 5236 - Serie 11	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	500,0	500,0	500,0	500,0	335,0	170,0
Bono Ley 5236 y 5492 - Serie 12	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	890,0	890,0	890,0	890,0	890,0
Bono Ley 4263	0,0	0,0	0,0	38,3	14,4	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 4315 - Clase 1	0,0	0,0	0,0	100,0	100,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 4315 y 4431 - Clase 2	0,0	0,0	0,0	85,0	85,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 4472 - Clase 3	0,0	0,0	0,0	0,0	100,0	100,0	100,0	75,0	7,9	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 4382 y 4885 - Clase 4	0,0	0,0	0,0	0,0	216,0	327,1	327,1	272,6	44,8	11,3	0,0	0,0
Bono Ley 4810 - Clase 5	0,0	0,0	0,0	0,0	113,2	113,2	113,2	113,2	19,7	8,7	0,0	0,0
Bono Ley 4810 - Clase 6	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	146,8	146,8	146,8	122,3	33,9	11,3	0,0
Bono Ley 4472 - Clase 7	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	100,0	100,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 4949 - Clase 8	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	75,6	75,6	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 4949 - Clase 9	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	22,9	14,7	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 4949 - Clase 10	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	64,6	64,6	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 4949 - Clase 11	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	20,3	13,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 4472 - Clase 12	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	36,9	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 4472 - Clase 13	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	33,2	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 4472 - Clase 14	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	7,5	6,2	0,7	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 4885 - Clase 15	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	19,7	9,8	1,2	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 5496 - Clase 16	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	58,9	13,5	4,9	1,0	0,0
Bono Ley 5491 - Clase 17	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	22,6	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 5491 - Clase 18	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	105,9	41,2	12,8	2,6	0,0
Bono Ley 5491 y 5496 - Clase 19	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	8,3	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 5491 - Clase 20	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	196,2	96,1	158,1	242,1
Bono Leyes 5541 5725 y 5727 - Clase 22	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	498,9	244,3	359,0	427,5
Bono Ley 5876 - Clase 23	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	373,8	343,6	210,5	165,8
Bono Ley 5236 - Proveedores	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	62,1	18,0	0,0	0,0	0,0
Cert. Canc. Deuda - Ley 2810	51,0	29,2	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Bono Ley 3152 art. 1	109,7	104,2	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Deuda Previsional	8,7	8,2	7,6	6,6	5,0	3,8	2,5	2,0	1,7	0,9	0,5	0,4
Deuda Salarial	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
OSPLAD	0,0	0,0	0,0	0,0	7,7	1,8	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Primo - Anses	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	116,0	164,7	119,5	116,6	91,9
Bono Ley 6282 - 6300	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	224,4
Letras del Tesoro	78,9	135,7	86,7	0,0	0,0	50,3	180,5	127,2	201,2	0,0	0,0	0,0
SUBTOTAL	685,8	1.128,2	953,7	1.413,2	1.794,7	2.138,0	2.363,3	2.930,1	3.441,9	2.692,9	2.746,7	2.935,2
Deuda Indirecta - AUSA	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	130,0	128,1	210,0	210,0	193,0	185,4
TOTAL	685,8	1.128,2	953,7	1.413,2	1.794,7	2.138,0	2.493,3	3.058,2	3.651,9	2.902,9	2.939,7	3.120,6

Los montos de deuda en pesos, liras italianas, y euros fueron convertidos en dólares estadounidenses tomando los tipos de cambio vigentes al cierre de cada período, a saber:

Tipo de Cambio	12/1996	12/1997	12/1998	12/1999	12/2000	12/2001	12/2002	12/2003	12/2004	12/2005	12/2006	12/2007	12/2008
USD/ITL	-	0,0005692	0,0006042	0,0005258	0,0005574	0,0004644	-	-	-	-	-	-	-
USD/EUR	-	-	-	-	0,9268	0,8984	1,04849	1,2484	1,36	1,1836	1,3189	1,459	1,3971
AR\$/USD	-	-	-	-	-	-	3,37	2,93	2,961	3,035	3,062	3,149	3,453

Tipo de Cambio	12/2009	12/2010	12/2011	12/2012	12/2013	12/2014	12/2015	12/2016	12/2017	12/2018	12/2019	09/2020
USD/ITL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
USD/EUR	1,435	1,32611	1,29791	1,32251	1,38190	1,32944	1,20301	1,08696	1,24339	1,17358	1,10635	1,15000
AR\$/USD	3,80	3,976	4,304	4,918	6,521	8,560	13,300	16,100	18,900	38,600	63,000	80,000

2.5 EVOLUCIÓN DEL STOCK DE DEUDA

Entre los años 2005 a 2008 y a partir de un prudente manejo de las finanzas públicas de la Ciudad se logró alcanzar una sustantiva reducción del stock de la deuda pública. La reducción mencionada obedece al cumplimiento en tiempo y forma de los compromisos financieros asumidos por ésta.

Hacia fines de 2009 y principios de 2010 la Ciudad tuvo la posibilidad de acceder nuevamente a los mercados internacionales de crédito en condiciones más favorables. Es por ello que, con el fin de obtener el financiamiento necesario para la realización de las obras de infraestructura se procedió, como se mencionara precedentemente, a la emisión de las Series 7 y 8. Asimismo, en el mercado local se emitieron y colocaron títulos en el marco de la Ley Nº 3.152 art. 1º.

Asimismo, a fines de 2011 y principios de 2012, fueron emitidas respectivamente las Series 9 y 10 por medio de las que con su producido se renuevan vencimientos de deuda como también se financia la realización de obras de infraestructura.

Luego, hacia fines de 2012 y durante 2013 y en el marco del Programa del Financiamiento en el Mercado Local, la Ciudad emitió las Clases 1 a 4 mediante la modalidad dollar-linked, con destinos básicamente orientados a la realización de obras de infraestructura vial, inversiones en la red de subterráneos, adquisición de material rodante para la línea H de subterráneos y amortización de deuda.

Asimismo, hacia fines de 2012 se emitió el título de deuda destinado a la cancelación de mayores costos ocasionados por la continuidad del Servicio Público de Higiene Urbana en las zonas Nº 1, 2, 3, 4, y 6 por parte de las adjudicatarias de la Licitación Pública Nacional e Internacional Nº 6/03.

Hacia fines de 2013 y principios de 2014, se emitieron las Clases 5 y 6 respectivamente, como Anticipo Financiero para la adquisición de equipamiento y bienes de capital. A principio de mayo de 2014 se emitió la Clase 7 como segundo tramo de la Ley N° 4.472. Luego en junio y agosto de 2014 se emitieron las Clases 8, 9, 10 y 11 con destino a la amortización de deudas, y posteriormente en septiembre de 2014 tuvo lugar la reapertura de la Clase 4.

En 2015, en el mercado local se emitieron las Clases 12,13 y 14 con destino a la amortización de deuda y la Clase 15 con el destino conferido por la Ley N° 4.885. En el plano internacional se emitió en el mes de febrero la Serie 11 con destino la administración de pasivos.

En 2016, tuvo lugar la emisión de la Serie 12, así mismo tuvo lugar el 1º desembolso del préstamo con la Anses en el marco del “Acuerdo Nación-Provincias”. En el mercado local se emitieron las Clases 16, 17, 18 y el Bono Ley 5.236.

Durante 2017, tuvo lugar el 2º desembolso del préstamo con la Anses en el marco del “Acuerdo Nación-Provincias”, como así también desembolsos por el préstamo Eximbank e IFC-International Finance Corporation. En el marco del Programa de Financiamiento en el mercado local se emitieron las Clases 19, 20, 22, 22 1º reapertura, y 23.

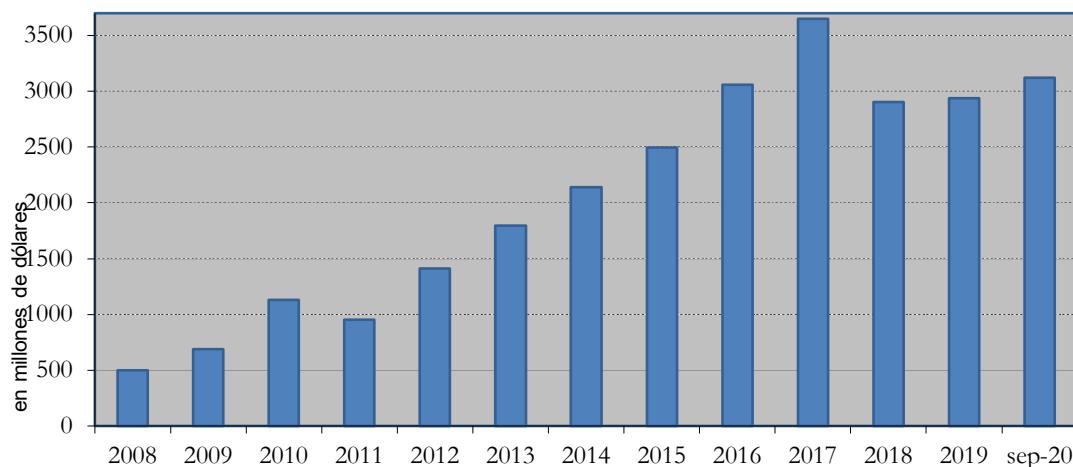
En 2018, se suscribió el contrato de préstamo por el cual se acordó el financiamiento por parte del Banco Ciudad de Buenos Aires a la Ciudad de Buenos Aires para la adquisición del inmueble sito en la calle Uspallata, tuvo lugar el 3º desembolso del préstamo con la Anses en el marco del “Acuerdo Nación-Provincias”, y así mismo hubieron desembolsos por los préstamos BIRF – Arroyo Vega, BIRF – Infraestructura Urbana, y Eximbank. Por último se emitió la Clase 23, la 1º reapertura.

Tuvo lugar durante 2019, el 4º desembolso del préstamo con la Anses en el marco del “Acuerdo Nación-Provincias”, y así mismo se realizaron desembolsos en el marco del acuerdo subsidiario CAF – Paseo del Bajo, y por los préstamos BIRF – Infraestructura Urbana, BID – Integración Urbana, Eximbank y BEI. Por último tuvo lugar la 2º reapertura de la Clase 22 y la 1º reapertura de la clase 20.

Hasta septiembre de 2020, tuvo lugar la emisión de los títulos Ley 6.282-6.300, la 2º reapertura de la clase 20 y la 3º reapertura de la clase 22, y la realización de desembolsos en el marco de los préstamos BIRF – Arroyo Vega, BIRF – Infraestructura Urbana, BID – Integración Urbana y CAF-Barrios Fraga y Bueno.

Gráficamente, se exhibe la evolución de la deuda pública en los últimos años:

Gráfico 2.4 Evolución Stock de Deuda 2008 a Septiembre 2020 (en millones de dólares al tc de cierre de cada período).



En lo que respecta a las cancelaciones de deuda se destacan las realizadas en el marco del Programa de Títulos Públicos de la Ciudad, habiéndose amortizado durante el año 2011 la tercera y última cuota de la Serie I por u\$s 83,5 millones, lo que adicionado a las cancelaciones finales de la Serie 4 en 2009, de las Series 2 y 3 en 2008 y de la Serie 5 que tuvo lugar durante 2007, determinó la cancelación final de las Series 1 a 5 conforme los términos arribados luego del proceso de reestructuración que tuvo lugar en los años 2002 y 2003.

Asimismo, fueron cancelados en su totalidad los “Certificados de Cancelación de Deuda – Ley 2.810” el 15 de diciembre de 2011; de igual forma los títulos emitidos en el marco de las Leyes 2570 y 2789 – FOISO – Serie 6 se amortizaron totalmente el 15 de marzo de 2012 y los Bonos Ley Nº 3.152 art 1º terminaron cancelándose definitivamente el 30 de noviembre de 2011. Por último, también tuvieron lugar las cancelaciones de la Serie 9 en diciembre 2012, los bonos Ley 4.263 en julio de 2014 y las Clases 1 y 2 en abril y junio respectivamente. Asimismo, en 2015 se procedió al pago de la única cuota de amortización de la Serie 8.

En 2016, con la emisión de la Serie 12, tuvo lugar la recompra de más del 50% de la Serie 10, como así también la administración de pasivos. Se cancelaron las Clases 7, 8, 9, 11 y 13.

En 2017, tuvo lugar la cancelación final de la serie 10 y la clase 17. Se cancelaron la 2º y 3º cuotas de la clase 3, la 2º y 3º cuotas de la clase 4, la 1º y 2º cuotas de la clase

5, la 1º cuota de la clase 6, y la 3º y 4º cuotas de la clase 15. Asimismo, se canceló la 2º cuota del Bono Ley 5.236 – Proveedores.

En Noviembre de 2017, mediante una operación de administración de pasivos se llevó a cabo la recompra parcial de las clases 3, 4, 5, 14, 15, 16, 18, y 19.

En 2018, tuvieron lugar las cancelaciones finales de la clases 3, 14, 15, 19 y el Bono Ley 5.236 – Proveedores. Se cancelaron la 4º y 5º cuotas de la clase 4, la 3º y 4º cuotas de la clase 5, y las 2º y la 3º cuota de la clase 6, y la 1º cuota de las clases 16 y 18.

En Febrero de 2018, y mediante una nueva operación de administración de pasivos se llevó a cabo la recompra parcial de las clases 4, 5, 6, y 18.

Durante 2019, tuvo lugar la cancelación final de la clase 4 y del Préstamo BID 1107/OC-AR. Se cancelaron la 1º cuota de la Serie 11, la 2º cuota por el préstamo Banco Ciudad para la adquisición del inmueble Uspallata, la 5º y 6º cuotas de la clase 5, y la 4º y 5º cuota de la clase 6, la 2º y 3º cuota de la clase 16 y la 2º y 3º cuota de la clase 18.

Hasta Septiembre de 2020, tuvo lugar la cancelación final del Préstamo BIRF 7.289-AR y de las clases 6, 16 y 18. Así también se canceló la 2º cuota de la Serie 11. Asimismo, en lo que resta del año están previstas las cancelaciones correspondientes a la cuota por el primer tramo del préstamo ANSES-FGS-Ley 5.603, a las cuotas correspondientes por el préstamo con destino a la adquisición de los inmuebles de calle Uspallata, y por Organismos Internacionales de acuerdo a su cronograma de vencimientos.

Todos los instrumentos financieros señalados fueron cancelados de acuerdo a los términos contractuales que establecían sus condiciones financieras.

2.5 ENDEUDAMIENTO

El manejo ordenado de las cuentas públicas del Gobierno de la Ciudad sumado a una prudente y programada política de endeudamiento, permite hoy presentar un Presupuesto que destina mayores recursos para sostener y desarrollar políticas públicas sustantivas. Esto implica en la práctica poder financiar un exigente menú de políticas públicas, principalmente un creciente gasto en materia sanitaria para afrontar la situación excepcional producto de la pandemia del coronavirus y el gasto en

mantenimiento de la inversión pública para infraestructura social, así como repagar los vencimientos de la deuda pública, todo con los recursos generados.

La situación de solidez fiscal y financiera descripta ubica a la Ciudad en un selecto y reducido grupo de emisores públicos y privados que han evitado el incumplimiento de sus obligaciones, lo que se verifica a partir de observar el impacto de cualquier indicador que vincule la Deuda Pública de la Ciudad tanto por su stock de capital como por los intereses que genera.

Se resaltan las siguientes características generales como resultado de la política de crédito público del Gobierno:

- a. Los servicios de interés de la Deuda Pública poseen un peso relativo dentro del total de gastos estimado para el 2021 de sólo el 7,83.
- b. La evolución de la deuda con Organismos Internacionales obedece por un lado a las cancelaciones de los préstamos que fueron teniendo lugar de acuerdo a las condiciones financieras de cada uno de ellos, como así también a los incrementos en función de la ejecución del Préstamo tomado con el Export-Import Bank of China, para construcción y provisión de 105 coches para la línea A de Subterráneos, del préstamo tomado con el BIRF en el marco del Programa de gestión de Riesgo Hídrico para el Arroyo Vega, del préstamo tomado con el BIRF en el marco del Programa de Transformación del Área Metropolitana de Bs As Caba - Barrios 31 y 31 bis, del préstamo con el Banco Europeo de Inversiones (BEI), que financiará parte del proyecto de modernización de la Línea D del subterráneo de la CABA, del Préstamo subsidiario CAF con destino a la finalización de la obra “Paseo del Bajo”, del Préstamo tomado con CAF para la Integración socio-urbana de los Barrios 20, Bueno y Fraga, y del préstamo BID con destino al desarrollo comunitario del Barrio 31 y mejora en la equidad educativa.
- c. La cancelación de la Serie 8 en el mercado internacional, y la recompra de más del 50% de la Serie 10 con la emisión de la Serie 12,
- d. La creación y desarrollo del Programa de Financiamiento en el Mercado Local. La emisión mediante la modalidad dólar-link de las clases 1 y 2 hacia fines de 2012, las Clases 3 y 4 a principios de 2013 y Clases 5, 6,

7, 8, y 10 hacia fines del 2013 y principios de 2014. Asimismo, se emitieron nominadas en pesos las Clases 9 y 11 a mediados de 2014. En el año 2015 se emitieron las Clases 12,13,14 y 15, donde la Clase 12 es dollar-linked y las demás son en pesos. En 2016 se emitieron las Clases 16, 17 y 18 en pesos; y en 2017 las clases 19, 20, 22 (y 22 1º reapertura) y 23 en pesos. En 2018 se tuvo lugar la 1º reapertura de la clase 23, en 2019 la 2º reapertura de la clase 22 y 1º reapertura de la clase 20, y en 2020 la 2º reapertura de la clase 20 y 3º reapertura de la clase 22.

- e. La emisión del Bono Ley N° 5236, la suscripción del Préstamo con la Anses en el marco del “Acuerdo Nación-Provincias”, y la emisión del Bono Leyes N° 6282 y N° 6300.
- f. El nivel de autofinanciamiento del Gobierno de la Ciudad en 2020 se ubicó en torno al 73,8% del Presupuesto.
- g. El calendario de pagos para el ejercicio 2021 y futuros resulta afrontable con los recursos de la Ciudad, generando de esta forma un escenario de “ajustada sostenibilidad” de las políticas públicas, fundamentalmente considerando las mayores exigencias en materia sanitaria producto de la pandemia del coronavirus.
- h. Las calificaciones crediticias de la Ciudad de Buenos Aires, que se observan en el cuadro que sigue, se encuentran en mejor nivel (para dos agencias calificadoras) o igual nivel (una agencia calificadora) que las del gobierno nacional dando cuenta de la prudente gestión de gobierno que la CABA llevó y está llevando adelante en cuanto al saneamiento en materia fiscal y financiera de las cuentas del Gobierno de la Ciudad. No obstante, el impacto de situación macro impacta directamente limitando la calificación de la Ciudad.
- i. Las operaciones de administración de pasivos (recompra y/o canje), que tuvieron lugar en el último trimestre de 2017, primero de 2018 y primero de 2019, mediante la emisión en pesos de la clase 23, su reapertura y segunda reapertura de la clase 22, permitieron mejorar la composición de la deuda pública (pasando de alrededor del 82 % que estaba nominado en moneda extranjera en diciembre de 2016 a aproximadamente 50% luego de los canjes en marzo de 2018)

evidenciando una importante mejora en la exposición al riesgo cambiario de la Ciudad, y logrando de esta forma modificar favorablemente el perfil de vencimientos de la deuda de la Ciudad a través de la mejora de los indicadores de sostenibilidad presentes y futuros.

2.13 Calificaciones de Riesgo crediticio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y estado nacional al 14-10-2020

	Standard & Poor's		Moody's		Fitch Inc	
	Moneda Local	Moneda Extranjera.	Moneda Local	Moneda Extranjera.	Moneda Local	Moneda Extranjera.
Ciudad De Buenos Aires	CCC +	CCC +	Caa3	Caa3	B -	B -
Estado Nacional	CCC +	CCC +	Ca	Ca	CCC	CCC

Adicionalmente, corresponde destacar que la calificación otorgada al Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Ciudad para FIX SCR es A1 + (arg).

3. LOS INGRESOS PARA 2021

ASPECTOS DESTACADOS

- + Los recursos totales estimados para el año 2021 ascienden a \$ 587.568,9 millones, correspondiendo \$ 585.649,8 millones a recursos corrientes y \$ 1.919,0 millones a recursos de capital.
- + La estimación de los recursos tributarios es de \$ 549.148,2 millones. Se destaca que \$ 101.831,2 millones corresponden a Coparticipación Federal de Impuestos.
- + La previsión de ingresos proveniente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (ISIB) para el año 2021 es de \$ 336.626,5 millones.
- + Se estima que para 2021 las contribuciones sobre Inmuebles ascenderán \$ 40.957,2 millones, mientras que en concepto de Patentes sobre Vehículos se estima un ingreso de \$ 23.581,3 millones.

3.1 CALCULO DE RECURSOS

Los recursos corrientes y de capital estimados para el año 2021 ascienden a \$ 587.568,9 millones. Por recursos corrientes se calcula que ingresarán \$ 585.649,8 millones, que significan el 99,7% del total, mientras que por recursos de capital se proyecta percibir \$ 1.919,0 millones, que representan el restante 0,3%. En el cuadro 3.1 se expone la composición económica señalada, en forma comparada con la proyección de cierre del ejercicio 2020, planteada en el capítulo 2.

Cuadro 3.1 - Composición de los Recursos Totales. En millones de pesos

Concepto	Proyección 2020	Proyecto 2021	Dif. \$	Dif. %
Recursos Corrientes	414.251,0	585.649,8	171.398,8	41,4
Recursos de Capital	5.302,9	1.919,0	-3.383,8	-63,8
Total	419.553,9	587.568,9	168.015,0	40,0

FUENTE: Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto – Ministerio de Hacienda y Finanzas – GCBA

El total de recursos que se prevé recaudar en 2021 se incrementa con respecto a la proyección 2020 en \$ 168.015,0 millones, lo que representa un crecimiento del 40,0%, como consecuencia del aumento de los recursos corrientes en \$ 171.398,8 millones y de la disminución de los recursos de capital en \$ 3.383,8 millones.

3.2 RECURSOS CORRIENTES

Los **recursos corrientes** se conforman con los ingresos tributarios, los ingresos no tributarios, la venta de bienes y servicios, las rentas de la propiedad y las transferencias corrientes, y se incrementan con respecto a los previstos originalmente para el presente ejercicio en 41,4%.

El cuadro 3.2 muestra la estimación y composición de los ingresos corrientes previstos para el ejercicio 2021 y su variación porcentual con respecto al cierre proyectado para 2020, en tanto que el cuadro 3.3 exhibe la participación porcentual de cada uno de los componentes para cada ejercicio.

Cuadro 3.2 - Composición de los Recursos Corrientes. En millones de pesos

Concepto	Proyección 2020	Proyecto 2021	Dif. \$	Dif. %
Ingresos Tributarios	394.518,4	549.148,2	154.629,8	39,2
Ingresos No Tributarios	7.210,8	16.476,6	9.265,8	128,5
Venta de Bienes y Servicios	3.643,8	4.430,3	786,5	21,6
Rentas de la Propiedad	2.791,8	5.153,2	2.361,4	84,6
Transferencias Corrientes	6.086,2	10.441,5	4.355,4	71,6
Total	414.251,0	585.649,8	171.398,8	41,4

FUENTE: Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto – Ministerio de Hacienda y Finanzas – GCBA

Cuadro 3.3 - Composición relativa de los Recursos Corrientes. En porcentaje

Concepto	Proyección 2020	Proyecto 2021
Ingresos Tributarios	95,2	93,8
Ingresos No Tributarios	1,7	2,8
Venta de Bienes y Servicios	0,9	0,8
Rentas de la Propiedad	0,7	0,9
Transferencias Corrientes.	1,5	1,8
Total	100,0	100,0

FUENTE: Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto – Ministerio de Hacienda y Finanzas – GCBA

En el cuadro precedente se observa que la participación relativa de los distintos conceptos en el total de recursos corrientes para el ejercicio 2021 presenta algunas variaciones menores con respecto a la que muestra el esquema de cierre 2020. A continuación se efectúa el análisis de cada componente.

Los **ingresos tributarios** para 2021 se calculan en \$ 549.148,2 millones, siendo el aumento previsto respecto del ejercicio 2020 de \$ 154.629,8 millones, lo que representa un incremento de 39,2%. La recaudación tributaria total (tributos locales más transferencias por coparticipación federal) supone una participación del 93,8% en el conjunto de los recursos corrientes y de 93,5% en el total de ingresos de la Ciudad.

3.2.1 Estimación de los Recursos Tributarios

La recaudación tributaria total de la Ciudad de Buenos Aires se estima que en el año 2021 alcanzará por los ingresos tributarios propios \$ 447.317,0 millones. Respecto a los recursos provenientes de la Coparticipación Federal de Impuestos, se estiman en \$ 101.831,2 millones para totalizar \$ 549.148,2 millones.

En el siguiente cuadro se presentan los ingresos de acuerdo a la materia gravada para 2021. Los conceptos se agrupan en aquellos que se aplican sobre los Ingresos, el Patrimonio (ABL y Patentes de Vehículos); a la Producción, el Consumo y las Transacciones (Ingresos Brutos y Sellos entre otros); y en Otros Tributos Locales se contemplan la contribución por publicidad y el impuesto a los grandes generadores de residuos húmedos y áridos.

3.4 Recursos Tributarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de acuerdo a la materia gravada en millones de pesos. Estimación para 2021

Concepto	Proyecto 2021
Total Recursos Tributarios	549.148,2
De fuente propia	447.317,0
Sobre Los Ingresos	1.072,0
Sobre el Patrimonio	64.538,5
Inmuebles	40.957,2
Vehículos en general	23.581,3
Sobre la Producción, el consumo y las transacciones	380.822,8
Impuesto sobre los Ingresos Brutos	336.626,5
Ley de Sellos	37.772,2
Consumo de Energía Eléctrica	5.635,2
Contribución Especial Ferroviaria	788,9
Otros tributos locales	883,7
De origen nacional	101.831,2
Copart. Federal Ley N° 23.548	101.831,2

Fuente: Agencia Gubernamental de Ingresos Públicos - Ministerio de Hacienda y Finanzas

Las variaciones que se presentan respecto a 2020 se deben al cambio de factores normativos y/o macroeconómicos (inflación y actividad económica).

A continuación, para los principales conceptos de fuente propia, se presentan los factores de expansión considerados en cada caso para el 2021. Como factores de expansión normativos se consideran a todas aquellas modificaciones que impliquen cambios determinados exclusivamente por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires; mientras que los factores económicos comprenden las estimaciones particulares en función de factores exógenos al control, pero también incluye las acciones que realice la Administración del GCBA en pos de mejorar la eficiencia en la recaudación y/o cobranza de los distintos conceptos que componen los recursos de origen propio de la Ciudad. Vale aclarar que las variaciones en los factores en cada caso no incluyen los montos correspondientes a los Planes de Facilidades de Pago, por lo tanto, son netos de este efecto.

Cuadro 3.5 Recursos Tributarios Propios de la Ciudad de Buenos Aires para 2021 por factor de expansión

Concepto	Detalle	Factor de expansión	
		Normativo	Económico
Inmuebles (Impuesto Inmobiliario y ABL)	<p>La proyección se realizó a partir de la estimación mensual de la tasa de inflación para el periodo agosto 2020 – agosto 2021(partiendo del supuesto de inflación anual a diciembre 2021 del 29%).</p> <p>Disminución en el índice de morosidad es menor al registrarla en el corriente año, por considerar al 2020 un año atípico.</p> <p>Disminución de la evasión por medidas de Administración Tributaria.</p> <p>Falta aumento normativo dado por modificación del VHF.</p>	0%	34%
Patentes de Vehículos en general	<p>Se ajustó la emisión de boletas en función al supuesto de inflación anual del 29%. Se supone crecimiento del 12 % en el parque automotor Disminución en el índice índice de morosidad es menor al registrarla en el corriente año, por considerar al 2020 como un año atípico. Disminución de la evasión por medidas de Administración tributaria.</p>	0%	45%
Impuesto sobre los Ingresos Brutos	<p>Proyección de base imponible en línea con escenario macroeconómico de coyuntura (29% de inflación promedio, 5,5% de crecimiento económico), utilizando un modelo estadístico con apertura sectorial.</p> <p>Se consideran las nuevas medidas fiscales aprobarse en el nuevo código fiscal y tarifario.</p> <p>Medidas de Administración tributaria y disminución en la morosidad</p>	4%	35%
Ley de Sellos	<p>Promedio de regresiones lineales simples basadas en proyecciones basado en los siguientes supuestos: venta del inmueble +4%, transferencia automotor 6%; operaciones de bolsa y entidades financieras y compañías de seguro +10%.</p> <p>Se consideran las nuevas medidas fiscales aprobarse en el nuevo código fiscal y tarifario.</p> <p>Medidas de Administración Tributario para evitar la evasión y disminución de la morosidad.</p>	19%	72%

En el cuadro 3.6 se muestra la estimación de los ingresos tributarios para 2021 desagregada por impuesto y en forma comparada con la estimación de cierre 2020.

Cuadro 3.6 - Composición de los Recursos Tributarios. En millones de pesos

Concepto	Proyección 2020	Proyecto 2021	Dif. \$	Dif. %
Ingresos Brutos	233.765,6	336.626,5	102.860,9	44,0
Inmuebles	25.744,1	40.957,2	15.213,1	59,1
Vehículos	16.295,1	23.581,3	7.286,2	44,7
Sellos	18.502,6	37.772,2	19.269,6	104,1
Premios Juegos de Azar	215,0	1.072,0	857,0	398,6
Imp. a cargo Cías. Electricidad	2.750,0	5.635,2	2.885,2	104,9
Contribución Especial Ferroviaria	230,0	788,9	558,9	243,0
Publicidad	248,6	502,3	253,7	102,1
Grandes Generadores de Residuos	266,5	381,3	114,8	43,1
Coparticipación Federal	96.500,9	101.831,2	5.330,3	5,5
Total	394.518,4	549.148,2	154.629,8	39,2

FUENTE: Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto – Ministerio de Hacienda y Finanzas – GCBA

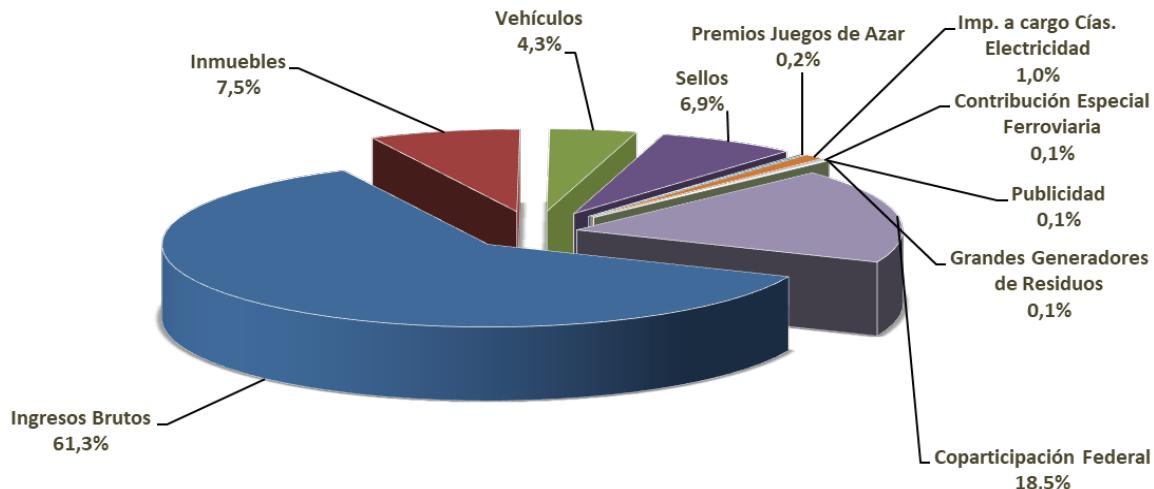
En el cuadro 3.7 se aprecia la participación relativa de cada impuesto en el total estimado de recursos tributarios para 2021, comparada con la participación de cada componente en el cierre presupuestario 2020. Aquí puede observarse claramente la pérdida de peso relativo de los ingresos por coparticipación federal como consecuencia de la aplicación del Dto. N° 735-PEN-20. Como contrapartida, todos los impuestos locales reflejan aumentos en su participación.

Cuadro 3.7 - Composición relativa de los Recursos Tributarios. En porcentaje

Concepto	Proyección 2020	Proyecto 2021
Ingresos Brutos	59,3	61,3
Inmuebles	6,5	7,5
Vehículos	4,1	4,3
Sellos	4,7	6,9
Premios Juegos de Azar	0,1	0,2
Imp. a cargo Cías. Electricidad	0,7	1,0
Contribución Especial Ferroviaria	0,1	0,1
Publicidad	0,1	0,1
Grandes Generadores de Residuos	0,1	0,1
Coparticipación Federal	24,5	18,5
Total	100,0	100,0

FUENTE: Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto – Ministerio de Hacienda y Finanzas – GCBA

Gráfico 3.1 – Composición de los Recursos Tributarios



FUENTE: Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto – Ministerio de Hacienda y Finanzas – GCBA

3.2.2 Estimación de otros Recursos Corrientes

Como consecuencia de una caída sustancial de la recaudación en el ejercicio 2020 debido a la imposibilidad de realización de diversas actividades para contener la situación sanitaria como así también el incremento de la morosidad, la evolución de los otros recursos corrientes para el próximo ejercicio muestra un crecimiento por encima de la media, que se explica en su mayor parte como recuperación y en menor medida, crecimiento.

Por **recursos no tributarios** se prevé que ingresarán en 2021 \$ 16.476,6 millones, lo que supone un incremento de \$ 9.265,8 millones o 128,5% con respecto al cierre 2020 proyectado. Al analizar cada componente se justifica la magnitud del incremento.

Por tasas se proyecta recaudar \$ 2.631,9 millones, que significan \$ 961,1 millones más que en 2020 y un incremento de 57,5%. Los principales rubros que componen este concepto y su variación son los siguientes: delineación y construcción con \$ 851,3 millones y +43,4%; licencias de conducir con \$ 695,9 millones y +538,6%; y tasa por uso y ocupación de la vía pública con \$ 500,0 millones y +90,9%.

En concepto de derechos se espera percibir \$ 1.851,5 millones, que significan un aumento nominal de \$ 952,6 millones y un crecimiento de 106,0% con respecto a

2020. Sus principales componentes y variaciones son: derechos de timbre con \$ 921,0 millones y +49,5%; concesiones con \$ 487,2 millones y +395,5%; y derechos de cementerio con \$ 357,7 millones y +127,3%.

Por multas se captarán \$ 8.359,3 millones, \$ 6.089,2 millones más que en 2020, o sea un incremento de 268,2%. Este aumento se justifica por el incremento proyectado del valor de la unidad de multa, atada al precio de la nafta y por el recupero en función de la normalización administrativa esperada con la salida de la pandemia.

Por último, en concepto de otros recursos no tributarios se estima que ingresarán \$ 3.634,0 millones, un aumento de \$ 1.262,9 millones con respecto a 2020.

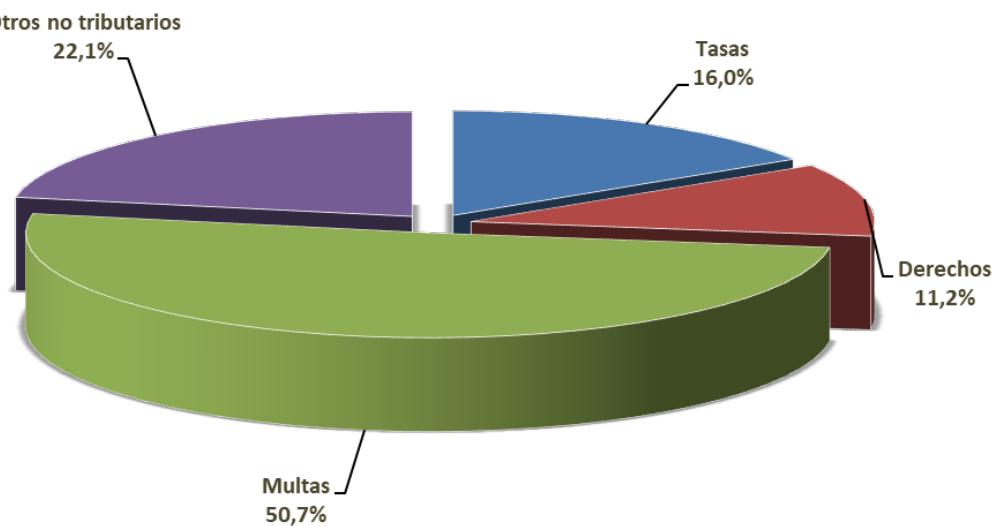
Los principales agregados mencionados se exponen en forma comparada en el cuadro 3.8 y su participación relativa en el gráfico 3.2.

Cuadro 3.8 - Composición de los Recursos No Tributarios. En millones de pesos

Concepto	Proyección 2020	Proyecto 2021	Dif. \$	Dif. %
Tasas	1.670,7	2.631,9	961,1	57,5
Derechos	898,9	1.851,5	952,6	106,0
Multas	2.270,0	8.359,3	6.089,2	268,2
Otros no tributarios	2.371,1	3.634,0	1.262,9	53,3
Total	7.210,8	16.476,6	9.265,8	128,5

FUENTE: Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto – Ministerio de Hacienda y Finanzas – GCBA

Gráfico 3.2 – Composición de los Recursos No Tributarios



FUENTE: Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto – Ministerio de Hacienda y Finanzas – GCBA

Los ingresos provenientes de la **venta de bienes y servicios** para 2021 se calculan en \$ 4.430,3 millones. Esto significa un crecimiento de \$ 786,5 millones con respecto a los \$ 3.643,8 millones esperados para 2020, lo que representa un aumento de 21,6%. Los principales componentes de este concepto son: el reintegro de las prestaciones médicas brindadas por hospitales de la Ciudad a afiliados de obras sociales y entidades de medicina prepaga por \$ 2.071,2 millones (-4,7%), los servicios de policía complementaria por \$ 1.100,0 millones (+16,6%) y los ingresos propios del Ente Autárquico Teatro Colón, estimados en \$ 946,6 millones (+168,1%).

Por **rentas de la propiedad** se estima que ingresarán \$ 5.153,2 millones, un aumento de \$ 2.361,4 millones (+84,6%) con respecto a 2020. Del total previsto para 2021, \$ 2.000,0 millones provendrán de los intereses por colocaciones financieras de los excedentes transitorios de caja que se generen durante el ejercicio (+122,6%); \$ 3.000,0 millones en concepto de dividendos del Banco Ciudad (ejercicios 2019 y 2020) derivados de la Ley N° 4.038 para la integración del Fondo Fiduciario con destino a Obras Nuevas con Fines Sociales y Soluciones Habitacionales; finalmente, se calculan \$ 153,2 millones en concepto de intereses del bono compensatorio del Consenso Fiscal (-8,2%).

Por último, por **transferencias corrientes** se proyecta recaudar \$ 10.441,5 millones, lo que significa \$ 4.355,4 millones más que en 2020 (+71,6%). El monto estimado para 2021 incluye \$ 6.726,4 millones (+314,6%) en concepto de transferencia de LOTBA SE en cumplimiento de la Ley N° 538; \$ 2.467,7 millones (-10,1%) por transferencias del Fondo Nacional de Incentivo Docente; y \$ 521,2 millones (+49,0%) del Fondo Nacional de la Vivienda, entre otros.

3.3 RECURSOS DE CAPITAL

Los **recursos de capital**, por su parte, se conforman con los recursos propios de capital, las transferencias de capital y la disminución de la inversión financiera. Su estimación para 2021 disminuye con respecto a la previsión de cierre en 63,8%.

Durante el año 2021 se espera obtener por recursos de capital \$ 1.919,0 millones. La composición por concepto se desagrega de la siguiente manera:

- **Recursos propios de capital**, \$ 1.617,8 millones (-68,1%), que significan una disminución de \$ 3.446,3 millones con respecto al cierre 2020. Su principal componente proviene de la venta de parcelas del polígono C del inmueble “Tiro Federal”, estimado en \$ 1.471,6 millones. También se contemplan \$ 140,3 millones por la venta tierras y terrenos provenientes de la operatoria prevista en la Ley N° 3.396, que creó el Fondo de Renovación Urbana de la Ex AU3.
- **Transferencias de capital**, \$ 162,0 millones (+0,7%), con una merma de \$ 1,1 millón con respecto al ejercicio 2020. Para 2021 solo se prevé ingresos por \$ 162,0 millones por transferencias del gobierno nacional para ser aplicadas, a través del Instituto de Vivienda de la Ciudad, a la ejecución de los distintos planes y programas federales de vivienda.
- **Disminución de la inversión financiera**, \$ 139,2 millones, compuesto principalmente por el recupero de operatorias de crédito del Instituto de Vivienda de la Ciudad, por el que se prevé \$ 135,0 millones.

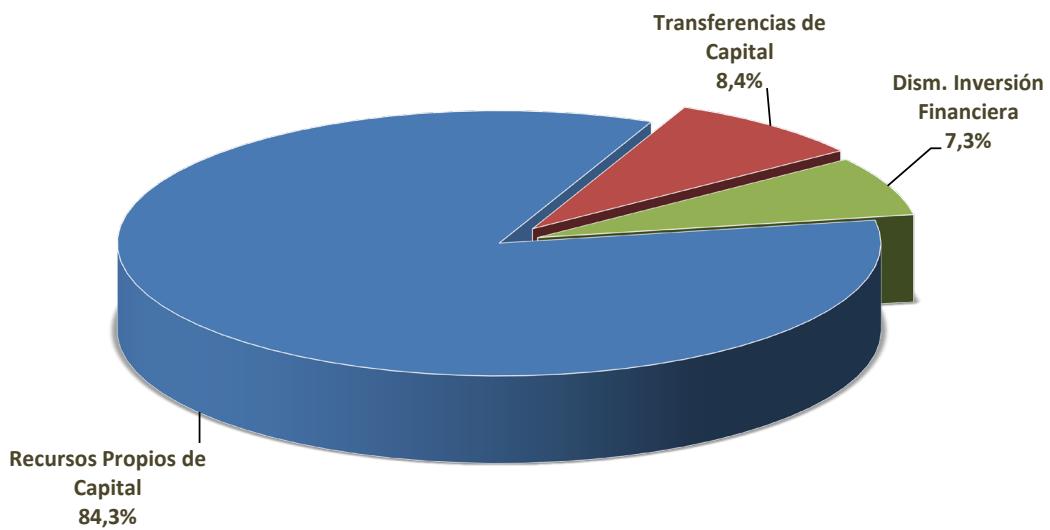
El cuadro 3.9 permite conocer la composición y variaciones de los distintos conceptos de los recursos de capital y el gráfico 3.3 su estructura porcentual.

Cuadro 3.9 - Composición de los Recursos de Capital. En millones de pesos

Concepto	Proyección 2020	Proyecto 2021	Dif. \$	Dif. %
Recursos Propios de Capital	5.064,1	1.617,8	-3.446,3	-68,1
Transferencias de Capital	160,9	162,0	1,1	0,7
Dism. Inversión Financiera	77,8	139,2	61,4	78,9
Total	5.302,9	1.919,0	-3.383,8	-63,8

FUENTE: Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto – Ministerio de Hacienda y Finanzas – GCBA

Gráfico 3.3 - Recursos de Capital



FUENTE: Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto – Ministerio de Hacienda y Finanzas – GCBA

4. EL GASTO PÚBLICO EN 2021

ASPECTOS DESTACADOS

- + El total de gastos equivale a \$ 612.643,5 millones, siendo el gasto primario de \$ 564.643,5 millones.
- + Los gastos corrientes ascienden a \$ 521.757,1 millones, significando un 85,2 por ciento del gasto total.
- + Los créditos previstos para el gasto en capital ascienden a \$ 90.886,4 millones, lo cual significa un incremento de \$ 32.155,3 millones respecto de la proyección 2020.
- + El análisis realizado por finalidad y función explica que \$ 315.170,8 millones serán destinados a las funciones que integran la finalidad Servicios Sociales, \$ 97.084,3 millones a Servicios de Seguridad, \$ 74.995,9 millones a los Servicios Económicos, \$ 76.906,2 millones a la Administración Gubernamental, y \$ 48.486,3 millones a los Intereses y gastos de la deuda pública.
- + En la clasificación por objeto del gasto, el Gasto en Personal tiene un crédito asignado de \$ 279.743,8 millones y representa el 45,7 por ciento del gasto total. Los bienes de consumo tienen un crédito previsto de \$ 17.283,7 millones, los servicios no personales un crédito de \$ 123.309,3 millones, los bienes de uso \$ 63.628,7 millones y las transferencias \$ 78.885,1 millones.

Conforme las pautas macroeconómicas definidas para el ejercicio, la programación de los gastos se ajusta a los objetivos estratégicos propuestos y a los compromisos del gasto asumidos, sobre la base de la proyección de recursos antes expuesta.

4.1 COMPOSICIÓN ECONÓMICA DEL GASTO

Los gastos corrientes y de capital previstos para el ejercicio 2021 ascienden a \$ 612.643,5 millones. El gasto primario totaliza \$ 564.643,5 millones, un 25,0 por ciento más que para el presupuesto cierre 2020.

La utilización de este criterio, que excluye del total de los gastos corrientes y de capital a los intereses de la deuda originados en el financiamiento de ejercicios anteriores, tiene por objeto permitir la individualización de los gastos específicos de cada año, sin el arrastre de ejercicios anteriores y hacer así relevantes los criterios adoptados en materia de política fiscal. El cuadro 4.1 expone la composición del gasto en ambos períodos.

Cuadro 4.1 – Administración Gubernamental del G.C.A.B.A.. Composición del gasto por carácter económico. Presupuesto Cierre2020-Proyecto 2021. En millones.

CONCEPTO	Cierre 2020		Proyecto 2021		Diferencia	
	M\$	%	M\$	%	M\$	%
Gastos corrientes	431.003,3	88,0	521.757,1	85,2	90.753,8	21,1
<i>Remuneraciones al Personal</i>	219.885,4	44,9	279.743,8	45,7	59.858,4	27,2
<i>Gastos de Consumo</i>	109.819,0	22,4	122.447,3	20,0	12.628,3	11,5
<i>Rentas de la Propiedad</i>	38.140,2	7,8	48.001,2	7,8	9.861,0	25,9
<i>Impuestos Directos</i>	34,2	0,0	6,1	0,0	-28,1	0,0
<i>Transferencias Corrientes</i>	63.124,5	12,9	71.558,8	11,7	8.434,3	13,4
Gastos de capital	58.731,1	12,0	90.886,4	14,8	32.155,3	54,8
<i>Inversión real directa por terceros</i>	33.300,3	6,8	54.020,7	8,8	20.720,3	62,2
<i>Inversión real directa por producción propia</i>	24.559,1	5,0	36.247,9	5,9	11.688,8	47,6
<i>Transferencias de capital</i>	190,0	0,0	461,4	0,1	271,4	142,8
<i>Inversión Financiera</i>	681,7	0,1	156,5	0,0	-525,1	-77,0
Gasto primario	451.594,1	92,2	564.643,5	92,2	113.049,4	25,0
Gasto Total	489.734,4	100,0	612.643,5	100,0	122.909,2	25,1

Fuente: Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto –Ministerio de Hacienda y Finanzas – GCABA

La evolución del gasto corriente muestra un crecimiento nominal del orden de los \$ 90.753,8 millones. En lo que respecta al gasto de capital, el monto presupuestado para 2021 es de \$ 90.886,4 millones, lo que significa un incremento de \$ 32.155,3 millones respecto del presupuesto cierre 2020.

En la composición de los gastos corrientes, el concepto de mayor incidencia es el correspondiente a las remuneraciones del personal, cuya previsión es de \$ 279.743,8 millones. Este importe refleja la anualización del gasto en personal para el próximo ejercicio, teniendo en cuenta la paritaria para el año 2020 y un proyectado de futuras negociaciones paritarias, con un escalonamiento similar a los años anteriores.

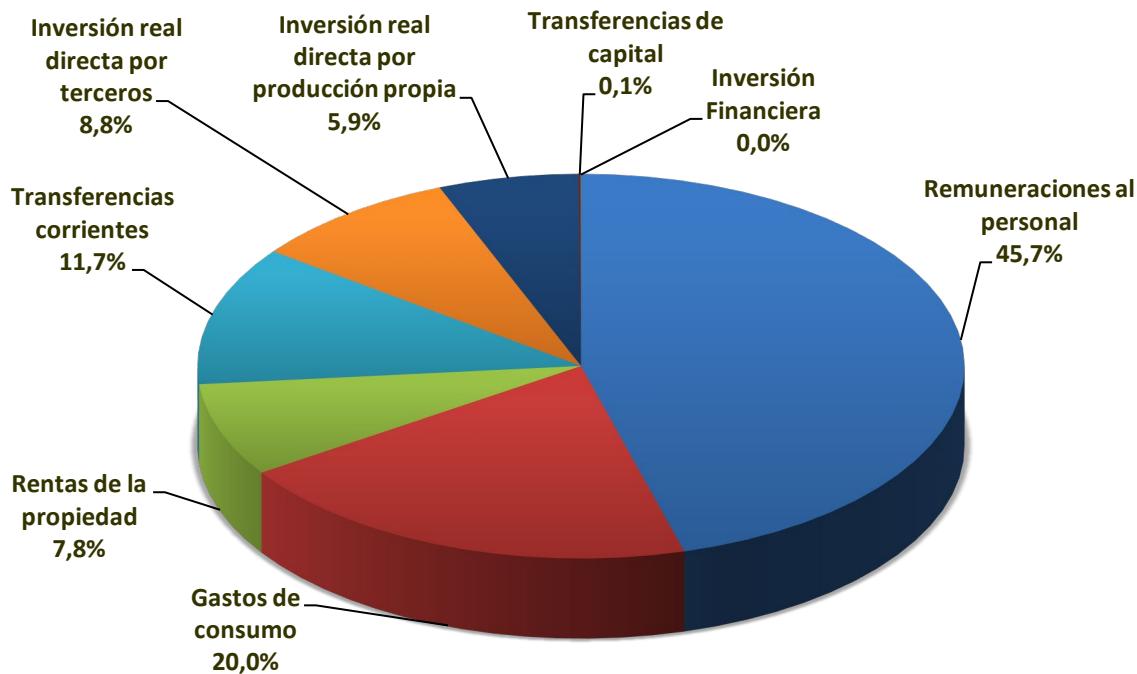
Los gastos de consumo representan el 20,0 por ciento del gasto total. Las rentas de la propiedad suman \$ 48.001,2 millones, esto es el 7,8 por ciento del total del gasto; este monto comprende mayoritariamente los intereses por deuda interna y externa cuya cancelación deberá efectuarse durante el ejercicio 2021.

Las transferencias para financiar gastos corrientes ascienden a \$ 71.558,8 millones, esto es el 11,7 por ciento del gasto total. Se distribuyen mayoritariamente entre las transferencias a las instituciones de enseñanza de gestión privada, y las diversas becas de enseñanza que efectúa el Ministerio de Educación, el subsidio aplicado a la tarifa que abonan las/los usuarias/os de los servicios de subterráneos y transporte terrestre, y la asignación de las ayudas sociales que, en el marco de las políticas de promoción y desarrollo humano, se destinan a la población en situación de vulnerabilidad a través de distintos programas, primordialmente del área del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat. Incluye también, el subsidio que se otorga a las/os recuperadores urbanos que se otorga por el Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana, las transferencias que se realizan al Hospital Garrahan, y los subsidios de la tarifa social de energía.

En lo que se refiere a los gastos de capital, se puede advertir que el total de la inversión real directa (tanto por terceros como por producción propia) alcanza la suma de \$ 90.268,5 millones. Este monto representa el 14,7 por ciento del total del gasto. El porcentaje mayor de la inversión real directa programada para 2021 corresponde a Obras de viviendas e Intervenciones en NHT y Barrios (principalmente obras en Barrio 31 y 31 Bis, y obras de Vivienda desarrolladas por el IVC), Obras de infraestructura urbana (Obras de pavimentos y bacheo), Obras en materia hidráulica, Obras en materia de seguridad, Obras en subterráneos y proyectos de ordenamiento del tránsito y el transporte, Disposición de Residuos, Parque de la Innovación, Obra en Educación (Obras en Infraestructura Escolar, Plan SIGMA y Plan Sarmiento), Obras en materia de Salud, y Obras de ecología, espacios verdes, arbolado y parques.

A continuación puede observarse gráficamente la composición económica del gasto en el proyecto 2021.

Gráfico 4.1 – Administración Gubernamental del G.C.A.B.A.. –Composición del Gasto por carácter económico. En Porcentaje. Proyecto 2021



Fuente: Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto –Ministerio de Hacienda y Finanzas – GCABA

4.2 ORIENTACIÓN DEL GASTO POR FINALIDAD Y FUNCIÓN

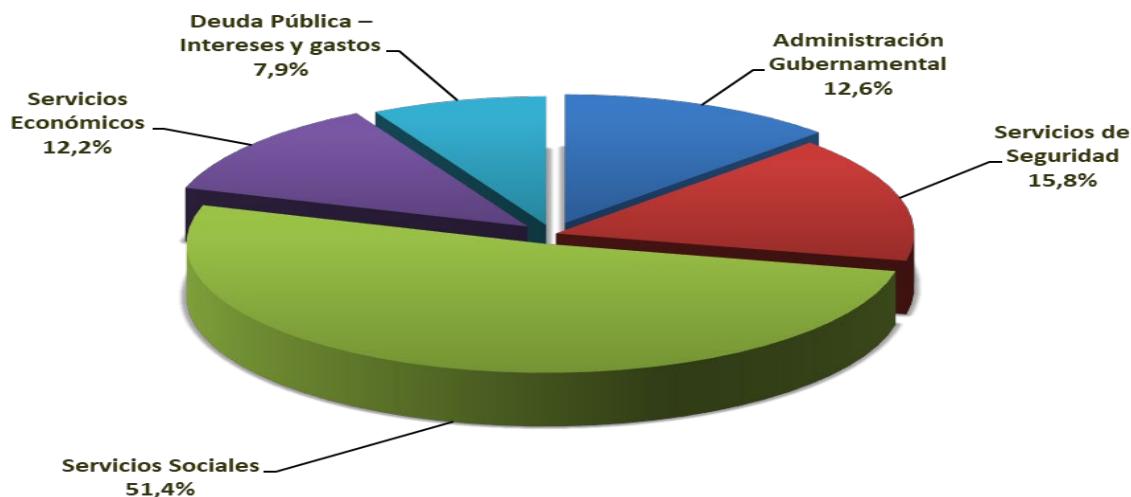
La distribución funcional del gasto proporciona un medio eficaz y consistente para exponer la acción de gobierno y agrupar los recursos presupuestarios de acuerdo con las necesidades de la sociedad y la misión asignada a cada área.

La distribución actual tiene vigencia desde el inicio de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires, en la cual, se decidió considerar a los servicios urbanos dentro de los servicios económicos y no de los servicios sociales, como sí lo hicieron y aún mantienen el gobierno nacional y otras jurisdicciones a nivel provincial.

Se destaca que el análisis que se realiza en este apartado se describe tanto a nivel finalidad como a nivel particular en cada función de los servicios sociales y económicos, dado que en ambos, se desarrollan las acciones directamente vinculadas con la prestación de servicios de salud, promoción y asistencia social, educación, cultura, trabajo y vivienda, y aquellas acciones inherentes a la producción de bienes y servicios significativos para el desarrollo económico que tienen un impacto directo en la calidad de vida de la ciudadanía.

El siguiente gráfico permite observar la distribución porcentual de las finalidades en el total del gasto público en el proyecto de presupuesto para el próximo ejercicio.

Gráfico N° 4.2–Administración Gubernamental del G.C.A.B.A.. –Composición del Gasto por Finalidad en el Proyecto 2021.



Fuente: Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto –Ministerio de Hacienda y Finanzas – GCABA

En tal sentido, se puede advertir que el 51,4% del presupuesto total corresponde a servicios sociales, el 15,8% a Servicios de Seguridad, el 12,2% a Servicios Económicos, el 12,6% a Administración Gubernamental, y el 7,9% a Deuda Pública – Intereses y Gastos.

El cuadro 4.2 representa la distribución de los créditos por finalidad en ambos períodos.

Cuadro 4.2 – Administración Gubernamental del G.C.A.B.A.. Composición del gasto por finalidad. Cierre 2020 – Proyecto 2021. En millones

FINALIDAD	Cierre 2020		2021		
	\$	%Estr.	Proyecto	Dif\$	%Estr.
Administración Gubernamental	60.302,9	12,3	76.906,2	16.603,3	12,6
Servicios de Seguridad	70.578,3	14,4	97.084,3	26.506,1	15,8
Servicios Sociales	260.878,9	53,3	315.170,8	54.291,9	51,4
Servicios Económicos	59.578,0	12,2	74.995,9	15.417,9	12,2
Deuda Pública – Intereses y gastos	38.396,3	7,8	48.486,3	10.090,0	7,9
Total	489.734,4	100,0	612.643,5	122.909,2	100,0

Fuente: Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto –Ministerio de Hacienda y Finanzas – GCABA

La finalidad **Administración Gubernamental** prevé una asignación crediticia de \$ 76.906,2 millones, esto es, incrementa sus créditos en \$ 16.603,3 millones respecto del presupuesto cierre 2020.

La finalidad **Servicios de Seguridad** tiene un crédito asignado de \$ 97.084,3 millones, significando un aumento de \$ 26.506,1 millones y representando el 15,8 % del presupuesto total. Este porcentaje mantiene la participación sobre el presupuesto total del año 2020.

La finalidad **Servicios Sociales** tiene un crédito asignado de \$ 315.170,8 millones, que explica el 51,4 por ciento del gasto total, lo cual significa un incremento de sus créditos en \$ 54.291,9 millones respecto del presupuesto cierre 2020.

La finalidad **Servicios Económicos** tiene un crédito asignado de \$ 74.995,9 millones, que representa un incremento de sus créditos presupuestarios en \$ 15.417,9 millones respecto del presupuesto cierre 2020. La inclusión de la población en el uso de estos servicios resulta fundamental para su inserción en la ciudad y su participación en la distribución de los bienes y servicios sociales. De allí, la importancia que se le han otorgado a las funciones de transporte, ecología y otros servicios urbanos (actualmente contempla acciones inherentes a la prestación de servicios tales como la recolección de residuos domiciliarios, la limpieza urbana, el alumbrado público y la higiene mortuoria, entre otros, y abarca también las acciones destinadas a procurar una adecuada infraestructura urbanística).

La finalidad **Servicios de la Deuda – Intereses y Gastos** con un crédito asignado de \$ 48.486,3 millones, tiene un crecimiento en sus créditos en \$ 10.090,0 millones respecto del presupuesto cierre 2020.

En los próximos apartados se amplía la información respecto de cada finalidad y función.

4.2.1 Administración Gubernamental

Esta finalidad refiere a las acciones inherentes al Estado destinadas al cumplimiento de funciones centrales tales como: legislativas, jurisdiccionales, administrativas, de control e información y estadística.

Esta finalidad representa el 12,6 por ciento del presupuesto total proyectado para el próximo ejercicio. El crédito previsto para esta finalidad en 2021 es de

\$ 76.906,2 millones, el cual tiene una variación positiva de \$ 16.603,3 millones respecto del presupuesto cierre 2020, que representa un incremento de 27,5 por ciento.

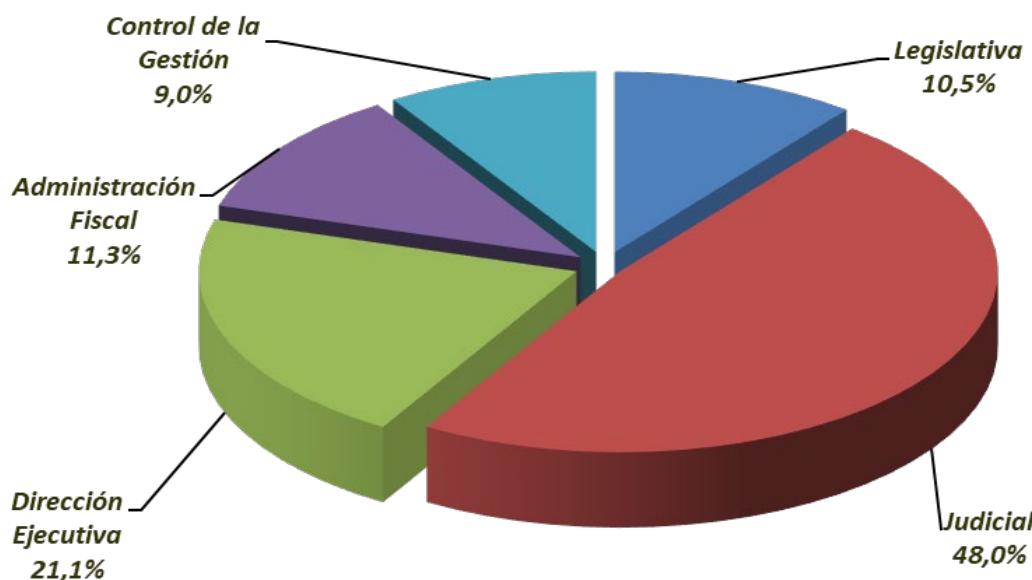
Cuadro 4.3 – Administración Gubernamental del G.C.A.B.A.. Composición del Gasto por función dentro de la Finalidad “Administración Gubernamental”. Cierre 2020 – Proyecto 2021. En millones.

Control de la Gestión	Cierre 2020	2021		
		Proyecto	Dif.\$	%Fin.
Legislativa	6.162,8	8.106,4	1.943,6	10,5
Judicial	27.474,8	36.918,8	9.444,0	48,0
Dirección Ejecutiva	14.918,4	16.207,8	1.289,5	21,1
Administración Fiscal	6.148,8	8.724,9	2.576,1	11,3
Control de la Gestión	5.598,2	6.948,2	1.350,1	9,0
Total	60.302,9	76.906,2	16.603,3	100,0

Fuente: Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto –Ministerio de Hacienda y Finanzas – GCABA

Como se destaca en el siguiente gráfico N° 4.3, las funciones Judicial y Dirección Ejecutiva explican en forma conjunta el 69,1 por ciento del total del gasto en la finalidad.

Gráfico N° 4.3 – Administración Gubernamental del G.C.A.B.A.. Composición del Gasto por función dentro de la finalidad “Administración Gubernamental”-Proyecto 2021. En Porcentaje



La función **Legislativa** refleja las acciones relacionadas con la formación y sanción de las leyes, en el marco de las disposiciones constitucionales. Estas acciones

se manifiestan en una producción jurídica amplia e indeterminable en su contenido y extensión, que abarca todos los aspectos posibles de ser objeto de regulación o de encuadramiento legal en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En este sentido, se brinda asistencia a las/os legisladores, sus asesoras/es y al público en general, en cuanto a información acerca de la legislación municipal y normativa vigente desde el área del Centro de Documentación (CEDOM), que incluye la Hemeroteca y la Biblioteca.

El crédito previsto para 2021 en esta función es de \$ 8.106,4 millones que representa el 10,5 por ciento de la finalidad, y tiene un crecimiento de \$ 1.943,6 millones respecto del cierre 2020.

La función **Judicial**, abarca los programas y categorías equivalentes que desarrolla el Poder Judicial por intermedio de sus distintos Fueros, el Ministerio Público, el Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Magistratura, programas a cargo del Ministerio de Justicia y Seguridad en materia de administración de infracciones, mediación vecinal, violencia de género y los registros de notarios y deudores alimentarios, entre otras acciones. Incluye también el programa “*Gestión Electoral*” correspondiente al Ministerio de Gobierno.

El curso de acción “*Administración de Infracciones*” corresponde a la provisión del servicio de procesamiento, administración, evaluación y resolución de actas de infracción, a fin de regular y sancionar las faltas normadas en las Leyes N° 451 y 471. El objetivo es, impartir justicia equitativamente, sancionando por igual a los infractores, asegurando al usuario adquirente de un vehículo el correcto traslado de dominio y al ciudadano garantizarle que se aplique la normativa que permita la adecuación de la conducta de conformidad con el bien jurídico protegido con la sanción de las normas punitivas.

Actualmente, se trabaja en eficientizar el juzgamiento de las faltas, optimizando las vías de notificaciones, acelerando el proceso de envío para que llegue en tiempo y forma al presunto infractor, priorizando la atención online a los efectos de ser atendido sin tener que presentarse físicamente, disminuyendo el tiempo de resolución de las faltas.

En cuanto a “*Mediación vecinal*”, se corresponde con un servicio gratuito destinado a las personas y/o instituciones que se enfrentan en un conflicto de convivencia vecinal y están interesadas en resolverlo mediante el diálogo, a través de

un procedimiento voluntario, rápido, confidencial y desestructurado, con la asistencia de un tercero neutral que actúa como mediador y conduce el proceso de la comunicación, intentando que los propios interesados puedan lograr acuerdos mutuamente satisfactorios.

Además del canal tradicional presencial de solicitud y apertura de mediaciones, se ha ido perfeccionando el sistema y adecuando a las necesidades comunales, de manera tal que se ha pensado a la mediación como una herramienta de Inclusión social, y hacer más extensivo el acceso a la justicia para todas y todos las/los vecinas/os, tanto para quienes se encuentran imposibilitados de movilidad, como para quienes no puedan salir por el horario laboral y les resulta difícil tratar de solicitar una mediación para resolver sus diferencias, o los que viven en lugares más alejados de las sedes, e incluso, en otra provincia o nación.

El programa “*Violencia de género*” cumple con las siguientes acciones:

- Integrar, visibilizar, evaluar y sistematizar las cifras y los datos que reflejan la problemática de la violencia de género en el ámbito de Ciudad Autónoma de Buenos Aires y analizar la información obtenida desde la perspectiva de género.
- Analizar la información delictual obtenida desde la perspectiva de género.
- Promover ámbitos de articulación con las agencias intervenientes para la planificación de estrategias de acción relativas a la problemática de género en el ámbito del Ministerio de Justicia y Seguridad.
- Planificar capacitaciones específicas en género para las áreas intervenientes y para el personal con y sin estado policial.
- Actuar como nexo con la justicia, en los casos en que la gravedad del hecho lo requiera o la situación de violencia se encuentre perpetrada en el tiempo.
- Planificar acciones y medidas de prevención policial para casos de violencia de género y/o violencia familiar.
- Intervenir en la recepción, evaluación y canalización de las solicitudes de dispositivos de emergencia en casos de violencia de género y familiar.

- Analizar las peticiones de los dispositivos que realicen los funcionarios designados a tal efecto, evaluando su contenido y fundamentos.

En materia de “*Registros*” se ocupa de:

- Supervisar el cumplimiento de las disposiciones de la Ley Nº 269, sus leyes modificatorias, y su decreto reglamentario, que regulan la actividad del Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
- Supervisar el cumplimiento de las disposiciones de la Ley Nº 404 que regula la actividad notarial en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Supervisar el cumplimiento de las disposiciones del Decreto Nº 300/2015 y del Decreto Nº 207/2017 del Registro Público de Contratos de Fideicomisos.
- Establecer e instrumentar el cumplimiento de las inscripciones que sean requeridas por el Poder Judicial, conforme a las disposiciones reglamentarias.
- Instrumentar la legalidad de las formas de los documentos cuya registración se solicite.
- Asegurar la emisión de las certificaciones que surgen de los asientos del registro para las personas físicas o jurídicas que así lo requieran.
- Llevar a cabo las tratativas necesarias para la suscripción de convenios ya sea con otros entes o entidades interjurisdiccionales.

Asimismo, en el programa “*Registro Deudores Alimentarios*”, se produce un empadronamiento de aquellas personas que adeuden la cuota alimentaria, sean alimentos provisorios o definitivos. De esto modo, se llevan a cabo certificaciones para empresas y personas físicas.

Como se mencionó previamente, en esta función se encuentra también el programa “*Gestión Electoral*” del Ministerio de Gobierno, el cual tiene por objeto el diseño, redacción e impulso de proyectos de reforma en materia política y electoral con el fin de fortalecer la transparencia y calidad de los procesos electorales, la representación ciudadana, la institucionalidad del sistema político, la integridad en el ejercicio de la función pública y la igualdad de género en la autonomía de la toma de

decisiones. Asimismo, se propone lograr la implementación de acciones para capacitar a dirigentes y ciudadanas/os en las materias referidas.

En este sentido, para este próximo período se prevén las siguientes acciones:

- Convocar y coordinar la realización de foros, mesas de trabajo y comisiones de expertos, a fin de fomentar el intercambio entre organizaciones de la sociedad civil, partidos políticos, organismos electorales, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y actores afines, tendientes a lograr la mejora del sistema político, electoral y partidario local.
- Estudiar y evaluar las implicancias y resultados de las reformas político-electORALES llevadas a cabo en otras jurisdicciones, tanto en el territorio nacional como el ámbito internacional, así como también los sistemas electORALES vigentes y las tecnologías incorporadas al proceso electoral en las mismas.
- Organizar eventos y/o seminarios, realizar publicaciones y efectuar proyectos para la sensibilización y formación de dirigentes y la ciudadanía en lo relativo a asuntos políticos y electORALES, en particular, para la mejor implementación del primer Código Electoral de la Ciudad y futuras reformas.
- Sensibilizar -en materia político-electoral- a migrantes residentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el objetivo de comunicarles sobre sus derechos políticos, incentivar su ejercicio y brindarles información sobre el funcionamiento del sistema político-electoral de la Ciudad.
- Diseñar y gestionar las campañas de difusión y comunicación con el objetivo de informar a la ciudadanía sobre sus derechos políticos, incentivar su ejercicio y brindarles información sobre el funcionamiento del sistema político-electoral de la Ciudad.
- Realizar diagnósticos y propuestas de reforma que promuevan la igualdad de género en la autonomía de toma de decisiones.

El crédito previsto en esta función para 2021 es de \$ 36.918,8 millones.

La función **Dirección Ejecutiva**, a la que se le ha asignado un crédito de \$ 16.207,8 millones para el ejercicio 2021, comprende la actividad de administración general a cargo del Poder Ejecutivo, ejercida por medio de la supervisión sobre la administración centralizada y descentralizada.

Ello incluye las acciones la Procuración General de la Ciudad, Jefatura de Gobierno, la Agencia de Sistemas de Información, la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, las Comunas, el Consejo Económico y Social, algunos programas correspondientes al Ministerio de Gobierno e incluye mayoritariamente las acciones de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Entre las acciones más relevante de esta función, se destaca el programa de “*Participación Ciudadana*”, el cual radica en el diseño, implementación y consolidación de diversas herramientas, mecanismos y procesos que contribuyan y fomenten la intervención de ciudadanas y ciudadanos en las políticas públicas. De esta manera, se propone generar acciones y actividades donde la vinculación con la población y la cercanía constituyan las bases para una gestión orientada a consolidar espacios de encuentro, interacción y de trabajo colaborativo, donde los diferentes actores de la sociedad sean capaces de expresar sus visiones e intereses.

El objetivo final del programa pretende integrar e informar a la comunidad sobre las obras públicas, proyectos y actividades que se lleven adelante desde el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La difusión de estas acciones representa un engranaje esencial para consolidar y ampliar la intervención de la ciudadanía en la formulación e implementación de las políticas públicas.

En esta función se inscriben también las acciones en materia de “*Atención Ciudadana*”. El objetivo aquí, es administrar y centralizar los canales que brinda el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para atender solicitudes, reclamos, denuncias y consultas sobre los servicios provistos a la ciudadanía. Para ello, se realiza la medición de la evolución de la demanda y se monitorea la satisfacción de ciudadanos y ciudadanas, en relación al nivel de atención y tiempos de respuesta.

El “Centro Integral de Atención Ciudadana 147” funciona como eje y principal herramienta, por lo cual resulta prioritario continuar con su desarrollo y perfeccionamiento constante, incorporando nuevas prestaciones e implementando

nuevas tecnologías para poder brindar más servicios y de mayor calidad, optimizando la política de autogestión.

Adicionalmente, y con el fin de incrementar los niveles de satisfacción de los servicios que brinda la Ciudad, se desarrolla un centro omnicanal de recepción de las diferentes formas de demandas.

Asimismo, se monitorean y proponen mejoras en el Sistema Único de Atención Ciudadana (SUACI), la Guía de Trámites y los Sistemas de Turnos, respecto de sus contenidos, información y mesa de ayuda.

La función **Administración Fiscal**, cuenta con una previsión crediticia equivalente a \$ 8.724,9 millones que significa el 11,3 por ciento de la finalidad. Esta función comprende la recaudación, fiscalización y verificación de los tributos, el sistema estadístico, la administración de la deuda pública y los sistemas de administración financiera del G.C.A.B.A..

Ello incluye las acciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Agencia Gubernamental de Ingresos Públicos, y las acciones de la Subsecretaría de Administración de Bienes Inmuebles del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción.

Entre las principales acciones de esta función, corresponde mencionar a los programas de la **Agencia Gubernamental de Ingresos Públicos**, los cuales tienen los siguientes ejes de trabajo:

- Incrementar la eficacia y eficiencia recaudadora en línea con la evolución esperada de las variables económicas de la ciudad y del país.
- Fortalecer el control de gestión con el fin de gerenciar la operación y tomar decisiones en base a información objetiva, confiable y oportuna.
- Mejorar la atención al contribuyente fomentando la cultura tributaria y el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales.
- Optimizar el modelo de operación buscando maximizar el aprovechamiento de los recursos humanos, tecnológicos y financieros.

Por último, dentro de la finalidad “Administración Gubernamental”, se encuentra la función **Control de la Gestión**, que congrega las acciones de control interno y externo que realizan la Sindicatura General de la Ciudad, la Auditoría General de la Ciudad, la

Defensoría del Pueblo y el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos, y tiene previsto un crédito de \$ 6.948,2 millones, que significa el 9,0 por ciento de la finalidad y representa un aumento de \$ 1.350,1 millones respecto del presupuesto cierre 2020.

4.2 2 Servicios de Seguridad

Esta finalidad refiere a acciones relacionadas con el mantenimiento del orden público interno y el sistema penal. Esta finalidad representa el 15,8 por ciento del presupuesto total proyectado para el próximo ejercicio. El crédito previsto para esta finalidad en 2021 es de \$ 97.084,3 millones.

En esta finalidad, se encuentran las acciones referentes al Ministerio de Justicia y Seguridad, incluyendo la Agencia Gubernamental de Control y al Plan de Seguridad Pública, cuya política presupuestaria se basa en el financiamiento de los programas y actividades destinados a implementar la continuidad del fortalecimiento del plan de seguridad pública en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Entre los principales programas del Plan de Seguridad Pública para destacar, se encuentra *“Policía de la Ciudad”*, el cual da cumpliendo a las funciones de seguridad general, prevención, protección y resguardo de personas y bienes, y de auxiliar de la Justicia, tal como lo determina la Ley de Seguridad Pública. Para el próximo ejercicio, se prevé desarrollar diferentes acciones, entre las que se destacan:

- Continuación de la implementación del Plan Integral de Seguridad Pública para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Inicio de nuevas obras necesarias para el desenvolvimiento de la tarea policial conforme a la nueva estructura comunal.
- Vigorización de la prestación de servicios de prevención general ante requerimientos realizados por los ciudadanos.
- Continuación de la instalación e integración de cámaras de video vigilancia al Sistema Público de Monitoreo (cámaras en subtes, colectivos, sistema aerostático de vigilancia y monitoreo de patentes en los accesos de toda la ciudad, cámaras en vía pública) para tener de esta manera mayor cobertura y presencia en las calles.

- Fortalecimiento del plan de protección de víctimas de violencia de género.
- Continuación de la participación en los operativos especiales contra el delito y de ordenamiento del tránsito de la Ciudad de Buenos Aires.
- Continuación en la incorporación de cadetes, personal civil, escalafón bomberos y profesionales para acompañar el crecimiento y desarrollo de la estructura en materia de seguridad.
- Provisión a todos los sujetos integrantes del Plan Integral de Seguridad Pública del equipamiento necesario para el desenvolvimiento de sus funciones.

En el marco de las acciones de presupuesto con perspectiva de género, dentro del plan de articulación vida familiar - profesional, la continuación del beneficio destinado a mujeres integrantes de la Policía de la Ciudad con estado policial y del cuerpo de bomberos de la Ciudad de Buenos Aires a cargo de sus hijos menores de 4 años que concurren a jardines maternales.

Respecto al programa “*Prevención del Delito*”, las principales acciones son las siguientes:

- Asistir en la coordinación y control territorial de las políticas públicas orientadas a la convivencia y orden urbano.
- Coordinar la articulación y el monitoreo territorial en el cumplimiento operativo de las acciones de las áreas competentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, organismos gubernamentales municipales, provinciales, nacionales e internacionales.
- Coordinar y capacitar al Cuerpo de Agentes en sus tareas de convivencia y orden público.
- Asesorar y controlar la implementación territorial de los programas para la convivencia y el orden urbano en aquellos objetivos que presenten altos niveles de conflictividad.
- Entender en la administración, capacitación, y supervisión del Cuerpo de Agentes de la Ciudad en materia de convivencia y orden público, entre otras.

Otras acciones para destacar tienen que ver con la “*Contención primaria de los ciudadanía ante delitos*”. Este programa se ocupa de la vinculación y contención a la ciudadanía detectando las concentraciones de reclamos, solicitudes u problemáticas, atendiendo las denuncias, reclamos y necesidades que exprese la población respecto del funcionamiento, eficiencia y eficacia de los servicios de seguridad, garantizando la capacidad de respuesta de las áreas involucradas, proponiendo mejoras para la demanda de los vecinos e instrumentando políticas tendientes a mejorar las condiciones de percepción de seguridad mediante campañas de autocuidado, prevención situacional, prevención social y mayor participación ciudadana.

Respecto a los cursos de acción en materia de promoción y concientización para la contención primaria de los delitos, se trabaja actualmente en:

- Brindar información sobre las herramientas necesarias para prevenir problemáticas y ser sujetos activos en la seguridad ciudadana, tanto en su cuidado personal como en la acción de denunciar estos actos.
- Desarrollar acciones que contribuyan a que los adultos mayores participen en prácticas inclusivas tendientes a mejorar su calidad de vida.
- Crear espacios de estimulación personal y construcción de aprendizaje que permitan la reflexión, el intercambio y la valorización de las capacidades propias.
- Ofrecer diversas actividades de recreación que incrementen la autoestima y favorezcan los vínculos sociales.

Además, dentro de este programa se encuentra la difusión de “Senderos escolares” y el “Cuerpo de Agentes de Prevención”. Esto se trata de una propuesta de intervención que aspira a fortalecer y orientar a la comunidad educativa respecto de la existencia de los senderos escolares y de la presencia de los agentes de prevención en distintos objetivos de la Ciudad de Buenos Aires. Esto significa un método de intervención en donde a través de talleres la comunidad educativa en su totalidad toma conocimiento de las herramientas con las que cuenta en materia de seguridad.

En 2021, el objetivo, por un lado, es fortalecer la figura del “Agente de Prevención” y empoderarlo a través de la formación, para que pueda actuar con más

inmediatez y agilidad, con nuevas facultades, como por ejemplo la de librar actas de infracciones. Asimismo, se trabaja en reforzar la capacitación en el **Instituto Superior de Seguridad Pública (ISSP)** con el “Programa de Convivencia y Orden Público” y talleres de capacitación con temas como género, redes sociales, urbanismo y adultos mayores. Por otro lado, se trabaja en transformar “Senderos Escolares” presentando trazas nuevas diseñadas a partir de los datos del Mapa del Delito, los domos y las cámaras de seguridad.

En cuanto a la *“Articulación comunal y la participación ciudadana en las Comisarías”*, se trabaja en el diseño de las actividades a ser desarrolladas en las comunas por medio de foros, consejos, asambleas y otros ámbitos de participación ciudadana coordinando la recepción, sistematización y evaluación de las demandas y necesidades ciudadanas, así como también, en articular y coordinar las solicitudes de los ciudadanos en materias de seguridad en actividades que se desarrolle en conjunto con Policía de la Ciudad.

Actualmente, se trabaja con dos actividades puntuales: “Foros de Seguridad Pública” (FOSEP) y “Comisarías Cercanas”.

Los “Foros de Seguridad Pública” (FOSEP) son espacios participativos para conocer las problemáticas que atraviesan los ciudadanos respecto a la seguridad y así trabajar de forma conjunta en la búsqueda de soluciones, escuchando a sus protagonistas ante situaciones concretas de cada comuna. En este sentido, su funcionamiento permite identificar herramientas necesarias para generar cambios en materia de seguridad de la propia comunidad y trabajar de forma conjunta para transmitir, intercambiar y enriquecer los conocimientos y experiencias en relación a las buenas prácticas de seguridad ciudadana.

Cada FOSEP convoca a vecinos, asociaciones de comerciantes, barriales y civiles, centros culturales y comunitarios, clubes y centros de jubilados para intercambiar experiencias de forma directa con representantes del Ministerio de Justicia y Seguridad, el Ministerio Público Fiscal, la Policía de la Ciudad y las Comunas.

En cuanto a “Comisarías cercanas” consiste en reuniones entre vecinos, comisarios y funcionarios del gobierno porteño donde se debate la realidad de cada barrio. Esta vinculación promueve la participación ciudadana, y propicia una relación directa entre los vecinos y la Policía, con colaboración permanente a la hora de acercar reclamos y sugerencias.

Los encuentros involucran a las 54 comisarías de la Ciudad de Buenos Aires en simultáneo para reunir a los vecinos con un comisario, dos funcionarios y los equipos de seguridad y participación ciudadana.

Otras acciones relevantes en esta función dentro del Plan de Seguridad Pública se corresponden con la “*Control de Prestadores de Seguridad Privada*”. En este programa, el objetivo es regular la prestación de los servicios de seguridad privada en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. Dentro de sus competencias, se encuentra la administración de los registros pertinentes, de su habilitación y/o renovación, así como también, estipular los lineamientos sobre las currículas de los distintos programas de capacitación y entrenamiento periódico del personal prestador de seguridad privada. Entre las distintas funciones que se aquí se realizan se encuentran:

- Habilitación, registro y control documental de las empresas, del personal vigilador, y de las instituciones en los cuales dicho personal se capacita. Por su parte, también se efectúa la homologación de los vigiladores que brindan servicios en espectáculos y/o eventos.
- Registro de los técnicos/as instaladores/as de sistema de vigilancia, monitoreo y alarma electrónica y del personal que realiza tareas de control de acceso y permanencia en los locales de baile y/o espectáculos en vivo.
- Otorgamiento de credenciales (art. 455 pto. 1 y art. 461 pto. 12) de la Ley N° 5.688.
- Otorgar en el marco del proyecto de gobernanza electrónica dispositivos criptográficos a los distintos actores involucrados en la prestación de servicios de seguridad privada.
- Instrumentar el certificado médico de aptitud psicofísica digital a partir de la homologación otorgada por el Ministerio de Salud, y la capacidad de la firma digital que otorga la infraestructura de clave pública.
- Implementar la ventanilla única electrónica para los trámites de habilitación de prestadores de seguridad privada, en el marco del proyecto de gobernanza electrónica y la infraestructura de clave pública. Se incorporan también los trámites inherentes a la homologación de personal de seguridad para eventos.

En materia de emergencias, hay que destacar los programas referentes al Ministerio de Justicia y Seguridad: “*Intervenciones en emergencias en la vía pública*”, “*Planificación y control: Defensa Civil*”, “*Planeamiento de emergencias y coordinación de bomberos*”, y “*Apoyo logístico en emergencias*”.

El programa “*Intervenciones en emergencias en la vía pública*” es el servicio público con que cuenta el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para entender y atender situaciones de riesgo mediato o inmediato en edificaciones u obras en construcción, mediante el accionar directo ante hechos de colapso total o parcial, de edificaciones, predios o elementos instalados, tanto privados como públicos. Asimismo, provee la mano de obra necesaria para los trabajos de demolición en edificaciones con peligro o aquellas ordenadas por la superioridad de edificaciones en contravención.

Las acciones orientadas hacia el cumplimiento de sus funciones son los siguientes:

- Verificación o inspección de los casos denunciados, accionando en forma inmediata sobre las consecuencias a través de profesionales y personal operativo altamente especializado en la materia (léase peligro de derrumbe, caída de mampostería y/o balcones, apuntalamientos, etc.), prestando amplia colaboración con las solicitudes del Poder Judicial afectando recursos operativos y técnicos en procedimientos judiciales (allanamientos, desalojos, etc.).
- Intervención en la resolución inmediata de aquellas deficiencias en vía pública cuya permanencia ponga en peligro la seguridad de bienes y personas, derivando aquellas que excedan la capacidad operativa y/o competencias específicas del organismo. Dicha prestación abarca el retiro de árboles y ramas caídas o en peligro de caer, retiro de postes en peligro, intervención en eventos y espectáculos masivos deportivos y culturales, instalación de vallados preventivos, cercos, reemplazo provisorio de tapas de sumideros con madera, etc., comunicando aquellas deficiencias en vía pública cuya resolución definitiva corresponda a otras reparticiones de la administración y a empresas de servicios.

El objetivo es la disminución de los plazos de respuesta del servicio de emergencias brindado durante las 24 horas, todos los días del año, ante situaciones de peligrosidad denunciadas ya sea telefónicamente, personalmente, por escrito y fundamentalmente a través de la Línea de Emergencias "103".

El programa "Planificación y control: Defensa Civil" se ocupa de la coordinación, planificación y control destinadas a la protección de la población ante siniestros, catástrofes y demás situaciones de emergencias.

Entre las acciones que lleva a cabo se encuentran:

- Desarrollo de hipótesis en emergencias para poder actuar en base al riesgo,
- Capacitaciones en escuelas, en empresas, para el personal del Gobierno de la Ciudad, etc., para prevención y para actuar en situaciones de emergencias,
- Capacitación/prevención en el móvil simulacro de incendios en plazas,
- Capacitaciones de personal de Defensa Civil para actuar en situaciones de emergencias (ya sea en altura, en el agua, etc.),
- Respuesta ante eventos o inconvenientes en la vía pública (caída de árboles, vuelco de aceite en pavimento, escapes de gas, etc.), soporte a diferentes organismos en manifestaciones de multitud,
- Actualización permanente de base de datos geográficos con relevamiento de la información necesaria para su elaboración a fin de facilitar tareas operativas de prevención,
- Intervención, prevención y control de siniestro en todos los edificios y organismos dependientes de la Ciudad,
- Coordinación legal, técnica y administrativa para la aplicación de la Ley de Autoprotección de Planes de Evacuación,
- Asesoramiento a profesionales por Ley N° 5.920,
- Participación en reuniones comité prevención de eventos, contestaciones de recursos y/o cédulas judiciales,

Respecto a “*Planeamiento de emergencias y coordinación de bomberos*”, el programa tiene como función coordinar las acciones que permitan la adecuada integración y consolidación del Cuerpo de Bomberos a la Ciudad de Buenos Aires, entendiendo y coordinando tareas vinculadas con la administración del personal y operando como nexo entre el Cuerpo de Bomberos y la Ciudad, como así también se centra en la planificación, diseño e implementación de políticas, planes y procedimientos de emergencias con los organismos vinculados a su competencia.

El programa “*Apoyo Logístico en Emergencias*” tiene como objetivo la atención de las emergencias en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, planificando un sistema logístico que posibilite la respuesta eficiente a los siniestros y/o catástrofes y la prevención de situaciones potenciales de riesgo, administrando los recursos humanos y materiales, apoyando y asistiendo a los distintos actores que trabajan en la emergencia para garantizar la protección civil.

Asimismo, entiende en la obtención y distribución de los recursos al lugar de la emergencia, mediante tareas de abastecimiento, almacenamiento y transporte.

En esta función se encuentran también las acciones que lleva adelante la **Agencia Gubernamental de Control (AGC)**, la cual está facultada para ejecutar y aplicar las políticas de su competencia que concentra el ejercicio de policía e integra las instancias de habilitación y control de establecimientos comerciales, tales como locales de baile, clínicas y centros de salud, escuelas, fábricas e industrias, geriátricos y hoteles, supermercados, restaurantes y bares, etc.; y de obras civiles de arquitectura.

En 2021, se llevarán adelante diferentes cursos de acción tendientes a:

- Reorganizar los espacios de trabajo con puestos móviles para permitir el distanciamiento social dentro de la AGC.
- Implementar fiscalizaciones electrónicas en carácter de declaración jurada previo a la programación de una inspección física.
- Reformular la forma de planificar inspecciones a locales comerciales mediante la identificación del universo a fiscalizar, implementando una matriz de scoring que asigne una criticidad a cada establecimiento que integre el universo.

- Desarrollar un aplicativo que facilite a los/as ciudadanos/as que tienen obras en contravención, realizar los trámites necesarios para regularizar las mismas.
- Incrementar la calidad de la información que se recibe del denunciante respecto al objeto denunciado incluyendo mejoras en el sistema vigente de recepción de denuncias en cuanto a la validación de datos de contacto a fin de coordinar las mediciones necesarias.
- Reconvertir la base de clausuras ratificadas en un sistema ágil de registro de clausuras impuestas por las distintas reparticiones de la AGC, de dónde surja el domicilio, rubro, el legajo y controlador-a interveniente, el estado actualizado, titular de la explotación, actas de comprobación para obtener un sistema de registro de fácil acceso, unificado dónde se puedan consultar los locales con medidas de interdicción para hacer informes de antecedentes, programar inspecciones.
- Fortalecer la contrainspección impulsando acciones concretas por parte de las áreas a partir de la creación de un dashboard interno con los resultados de los informes periódicos emitidos por control inspectivo.
- Capacitar al personal docente de las Escuelas Primarias de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sobre la importancia de una correcta higiene y manipulación de alimentos con el objeto de prevenir enfermedades transmitidas por los mismos y que estos conocimientos sean volcados en las aulas (presenciales o virtuales) para aprendizaje del alumnado de los diferentes niveles.
- Sistematización del proceso de ingreso, derivación y análisis de las muestras y entrega de resultados mediante un sistema que programe interfaces rápidas y confiables para que los datos sean ingresados por el personal o componente electrónico, asegurar el control de calidad, medir y controlar calidad de muestras, estándares de ingreso de datos, y flujo de trabajo y crear y programar reportes en un formato específico; programar y distribuir reportes a partes designadas.
- Fortalecimiento de las condiciones higiénico-sanitarias de los establecimientos fruterías y verdulerías, incorporándolos al plan de

monitoreo para la detección y cuantificación de trazas de agroquímicos en frutas y verduras crudas y procesadas.

- Determinación de alérgenos de leche y huevo en alimentos presentados en la Dirección General de Higiene y Seguridad para inscripción de productos y en alimentos aportados por el/la contribuyente a través de quejas y/o denuncias, con el propósito de disminuir el riesgo de alergia transmitida por alimentos.

Además, incluye a los programas de “*Ordenamiento y control de tránsito y seguridad vial*” del Cuerpo de Agentes de Tránsito de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y a la “*Certificación de la Identidad y Capacidades de las Personas*” del Registro Civil en el Ministerio de Gobierno.

Respecto a “*Ordenamiento y control de tránsito y seguridad vial*” del Cuerpo de Agentes de Tránsito de la Jefatura de Gabinete de Ministros, tiene por objetivo generar acciones tendientes a ordenar el tránsito en la Ciudad de Buenos Aires, a la vez de concientizar los diversos actores que circulan en la misma, en materia de seguridad vial. En este sentido, se constituye como prioridad el cuidado de los actores del tránsito, tales como peatones, ciclistas, motociclistas, automovilistas y conductores/as de transporte público. Además, se propician mejoras en la convivencia urbana y las conductas viales en pos de promover una movilidad más segura.

Por último, la “*Certificación de la Identidad y Capacidades de las Personas*” del Registro Civil en el Ministerio de Gobierno registra todos los hechos o actos jurídicos que den origen, alteren o modifiquen el estado civil y la capacidad de las personas, en el marco de la idea de construcción de ciudadanía y cercanía con los vecinos y vecinas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Así, en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas se realiza, entre otros trámites:

- La inscripción de los nacimientos, la celebración e inscripción de los matrimonios y la inscripción de las defunciones que se realicen en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Ley N° 26.413-2008).
- Informaciones sumarias y certificación de firma, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto N° 754/1998.

- Registro de uniones civiles, según la Ley N° 1004-2003. Registro de uniones convivenciales, su extinción y los pactos celebrados entre las partes.
- Expedición de partidas de nacimientos, matrimonios y defunciones, según la Ley N° 26.413-2008.
- Ceremonia de casamiento con entrega de libreta a domicilio, según la Ordenanza N° 56.061.
- Asimismo, tiene como actividad delegada por el Registro Nacional de las Personas, a través de la Ley N° 17.671, la identificación de las personas. Entre otros trámites: actualización de los documentos a los 8 y los 14 años, cambios de domicilio, duplicados de documentos, pasaporte.

4.2.3 Servicios Sociales

Se refiere a acciones directamente vinculadas con la prestación de servicios de salud, promoción y asistencia social, educación, cultura, trabajo y vivienda.

Esta finalidad representa el 51,4 por ciento del presupuesto total proyectado para el próximo ejercicio. El crédito previsto para esta finalidad en 2021 es de \$ 315.170,8 millones, el cual tiene una variación positiva de \$ 54.291,9 millones respecto del presupuesto cierre 2020

Cuadro 4.4 – Administración Gubernamental del G.C.A.B.A.-Composición del Gasto por función dentro de la Finalidad “Servicios Sociales”. Cierre 2020-Proyecto 2021. En millones.

FUNCIÓN	Cierre 2020	Proyecto 2021	Dif.\$	%Fin.	%Estr.
Salud	83.537,5	97.585,3	14.047,8	31,0	15,9
Promoción y Acción Social	60.111,4	64.914,9	4.803,6	20,6	10,6
Educación	91.780,5	119.013,7	27.233,2	37,8	19,4
Cultura	11.487,5	13.211,2	1.723,7	4,2	2,2
Trabajo	3.354,9	3.636,9	282,1	1,2	0,6
Vivienda	7.012,3	12.323,8	5.311,5	3,9	2,0
Agua Potable y Alcantarillado	3.594,8	4.485,0	890,1	1,4	0,7
TOTAL:	260.878,9	315.170,8	54.291,9	100,0	51,4

Fuente: Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto – Ministerio de Hacienda y Finanzas – GCABA

Como se puede observar en el cuadro las funciones **Salud**, **Promoción Social**, y **Educación** explican en forma conjunta el 89,4 por ciento del total del gasto en la finalidad.

La función **Educación** tiene previsto para 2021 un crédito previsto de \$ 119.013,7 millones que representa el 37,8 por ciento de la finalidad, y tiene un crecimiento de \$ 27.233,2 millones respecto del presupuesto cierre 2020.

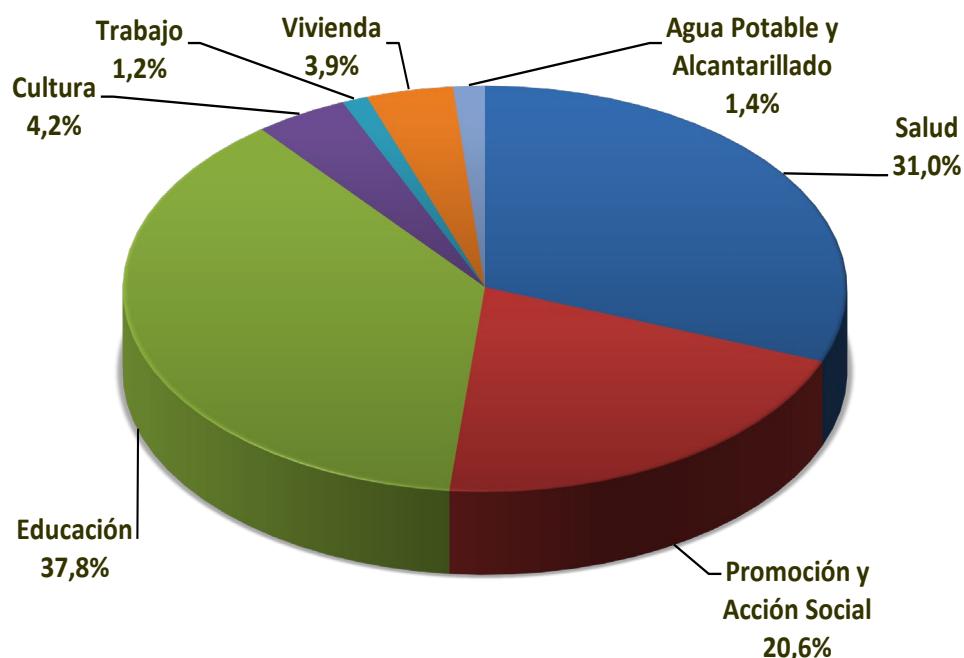
La función **Salud** tiene asignado para 2021 un crédito de \$ 97.585,3 millones que representa el 31,0 por ciento de la finalidad, y tiene un crecimiento de \$ 14.047,8 millones respecto del presupuesto cierre 2020.

La función **Promoción y Acción Social** tiene previsto para 2021 un crédito de \$ 64.914,9 millones que representa el 20,6 por ciento de la finalidad, y tiene un crecimiento de \$ 4.803,6 millones respecto del presupuesto cierre 2020.

Le siguen Cultura con 4,2%, Vivienda con el 3,9%, Agua y Alcantarillado con el 1,4% y Trabajo con el 1,2%.

En el siguiente gráfico, se puede observar gráficamente la distribución de la participación de las funciones dentro de la finalidad “**Servicios Sociales**”.

Gráfico N° 4.4 – Administración Gubernamental del G.C.A.B.A.. –Composición del Gasto por función en la Finalidad “Servicios Sociales”. Proyecto 2021. En Porcentaje.



Dada la importancia que reviste cada función de esta finalidad en cuanto a los servicios públicos que provee y la magnitud de sus créditos, se efectúa a continuación un abordaje descriptivo de las acciones que se desarrollan en cada función.

- **SALUD**

Esta función se refiere a acciones orientadas a garantizar un nivel óptimo de salud a toda la población.

Estas acciones se encuentran dentro de los programas correspondientes al Ministerio de Salud, y los programas referentes al bienestar ciudadano dependientes del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción.

El “**Plan de Salud**” para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires propone una visión compartida con todos los actores del sistema para “fortalecer el sistema de salud en una red de cuidados integrales y progresivos, basado en las necesidades y la participación de la comunidad, que brinde servicios de calidad y eficientes en pos de la satisfacción ciudadana”.

El plan se implementa a partir de una red de servicios de salud cuya denominación es “**Red Integrada de Cuidados Progresivos de Regionalización Preferente**”, y que se desarrolla bajo una estructura matricial² donde el sistema de salud se organiza en cinco categorías de resolución de complejidad de la red:

- CESACs: Con equipos interdisciplinarios de salud (Generalista, Pediatra, Enfermera/o, Promotor/a de Salud y otras disciplinas y especialidades), a cargo de un territorio y con número definido de vecinos, con foco en la atención primaria de la salud y la tarea interministerial y comunitaria para mejorar los determinantes sociales de la salud.
- CEMAR: Con estudios complementarios de resolución ambulatoria y especialidades de uso ambulatorio frecuente.
- Hospitales Cabecera: Generales de Agudos adultos, Pediátricos y Materno-Perinatales.

² Una única red ordenadora, con procesos comunes y estándares por nivel de complejidad del paciente, y áreas programáticas horizontales a la red para garantizar la coordinación vertical de las estructuras de los niveles de complejidad (desde la comunidad, a los centros de salud y acción comunitaria -CESACs-, hasta los hospitales y viceversa).

- Hospitales de Alta Complejidad: orientados a resolución de problemas de mayor complejidad.
- Hospitales Especializados Clínicos - Institutos: Los Hospitales Especializados funcionarán integrados a la red y con perfiles definidos según la complementación requerida por la red y sus áreas programáticas.

Durante 2021, se continuará el fortalecimiento de la gestión de medicamentos e insumos, tanto para los Centros de Salud como para el Nivel Hospitalario. Las principales líneas de acción previstas son:

- Mejora de procesos.
- Fortalecimiento de la implementación de sistemas de información.
- Fortalecimiento del Capital Humano.
- Mejoras en la Eficiencia Económica.
- Continuidad de la articulación interministerial y con el AMBA.
- Fortalecimiento de la Infraestructura y equipamiento del Sistema de Salud.
- Proyectos especiales:
 - Desarrollo de la Unidad de Coordinación de la Red.
 - Plan de Salud Mental.
 - Mesa intersectorial para el abordaje de adicciones.
 - Implementación de Hospitales 2030.
 - Proyecto de promoción de vida saludable.
 - Oportunidades de desarrollo en investigación en Salud.

En este sentido, uno de los cursos de acción a destacar es “Gestión de redes y programas de salud” que tiene como objetivo el desarrollo de las actividades destinadas al fortalecimiento de los ejes prioritarios de salud desde la incorporación de equipamiento, recursos humanos, asistencia técnica, apoyo complementario de insumos esenciales (consumibles, medicamentos, descartables, reactivos, productos médicos en general), y las acciones tendientes a fortalecer el modelo de atención con enfoque de redes de servicios y optimizando la accesibilidad.

Entre las principales redes que aquí se encuentran hay que mencionar a “Red de Diagnóstico por Imágenes”, “Unidad de transporte de muestras Biológicas (UTMB)”, y la “Red de Farmacias”.

Una de sus principales actividades, se relaciona con “Inmunizaciones” donde se garantiza la provisión de insumos biológicos en tiempo y forma para realizar, a través de la vacunación, acciones preventivas mediante un equipo interdisciplinario. Los objetivos del mismo son:

- Disponer de los insumos necesarios en tiempo y forma.
- Capacitar a los efectores para el cumplimiento de los objetivos.
- Supervisar a los vacunatorios de cabecera y Cesacs.
- Difundir a la comunidad los beneficios de la vacunación.

El perfil de la población alcanzada corresponde a:

- Toda la población de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde el nacimiento, e incluye vacunas para todas las etapas de la vida, para el Calendario Nacional.
- No residentes de la Ciudad que se atienden en efectores públicos de la misma para las vacunas del Calendario Nacional.
- Personas que reúnen condiciones de huéspedes especiales y requieren otras vacunas por fuera de las del Calendario Nacional.
- Personal de salud de instituciones públicas, de la seguridad social y privadas, para las vacunas de bioseguridad ampliada.

Las acciones se desarrollan en diferentes niveles:

- A nivel central (Coordinación del programa).
- Nivel vacunatorios de cabecera hospitalarios que están ubicados en los Hospitales: Álvarez, Argerich, de Clínicas, Durand, Elizalde, Fernández, Garrahan, Gutiérrez, Muñiz, Penna, Pirovano, Piñero, Ramos Mejía, Rivadavia, Santojanni, Tornú, Vélez Sarsfield, Zubizarreta y Maternidad Sardá.

- CESACs
- Áreas Programáticas de los Hospitales Generales de Agudos.
- Vacunatorios adheridos.

Otras actividades que este curso de acción desarrolla se enfocan en un “Plan Integral de Enfermedades Crónicas” con el objetivo de generar y fortalecer acciones en la Ciudad de Buenos Aires para disminuir la prevalencia de estas enfermedades y sus factores de riesgo. Las acciones resultan transversales a todo el sistema de salud, fortaleciendo el primer nivel de atención y la referencia-contra referencia al segundo y tercer nivel de atención (CEMAR- Hospitales de Agudos y Hospitales Especializados). Entre las propuestas que ofrece este plan se encuentra:

- Proyecto de abordaje integral para niños/as con sobrepeso y obesidad. El mismo se realizará de manera articulada entre los distintos Ministerios y áreas gubernamentales que así lo requiera.
- Fortalecimiento de los CESACS para promoción, prevención y control de las ECNT y sus factores de riesgo.
- Abordaje de ECNT y prevención de factores de riesgo en las comunas para constituir las como comunas saludables, en articulación con otros Ministerios del GCABA, a través de Programa Lugares de trabajo Saludables.
- Formación de equipos de salud en la temática y abordaje de ECNT.

Por último, dentro de este curso de acción, se destacan actividades que tienen por propósito contribuir a disminuir la morbi-mortalidad de diferentes patologías la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en especial en población localizada en áreas de Riesgo Social. Incluye varias sub Actividades: Chagas, TBC, Programa Nutricional, Salud Ambiental, PAP, Adultos mayores, Cromagnón y Cáncer de cuello de útero. Asimismo, se realizan acciones en materia de prevención y control del Tabaquismo, y un programa de salud para ex Combatientes de Malvinas e Islas del Atlántico Sur.

Otro programa para destacar dentro de esta función es el “*Programa de promoción y cuidado de la salud del niño*”, el cual tiene su línea de acción dirigido y orientado hacia el cuidado de la salud integral de los niños/as, adolescentes y madres

residentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; como así también en la atención integral de todas las personas, independientemente de su lugar de residencia en el marco de la garantía de derecho a la salud dispuesto en la Ley básica de salud de CABA para que sean atendidos en nuestro sistema. Es el programa de formulación y monitoreo de las políticas de salud materno-infantil del Ministerio de Salud, y para el cumplimiento de sus objetivos tiene en cuenta las normativas nacionales y las convenciones internacionales a favor de la madre y el niño. Entre los objetivos del programa se encuentra:

- Reducir las probabilidades de morbi-mortalidad de la población de las niñas, los niños y las mujeres en edad fértil, en particular durante el proceso reproductivo; detectar tempranamente patologías.
- Reducir las desigualdades entre los indicadores de salud correspondientes a cada uno de los géneros, los niveles socio-económicos, etnias, etc.
- Mejorar la cobertura y calidad de los servicios de salud, así como las posibilidades de acceso a ellos de toda la población, en especial de los más vulnerables; promover políticas de prevención y cuidado de la salud.

Para ello, se enfoca en las estrategias orientadas a ampliar la detección temprana, cobertura, acceso, brindar atención integral, adecuada y de calidad en el continuo del proceso de atención, sobre la base de los valores de equidad y derecho a la salud.

Entre sus actividades se encuentra: Promoción de la Salud Odontológica "Buenos Aires sonríe"; Programa de Salud Visual: "¿A verr que ves?", Plan Materno Infantil, y Programa de Salud Escolar.

En materia de emergencias, el programa "*Sistema de Atención Médica de Emergencia*" (SAME) tiene a su cargo la prestación de servicios de salud en situaciones de urgencia y/o emergencia extrahospitalarias o prehospitalarias entendida como un servicio operacional y de coordinación para los problemas médicos urgentes y que comprende todos los servicios de atención médica y transporte que se presta a enfermos o accidentados fuera del hospital, y que constituye una instancia previa al tratamiento de urgencias hospitalarias; en virtud de esta responsabilidad a su cargo,

este programa se estructura en un formato medicalizado con servicio las 24 horas, los 365 días del año y es el coordinador natural, con los Hospitales del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, para la atención de dichas emergencias y traslados.

La población objetivo concuerda con el universo de personas compuesto por los vecinos y toda aquella persona que transita por la ciudad de Buenos Aires debiéndose sumar los requerimientos emanados de eventos especiales; cuyo perfil específico es el paciente con un status especial, debido a que su patología evoluciona rápidamente hacia estados de gravedad, siendo la emergencia extrahospitalaria, toda situación crítica con riesgo de muerte y necesidad de atención médica inminente.

El área programática está cubierta por “Bases operativas hospitalarias” ubicadas en las Guardias Médicas del Departamento de Urgencia de los Hospitales Generales de Agudos y Pediátricos, y por “Bases operativas extrahospitalarias” ubicadas según la densidad de población, en los extremos del radio asistencial respecto al Hospital cabecera, en los centros neurálgicos de tránsito y de concentración de personas; constituidas de esa manera, para disminuir los tiempos en la atención de los auxilios.

Las mismas concuerdan con el siguiente detalle:

- Base Central MONASTERIO, asiento de la administración del Sistema.
- Bases en todos los Hospitales Generales de Agudos.
- Bases Extrahospitalarias:
 - Base Aeroparque (Aeroparque Jorge Newbery)
 - Base Aeroparque, atención por aeronave en emergencia (Aeroparque Jorge Newbery)
 - Base Alvear (Av. Warnes 2630)
 - Base Bonpland (Av. Córdoba 5658)
 - Base Caballito (Yerbal y Rojas)
 - Base Centro 3 (Soldado de la Frontera 5144)
 - Base Ecoparque
 - Base Grierson (Av. Cruz 4402)
 - Base Monasterio (Monasterio 480)
 - Base Rodó (José Enrique Rodó 4477)
 - Base Zona Centro (Rivadavia 540)

- Base Zona 12 (Monasterio 480), exclusiva unidad psiquiátrica

Asimismo, El S.A.M.E. presta los siguientes servicios:

- En la Central Operativa "107 Monasterio", se recibe la demanda de asistencia a través de teléfonos de marcación abreviada "107" y "136".
 - A través del teléfono "107" se reciben las llamadas, donde se categorizan las mismas a fin de saber el tipo de auxilio a brindar y se despachan los móviles asistenciales adecuados al incidente atendido. El aspecto médico relacionado a la atención de la llamada, al despacho del móvil y a la interacción con los subsectores de la Salud, está a cargo de reguladores y coordinadores médicos propios del Sistema.
 - A través del teléfono "136" se reciben pedidos de asistencia de distinta índole. Por un lado, se reciben llamadas de auxilio del Programa "Pediatría en Casa" y del Programa "Hola Mamá" que brindan la atención asignada a niños y adolescentes, llamadas que, en caso de ser necesario se trasladan internamente al 107, y por el otro, se reciben solicitudes de traslado de pacientes, realizadas por los Hospitales del Sistema.

En materia de salud sexual, se desarrolla el "*Programa de prevención y protección en Salud Sexual, Sida e ITS*", el cual tiene como objetivo primordial facilitar el acceso libre y gratuito de la población al cuidado de su salud sexual y su salud reproductiva, poniendo a disposición todos los insumos con que contamos (métodos anticonceptivos, reactivos para VIH, medicación para ILE, tratamientos para VIH y hepatitis virales, preservativos, etc.).

Asimismo, incluye las políticas de prevención y atención de HIV/Sida y otras ITS, siendo su objetivo coordinar todas las acciones relativas a la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la infección por VIH y del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires.

Otro programa relacionado al fortalecimiento de la red pública de atención de CABA, es el programa referente a las transferencias realizadas a "**FACOEP S.E.**"

(Facturación y Cobranza de Efectores Públicos, Sociedad del Estado), cuya misión es recuperar los costos de prestación dada a ciudadanos con cobertura y la gestión de las poblaciones de PAMI e Incluir Salud.

En esta función se encuentran también, las acciones del “*Ente Autárquico Instituto de Trasplante*”, creado por la Ley N° 3.294/09 y modificada por la Ley N° 6.201/19. Es el organismo dependiente del Ministerio de Salud, responsable de coordinar, regular y desarrollar todos los procesos de donación y trasplante de órganos y tejidos en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en concordancia con las Leyes Nacionales N° 24.193 y N° 27.447.

Las actividades asistenciales se desarrollan trasversalmente entre:

- “Procuración y trasplante de órganos y tejidos” consiste en la detección, selección, mantenimiento, diagnóstico de muerte, distribución y ablación, de los potenciales donantes de órganos y tejidos, en todas las instituciones de salud públicas y privadas, en el ámbito de CABA.
- “Área psicosocial” que realiza el abordaje y seguimiento de familias donantes; de pacientes en lista de espera; de los pacientes con indicación de trasplante y de pacientes transplantados de acuerdo con la Ley Nacional N° 26.928 de Régimen integral para pacientes transplantados y en lista de espera, a la cual CABA adhirió con la Ley N° 5.802.
- Área de asistencia farmacológica y seguimiento a pacientes transplantados, con provisión de la medicación inmunosupresora.
- Las actividades de “Evaluación de servicios, prestaciones y registros”, que realiza el seguimiento y la fiscalización de todos los registros que implican a los pacientes en diálisis, en lista de espera y trasplante.
- Las acciones destinadas a difusión y educación para la promoción de la donación a la comunidad en general y a la comunidad de salud en particular se desarrollan trasversalmente.
- Coordinación con el Ministerio de Salud de CABA e INCUAI las acciones de “Difusión y capacitación”, en el marco de la Ley Nacional N° 26.928.

Asimismo, en esta función se encuentra el aporte que se realizan al Hospital Garrahan.

- **PROMOCIÓN Y ACCIÓN SOCIAL**

Esta función se refiere a acciones tendientes a brindar protección y ayuda directa a personas necesitadas, por medio de aportes financieros o materiales. Abarca, además de las ayudas sociales a personas, los aportes a instituciones con fines sociales con el propósito de dotarlas de los medios necesarios para el desarrollo de sus actividades de promoción social. Incluye también las acciones destinadas a proteger a la ciudadanía, colectiva o individualmente, contra cualquier acto o práctica discriminatoria adoptada por personas, organizaciones o empresas privadas por razones de raza, color, género, religión, opinión política, procedencia nacional u origen social.

En esta función confluyen las acciones correspondientes al Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, el programa de la Administración Ex CASSABA dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad, al Consejo de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a la Corporación Buenos Aires Sur S.E., a diversos programas de la Vicejefatura de Gobierno y la Jefatura de Gabinete, y a la Unidad de Proyectos Especiales Cuenca Matanza–Riachuelo dependiente del Ministerio de Gobierno.

Entre las acciones del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat se deben destacar al acompañamiento económico a familias y hogares a través de las ayudas sociales del programa ciudadanía porteña, a los programas en materia de niñez y adolescencia, los programas de asistencia para la mujer y a la equidad de género, la atención de adultos mayores, a la inclusión de personas con discapacidad, a los programas y servicios para la asistencia primaria a personas y familias en situación de calle y riesgo social, al acompañamiento y potenciación de las organizaciones de la sociedad civil. Asimismo, se incluyen también acciones referentes a políticas en materia de adicciones y a la economía popular y social.

El programa “*Con Todo Derecho Ciudadanía Porteña*” es un acompañamiento a familias en situación de vulnerabilidad social a través de líneas de subsidios orientadas a garantizar el acceso a productos de primera necesidad, el cuidado de la salud y la continuidad educativa. De esta manera, sus acciones se dirigen a los hogares residentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en situación de pobreza, enfatizando su

accionar en los hogares con mayor vulnerabilidad, entre estas características se destacan: la presencia de embarazadas, menores de 18 años, discapacitados y adultos mayores. La condición para acceder al beneficio es la asistencia escolar y el control de la salud de embarazadas, niños y adolescentes. Es para destacar, que la titular del beneficio es la mujer, sea esta la jefa de hogar o cónyuge.

El beneficio que otorga consiste en un subsidio mensual, a través de la entrega de una tarjeta de compra precargada, emitida por el Banco Ciudad de Buenos Aires para ser utilizada únicamente en una red de comercios adheridos para la adquisición de alimentos, productos de limpieza e higiene, combustible para cocinar y útiles escolares.

Los hogares beneficiarios deben cumplir ciertas condiciones para ingresar y permanecer en el programa, de forma de coadyuvar al acceso y al ejercicio de los derechos sociales básicos con compromisos en “Educación” y en “Salud”:

- Compromisos en Educación
 - Promover que los niños de entre 3 y 4 años asistan al jardín.
 - Los menores de entre 5 y 18 años deben asistir a la escuela procurando su promoción.
- Compromisos en Salud
 - Controles mensuales de embarazo. Controles de parto y post parto.
 - Controles periódicos de salud y desarrollo nutricional de los menores de hasta 18 años.
 - Cumplir con el calendario de vacunación.

Otras líneas de subsidio que se encuentran dentro de este programa son “Ticket Social”, “Red de Primeros Meses”, y “Estudiar es Trabajar”.

En “Ticket Social”, se brinda acompañamiento económico a familias en situación de inseguridad alimentaria para facilitarles el acceso a productos de primera necesidad, con montos adicionales por riesgos nutricionales, celiaquía y hogares de familias numerosas con 4 o 5 integrantes menores de edad.

En “Red de primeros meses”, se brinda acompañamiento económico y de nuestras trabajadoras sociales a embarazadas o madres de niños de 0 a 1 año que ya forman parte del programa con el objetivo de garantizar la salud tanto de las mujeres como de los bebés.

Por último, en “Estudiar es Trabajar”, se brinda un subsidio para ayudar a personas entre 18 y 40 años en situación de vulnerabilidad a finalizar sus estudios, y se encuentra abierto para personas de cualquier nivel del sistema de educación formal (primario, secundario, terciario o universitario) o educación especial.

En materia de “niñez y adolescencia”, los programas de la Ciudad garantizan el crecimiento saludable y el desarrollo pleno de todos los niños, niñas y adolescentes.

Entre ellos, hay que destacar al programa *“Atención niñez y adolescencia vulnerables”*, el cual en el marco del sistema de protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes, y en cumplimiento de la Ley Nacional N° 26.061, brinda protección y asistencia a niñas, niños y adolescentes -hasta los 18 años de edad- que se encuentran en situación de vulnerabilidad social, para garantizar el ejercicio y disfrute pleno, efectivo y permanente de sus derechos, protegiéndolos contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual.

Estas acciones se realizan mediante el diseño, implementación y monitoreo de circuitos y programas de atención directa tanto en calle como en dispositivos institucionales propios y conveniados para toda niña, niño y adolescente que se encuentre en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, coordinando estas acciones con el Consejo de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y demás organismos y Poderes del Estado, en consonancia con la Ley N° 114/98.

El programa posee tres modalidades de intervención:

a) Equipo Móvil: el objetivo general de trabajo del equipo de operadores de calle, es generar alternativas a la situación de calle teniendo en cuenta que los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en dicha situación son el resultado de un proceso complejo en el que participan diversos factores (singulares, familiares, comunitarios, económicos y sociales).

b) Centros de Atención: esta actividad incluye distintas modalidades de dispositivos, entre ellos encontramos:

- Centros de día / noche: espacios de trabajo destinados a que los niños/as y adolescentes que trabajan, viven o deambulan en la calle puedan ir elaborando estrategias que contribuyan a que de a poco se alejen de la misma.

- Paradores y Hogares de Tránsito (propios y conveniados): espacios de contención creados para que los niños/as y adolescentes puedan atender sus necesidades básicas mientras el Gobierno de la Ciudad trabaja en una solución definitiva para su situación de vulnerabilidad social.

- Hogares (propios y conveniados): espacios de atención integral para niños/as y adolescentes donde se brinda una atención integral hasta tanto puedan ser superadas las situaciones por las cuales fueron derivados.

c) Estrategias de Egreso: incluye distintos programas tendientes al egreso de niñas, niños y adolescentes de los Hogares (Lazos, Mi Lugar).

Otro programa para destacar en materia de niñez y adolescencia es “*Desarrollo Integral Infantil*”, cuyo objetivo es generar espacios para desarrollar y fomentar la construcción de valores basados en la tolerancia y el respeto por los derechos humanos, la pluralidad cultural, la diversidad, el medio ambiente, en conjunto con la comunidad que contribuya al efectivo goce de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

El programa brinda prestaciones muy variadas:

a) Centros de Desarrollo Integral (CEDI): promueven la estimulación oportuna y el desarrollo de la primera infancia, acompañando a las familias en la crianza de sus hijos.

b) Centros de acción familiar (CAF): promueven el desarrollo integral de la niñez y adolescencia en los barrios y zonas con mayor vulnerabilidad social de la ciudad, fortaleciendo su red vincular (tanto familiar como extra-familiar), promoviendo la construcción de estrategias alternativas y acompañando en la inclusión en el sistema educativo formal.

c) Casas de Niños, Niñas y Adolescentes: promueven el aprendizaje a partir de la participación de los niños, niñas y adolescentes en proyectos integrales y en talleres, en los cuales se fomenta el ejercicio activo de los derechos. Así, se busca la creación

de un vínculo que permita realizar un acompañamiento a las familias, un seguimiento de su escolaridad formal, de su inclusión en los servicios de salud y de su ingreso al mundo del trabajo en el caso de los adolescentes mayores.

d) Actividades recreativas de integración social (Juegotecas): favorecen el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes desde una propuesta que valora al juego en sí mismo, favoreciendo los vínculos interpersonales y grupales, facilitando la comunicación y la exploración, en el marco de un espacio significativo para los niños y su comunidad.

Además, desde “Puerto Pibes” se promueve la recreación, el turismo social educativo y el uso del tiempo libre para niños, niñas y adolescentes a través de actividades planificadas especialmente para cada contingente proveniente, preferentemente. Incluye también los “Centros de Atención a la Primera Infancia”, que brindan atención integral, con atención de la salud, estimulación temprana y asistencia nutricional.

Asimismo, desde este programa se desarrollan talleres para adolescentes cuyo objetivo es promover la inclusión social y el pleno goce de derechos de los/las adolescentes de 14 a 21 años de edad que se encuentren en vulnerabilidad social, generando estrategias, en el ámbito de la cultura, deportes, ciencia y tecnología y capacitación tendientes a organizar actividades para los adolescentes que les permitan visualizar, enriquecer y potenciar sus proyectos de vida, fomentando especialmente su sostenimiento y/o reinserción en el sistema educativo formal y socio-laboral.

Como se mencionó previamente, en esta función y también en materia de niñez y adolescencia, se encuentra el **“Consejo de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes”**, el cual dependiente de la Jefatura de Gobierno, se constituye en la autoridad de aplicación de la Ley N° 114, siendo el organismo especializado que asume las funciones que le incumben a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en materia de promoción y protección integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes, en cumplimiento de la Convención Internacional de los Derechos del Niño, las leyes nacionales y locales y la Constitución de la Ciudad.

En este contexto, ante situaciones de vulneración y/o violación de derechos el Consejo se encuentra facultado a adoptar las medidas de protección especial o

excepcional que correspondan, a fin de modificar la situación y restituir el/los derecho/s vulnerado/s.

El organismo cuenta con servicios de atención en territorio con las 21 “Defensorías Zonales” desconcentrando la atención en las distintas comunas de la Ciudad, “Servicios de Atención Permanente” (24hs) como la Línea 102, la “Guardia Jurídica Permanente”, tres “Centros de Atención Transitoria” para alojamiento de 50 niñas, niños y Adolescentes, un “servicio especial para la atención de niños no punibles en conflicto con la ley penal” y un área de intervenciones especiales.

Asimismo, funcionan a nivel central el Departamento Contra Toda Forma de Explotación, Departamento de Restitución Internacional, Departamento de Asignaciones para el Sostenimiento de Estrategias, Departamento de Acciones Centralizadas, Unidad de Seguimiento Centralizado de Comunidades Terapéuticas, la Unidad Técnica Especializada en Maltrato Infanto Juvenil y la Dirección de Relaciones y Procedimientos Interinstitucionales.

Además, funciona también la Dirección Operativa de programas especiales de protección para niños y adolescentes sin cuidados parentales, habiendo reformado el sistema de atención a los postulantes al Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos (RUAGA), y creando también el Programa ABRAZAR, al cual se inscriben los referentes afectivos. A estos registros, se suman los Registros de ONG's y Registros de Chicos Perdidos.

En lo referido a la promoción de derechos de niñas, niños y adolescentes, funciona a nivel central el Departamento de Capacitación, Promoción y Participación Ciudadana, el cual es el encargado de llevar adelante la tarea de difundir y promover los derechos de niños, niñas y adolescentes, y facultar al personal del Consejo. En lo que respecta a la investigación y evaluación de políticas públicas de infancia y adolescencia, existe la Dirección de Políticas Públicas, de la cual depende el Observatorio de Niñez y Adolescencia.

Finalmente, se han incorporado los dispositivos y programas gubernamentales de intervención con adolescentes infractores a la Ley Penal. Esta situación dio otra dimensión al Consejo, casi triplicando el número de gestiones administrativas, teniendo en cuenta que se han transferido cuatro centros socioeducativos de régimen cerrado, tres residencias socioeducativas de libertad restringida, el Centro de Admisión y Derivación y un equipo de Supervisión y monitoreo.

En materia de mujer y equidad de género, se destacan programas del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, para la promoción de los derechos de las mujeres, para la asistencia, orientación y acompañamiento contra la violencia de género.

Entre ellos, se encuentra “*Asistencia Víctimas de la violencia*” siendo que la violencia doméstica y sexual es una de las violaciones a los derechos humanos más sistemática y generalizada a nivel mundial; y en muchos casos, aparece invisibilizada frente a una aceptación tácita de la misma en la sociedad. Por lo cual, involucrarse en la temática para garantizar el cumplimiento de los derechos de las mujeres, promover el fin de la violencia doméstica y sexual, y favorecer su empoderamiento, resulta fundamental, y se constituye en un área prioritaria de trabajo de la Dirección General de la Mujer.

En este contexto, es que se erige el presente programa. La principal característica del programa es la atención directa y focalizada en casos de violencia doméstica y sexual contra las mujeres y niños y niñas de la Ciudad, siendo su objetivo el diseño, implementación y monitoreo de políticas, planes y programas efectivos y eficientes orientados a la atención integral de las víctimas de este tipo de violencia.

El trabajo de este programa se basa en un concepto amplio de “Integralidad”. Este concepto implica el reconocimiento de la multidimensionalidad del fenómeno de la violencia, reclama la articulación recíproca de las políticas públicas que de una u otra manera inciden en ella, y destaca su inserción en una estrategia más amplia de desarrollo y bienestar. De esta manera, se entiende entonces a la violencia como una problemática compleja que requiere trabajo y respuesta desde varios enfoques diferentes y complementarios.

Este programa ofrece tres modalidades diferentes de asistencia: Centros Integrales de la Mujer (CIM), Unidades Convivenciales, y Central de Llamadas.

En lo que refiere a los Centros Integrales de la Mujer, cabe destacar que estos son el dispositivo de atención de la violencia doméstica y sexual en el territorio, que buscan acercar respuestas, orientación y asistencia a las mujeres de manera directa. Las mujeres que llegan a los CIMs son atendidas por un equipo interdisciplinario (psicóloga/o, abogada/o y trabajador/a social) que evalúa cada caso y elabora una estrategia adecuada de abordaje. En los centros, se cuenta con atención psicológica individual, grupal, asesoramiento y patrocinio jurídico, y un área de atención social.

Por su parte, las Unidades Convivenciales buscan garantizar albergue y apoyo a las mujeres (y sus hijas e hijos) víctimas de violencia doméstica y sexual que no cuenten con una red familiar de contención, y/o en situación de vulnerabilidad social. El objetivo es el de acompañar y facilitar que las mujeres puedan desarrollar un proyecto propio, que sean capaces de reinsertarse socialmente, que logren romper el círculo de la violencia, y puedan empoderarse, reconociéndose ellas como sujeto pleno de derechos.

Se cuenta con un Refugio, utilizado en situaciones donde la mujer y sus hijos/as corren alto riesgo de vida; una Casa de puertas abiertas Juana Manso; un Hogar Eva Duarte, para madres adolescentes y un Refugio para víctimas de trata. Asimismo, se cuenta con Hogares conveniados con Organizaciones de la Sociedad Civil especializadas en esta problemática.

Finalmente, y en lo que refiere a la Central de Llamadas, cabe señalar que el objetivo de este servicio, que funciona las 24hs de los 365 días del año, es brindar, a partir de una escucha especializada, contención, información y derivación, a víctimas de violencia doméstica, maltrato y abuso infanto-juvenil, así como también sensibilizar en lo referido a la promoción de la salud de las mujeres.

Otro programa para destacar en esta materia es “Fortalecimiento Políticas para la igualdad de oportunidades”, el cual se constituye en el marco de la Ley N° 474, que crea el Plan de Igualdad de Oportunidades y Trato entre Mujeres y Varones, cuyo objeto principal es la promoción de la equidad en todas las áreas de gobierno.

En este contexto, el programa está encargado de todas aquellas actividades orientadas a la promoción y difusión de los derechos de las mujeres. El objetivo es promover la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y varones en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, y concientizar tanto a funcionarios como a la sociedad en general sobre la importancia de incorporar la perspectiva de género en la gestión pública y privada.

Para lograr dichas metas, se cuenta con un equipo de promotoras y capacitadoras especializadas en la temática que realizan actividades de sensibilización tanto a funcionarios/as y beneficiarios/as en organismos de gobierno (centros de salud, escuelas, entre otros), como en organizaciones de la sociedad civil, etc. Entre las principales temáticas abordadas, se encuentran derechos, género, prevención de la violencia doméstica, salud, cultura, etc.

En materia de "adultos mayores", la Ciudad cuenta con programas para cuidar, asistir y promover la integración y el envejecimiento activo de los adultos mayores.

Entre ellos se destaca "Hogar de Residencia Permanente y Transitoria". Este programa cuenta con cinco Hogares de adultos mayores: Hogar Martín Rodríguez, Hogar Viamonte, Hogar Raimondi, Hogar San Martín y Hogar Rawson. Los dos primeros en la localidad de Ituzaingó, el Raimondi en la localidad de Necochea (Provincia de Bs. As.), los dos últimos en la Ciudad. Estos hogares tienen por principal propósito brindar asistencia integral a los adultos mayores que por su condición social y/o psicofísica requieran de institucionalización.

Para requerir el ingreso a una de estas instituciones se debe cumplir con ser mayor de 60 años de edad o más, autoválido o con leve grado de dependencia, en situación de indigencia, con problemas de vivienda y/o carentes de apoyo familiar que posean una cobertura social insuficiente o que carezcan de ella, entre otros.

Estos establecimientos se caracterizan por ser de puertas abiertas, con la intención de minimizar los aspectos negativos y perjudiciales de los modelos asilares. En ellos, se brinda asistencia integral todos los días del año las 24hs. Además del alojamiento se ofrece alimentación, atención médica, odontología, kinesiología, vestimenta, psicología, enfermería, actividades recreativas, etc.

Se debe destacar que, dentro de las prestaciones, se encuentra la atención odontológica integral que tiene por objetivo fundamental cubrir las necesidades odontológicas de los adultos mayores que carecen de cobertura o que la posean en forma insuficiente, promoviendo la salud en general a través de la prevención, control y tratamiento de las patologías bucales específicas de los adultos mayores.

Resulta importante destacar que para el año 2021, además de proseguir con las obras previstas en el "Plan de remodelación de los Hogares" se trabaja en lograr convenios de pago con las obras sociales que afiliados de las mismas se encuentran alojados en los establecimientos mencionados. Asimismo, se va afianzar los progresos obtenidos en la atención directa, mediante la capacitación permanente del personal y el tratamiento, mediante acciones preventivas.

A partir de ello, se instrumentarán nuevas acciones de intervención tendientes a brindar asistencia a aquellos Adultos Mayores que presenten alteraciones oculares y/o auditivas que son prevalentes en este grupo etario. Estas tendrán por finalidad promover

su corrección y lograr instalar una mejor calidad de vida en los residentes que necesiten de las prestaciones que otorguen.

Respecto a los Hogares de Tránsito, estos dispositivos están orientados a Adultos Mayores de 60 años de edad o más, en situación de calle, y que acrediten residencia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los ingresos a dicho dispositivos se realizan las 24 horas, los 365 días del año. Allí, se articulan acciones cuyo objetivo principal es la reinserción social, promoviendo el bienestar bio-psico-social de los Adultos Mayores, realizando intervenciones de acuerdo a la singularidad de cada caso, articulando institucionalmente con las áreas, programas y efectores y/o con otros organismos relacionados a la población en cuestión: Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI), Programa Federal Incluir Salud (Ex-PROFE), Ministerio de Desarrollo Social de Nación, Servicios Sociales de Hospitales y otras entidades Asistenciales.

Otro programa para destacar en esta materia es “Sistemas alternativos a la Institucionalización”, mediante el cual se da respuestas a la diversidad de situaciones que presenta la población mayor de la Ciudad, la cual es expresión de un envejecimiento diferencial, y se genera las condiciones para favorecer un envejecimiento activo y saludable, maximizando las capacidades y potencialidades de todas las personas.

Para alcanzar este propósito se requiere de distintas estrategias de abordaje, atención y prestación. En todos los casos se considera que esto redundará en una alternativa a la institucionalización. Las nuevas concepciones de la Gerontología han incorporado estos servicios como necesarios, tanto con un nivel de independencia, considerando que la institucionalización queda reservada para los casos en que es imprescindible. Por lo tanto, se la considera como el último nivel prestacional de una política para personas mayores, ya como estadio más alto en la escala de cuidados progresivos, ya como solución integral a situaciones sociales extremas y complejas.

En tal sentido, este programa cuenta con tres dispositivos prestacionales, basados en un sistema que busca retrasar el ingreso de las personas mayores a una nuestras residencias así como también evitar institucionalizaciones innecesarias. Estos son:

1) Subsidios Alternativos a la Institucionalización (en atención a que una de las causas sociales principales de la internación geriátrica es la pérdida o falta de vivienda o la imposibilidad de su mantenimiento).

2) Servicio de Atención Domiciliaria y Hospitalaria (que brinda apoyo a las personas en su vivienda y mejorando las condiciones de atención de la persona asistida, que de otro modo, en muchos casos, requeriría institucionalización).

3) Hogares de Día (estos realizan actividades que apoyan y suplen en situaciones de carencia, por ejemplo las prestaciones alimentarias y otras actividades que mantienen los niveles de actividad y por lo tanto de la salud bio-psico-social de las personas de edad, siendo su accionar principalmente preventivo. En este sentido es trascendental como se fomenta, en sus 26 efectores situados en distintos puntos de la Ciudad, los estilos de vida saludables, a través de la actividad física y recreación, charlas, debates y jornadas participativas, coordinadas por especialistas en diversas disciplinas).

En materia de *“Inclusión de personas con discapacidad”*, la “Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad” (COPIDIS) tiene como misión la planificación y coordinación de acciones necesarias que promueven la plena inclusión de las Personas con Discapacidad (PcD) en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, interactuando para ello con las distintas áreas del Gobierno de la Ciudad e impulsando propuestas que promuevan la participación de las PcD en su comunidad.

Entre las actividades que desarrolla el programa para promover la accesibilidad se encuentran:

- Becas de estudio y formación laboral: funciona como estímulo a la formación terciaria y universitaria de las PcD, con el objetivo de optimizar la formación laboral de las personas con discapacidad a fin de facilitar su inserción laboral.

- Inserción Laboral:

Registro de aspirantes a empleo público: cumple con la normativa vigente en relación a la promoción de oportunidades de inclusión laboral de personas con discapacidad registrando, entrevistando y

postulando candidatos tanto en el sector público como en el privado. Además, realiza los análisis de puesto y el seguimiento laboral de las personas que inician la relación laboral.

- Actividades de Capacitación y Difusión
- Centro de informes y orientación (CIO): informa acerca de los derechos y beneficios con los que cuenta una persona con discapacidad al recibir su certificado único de discapacidad. Además, asesora sobre la realización de trámites y el acceso a los programas de asistencia y promoción destinados a las PCD.
- Centro de Apoyo para la Inclusión Educativa de alumnos con Discapacidad: se brinda apoyos a alumnos con discapacidad incluidos en la escuela de modalidad común de CABA en base a tres ejes: libros en formato digital adaptado, registro de maestras integradoras privadas (profesionales aptos para cumplir con el rol de maestros de apoyo), productos de apoyo y ayudas técnicas.

En materia de "atención inmediata", se desarrollan programas y servicios para la asistencia primaria a personas y familias en situación de calle y riesgo social.

Uno de los programas para destacar es "*Asistencia inmediata ante la Emergencia Social*", el cual aborda la asistencia inmediata ante la emergencia social atendiendo a grupos familiares, hombres y mujeres solos que se encuentren en riesgo social, comprendiendo en este concepto situaciones de calle extremas, carente de alojamiento tanto permanente como provisorio y necesidades insatisfechas.

La atención primaria social, el acompañamiento a las personas en situación de calle y las emergencias sociales de carácter individual, familiar y colectiva coordinada con otros servicios de emergencia (Bomberos, Policía, Defensa Civil) se canalizan a través de Buenos Aires Presente que funciona las 24 horas, los 365 días del año, con unidades móviles y equipos profesionales en calle, cuyas intervenciones están destinadas a brindar respuesta mediante la asistencia y contención de psicólogos y trabajadores sociales, quienes evalúan la situación, elaboran un diagnóstico y una estrategia tendiente a resolver la situación motivo de la intervención.

La intervención puede originarse a partir de avisos recibidos en la Línea Social Gratuita 108 o mediante otros servicios descentralizados.

Los destinatarios son personas adultas solas y/o familias que se encuentran en situación de emergencia habitacional aguda o crónica, riesgo social, derechos vulnerados o población en general damnificada por catástrofes y/o desastres que los colocan en situación de riesgo y/o vulnerabilidad psico-social.

La asistencia también se realiza a través de la provisión de insumos y elementos de imprescindible necesidad, medicamentos y prótesis ortopédicas según la asistencia profesional y los informes sociales.

Este programa cuenta además con dos Centros:

- La Boca: Centro de seguimiento y acompañamiento social que brinda, a hombres solos mayores de 60 años, en condiciones de auto-valerse, que se encuentran sin alojamiento ni recursos para obtenerlos, la cobertura de necesidades básicas a una problemática específica ante una situación de emergencia habitacional. El tipo de prestación que ofrece el establecimiento incluye los servicios de baño, cena, pernoche y desayuno.

Asimismo, se contemplan situaciones de carencia o desestructuración familiar y/ o de crisis o deterioro de las relaciones familiares y/ o socio-convivencia buscando encausar algunas de las problemáticas mencionadas por medio de talleres de reinserción socio laboral.

La asistencia se realiza en forma transitoria hasta encontrarse disponible el ingreso a un establecimiento a la persona asistida o acceda a un subsidio habitacional desde dicha área. La otra opción que se puede suscitar es que le sea acreditado para el mismo objetivo una suma desde PAMI.

- Costanera: Este centro funciona como dispositivo en el que ingresa la familia como tal y comparte un espacio común durante el día (áreas sociales). A su vez, actúa como un canal articulador entre los distintos servicios sociales. A las prestaciones de albergue, desayuno y cena se les suma la de atención médica primaria, asistencia social inmediata, talleres de capacitación, actividades formativas y

recreativas y tratamiento profesional orientado a la revinculación de las personas.

Otro programa para destacar en esta materia es “*Asistencia Integral a los sin techo*”, mediante el cual se aborda la asistencia de población en condiciones de riesgo, afectada por situaciones de emergencia socioeconómica, con derechos vulnerados y/o en estado de exclusión social de ambos sexos con o sin necesidades especiales, albergándolos temporariamente en hogares propios y/o conveniados hasta lograr su reinserción social.

El producto final alcanzado es ofrecer alojamiento transitorio a personas en situación de calle y a personas residentes en la Ciudad de Buenos Aires en situación de calle, atendiendo sus necesidades de alojamiento, alimentación, cuidado sanitario y apoyo profesional.

El universo de personas asistidas a través de este programa se refiere a mujeres y hombres que, por razones de naturaleza socioeconómica y/o familiar, no se encuentran en condiciones de acceder a una vivienda propia, siendo requisitos para la incorporación al mismo ser hombres o mujeres solos desde los 18 a los 60 años de edad o mujeres desde los 18 a los 60 años de edad con hijos a cargo menores de 18 años. En el caso de personas con necesidades especiales, el límite de edad es 58 años, también pueden ser padre/madre solos con niñas o niños con necesidades especiales; las discapacidades contempladas son: sensorial, neurolocomotora, mental (sin síndromes psiquiátricos actuales) y visceral.

La asistencia se brinda a través de: Hogares propios, hogares bajo convenio con ONG`s, hogares para personas con necesidades especiales y paradores.

En el programa “*Asistencia a familias con alta vulnerabilidad social*”, se brinda atención a familias en situación de calle con la finalidad de mitigar la emergencia habitacional de los residentes en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Su objetivo primordial es el fortalecimiento transitorio del ingreso familiar con fines exclusivamente habitacionales, debiendo los fondos otorgados estar destinados a cubrir gastos de alojamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 3º y con las restricciones dispuestas por el artículo 4º del Decreto N° 690/06 y Decreto N° 960/08, entendiéndose por situación de calle efectiva y comprobable a aquella que registran las

personas que en forma transitoria se encuentran sin vivienda o refugio por causa de desalojo u otras causas.

De esta manera, se produce el otorgamiento de subsidios mensuales iguales por un plazo máximo de hasta seis meses o de un subsidio por única vez equivalente al monto de hasta seis cuotas de un subsidio ordinario, a grupos familiares diversos que se encuentren en situación de riesgo social y en los que el otorgamiento del subsidio signifique la posibilidad de un cambio comprobable de sus condiciones de vida, por lo que se deberá evaluar que posean capacidad de generar alternativas para el cambio de su situación.

Con la entrega de estos subsidios que permiten la cobertura de las necesidades básicas insatisfechas se busca fortalecer y sostener el ingreso de grupos familiares en situación de riesgo y vulnerabilidad social, a través de la aplicación de la Ordenanza N° 43.831/89.

Por último, se debe destacar en esta materia al programa “*Asistencia Socio Habitacional*”, cuyo objetivo consiste en abordar la asistencia a familias con problemas habitacionales, con el fin de acompañar y sostener a las mismas hasta la obtención de una salida habitacional definitiva en el marco de la Ley N° 341, a través de una vivienda propia ya sea mediante la asignación de un subsidio o crédito hipotecario mediante la intervención del Instituto de la Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires.

La modalidad de Vivienda Transitoria colabora con el alojamiento temporario de familias que conforman cooperativas involucradas en procesos de obtención de vivienda definitiva en el marco de la Ley N° 341, mediante el otorgamiento de un subsidio destinado al alquiler y mantenimiento del inmueble en el cual, transitoriamente, residen las familias cooperativizadas hasta la obtención de la vivienda colectiva definitiva.

Este programa se constituye también como un instrumento de financiamiento de mano de obra para la realización de proyectos comunitarios y sociales orientados a satisfacer necesidades socialmente relevantes de la población de escasos recursos, a través de su participación en la ejecución de obras comunitarias y sociales que mejoren la calidad de vida de la población involucrada.

En materia de “*Fortalecimiento de la Sociedad Civil*”, se cuenta con programas de la Ciudad para promover, impulsar y potenciar el trabajo de las organizaciones de la sociedad civil con proyectos orientados a la inclusión de personas en situación de vulnerabilidad social.

Una de las principales líneas de acción en esta materia es el "*Programa Fortalecimiento a Organizaciones de la Sociedad Civil*" creado por el Decreto N° 956/GCABA/09. La implementación del presente programa consiste en el otorgamiento de un subsidio destinado a las distintas Organizaciones de la Sociedad Civil, el cual debe estar específicamente orientado a la concreción de acciones que atiendan a la satisfacción de demandas sociales específicas. Asimismo, el Decreto N° 329/GCABA/11 establece la modificación del Art. 6º que determina los requisitos que las organizaciones de la sociedad civil e instituciones afines deben presentar para participar del programa.

El potencial transformador con que cuentan estos núcleos debe ser incluido en las políticas sociales a través de un diseño y gestión de políticas innovadoras. Por ello, este programa tiene como objetivo principal desarrollar estrategias de promoción, fortalecimiento y articulación con "Organizaciones de la Sociedad Civil" que desarrollen proyectos orientados a la inclusión social de poblaciones vulnerables de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Entre las acciones que se desarrollan se encuentra:

- 1) Entrega de Subsidios
- 2) Seguimiento de proyectos
- 3) Gabinete de asesoramiento
- 4) Jornadas de capacitación
- 5) Eventos

Los beneficiarios del presente programa son las "Organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones Afines sin fines de lucro" que funcionen en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y que atiendan problemáticas de carácter específico o universal, vinculadas a grupos en situación de vulnerabilidad social.

El subsidio es otorgado con posterioridad a la suscripción de un convenio bilateral entre la Institución y el G.C.A.B.A., en el cual quedan asentadas las responsabilidades y obligaciones propias de las partes, siendo esto indispensable para la viabilidad del proyecto aprobado.

Otro programa para destacar en materia de fortalecimiento de la sociedad civil, es "*Fortalecimiento Grupos Comunitarios*". En cumplimiento de la Ley N° 2.956, se crea el "Programa de Apoyo, Consolidación y Fortalecimiento a Grupos Comunitarios", con

el fin de promover el desarrollo de procesos que tengan eje en la asociatividad y la recuperación de valores solidarios.

Se consideran "Grupos Comunitarios", según el artículo 2º de la mencionada ley, a las organizaciones sociales sin fines de lucro que, bajo principios de solidaridad y equidad, priorizan sus acciones hacia sectores de la población en situación de vulnerabilidad social y que además acrediten su funcionamiento en forma regular en un lugar físico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El programa brinda apoyo alimentario a "Grupos Comunitarios" a fin de contribuir con la seguridad alimentaria, propiciando el acceso a los alimentos de aquellas personas en situación de vulnerabilidad social. Asimismo, amplia las prestaciones de los Grupos Comunitarios a partir de la articulación de los recursos comunitarios y de los programas sectoriales dependientes del GCABA.

En este sentido, cuenta con subsidios semestrales para solventar gastos corrientes y de capital que permitan sostener las actividades de promoción e integración social y comunitaria que desarrollan los Grupos Comunitarios.

Por otra parte, se busca fortalecer a los grupos comunitarios a través de diferentes aspectos:

- Formalización legal (personería jurídica).
- Facilitación de herramientas socio-culturales comunes que permitan una mayor articulación entre los mismos, con distintas dependencias estatales y con su comunidad.
- Generación de espacios de participación de los grupos en la vida del programa mediante la creación de la Mesa de Participación, Trabajo y Consenso, logrando un rol de relevancia estratégica en la toma de decisiones de políticas públicas para el sector.

Otras línea de acción del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat con respecto a esta función de promoción y acción social, se desarrolla en materia de adicciones, donde los programas se constituyen en un espacio de información y prevención para el consumo problemático de sustancias. El programa para destacar es "*Políticas sociales en adicciones*", el cual se desarrolla en el marco de una "Política Integral en Prevención y Atención de las Adicciones" y surge como la necesidad de construir mecanismos

sociales que contribuyan a evitar el consumo de drogas, generando acciones tendientes al fortalecimiento de las redes sociales existentes, que se constituyan en tejidos de prevención social comunitaria.

Utilizando como medio de llegada, la creación de “Centros de Prevención y Asistencia Comunitaria”, se propone trabajar en la información y formación de la población no afectada, generando un espacio con el fin de fomentar conocimiento, pensamiento crítico, capacidad de reflexión, como así también, la creación de hábitos, valores y estilos de vida que ayuden a enfrentar la problemática de las adicciones.

En segunda instancia, a través de este programa se busca desarrollar acciones que permitan contar con los suficientes recursos y modalidades terapéuticas para dar respuestas a las necesidades individuales y sociales, asociadas a los problemas relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas.

La asistencia a las adicciones incluye distintos dispositivos de abordajes psicoterapéuticos, que van desde la atención ambulatoria, Centros de Día, hasta la internación en Comunidades Terapéuticas.

El abordaje de la deshabituación del consumo de drogas está concebido desde el eje social del joven. Se toma en cuenta para la derivación al tratamiento si el mismo conserva y sostiene una relación social-cultural independientemente del compromiso con el consumo, y a partir del análisis de esta situación se define la instancia a la que será derivado para su recuperación.

En pos de un tratamiento integral en la rehabilitación de las adicciones se han establecido criterios para la puesta en marcha de programas educativos para los niños, niñas y adolescentes atendidos en nuestra red, a fin de promover la formación educativa en todos nuestros beneficiarios, como parte fundamental de los procesos de rehabilitación que se brinda.

Otros cursos de acción para destacar es “*Detección, Protección y Asistencia a víctimas de Trata de Personas*”. El programa tiene como finalidad brindar asistencia integral, tanto psicológica, como jurídica y social, a toda persona que haya sido víctima de delitos por acción u omisión del Estado y a víctimas de catástrofes en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo, administra el Registro de búsqueda de personas adultas con padecimientos mentales e incapaces.

El programa contempla las siguientes áreas:

- Unidad Operativa: forma parte del Plan Director de Emergencias del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; se constituye como la primera línea de intervención en situaciones de emergencias, urgencias y catástrofes, brindando una atención personalizada y profesional a todo adulto damnificado con disposición inmediata las 24hs los 365 días del año.
- Centro de Asistencia a la Víctima: la función del Centro es brindar asistencia integral orientada a atender las consecuencias directas del delito -el proceso de victimización primaria- y a prevenir la victimización secundaria y terciaria. Los delitos abordados son los tipificados en el Código Penal de la Nación y el Código Contravencional y de Faltas de la CABA, con excepción de los derivados de violencia familiar entre particulares y aquellos en los cuales la persona damnificada sea menor de 18 años.
- Registro de búsqueda de personas adultas con padecimientos mentales e incapaces: centraliza, entrecruza y articula información para la búsqueda de personas mayores de 18 años que sufrieran algún tipo de padecimiento mental y que se hubieran ausentado con paradero desconocido. Ofrece asesoramiento sobre los pasos a seguir ante una persona extraviada; difunde los datos y fotografías de la persona extraviada a través de distintos medios de comunicación. Trabaja en conjunto con otros organismos y áreas de Gobierno de la Ciudad en pos de su localización.

En esta función se encuentran también, la gestión, control, asignación y el pago de Ley Nº 1.075 (y sus modificatorias) de asignación y pago del subsidio mensual y vitalicio a Excombatientes Héroes de la Guerra de las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich e Islas del Atlántico Sur; Ley Nº 2.089 de asignación y pago del subsidio único, especial y mensual, a las abuelas y abuelos con domicilio en CABA que, siendo madres o padres de desaparecidos o fallecidos por causa de la represión ilegal, hubieran sido desplazados de la calidad de derecho habiente forzoso del desaparecido o fallecido, a los fines de la Ley Nacional Nº 24.411, por otro familiar del mismo; y Decretos Nº 84/GCBA/08, 1.209/GCBA/08 y 1.172/GCBA/08 y la posterior Ley Nº 4.786" de

asignación y pago del subsidio mensual a sobrevivientes y familiares de víctimas fatales como consecuencia de la tragedia producida el 30 de diciembre de 2004 en el boliche República Cromañón.

Otro curso de acción para destacar en esta función es “*Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos*” dependiente del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana. Este programa pretende coordinar y poner en práctica la adecuada gestión del tratamiento de distintas fracciones de residuos sólidos urbanos que se generan en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tendiendo a alcanzar los objetivos planteados en la normativa vigente.

La Ley N°1.854 de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos establece el conjunto de pautas, principios, obligaciones y responsabilidades para la gestión integral de los residuos sólidos urbanos que se generan en la Ciudad, en forma sanitaria y ambientalmente adecuadas, adoptando como principio el concepto de Basura Cero.

Por ello, propone el principio de reducción progresiva de la disposición final de los residuos sólidos urbanos, con plazos y metas concretas, por medio de la adopción de un conjunto de medidas orientadas a la reducción en la generación de residuos, la separación selectiva, la recuperación y el reciclado.

Las principales actividades relacionadas tienen que ver con la operación de las plantas de tratamiento de residuos y el centro educativo que funcionan en el ámbito de este nivel:

- Planta de tratamiento de residuos áridos, restos de obra y construcciones,
- Planta de tratamiento de los residuos forestales,
- Planta de tratamiento de residuos orgánicos,
- Planta de tratamiento de botellas PET,
- Líneas semi-automatizadas de separación de Residuos Reciclables MRF (Material Recycling Facility),
- Centro de Información y Promoción del Reciclado (Centro Educativo),
- Centros de compostaje (Cementerio de la Chacarita y Velódromo).

La Subsecretaría de Higiene Urbana, continúa con el propósito de mantener un constante análisis de aquellas tecnologías que permitan alcanzar las formas más

ecológicas y económicas del tratamiento de los residuos y del aprovechamiento de los mismos como posibles generadores de energía.

Asimismo, a través de este programa, se analiza y evalúa la viabilidad de implementar proyectos vinculados a las distintas tecnologías existentes, en cuanto a volumen a tratar, costo, ubicación, traslado, entre otras, teniendo en cuenta, tanto la normativa vigente, como los plazos a cumplir.

Para finalizar, en esta función se encuentran también el programa de la Administración Ex CASSABA dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad, la transferencias realizadas a la Corporación Buenos Aires Sur S.E., diversas líneas de acción de la Vicejefatura de Gobierno respecto a Desarrollo Ciudadano, y Derechos Humanos y Pluralismo Cultural, a los programas de políticas de la juventud del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, y al programa de Defensa del Consumidor de la Jefatura de Gabinete, y la Unidad de Proyectos Especiales Cuenca Matanza–Riachuelo dependiente del Ministerio de Gobierno.

Asimismo, se encuentran también aquí, las compensaciones tarifarias que se otorgan al servicio de subterráneos y de transporte público de pasajeros por automotor con recorrido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

• **EDUCACION**

Esta función se refiere a acciones tendientes a asegurar a todas las personas el acceso, permanencia, reinserción y egreso del sistema educativo. Abarca también la difusión y enseñanza de todos los aspectos del saber humano dirigidos a satisfacer necesidades del individuo.

Los programas más representativos de esta función están localizados principalmente en el Ministerio de Educación, aunque también la integran las acciones del Instituto Superior de Arte del Teatro Colón, de la Escuela Taller del Casco Histórico y de la Enseñanza de las Artes, dependientes del Ministerio de Cultura.

Los programas del Ministerio de Educación crean, promueven y ejecutan políticas educativas en los niveles inicial, primario, secundario y superior, conformando un sistema educativo innovador, único e integrado.

En este sentido, a través de la “Educación de Gestión Estatal” se supervisa y coordina la implementación de las políticas y los programas educativos de la enseñanza

formal de los niveles y modalidades: Inicial, Primaria, Media, Técnica, Especial y Adultos y Adolescentes, atendiendo los aspectos pedagógicos, técnicos y administrativos de acuerdo con la política educativa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El “Nivel Inicial” comprende 266 instituciones destinada a la población escolar comprendida entre los 45 días y los 5 años de edad hasta su ingreso a la escuela primaria, a través de una variada oferta institucional en horarios y modalidades. Entre los servicios que brinda este nivel se encuentran:

- Escuelas Infantiles: brindan servicio educativo, destinado a niños entre 45 días y 5 años de edad, en jornada simple con comedor, completa o extendida. El horario de las Instituciones varía, según demanda de la comunidad, entre 8 y 15 horas. Todas brindan servicio alimentario.
- Jardines Maternales: comprende servicios educativos para niños entre 45 días y 3 años de edad, en jornada extendida. El horario de las Instituciones varía, según demanda de la comunidad, entre 8 y 12 horas. Los niños concurren en horarios que se adaptan a las necesidades de las familias en una franja mínima de 5 horas. Todas brindan servicio alimentario.
- Jardines de Infantes comunes, integrales y nucleados:
 - Jardines de Infantes Comunes: para niños entre 2 a 5 años, en jornada simple con y sin comedor, y jornada completa. En las jornadas completa y en las simples con comedor se brinda servicio alimentario.
 - Jardines de Infantes Integrales: para niños entre 2 a 5 años, en jornada completa con servicio alimentario.
 - Jardines de Infantes Nucleados: para niños entre 2 a 5 años, en jornada simple con y sin comedor y completa. En las jornadas completa y en las simples con comedor se brinda servicio alimentario.

El “Nivel Primario” comprende 464 escuelas y se estructura en dos modalidades: Jornada Simple (T.M. o T.T.), y Jornada Completa divididas en 21 Distritos Escolares. Algunas escuelas de Jornada Completa cuentan con intensificación en un área de conocimiento: Artes, Ed. Física, Ed. Musical, Actividades Científicas, Escuelas Plurilingües, Nuevas Tecnologías, y Nuevas Tecnologías en Comunidad de Aprendizaje.

Todas las escuelas primarias de Gestión Estatal cuentan con maestros bibliotecarios que atienden las bibliotecas escolares de cada establecimiento.

Por otra parte, en 2021, se continuarán llevando a cabo los proyectos de “Promoción Acompañada”, “Pausas Evaluativas”, “Desafíos Escolares CABA”, entre otros, que tienen por fin la mejora de las trayectorias educativas.

La modalidad “Educación Especial” consta de una oferta educativa (53 instituciones) organizada en 3 escalafones:

- Escalafón A (escuelas domiciliarias, escuelas hospitalarias y ACDM).
- Escalafón B (Escuelas Integrales Interdisciplinarias (EII), Centros Educativos Interdisciplinarios (CEI), Centros Educativos para Niños en Tiempos y Espacios Singulares (CENTES) y EII para Motores).
- Escalafón C (Escuelas para alumnos con discapacidad mental, visual, auditiva, motora, pluri-discapacidad y severos trastornos de la personalidad. Abarcan los niveles inicial, primario y Escuelas de Formación Integral).

Es la modalidad del sistema educativo que implementa acciones de forma transversal a las diferentes trayectorias educativas y escolares favoreciendo la inclusión educativa a través de políticas educativas, de estrategias pedagógicas y de dispositivos de apoyos para niños, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad permanente o transitoria. Los dispositivos de apoyo brindan sostenimiento a las trayectorias educativas en todos los niveles y modalidades pertenecientes al sistema. El objetivo más importante del área de educación especial es garantizar la inclusión educativa basada en la legislación vigente.

El “Nivel Medio” cuenta con 104 escuelas que incluye: 89 Bachilleratos Orientados, 8 escuelas de Reingreso y 4 Ciclos Básicos Ocupacionales, 14 Comerciales Nocturnos.

Este nivel tiene la responsabilidad sobre la conducción pedagógica y administrativa de este nivel, dentro de los lineamientos y normativas de la política educativa del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Uno de las líneas de acción de este nivel, es el “Proyecto de Articulación entre el Nivel Primario y el Nivel Secundario”, el cual pretende garantizar el más alto nivel de calidad educativa y académica optimizando la enseñanza y el aprendizaje en los alumnos ingresantes al nivel secundario de escuelas de gestión estatal, para facilitar su transición y su trayectoria escolar en este último nivel.

A través de un trabajo conjunto con supervisores, docentes y especialistas curriculares de ambos niveles, se diseñaron cuadernillos con actividades de los espacios Matemática, Lengua y Literatura, Metodología de Estudio y Educación Sexual Integral para brindar a los alumnos/as las primeras herramientas necesarias para reforzar los contenidos curriculares aprendidos en las asignaturas nodales y adentrarlos en las mayores exigencias que implica el Nivel Secundario.

Por otra parte, se trabaja en la profundización de la implementación de la Nueva Escuela Secundaria (NES) tracciona y potencia el vínculo "docente-conocimiento-estudiante", el cual está atravesado por el trabajo colaborativo, la interdisciplina, y la tecnología. Si bien el diseño curricular de la NES incorpora miradas actuales acerca de los debates de los saberes relevantes de cada campo de conocimiento, es necesario orientar cómo cobra sentido en la vida cotidiana de las aulas. Por ello, en la Secundaria del Futuro se promueven dinámicas de trabajo en donde el alumno sea protagonista y constructor de su conocimiento y en donde el profesor enseñe y comparta su saber históricamente contextualizado.

En este sentido, el docente es un actor fundamental para que la escuela sea un espacio de encuentro, de interacción y articulación de saberes. La Secundaria del Futuro retoma las buenas prácticas que ya se realizan en las escuelas y destaca las experiencias formativas relevantes según la orientación y la especialidad.

Se implementa desde 2018 en 6 (seis) escuelas dependientes de este nivel en 1º y 2º año y en 11 (once) escuelas en 2019 en 1º año. En este sentido, se continuará progresivamente su implementación durante 2021.

Otra línea de acción en este nivel es el “Proyecto de Jornada Extendida”, el cual, tiene como principal objetivo brindar espacios pedagógicos en contraturno, a fin de

fortalecer los trayectos educativos de los alumnos que se encuentren cursando 1º y 2º año. Para ello, se propone potenciar la adquisición de habilidades socioemocionales, alcanzar competencias valiosas para desenvolverse y fortalecer el pasaje del nivel primario al nivel secundario.

La “Educación del Adulto y del Adolescente” brinda en sus 14 instituciones, distintas propuestas orientadas a la terminalidad de la educación primaria y secundaria. Se ofrece una oferta presencial, semipresencial, tutorial y libre. Entre los diferentes servicios que se ofrecen en este nivel se encuentra:

- Adultos 2000/ Termina la Secundaria: Ofrece educación secundaria a distancia con tutorías. Está destinado a la población adulta mayor de 18 años, sin límite de edad, que no haya iniciado o completado el nivel.

Cada estudiante cuenta con el apoyo de material de estudio necesario para el desarrollo del programa y tutorías presenciales. A las personas con dificultades auditivas y visuales se les brinda material especial para acceder al cursado.

La modalidad en línea a través de la Plataforma incluye guías virtuales y de alcance nacional.

La implementación cubre todas las asignaturas del plan de estudios, como así también las tutorías específicas a cada materia.

- Educación Primaria-Terminalidad Primaria: El servicio se brinda organizado del siguiente modo:

- Escuelas Primarias de Adultos.
- Centros Educativos de Nivel Primario de Adultos.
- Programa de Alfabetización Educación Básica y Trabajo.
- Programa de Orientación para Examen Libre (OPEL).
- Centros Socioeducativos de Régimen Cerrado.
- Centros de Rehabilitación de Adicciones.
- Unidad Penitenciaria Nº 2 "Devoto".
- FinEs.

- Programa de Intensificación y Diversificación Curricular que promueve la inclusión de jóvenes con alto grado de vulnerabilidad.
 - Materias Especiales que se dictan en los servicios enumerados, atendiendo la necesidad de inserción en el mundo laboral.
- Educación Secundaria: La oferta educativa de nivel secundario comprende centros educativos con las siguientes características:
 - modalidad presencial y semi presencial.
 - 26 especialidades.
 - Sistema anual o cuatrimestral.
 - de aprobación por ciclo o por asignatura.
 - Se brinda en escuelas, entidades conveniadas, Centros Socioeducativos de Régimen Cerrado, en Centros de Recuperación de Adicciones y en la Unidad Penitenciaria Federal N° 2.
- Bachilleratos Populares.
- Plan de Finalización de estudios primarios y secundarios (Plan FinEs) Está conformado por dos modalidades, la primera de ellas está destinada a alumnos mayores de 18 años que han cursado en forma regular los estudios secundarios y adeudan asignaturas, con el requisito de haber transcurrido un ciclo lectivo desde la finalización de la cursada.
La segunda modalidad es para alumnos que no han completado o iniciado sus estudios Primarios o Secundarios.
- Ventanilla única de adultos: es un espacio donde jóvenes y adultos pueden realizar las consultas necesarias para iniciar o retomar sus estudios primarios y/o secundarios, de forma fácil y sencilla.

La “Educación Técnica” comprende una oferta educativa de 39 escuelas que ofrecen 22 especialidades y los Centros anexos de Educación Técnica.

El Nivel secundario técnico tiene como propósito la formación para la inserción social y ciudadana, la formación propedéutica para la prosecución de estudios de nivel superior y como específico de la modalidad, la formación profesional para el mundo del trabajo implementando desde el año 2018 prácticas profesionalizantes.

En cuanto a “*Escuelas Artísticas*”, se brinda una educación integral y específica en los diversos lenguajes y disciplinas de arte y sus formas de producción en los contextos contemporáneos. Las Escuelas Superiores de Educación Artística cuentan con “Nivel Medio” y “Nivel Terciario” con formación académica en danza, música, artes visuales, cerámica y teatro. A su vez, se desarrollan en ellas cursos vocacionales de expresión corporal, danza, folclore, tango, cerámica, vitral y esmaltado sobre metales destinados a niños, jóvenes y adultos, abiertos a la comunidad.

Respecto a las “*Escuelas Normales*”, se ocupa de la gestión de las Escuelas Normales Superiores (ENS) y los Institutos de Enseñanza Superior (IES) que dependen de este nivel. Las instituciones poseen, en su mayoría, los cuatro niveles de educación: Inicial, Primaria, Secundaria, Terciario y Postítulos en el Nivel Terciario. Se impulsan espacios de desarrollo de la investigación en temáticas relacionadas con la educación, la enseñanza, las teorías pedagógicas y los avances referidos a la actualización de contenidos disciplinares, impulsando la formación inicial, la formación permanente y la investigación educativa.

En educación inicial, las instituciones que dependen de la Dirección de Escuelas Normales (DEN) desarrollan las propuestas educativas previstas en el diseño curricular vigente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires contando con salas de 3, 4 y 5 años; ampliando esta oferta con salas para lactarios, 1 y 2 años, distribuyéndose su oferta en jornadas simples turno mañana y turno tarde, y secciones con jornada completa.

Este nivel tiene propósitos que le son propios y que constituyen su identidad, al desarrollar, entre sus actividades, experiencias directas, salidas didácticas y participaciones en espacios que les son específicos.

Se incluye la articulación de la sala de 5 años con el nivel primario, así como también se llevan adelante proyectos para favorecer el vínculo con las instituciones de formación, a través de actividades, como “Espectadores desde la primera infancia”, “Acompañamiento en TIC”, “Ciudad Lúdica”, “Bibliotecas y literatura”, “Lenguas adicionales”, entre otros.

En educación primaria de las escuelas dependientes de la DEN, se posee una amplia oferta educativa, contando con la modalidad de jornada simple turno mañana y tarde, y de jornada completa en un buen número de ellas. Este nivel tiene una función esencial para propiciar el desarrollo de las personas, impulsar el acceso a la cultura y constituirse como articulador para la prosecución en el nivel secundario.

Este nivel se constituye como uno de los espacios de realización de las “Prácticas Pedagógicas del Nivel Superior de Formación Docente”. Asimismo, desarrolla programas como estímulo para la organización de comunidades de formación entre maestros, directivos, profesores del profesorado, auspiciando la unidad académica y la responsabilidad de la formación superior. Dentro de este nivel, se desempeñan los auxiliares pedagógicos del Programa Estímulo a la Formación Docente.

En Educación Secundaria, las instituciones que dependen de la DEN desarrollan las propuestas educativas previstas para el nivel. Comprende entre otras actividades, viajes de estudios, experiencias pedagógicas directas, de educación física en polideportivos, sumados a los proyectos propios de cada institución, tales como viajes solidarios y proyectos interescolares.

Además, desde el inicio del ciclo lectivo las instituciones desarrollan propuestas de articulación con el nivel superior terciario y universitario con la finalidad de inducir la continuidad de los estudios en el nivel superior. También se ofrecen diferentes propuestas y actividades de profundización en el marco del proyecto de bilingüismo implementado en algunas escuelas dependientes del Área.

En las instituciones de formación docente bajo la dependencia de la DEN se forman los recursos humanos necesarios para el ejercicio de la docencia en los niveles inicial, primario, y terciario; para el sistema educativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como así también para otras jurisdicciones.

Además, como son parte fundante de la unidad académica, se realizan proyectos que fortalecen los departamentos de aplicación y asesorías donde se fomenta la inmersión educativa.

Los postulados docentes constituyen espacios para la continuidad de la formación docente tendientes a fortalecer la misma en su etapa inicial formando un continuo académico. Están destinados a impulsar tanto la actualización de contenidos disciplinarios como a participar en ámbitos de reflexión para discutir las propuestas educativas que exigen nuevas proposiciones metodológicas y de previsión didáctica;

considerando que temáticas como inclusión, diversidad y necesidades individuales especiales requieren constantes apropiaciones de nuevas habilidades y sustentos teóricos afines a los paradigmas predominantes en la sociedad del conocimiento actual.

Otro curso de acción muy importante en esta función es “*Gestión del Aprendizaje a lo Largo de la Vida*” que tiene como objetivo administrar, supervisar y acompañar pedagógicamente a las instituciones de formación profesional, de educación técnica superior, de educación vocacional y de educación no formal. A la vez que implementa innovaciones, actualizaciones y mejoras asociadas con las adecuaciones de la oferta educativa y su entorno formativo e institucional para garantizar oportunidades de formación de calidad y alineadas con las necesidades de los sectores productivos, a todas las personas de la Ciudad de Buenos Aires. Entre los pilares de este programa se debe mencionar:

- Educación Técnica Superior

- o Gestionar la oferta de educación técnica superior atendiendo a las características de cada institución y en función a la estrategia de aprendizaje a lo largo de la vida.
- o Llevar adelante la implementación de innovaciones educativas para la mejora de los estándares de calidad de la educación técnica superior.
- o Acompañar a los institutos de educación técnica superior en el proceso de elaboración de sus proyectos educativos institucionales, en la planificación de sus acciones formativas y en sus procesos administrativos.
- o Evaluar el desarrollo de las propuestas curriculares de la educación técnica superior en relación con las necesidades productivas y laborales de la Ciudad.

- Formación Profesional

- o Implementar mejoras educativas para elevar los estándares de calidad de la formación profesional.

- Implementar políticas y programas educativos destinados a la formación profesional, inicial y continua, atendiendo los aspectos pedagógicos y administrativos, en función de la política educativa de aprendizaje a lo largo de toda la vida.
 - Acompañar a los centros de formación profesional en el proceso de elaboración de sus proyectos educativos institucionales, en la planificación de sus acciones formativas y en sus procesos administrativos.
 - Desarrollar mecanismos de selección y designación de los recursos humanos necesarios para el desarrollo de las acciones inherentes a los proyectos e iniciativas..
 - Implementar trayectos formativos que fomenten la terminalidad secundaria en el marco de la formación técnica profesional, que permita una adecuada inserción laboral.
 - Promover la formación actualizada y continua de los recursos humanos específicos para optimizar su desempeño docente profesional y de conducción.
- Educación para el desarrollo
- Implementar cursos, talleres y proyectos para la orientación vocacional y el desarrollo de habilidades complementarias diversas.
 - Impulsar la formación teórica y práctica de jóvenes y adultos, para la adquisición de competencias específicas técnicas a lo largo de trayectos educativos cortos y asociados con las necesidades productivas y laborales en el marco de la modalidad de educación no formal.
 - Generar espacios de formación para el fortalecimiento y aprendizaje de habilidades que permitan el desarrollo integral de las personas.
 - Impulsar estrategias de educación vocacional que permitan orientar las decisiones de formación de jóvenes y adultos.

- Promover el acercamiento a las personas de la oferta de educación para el desarrollo, en función a un criterio estratégico territorial y a las necesidades productivas y laborales de la Ciudad.
- Codo a Codo
 - Generar una alternativa diferencial de educación en el marco de un trayecto de formación profesional que permita servir de complemento a la oferta de TI del Ministerio de Educación.
 - Permitir la actualización en bases y lenguajes de programación e informática, asociado a las habilidades y conocimientos demandados por el sector productivo de TI.
 - Ofrecer un trayecto con módulos complementarios temáticos que brinden la posibilidad de especialización y continuidad educativa en habilidades blandas y técnicas a los estudiantes.
 - Fomentar la inserción laboral de los estudiantes que hubieran atravesado esta oferta formativa.
- Aprender Trabajando
 - El Programa "Aprender Trabajando" fue creado mediante el Decreto N° 266/GCBA/03. En este marco, la Resolución N° 1896/MEGC/11 aprobó los modelos de Convenio Marco y Convenio Específico -Anexos I y II- para la realización de las prácticas educativas laborales.
 - El Programa tiene como objetivos principales:
 - Brindar a los/as alumnos/as la posibilidad de conocer las características fundamentales de la relación laboral.

- Ofrecer un espacio en el cual los/as alumnos/as puedan aplicar los conocimientos académicos adquiridos.
- Que el joven adquiera nuevos conocimientos utilizando el ámbito del trabajo como plataforma educativa.
- Que el/la estudiante desarrolle habilidades socioemocionales que faciliten su futura inserción laboral.

Entre los cursos de acción de esta función para destacar se encuentra el programa “*Subsidios a Cooperadoras Escolares*”, el cual provee asesoramiento y asistencia técnica a los padres que conforman Asociaciones Cooperadoras y a los directivos de escuelas. De esta manera, se les brinda capacitación para que conozcan la normativa vigente y sus aplicaciones, y se distribuyen los subsidios a todos los establecimientos educativos y a las Asociaciones Cooperadoras reconocidas por el Ministerio, los cuales están destinados a apoyar la cobertura de las necesidades de los establecimientos educativos de gestión estatal, como así también de los alumnos y docentes.

Otro curso de acción para destacar es el programa “*Asistencia alimentaria y acción comunitaria*”, en el cual se administran los recursos para los servicios de asistencia alimentaria y cooperadoras escolares y se controla el uso de dichos recursos.

En la actividades de los “Comedores Escolares” se provee asistencia alimentaria a los alumnos de las escuelas dependientes del Ministerio de Educación a través de las distintas áreas, actividades de inclusión y retención escolar del Ministerio. De esta manera, se prestan servicios de desayuno/merienda, almuerzo/vianda, refrigerio, y/o refuerzos alimentarios uno y dos, a través del sistema de becas alimentarias.

La acción de la asistencia alimentaria se subdivide en diversas actividades que abarcan todas las áreas educativas:

- Educación Inicial
- Educación Primaria
- Educación Especial

- Educación Media
- Educación Artística
- Educación Adultos y Adolescentes
- Educación Superior
- Educación Actividades de Inclusión
- Asistencia Alimentaria por Unidades Productivas
- Educación en la Alimentación Saludable

Asimismo, se ocupa de coordinar las necesidades y la inscripción de alumnos al transporte escolar en barrios vulnerables de la Ciudad.

El programa “*Becas Estudiantiles*” tiene por misión lograr que distintas poblaciones estudiantiles, sobre todo aquella población que represente vulnerabilidad, cuenten con mejores posibilidades de iniciar, desarrollar y concluir sus estudios. El Programa promueve e implementa las siguientes líneas de acción:

- **Becas Nivel Medio**

Las Becas Estudiantiles están destinadas a los alumnos/as regulares de nivel medio/secundario de escuelas de gestión estatal de todas las modalidades y orientaciones dependientes del Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El régimen de Becas Estudiantiles creado por la Ley N° 2917 tiene por finalidad garantizar el acceso, permanencia, reingreso y promoción de alumnos/as de escuelas de nivel medio/secundario de gestión estatal que se encuentren en situación de vulnerabilidad socioeconómica establecida por la ley.

- **Mejores Promedios**

El Programa “Mejores Promedios” aprobado por Resolución N° 241/MEGC/2013 (y su modificatoria) está destinado a estudiantes de escuelas de gestión estatal de nivel secundario medio, técnico, de Formación Docente, Artístico y de Educación de Adultos y Adolescentes (CENS), dependientes del Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El objetivo principal es el reconocimiento a través de becas al esfuerzo, el mérito educativo y el espíritu de los estudiantes, impulsando la continuidad de sus estudios a nivel universitario y/o terciario.

- Estímulo a la Formación Docente

El Programa Estímulo a la Formación Docente está destinado a los estudiantes avanzados de los Profesorados de Educación Primaria de Gestión Estatal (con el 40% o el 50% aprobado de la carrera) que se desempeñen como auxiliares pedagógicos acompañando al docente de 1º, 2º o 3º grado y que cumplan con lo establecido en la normativa vigente del Programa de Estímulo a la Formación Docente.

Este Programa tiene por objeto:

- Mejorar la calidad de la formación de los docentes graduados duplicando sus horas de práctica y planificación.
- Incrementar la cantidad de graduados anuales de los Profesorados de Educación Primaria.
- Disminuir los plazos promedio que demoran los estudiantes en graduarse
- Fortalecer la calidad de la educación primaria, a través de la implementación del rol de pareja pedagógica (docente más auxiliar pedagógico).

- Aprende programando

Es una iniciativa del Ministerio de Educación que tiene por objetivo que los estudiantes adquieran conocimientos de programación para despertar vocaciones TI y poner en marcha proyectos de desarrollo. Los chicos se introducirán en el mundo de la programación y tendrán los conocimientos necesarios para iniciarse en desarrollo web, desarrollo mobile, desarrollo de videojuegos, programación con Python, modelado e impresión 3D y tecnologías exponenciales como robótica, ciencia de datos y realidades. Está destinado a alumnos de

3º, 4º o 5º año de una escuela media o de 3º, 4º, 5º o 6º año de una escuela técnica de gestión estatal de la Ciudad; alumnos de "Termina la Secundaria", "Adultos 2000" o "CENS". "Aprende Programando" conlleva la enseñanza de habilidades cognitivas y socioemocionales que son multidisciplinares y favorecen el desarrollo de habilidades blandas.

Por un lado, adquieren conocimientos relacionados con el pensamiento computacional y las metodología de trabajo de la industria, pero también desarrollan las habilidades y competencias que podrán ser aplicadas en cualquier contexto de formación y/o laboral. Las propuestas se dan en un contexto significativo, personalizado y motivador para los estudiantes que los empodere como pensadores creativos e innovadores para dar respuesta a las necesidades del contexto.

A su vez, se trabaja por achicar la brecha de género en tecnología, brindando los espacios, el desarrollo de habilidades y la mentoría para que más niñas y adolescentes tengan las herramientas para desenvolverse en la industria tecnológica.

Cada alumno que finalice "Aprende Programando" y complete su proyecto, recibirá una certificación reconocida por el ámbito académico de formación TI y por la industria como la instancia de inicio en su carrera.

- **Boleto Estudiantil**

En cumplimiento y según lo establecido en la Ley N° 5.656, se crea el programa de Boleto Estudiantil, que garantiza el viaje no arancelado del alumno alcanzado por el beneficio al establecimiento educativo de la Ciudad autónoma de Buenos Aires.

Los alumnos alcanzados por el mismo son los siguientes:

- Alumnos de sala de 4 y 5 públicas.
- Alumnos de primarias públicas.
- Alumnos de secundarias públicas.

- Alumnos de 4 y 5, primarias y secundarias privadas con subsidio al 100% y cuota cero.
- Alumnos que se encuentren cursando terminalidad de secundaria en Centros de Formación Profesional.
- Los medios de transporte incluidos son: colectivos, subtes y Premetro. Este boleto cubre 4 viajes al día y 50 viajes mensuales.

El “*Programa Fortalecimiento de la Comunidad Educativa*” tiene como misión principal implementar estrategias de inclusión educativa y generar espacios de articulación entre la escuela y los actores que conforman la comunidad educadora, potenciando el trabajo del Ministerio de Educación favoreciendo el aprendizaje, formación de actitudes y valores en la ciudadanía. Entre las diferentes actividades que se encuentran dentro de este programa se puede encontrar:

- Buenos Aires Ciudad Educadora

Su finalidad se describe con los siguientes conceptos:

- Elaborar e implementar actividades para la inclusión educativa, permanencia y acompañamiento de niñas, niños y adolescentes con riesgo de fracaso y abandono escolar.
- Fomentar la participación ciudadana desde una perspectiva crítica y corresponsable, promoviendo la participación de los alumnos/as en proyectos colectivos a partir de las instituciones, organizaciones civiles y sociales.
- Desarrollar e implementar programas para favorecer el aprendizaje y la formación de actitudes y valores en la ciudadanía a través de la articulación entre los actores que conforman la comunidad educativa.
- Articular estrategias con actores de la comunidad educativa y con asociaciones no gubernamentales para promover la terminalidad escolar y los valores ciudadanos dentro de la comunidad educativa.

- Propiciar el desarrollo de prácticas educativo-laborales para alumnos/as.
 - Fomentar las condiciones de equidad educativa y laboral para jóvenes y adultos.
 - Favorecer las condiciones de educabilidad de niños, niñas y adolescentes para promover el mejoramiento de sus trayectorias educativas.
- Familias a la Escuela
- Tiene como fin diseñar e implementar estrategias que garanticen condiciones mínimas de educabilidad para familias de niños y niñas de 45 días a 12 años de edad que asisten a Jardines y nivel primaria de gestión pública de la Ciudad de Buenos Aires. Dichas estrategias están dirigidas a posibilitar el sostenimiento de las trayectorias escolares para el pleno ejercicio del derecho a la educación, en condiciones de equidad.
- Entre las líneas de acción se hallan:
 - Promover la terminalidad educativa de las familias de niños y niñas del nivel inicial y primario, acercando la oferta educativa actual del Ministerio de Educación.
 - Generar herramientas destinadas a trabajar con las familias cuestiones vinculadas a la crianza, hábitos, nutrición, salud, lectura y juego.
- Primera Infancia
- Tiene como misión primaria promover estrategias que contribuyan al acompañamiento de familias de niños/as de 45 días a 3 años de edad, a través de propuestas que garanticen sus condiciones de educabilidad y que sienten bases fuertes para su posterior inserción escolar.
- Para ello los objetivos son los siguientes:

- Ofrecer experiencias tempranas de calidad para niños/as pequeños, en los que se promueva la construcción de aprendizajes significativos, la formación integral de los niños/as y la participación de sus familias.
 - Fomentar espacios lúdico-expresivo-recreativos en los que los niños se expresen a través de diversos lenguajes artísticos, y participen de actividades culturales con sus pares y sus familias.
 - Implementar estrategias de retención para alumnas madres, alumnos padres y embarazadas.
 - Generar proyectos específicos destinados a las familias, que fortalezcan su rol como primeras educadoras, que prioricen temáticas de crianza y los vínculos entre los niños/as y sus padres.
- Inclusión Educativa
- Tiene como misión principal implementar acciones destinadas al acceso y permanencia en el sistema educativo de niñas, niños y adolescentes.
- Para ello son objetivos planteados son:
 - Fortalecer las trayectorias educativas de los niños/as y adolescentes, contribuyendo al desarrollo de sus potencialidades, generando oportunidades de aprendizaje y promoviendo su permanencia escolar.
 - Generar proyectos específicos vinculados a educación temprana y el desarrollo de los aprendizajes en la primera infancia.
 - Implementar acciones de fortalecimiento de las familias de niñas y niños destinadas a la mejora de las

condiciones de educabilidad, para favorecer la inclusión y el sostenimiento de la trayectoria educativa.

- Fomentar acuerdos con actores de la sociedad civil para la promoción de valores ciudadanos dentro de la comunidad educativa.
- Implementar programas y proyectos destinados al fortalecimiento de las trayectorias educativas de niños, niñas y adolescentes en miras a promover la terminalidad educativa.

En el curso de acción “*Carrera Docente*”, se supervisa el accionar y la efectiva aplicación de las áreas y procesos encargados de la cobertura de cargos docentes en todos sus niveles. Asimismo, se tiene las siguientes funciones:

- Generar e implementar propuestas destinadas a la mejora en la gestión de los concursos de los cargos docente.
- Proponer acciones para mejorar la Carrera Docente a través de modificaciones y reglamentaciones sobre el Estatuto Docente.
- Diseñar y proyectar una carrera docente horizontal y que fomente y reconozca el desarrollo profesional de los maestros y maestras.
- Gestionar todos los trámites de su competencia provenientes de otros organismos, personas físicas o áreas internas del Ministerio.
- Promover mecanismos y herramientas que permitan mejorar y fortalecer la carrera del docente en todos sus cargos, a través de la implementación de distintos proyectos.
- Generar herramientas de recolección y análisis de la información sobre los procesos para promover acciones eficientes y de mayor impacto en la carrera docente.

Otro curso de acción para destacar es “*Escuela de Maestros*”, que se constituye como la Escuela de Capacitación Docente y en un espacio público de formación permanente para docentes, que depende del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

En esta función, otro programa muy relevante es “*Educación de Gestión Privada*”, el cual se ocupa de administrar, supervisar, coordinar y acompañar el “Subsistema de Educación de Gestión Privada” de la Ciudad de Buenos Aires, conforme con las políticas del Ministerio de Educación.

El alcance abarca a todos los establecimientos educativos de gestión privada de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incorporados a la enseñanza oficial, en todos los niveles y modalidades educativas, los planes de estudio implementados por los mismos, el control de su planta orgánico funcional y los diferentes aspectos relacionados con el aporte gubernamental en aquellas instituciones que lo perciben. Asimismo alcanza el asesoramiento, registro y supervisión de los establecimientos educativo asistenciales regulados por la Ley N° 621.

Asimismo, se brinda asistencia financiera a instituciones educativas de gestión privada en las áreas inicial, primaria, especial, secundaria, del adulto y el adolescente, y superior.

El aporte gubernamental brinda asistencia financiera exclusivamente para hacer frente al pago de sueldos y sus correspondientes cargas sociales, en el porcentaje de aporte que cada unidad educativa tiene asignado. Estos aportes posibilitan la tarea docente para el desarrollo de la actividad de los distintos niveles educativos de educación pública de gestión privada.

El Fondo Nacional de Incentivo Docente, refleja la incorporación al presupuesto de los desembolsos de fondos creados por Ley Nacional N° 25.053. Los recursos originados en dicho Fondo, son afectados específicamente al mejoramiento de la retribución de los docentes de escuelas oficiales y de gestión privada que reciben aporte. Está destinado a abonar una asignación especial, consignando en esta partida especial la registración de la operación entre la Ciudad de Buenos Aires y el Fondo proveniente de transferencias desde la Nación.

También en esta función se encuentran las acciones del “*Planetario Galileo Galilei*”, que tiene como misión promover la divulgación de las ciencias, posibilitando que el conocimiento astronómico trascienda el mundo académico y sea accesible a todas las personas.

Tradicionalmente sus múltiples actividades se alinean para propiciar la enseñanza de las ciencias, especialmente en el campo de la astronomía a través de espectáculos didácticos recreativos destinados a estudiantes y público general, y otras

actividades como cursos, conferencias, observaciones por telescopio, exposiciones, planetario itinerante y planetario accesible, publicación de la revista "Si Muove" y publicaciones en redes sociales.

Como ya se expuso previamente, en esta función se integran también el programa "*Formación Artística del Instituto Superior de Arte*" (ISA) del Teatro Colón. En este Instituto, se forma a jóvenes en ópera, ballet y música académica, con un nivel de excelencia para poder integrar los cuerpos estables del Teatro Colón y también de otros teatros de la Argentina y del mundo. Además, se ofrece cursos de extensión para la comunidad y cursos de capacitación, seminarios y clases magistrales para alumnos y maestros, como también promueve los intercambios académicos entre docentes y alumnos de distintas escuelas a nivel internacional.

La enseñanza es personalizada, priorizándose la calidad de los procesos educativos. El desafío para el año 2021 consiste en la optimización de las carreras de Canto Lírico, Caracterización Teatral, Danza, Academia Orquestal, Dirección Escénica de Ópera y Preparación Musical de Ópera, a fin de actualizar su currícula y de proveer una titulación acorde con el nivel de excelencia de la institución.

Con la inauguración de su nueva sede en Avenida Corrientes N° 1.681, con una infraestructura y equipamiento a la altura de las necesidades de la enseñanza específicas, la oferta académica y de extensión se potencia y amplía. En este sentido, se realizaran conciertos en su flamante auditorio, actividades que se suman a los conciertos didácticos de la Orquesta Académica, recitales líricos y presentaciones de ballet en el propio Teatro Colón y en salas teatrales del país, enmarcadas dentro del programa Colón federal.

El ISA también tiene como objetivo expandir su experiencia y excelencia en la formación de nuevos artistas para todo el país. Este desafío se inició en el año 2018 con la apertura de la sede en Mar del Plata y continuará con otras acciones en provincias.

Asimismo, para el ciclo lectivo 2021 se amplía la oferta académica incorporando a la currícula nuevas actividades: Carrera de Artes Escénicas, Especialización en Ópera Barroca, y Difusión y promoción de las artes escénicas y musicales.

Es necesario agregar que la currícula académica ofrecida por el Instituto Superior de Arte responde a la necesidad manifestada por la comunidad siendo inclusiva y abierta, en todos sus términos, promoviendo la participación de todos aquellos que quieren instruirse sin distinción de género o identidad sexual.

Para finalizar, en esta función se encuentran también los programas de la Escuela Taller del Casco Histórico, de Formación Artística en el Complejo Teatral, y de Enseñanza de las artes, dependientes del Ministerio de Cultura.

- **CULTURA**

Esta función se refiere a acciones orientadas a promover las manifestaciones intelectuales, espirituales, deportivas y religiosas; espectáculos públicos culturales; actividades de radiodifusión, cinematografía, teatros, museos, bibliotecas, monumentos y lugares históricos. Incluye también las destinadas a brindar recreación y esparcimiento a la población.

Esta función representa el 4,2 por ciento de la finalidad y el 2,2 por ciento del presupuesto total proyectado para el próximo ejercicio. El crédito previsto para esta finalidad en 2021 es de \$ 13.211,2 millones, el cual tiene una variación positiva de \$ 1.723,7 millones respecto al presupuesto cierre 2020.

La parte medular de esta función se concentra en programas del ámbito del Ministerio de Cultura y el Teatro Colón. En los últimos años, el Ministerio de Cultura de la Ciudad autónoma de Buenos Aires comenzó a construir una política cultural desde la perspectiva de una democracia cultural, creando las condiciones para que todos los vecinos y vecinas puedan desarrollar su propia creatividad.

Entre las principales estrategias para llevar a cabo esta política, se encuentra el “Pase Cultural”, una herramienta para que estudiantes de entre 16 y 19 años de escuelas públicas puedan acceder - mediante una tarjeta exclusiva que otorga un crédito mensual- a la oferta pública, privada e independiente de bienes y servicios culturales de la Ciudad.

Por otro lado, una estrategia integral para robustecer la “Cultura Independiente” de BA, fortaleciendo la cultura pública no estatal. De esa manera, más vecinos podrán acceder a una oferta cultural variada y de calidad.

Además, con el objetivo de mapear y conectar al sector cultural de cada barrio, se lleva a cabo la actividad “Barrios Creativos”, cuyo objetivo es potenciar la relación entre actores culturales barriales: fortaleciendo la identidad de cada uno de los barrios, y promoviendo el encuentro y la participación de todos los vecinos y vecinas.

Por último, entre las estrategias mencionadas se impulsa la presencia de la cultura en el espacio público. Así, los festivales y eventos culturales más importantes de la ciudad tienen una cápsula en las calles, plazas y los nuevos barrios con propuestas para todos los públicos. De esta manera los vecinos de Buenos Aires se encuentran, reconocen y disfrutan en conjunto lo más propio de la ciudad: su cultura.

En esta función se encuentran programas, actividades y espacios que impulsan y desarrollan la cultura a partir de acciones referentes a la “Promoción del Libro, las Bibliotecas y la Cultura”, al “Patrimonio, Museos y Casco Histórico”, “Festivales de la Ciudad”, a los de “Impulso Cultural”, y a la “Promoción y Divulgación Musical” y a los espacios culturales como los Centro Cultural Recoleta, San Martín, Usina del Arte, el Complejo Teatral, el Distrito del Arte y el Teatro Colón.

En cuanto a la “Promoción del Libro, las Bibliotecas y la Cultura”, se ofrece múltiples y variadas acciones artístico-culturales en forma gratuita en todos los barrios de la Ciudad de Buenos Aires. Entre los cursos de acción para destacar se encuentran: “Promoción de Actividades Culturales”, “Promoción de la Cultura en Barrios” y “Promoción de la Lectura”.

En el programa “*Promoción de Actividades Culturales*”, se tiene como objetivo principal hacer de la cultura un bien cercano y valorado por la comunidad. De esta manera, se desarrollan herramientas y estrategias que se mencionan a continuación:

- Circuito de Espacios Culturales:

Es una de las propuestas destacadas y referencia indiscutida de la oferta cultural de la Ciudad.

El circuito tiene como objetivo promover la actividad artístico-cultural de manera descentralizada en distintos puntos de la Ciudad de Buenos Aires.

Se encuentra integrado por ocho espacios culturales donde durante todo el año se ofrecen una multiplicidad de propuestas, entre las que se puede encontrar:

- Producciones teatrales de primer nivel
- Ciclos de música
- Proyecciones de cine

- Muestras de artes visuales
 - Espectáculos de danza, circo y malabares
 - Más de 200 talleres artísticos
- Polo Bandoneón:
- Propone un proyecto cultural a través de la música para el desarrollo y crecimiento de la Ciudad. Destacados referentes de la música integran el equipo de trabajo donde el objetivo es la preservación del género más representativo del Río de la Plata.
- En el espacio se dictan clases gratuitas para toda la comunidad desde nivel inicial hasta especialización otorgando certificados de estudios de Bandoneón en disciplinas como: Clarinete, Flauta, Violín, Viola, Violonchelo, Contrabajo, Canto, Guitarra, Piano, Baile, Orquestación, Arreglos, Interpretación, Práctica orquestal, Filete e Historia del tango.
- Carnaval Porteño:
- Este es un punto de encuentro entre vecinos y familias. Además de las actividades centrales de febrero y marzo, el programa Carnaval Porteño organiza funciones de murga-teatro, talleres artísticos y encuentros en centros culturales, teatros y plazas durante todo el año. Entre las actividades que se desarrolla se encuentran:
- Talleres: El programa organiza talleres de letras, fantasía y maquillaje para potenciar la calidad artística de las agrupaciones murgueras.
 - Pre-Carnaval: Es la instancia de evaluación de murgas para incorporarlas al Circuito Oficial en caso que en el febrero pasado no hayan alcanzado el puntaje necesario para presentarse. En septiembre se realizan las inscripciones y en noviembre la evaluación y selección de agrupaciones para el festejo de Carnaval siguiente.
 - Carnaval: Se celebra todos los fines de semana de Febrero y feriados de Carnaval al aire libre en diferentes barrios

porteños. Las murgas son las protagonistas que animan con bailes, silbatos, bombos con platillo y redoblantes los diferentes corsos de la Ciudad. Durante las noches de Carnaval, las agrupaciones son evaluadas por los colores y apliques de sus trajes, coreografías, ritmos y cantidad de artistas en escena.

- Asimismo, mediante la Ordenanza N° 52.039/97 se otorgan subsidios a diferentes murgas porteñas.

- Feria de Mataderos:

Es un espacio en el que se puede disfrutar de una amplia variedad de comidas regionales, artesanías, recitales, shows de danzas típicas, carrera de sortijas y todo lo que hace al folklore de nuestro país. En él, se concentran todos los aspectos culturales que caracterizan a nuestro país: sus artesanías, su música, sus comidas y sus costumbres. Se constituye como un lugar de difusión y reproducción de nuestras raíces culturales. A los países hermanos con raíces comunes, también se les destina un espacio en las celebraciones.

- Polo Circo:

Es un espacio creado para acercar y desarrollar lo mejor del mundo circense, nació como un lugar con distintas propuestas para grandes y chicos. De la misma manera, el Centro de Entrenamiento de Artes Circenses, fue creado oportunamente para que artistas de circo puedan realizar sus prácticas.

Otra de las propuestas de Polo Circo es la Escuela Integral de Circo creada para que niños, niñas y adolescentes realicen actividades y desarrollen sus capacidades físicas en un entorno de aprendizaje y diversión. Dentro de las disciplinas que se enseñan, podemos encontrar: trapecio, malabares, acrobacia de piso, percusión corporal y tela.

En “Promoción de la Cultura en Barrios” a través de 36 centros culturales y hace 36 años en todas las comunas, se promueve y fomenta el acceso a la cultura a través de talleres artísticos y producciones culturales.

En “Promoción de la Lectura” se fomenta la promoción de la lectura a través de actividades de difusión cultural, en forma libre y gratuita.

Una de las herramientas del programa es la “Red de Bibliotecas”, las cuales buscan ser espacios de promoción de la lectura, creación dentro del universo de la palabra, y en relación con otras disciplinas, facilitar el acceso a nuevos saberes para contribuir al desarrollo de las personas, sus intereses y necesidades. En este sentido, se busca consolidar una alianza con las organizaciones culturales barriales para hacer uso de estos espacios de manera compartida y articular con otras áreas de gobierno para brindar distintos servicios del GCBA en estos efectores, fortaleciéndolos como punto de encuentro del barrio.

Los programas referentes a “Patrimonio, Museos y Casco Histórico” investigan, asesoran, conservan y transfieren conocimiento sobre el patrimonio cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Uno de los principales cursos de acción al respecto es “Divulgación y preservación del Patrimonio de la Ciudad” donde se investiga, identifica y registra, documenta, rescata, asesora, conserva y difunde conocimientos sobre el patrimonio material e inmaterial de la ciudad y de sus barrios, su historia, la memoria colectiva y su gente.

Para ello, se promueven acciones que incentiven la participación de las vecinas y vecinos, como protagonistas de la historia, involucrándolos en la conservación del patrimonio y de la identidad de los lugares que habitan; del ámbito empresarial y productivo reconociendo en el patrimonio cultural como un activo para el desarrollo económico, que articule con los distintos actores que hacen a la construcción de la identidad de la ciudad, dada la importancia que tiene el patrimonio cultural en la promoción de una ciudad más humana e inclusiva, integrado a las políticas urbanas con el objetivo de fomentar el desarrollo sostenible.

Constituida en órgano de aplicación de la Ley N° 1.227 de Patrimonio Cultural de la Ciudad de Buenos Aires y de la Ley Nacional de tutela del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico en la ciudad de Buenos Aires (Ley N° 25.743), multiplica sus responsabilidades en la gestión del patrimonio cultural de la ciudad, requiriendo

consolidar voluntades, conocimientos y acciones de cada una de sus áreas de trabajo, integrando e interrelacionando el trabajo cotidiano reconociendo el Patrimonio Cultural de la Ciudad como un recurso singular para la construcción y evolución urbana, y como un bien común que compartimos y del que tenemos una responsabilidad indelegable en su transmisión a las generaciones futuras.

El programa tiene los siguientes ejes de trabajo:

- Reconocer el Patrimonio como un servicio público.
- Avanzar hacia la gestión sostenible del Patrimonio Cultural de la Ciudad.
- Fomentar el reconocimiento del Patrimonio Cultural como un activo para el desarrollo económico de la ciudad.
- Implementar criterios específicos del campo disciplinar para la conservación del Patrimonio Material e Inmaterial.
- Diseñar e implementar acciones de divulgación del Patrimonio Cultural partiendo de una mirada inclusiva en materia de perspectiva de género, a los efectos de promover la igualdad y el respeto a la diversidad sexual, en concordancia con lo establecido mediante Ley N° 6.170.

Otro curso de acción relevante en esta materia es “*Comunicación de la cultura en Museos*”, el cual se orienta a la investigación, preservación, comunicación y divulgación del patrimonio de los museos, mediante una concepción de museos abiertos y situados, que promuevan la inclusión de diferentes segmentos de público visitante, la implementación de programa de actividades públicas que acompañen el calendario de exhibiciones y generen nuevos debates sobre el rol del arte y la misión de las instituciones que los albergan.

Para ello, se proponen los siguientes objetivos específicos:

- Torre Monumental: continuar con su resurgimiento como mirador de la Ciudad y espacio de visita para las vecinas y vecinos en el que podrá interiorizarse sobre el contexto histórico (proyecto de país) y

social (inmigración) de la Ciudad de Buenos Aires de fines del siglo XIX y principios de siglo XX.

- Mantener el impulso de lanzamiento de los Museos Carlos Gardel, Enrique Larreta, Eduardo Sívori y Cine, inaugurados en 2017 luego de las remodelaciones edilicias realizadas con el objetivo de adecuarlos a los actuales estándares museológicos internacionales. Asimismo, se trabaja en optimizar espacios de trabajo, mejorar salas temporarias y renovar guiones curatoriales de los museos Cornelio de Saavedra, José Hernández, Luis Perlotti, de la Ciudad, Fernández Blanco y del Humor.
- Continuar trabajando en propuestas que consideren a los diferentes segmentos de público visitantes con especial foco en la infancia (personas con capacidades especiales, niñas y niños, adolescentes, escuelas, turistas, tercera edad, entre otros).
- Ejecutar mejoras en materia de accesibilidad, seguridad y planes de evacuación y demás reparaciones tendientes a adecuar los espacios de los museos a la normativa vigente.
- Promover el estudio de las colecciones patrimoniales con equipos de museos e investigadores especializados.
- Reforzar el cumplimiento a la Ordenanza N° 48.889, del Registro Único de Bienes Culturales para el adecuado registro, documentación y catalogación de las colecciones, así como también fomentar el desarrollo de una plataforma digital que permita gestionar colecciones, y en segunda instancia, crear un registro de acceso público al acervo de museos de la Ciudad.
- Trabajar intensamente en el rediseño de los soportes museográficos tanto de salas permanente como temporarias, incorporando nuevas tecnologías (tablets, leds tv, celulares, realidad aumentada, etc.) que permitan nuevos lenguajes comunicacionales y mejorar la estética en la exhibición.
- Continuar con la implementación de una estrategia de visibilización de contenidos y propuestas a través de las

plataformas digitales, que nos mantendrán conectados con nuestros visitantes virtualmente.

- Desarrollar merchandising para su venta en las tiendas de los museos, como una forma de ampliar la experiencia de la visita al museo, y también como una manera de generar ingresos para los museos.
- Continuar con la política de preservación del patrimonio con la incorporación de nuevos sistemas de controles de seguridad: cámaras, alarmas, detectores humo, movimiento y botones antipánico.
- Sostener y aumentar el alcance de público para la Noche de los Museos y de las experiencias culturales que atraviesen el ámbito de museos: una Noche en el Museo, Conciertos en contrapunto, visitas para personas mayores, etc.
- Generar nuevos diálogos con las Asociaciones de Amigos a fin de incentivar nuevas formas de trabajo con vínculos más estrechos y a su vez que estén alineados con las directrices, misiones y visiones de los museos. Evaluar su rol y desempeño.
- Promover la capacitación para las áreas que tienen contacto directo con el patrimonio y con el público visitante.
- Invitar personalidades de la cultura, del escenario local e internacional, para realizar encuentros creativos sobre nuevos modos de trabajar en los museos.
- Diseñar e implementar acciones que tengan una mirada inclusiva en materia de perspectiva de género, a los efectos de promover la igualdad y el respeto a la diversidad sexual, en concordancia con lo establecido mediante Ley N° 6.170.

Otra línea de acción para destacar es “*Puesta en valor del Casco Histórico*”. El Casco Histórico y su entorno constituyen uno de los sectores urbanos más antiguos de la Ciudad.

Su problemática abarca aspectos vinculados a lo físico, a lo social y a lo económico sobre un territorio de gran diversidad, con un alto valor simbólico e histórico

que incluye el eje cívico de Avenida de Mayo, la totalidad de los barrios San Telmo y Montserrat y un pequeño sector de Barracas. La condición de formar parte del área central, recibir el impacto de la City, de Puerto Madero y del centro de transferencia de Constitución, sus aspectos de fragilidad y sus potencialidades, lo caracterizan y lo convierten en un sector urbano de fuerte dinámica e importancia estratégica. Siendo un recurso no renovable, su degradación o abandono significaría la pérdida de la memoria e identidad de la comunidad y de la Ciudad en general.

En este sentido, se promueve, a través de la articulación con la comunidad y con organismos públicos, la puesta en marcha de acciones estratégicas para la recuperación de la vitalidad, la mejora y puesta en valor de su patrimonio material e inmaterial. Estas acciones están enmarcadas en los siguientes ejes de trabajo:

- Protección y Fortalecimiento del Patrimonio Material e Inmaterial del Casco Histórico.
- Mejora ambiental del paisaje urbano patrimonial.
- Puesta en valor de edificios patrimoniales.
- Planificación y Desarrollo del Casco Histórico
- Desarrollo sostenible.
- Cuestiones normativas.
- Concientización y Difusión del Patrimonio Material e Inmaterial
- Escuela Taller del Casco Histórico

En lo que respecta a “Festivales”, se presentan múltiples propuestas artísticas de todas las expresiones artísticas y para toda la familia. El programa *“Festivales de la Ciudad”* está orientado a satisfacer culturalmente la demanda de las distintas disciplinas que aborda el programa, además de planificar y producir distintos eventos a fin de fomentar la producción artística cultural de la ciudad de Buenos Aires. Al mismo tiempo, intenta abrir caminos para la exportación de los bienes culturales y producciones que se realizan en esta ciudad.

Los festivales y eventos que se proponen son los siguientes::

- Buenos Aires Festival Internacional de Cine (Bafici)

Es el Festival de Cine independiente más importante de América Latina, y se constituye como un vehículo fundamental de promoción para la producción independiente, que aquí puede mostrar los filmes más innovadores, arriesgados y comprometidos. Además, permite acercar el cine a los vecinos y vecinas a través de actividades en la vía pública, proyecciones en salas y al aire libre, talleres, charlas y eventos especiales y llegar a nuevas audiencias a través de la segmentación de películas, incrementos de funciones en horarios extra laborales, Maratón Bafici (el Festival sale a la calle con películas para público general), Baficito.

- Ciudad Emergente

Es el Festival de Cultura Rock más importante de la ciudad.

Con varias ediciones en su haber, Ciudad Emergente ya se ha convertido en un clásico. Año a año, se renueva y suma nuevas disciplinas, artistas y actividades: Música, humor, gastronomía, danza, cine, deportes, teatro, artes visuales, tecnología, moda y diseño, letras, bienestar, disquería y revistería.

- Tango Buenos Aires: Festival y Mundial de Baile

El evento sintetiza una pasión que año a año incrementa sus seguidores en Argentina y el mundo.

También fortalece el compromiso con el patrimonio histórico, el crecimiento y la proyección del tango en todas sus expresiones.

Incluye la realización previa del Campeonato de Baile de la Ciudad, que funciona como instancia preliminar y cuyos campeones son finalistas directos del Mundial.

- Festival internacional Buenos Aires (Fiba)

Este Festival, que se ha convertido en sus 20 años en uno de los más prestigiosos del género en América Latina, convoca en cada edición a las figuras más importantes de las artes escénicas a nivel mundial.

Su sección de obras nacionales refleja la profundidad y riqueza de la escena teatral de Buenos Aires.

- Festival Internacional de Jazz

Buenos Aires Jazz procura hacer honor a la diversidad y la paleta sonora multicolor que yacen en la propia esencia del jazz.

El festival se compone de conciertos, cruces, clases, workshops y masterclasses, jamsessions, y propone, año tras año, traer artistas internacionales que nunca antes hayan tocado en la ciudad, así como invita músicos argentinos que han hecho carrera en el exterior y hace tiempo que no se presentan en Buenos Aires.

- Buenos Aires Danza Contemporánea

El Festival invita a compartir nuevas búsquedas artísticas en espacios escénicos teatrales, en distintas arquitecturas y en la vía pública; a redescubrir la historia de la danza de Buenos Aires de la mano de creadores actuales; a vivenciar procesos de experimentación en conjunto con sus hacedores; y a ampliar la mirada sobre las artes del movimiento.

- Eventos centrales

El programa produce y coproduce todo tipo de eventos de escala urbana, tales como actividades de verano, activaciones especiales en el espacio público, eventos puntuales de la ciudad, etc. Además, colabora con la programación artística de otros organismos de gobierno.

Entre los objetivos más relevantes se encuentran fomentar y promover la producción artístico-cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ofreciendo al ciudadano actividades que inviten a la reflexión y al conocimiento del patrimonio cultural tangible e intangible así como también acrecentar el desarrollo del turismo cultural en la ciudad, generando acciones de disfrute para los vecinos de todos los barrios, y potenciando el desarrollo y sostenimiento de los pequeños y medianos emprendimientos culturales de modo tal que la producción de los mismos lo conviertan en rentables.

En cuanto al “Impulso Cultural”, se trata de una plataforma de emprendimientos, apoyos, difusión y laboratorio de proyectos culturales en la Ciudad de Buenos Aires, mediante la cual se incentiva y promueve la cultura y sus actores principales para que

cada vez más personas puedan acceder y ser protagonistas de la oferta cultural de Buenos Aires.

El principal curso de acción en esta materia es “*Incentivo a la Producción Cultural*”, y está conformado por distintas actividades que hacen al incentivo a la producción cultural. Está integrado por seis programas de financiamiento específicos para las diferentes disciplinas y proyectos culturales, como así también programas especialmente dirigidos a las artes visuales; la industria musical; editorial; junto a un plan audiovisual.

A continuación se detallan cada uno de los seis programas mencionados:

- Prodanza

El Instituto para el “Fomento de la Actividad de la Danza no Oficial de la Ciudad de Buenos Aires” (Prodanza) es un organismo del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, creado en el año 2000 por la Ley N° 340, reglamentada por el Decreto N° 1.599 y su modificatorio Decreto N° 1.823.

El objetivo estratégico es fomentar y acompañar la danza en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, buscando promover, difundir y proteger las actividades que nutren y alimentan el circuito independiente.

Las líneas de subsidios abarcan:

- Compañías o grupos de danza estables: destinada a la creación y/o reposición de obras.
- Elencos o coreógrafos con proyectos puntuales: para ayudar en la creación y/o reposición de obras.
- Salas teatrales no oficiales, Espacios no convencionales o experimentales, existentes y/o a crearse: fondos destinados al funcionamiento, mantenimiento y/o refacciones.
- Entidades y Asociaciones Culturales con proyectos ligados a la danza, su desarrollo y fortalecimiento: subsidios para la creación, investigación, producción teórica, circulación y difusión, entre otros.

- Proteatro

La unidad funciona como Órgano Rector y como Autoridad de Aplicación del “Régimen de Concertación para la Actividad Teatral No Oficial”, creado por la Ley N° 156 y su Decreto reglamentario N° 412, con el objeto de proteger, propiciar y fomentar el teatro en todas sus formas.

El objetivo estratégico es fomentar, propiciar y proteger el desarrollo de la actividad teatral no oficial de Buenos Aires.

Las líneas de subsidios abarcan:

- Salas de Teatro: contempla el funcionamiento, mantenimiento y/o refacciones.
- Grupos Teatrales Estables, Eventuales o Comunitarios: dirigido a fomentar la producción de obra, adquisición de equipamiento, y/o realización de jornadas o cursos de entrenamiento, perfeccionamiento y o investigación.
- Proyectos Especiales: propuestas que por su consistencia y relevancia, tanto en los aspectos teóricos como prácticos, pueden considerarse un aporte al quehacer escénico porteño no oficial.

- Proescritores

Es la actividad destinada a implementar el “Régimen de Reconocimiento a la Actividad Literaria de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” creado por Ley N° 3.014.

El objetivo estratégico es fomentar, promover y sostener la creación literaria en la Ciudad.

Las líneas de subsidio abarcan:

- Asignación de un subsidio mensual, vitalicio y de carácter no contributivo destinado a escritores consolidados, mayores de

60 años con un mínimo de 10 años de trayectoria pública en la creación literaria o haber publicado un mínimo de 5 libros.

- Bamúsica

Es la actividad destinada a desarrollar el “Régimen de Concertación para la Promoción de la Actividad Musical No Dependiente del Ámbito Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, creado por la Ley N° 3.022 y su Decreto reglamentario N° 868.

El objetivo estratégico es fomentar, proteger y propiciar la actividad musical en vivo en todos sus géneros.

Las líneas de subsidios abarcan:

- Clubes de Música: contempla el funcionamiento, mantenimiento y/o refacciones.
- Grupos de Música: para fomentar la creación y ejecución de proyectos musicales de grupos.
- Músicos individuales: para fomentar la creación y ejecución de proyectos musicales de músicos individuales.

- Bamilongas

Es la actividad que se propone llevar adelante el “Régimen de Concertación para la Actividad Milongas no Oficial” creado por la Ley N° 5.735.

El objetivo estratégico es fomentar, proteger y propiciar la actividad milonga en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las líneas de subsidios abarcan:

- Organizaciones de milongas: para fomentar la creación o realización de las milongas.
- Salones de Milonga: contempla fondos para el funcionamiento, mantenimiento y/o refacciones.

- Clubes y Asociaciones: dirigida a establecimientos que desarrollan actividades deportivas, sociales, educativas culturales y realicen milongas.
- Fondo Metropolitano de las Artes y de las Ciencias
Atento a la necesidad de fomentar la producción cultural a través de subsidios a las realizaciones y proyectos de artistas, investigadores e investigadoras, gestoras y gestores culturales, emprendedores y emprendedoras, y asociaciones del tercer sector, se crea el programa “Fondo Metropolitano de las Artes y de las Ciencias”. Este es un programa de subsidios destinado a otorgar financiamiento económico (no reembolsable) a tres áreas centrales de la Ciudad: la cultura, el arte y la ciencia, tanto a nivel individual como a asociaciones.
El objetivo estratégico es fomentar y promover proyectos, programas y actividades para la difusión y conservación de las artes, las ciencias y la infraestructura cultural.
Las líneas de subsidios abarcan:
 - Funcionamiento de Espacios Culturales: apoyo y financiamiento para el pago de servicios y gastos de mantenimiento de espacios culturales.
 - Creación: promover y difundir la actividad de artistas y gestores culturales de la Ciudad de Buenos Aires. Dirigido a todos los gestores, creadores culturales individuales que no poseen una institución.
 - Formación y Capacitación: para quienes lleven adelante actividades vinculadas a la enseñanza, formación y capacitación artístico-cultural.
- Régimen de promoción cultural (Mecenazgo)
Es la actividad que se propone llevar adelante el “Régimen de Promoción Cultural”, creado por Ley N° 2.264, reglamentada por Decreto N° 886, destinado a estimular e incentivar la participación

privada en el financiamiento de proyectos culturales, a través del redireccionamiento de parte de las obligaciones fiscales.

Los proyectos culturales que son atendidos por el presente, deben ser sin fines de lucro y estar relacionados con la investigación, capacitación, difusión, creación y producción en las diferentes áreas del arte y la cultura.

En cuanto a “*Promoción y Divulgación Musical*”, el programa toma como punto de partida el concepto de que la música constituye una de las manifestaciones artísticas más importantes de la Ciudad y ha sido uno de sus atractivos turísticos, por lo cual no solo tiene como meta llegar a los vecinas/os, sino también contribuir al recupero del flujo turístico amante de la música.

En este sentido, las líneas de trabajo para el año 2021 son:

- Elaborar políticas, programas y proyectos destinados a la producción y difusión de diversos géneros musicales.
- Organizar, producir y realizar eventos que promuevan el tango en todas sus expresiones.
- Programar un calendario de actuaciones de los Organismos Estables: La Orquesta del Tango de Buenos Aires y la Banda Sinfónica de la Ciudad de Buenos Aires.
- Implementar acciones destinadas a acercar a los jóvenes a la disciplina musical a través de los programas de Estudio Urbano.
- Relanzar las actividades del Anfiteatro Eva Perón teniendo presente las limitaciones que deban tener en cuenta este tipo de escenarios al aire libre para convocar público y las condiciones en que se encuentra el equipamiento técnico.
- Reanudar las actividades de nuestros elencos estables en distintos espacios formales e informales de la Ciudad, manteniendo la difusión vía redes sociales de trabajos específicos.
- Priorizar el acceso de los sectores vulnerables a nuestras actividades.

Entre los espacios culturales para destacar se encuentran los cursos de acción del programa del "Teatro Colón".

En los últimos años se ha sostenido una política de apertura del Teatro hacia otros públicos, a partir de la incorporación de variadas propuestas artísticas, sin descuidar la calidad de excelencia, tanto dentro como fuera del Teatro. En este sentido, se han desarrollado espectáculos en teatros barriales y giras a nivel internacional, así como charlas y seminarios que completan el abanico de propuestas cuyo fin es acercar el Teatro a la gente.

En el marco del plan de fortalecimiento institucional que el Teatro Colón está desarrollando, se continuarán realizando acciones tendientes a posicionarlo como uno de los principales teatros líricos a nivel mundial. En este sentido, las principales líneas de acción que se siguen para alcanzarlo son el robustecimiento de la marca "Teatro Colón" en el país y a nivel mundial, su asociación con la imagen del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el desarrollo de acciones tendientes a aumentar la sustentabilidad económica y a modernizar el modelo de gestión y el equipamiento tecnológico del teatro.

Para el ejercicio 2021, se instrumentará el proyecto de "Colón Fábrica" como concepto de optimización de los recursos aplicados a la generación de las producciones escenográficas integrales (elementos corpóreos, vestuarios y utillería) para su reposición como así también como método de generación de nuevos canales de financiación (arriendo de las producciones propias a otros teatros del ámbito local e internacional).

A su vez, desde esta perspectiva, se potencia la capacidad del Teatro Colón como generador de títulos permitiendo el ingreso al Teatro a la esfera de la estandarización en la aplicación de pautas internacionales obteniendo una nueva dimensión de su riqueza patrimonial.

Además, se buscará continuar realizando acciones de puesta en valor y de conservación de su patrimonio, con el fin de llevar a cabo la labor, salvaguardar los bienes y expresiones culturales que acompañan el diseño y creación de los espectáculos.

Como ya se mencionó previamente, en esta función se encuentran también los espacios culturales como el Centro Cultural Recoleta, el Centro Cultural San Martín, Centro Cultural 25 de Mayo, la Usina del Arte, el Complejo Teatral, y el Distrito del Arte.

El “Centro Cultural Recoleta” es un símbolo de la cultura argentina. Sus salas alojaron obras fundamentales de nuestra cultura, a la vez que sirvió de espacio de expresión y reflexión de una inmensa cantidad de artistas, movimientos y estéticas que van de las artes visuales al teatro, pasando por la música, las letras y el cine, entre otros.

Este espacio cultural ocupa una de las construcciones más antiguas de Buenos Aires. Fundada en tiempos coloniales, formó parte de un extenso solar cuya unidad original se modificó por el desarrollo de diversos establecimientos.

Mezcla de radar, laboratorio creativo y patio de encuentro, el Recoleta es un espacio multidisciplinario que registra e impulsa desde hace más de 30 años los movimientos culturales de la Argentina y el mundo. Una dimensión estimulante para encontrarse con las artes visuales, la música, la danza, el teatro, la literatura, el cine, la cultura urbana y el diseño, entre otras disciplinas.

En lo referido a la temática de género, gran parte de programación del Centro Cultural Recoleta se organiza en ejes temáticos que responden a tópicos que son relevantes en las agendas de las y los jóvenes. Es en este marco que el Centro Cultural Recoleta cuenta con ciclos específicos dedicados a temáticas de género; ejemplos de ello han sido los ciclos Mujeres acá y ahora y No va más. La programación de estas campañas es creada y protagonizada por mujeres, entre las que podemos mencionar pensadoras, dramaturgas, directoras, músicas, activistas de derechos humanos, diseñadoras, ilustradoras, escritoras, entre otras.

En el campo formativo, se propondrá cursos y/o talleres (de carácter teórico o práctico) orientados a adolescentes y jóvenes, con diversa oferta lograda en el marco de Convocatorias Abiertas.

En red con estos objetivos del Centro Cultural Recoleta, el “Centro Cultural 25 de Mayo” consolida el polo cultural joven de zona norte a partir del reequipamiento de las salas y reapertura de nuevos espacios, recuperación de la tradición barrial del cine en el Centro y desarrollo de nuevos contenidos desde el teatro popular, teatro musical, teatro variedades trasnoche, música y programación especial para niños. El Centro Cultural 25 de Mayo desarrolla además, acciones de mediación para fortalecer su vinculación con el barrio y sus vecinos.

CLAVE 13 es la plataforma de encuentro y expresión con y desde los adolescentes de 13 a 17 años que se desarrolla a partir del trabajo co-creativo entre un comité de adolescentes, el equipo del Recoleta y la comunidad artística local y de

referentes de otros campos de interés para los y las adolescentes. El espacio adolescente se estructura a través de diversos dispositivos de participación presencial y remota que se adaptan a una agenda flexible y activa que abarca desde encuentros semanales presenciales y remotos como Fines de Semana Clave, Desafío Clave 13 Global, Manos en la Obra, acercando una oferta de talleres gratuitos para adolescentes y consolidando una instancia de celebración de la cultura adolescente, el Festival Clave 13.

El “Centro Cultural San Martín” nació en 1970 como un organismo para la realización de congresos, conferencias y actos culturales. Sin embargo, desde sus inicios, trascendió sus objetivos originarios en virtud de la multiplicación de su oferta cultural y de la inmediata aceptación del público porteño. A lo largo de casi 50 años, se convirtió en formador de varias generaciones de público; en ícono de pluralismo y diversidad; en uno de los principales escenarios para la consagración de artistas y -por su ubicación y la amplitud de sus salas-, en escenario de destacados hechos artísticos, culturales, políticos y sociales.

El perfil del Cultural San Martín es experimental, diverso y con una impronta de constante innovación. La programación de artes escénicas y musical, junto a las muestras de artes visuales y artes electrónicas, son un clásico del Centro Cultural que se renueva año a año en una proteica tensión entre la tradición y la vanguardia.

Entre 2011 y 2015, el Cultural San Martín tuvo un fuerte proceso de reposicionamiento en el contexto de las artes escénicas, visuales, electrónicas, musicales y un especial programa en letras. Se tomó posesión de la obra del Bajo plaza de las Américas, originando una intensa programación de cine y albergando diversos Festivales; se reabrieron los espacios escénicos -Sala AB-; se recuperó la Sala Alberdi; se construyó un espacio especial para las bandas de música emergentes -Sótano Beat-; se consolidaron nuevos espacios para las artes visuales y se promovieron las instalaciones de sitio específico.

El Núcleo Audiovisual Buenos Aires, dedicado fundamentalmente a la preservación de documentación audiovisual sobre las artes y las ciencias sociales; ofrece a estudiantes, investigadores y medios de comunicación, un acervo de más de siete mil obras vinculadas con el cine y la televisión: documental, ficción, experimental, videoarte, videodanza, noticieros, animación, programas meramente televisivos, entre muchos otros; y videoregistros de puestas en escena de teatro y danza, conciertos,

exposiciones, instalaciones y todo acto que ponga en movimiento conocimientos artísticos y científicos, así como la extensión cultural del video a través de la producción de nuevas actividades vinculadas a las obras que preserva. Para lograr la óptima prestación de este servicio, resulta imprescindible contar con un equipamiento acorde al alto nivel de calidad de esta actividad.

El Cultural San Martín cuenta con ciclos de Música y actividades especiales, en relación con presentación de trabajos inéditos y participación diversa de instituciones y géneros (desde el Congreso Anual de la Academia Nacional del Folclore, hasta el Festival Mutek).

El Sótano Beat es un espacio creado para dar lugar a formaciones de música contemporánea, de bandas profesionales o emergentes que están en el circuito off de la música. Desde 2017 se ha incorporado a la oferta de música al Ciclo Ruido, destinado a la música con alto nivel experimental.

Las dos salas de cine del Cultural San Martín tuvieron desde un comienzo dos objetivos: la búsqueda de una auténtica diversidad y el apoyo a todo aquel cine que no tiene habitualmente espacio en las salas de cine comercial. Desde clásicos de la historia del cine mundial hasta las óperas primas de cineastas argentinos, las puertas de las salas de cine del Cultural San Martín han estado abiertas a todos. Largometrajes, cortometrajes, documentales, filmes de ficción, cine para niños, películas de festivales, ciclos con el cine de países de todo el planeta, nadie se quedó afuera de la programación.

Desde 2017, se realiza la convocatoria a proyectos de Innovación, los cuales son presentados durante todo el año, albergando comunidades que van desde el juego (Game On y Geek Out Fest), hasta el emprendedorismo (Fuckup Nights y Oops), brindando el espacio para que cada comunidad pueda generar lazos, construir redes e intercambiar experiencias. Se han realizado, a su vez, diversas actividades orientadas a la Experiencia de Usuario, muchas de las cuales también interactúan con el área de Cultura Digital.

El Cultural San Martín propone una verdadera articulación con los artistas independientes a través de diversas maneras de coproducción y difusión de los espectáculos. Espacios de residencia, cooperaciones internacionales o ayudas a la producción son algunas de las modalidades que se proponen a los artistas y compañías, para aquellos proyectos que desde el Cultural San Martín identificamos como

destacables. Se prioriza la producción de proyectos llevados adelante por artistas contemporáneos independientes, con el objetivo de ofrecer mejores condiciones de producción que las clásicas del circuito off y así, generar la posibilidad de un encuentro con nuevos públicos.

Las artes visuales operan sobre ejes conceptuales que se encuentran alineados con todas las otras disciplinas artísticas de la institución, en un mismo concepto curatorial de conjunto. Albergar propuestas artísticas experimentales, de calidad conceptual y formal, dando así lugar a proyectos y creadores que suelen circular por fuera del ámbito comercial o del mainstream es uno de los tópicos, como así también, el dar espacio a los artistas más jóvenes o noveles y a las producciones más novedosas, como una manera de poner en escena el pulso vital más inmediato de nuestra contemporaneidad.

Se promueve la exploración de nuevos lenguajes artísticos, nuevos formatos y jugar con el concepto de obra pública, a través de intervenciones edilicias que pueden ser apreciadas desde la calle, volcando así contenidos del propio Cultural San Martín hacia el exterior, hacia el espacio común de todos los ciudadanos.

Desde 2016, el Cultural San Martín realiza convocatorias abiertas a artistas, seleccionando proyectos a ser exhibidos durante cada año.

Desde comienzos del 2013, se abrió a la comunidad el Ciclo de Letras del Cultural San Martín con una función múltiple: crear nuevas audiencias, ofrecer una programación de excelencia y de interés para los visitantes habituales y diseñar una oferta a través de la cual se pudiera construir, sostenida en el tiempo, sentido y prestigio. Para eso se decidió convocar a los más importantes escritores, pensadores y críticos de la Argentina, con el fin de que compartan sus conocimientos específicos con el público en general, a través de formatos de exposición de lo más diversos: Clases Magistrales, Seminarios y Talleres.

La oferta de formación consiste en Cursos, Talleres y Labs que operan en formato trimestral -en la primera y en la segunda parte del año- o intensivo, en las vacaciones de invierno y verano. Cada espacio cuenta con una propuesta académica elaborada y presentada por cada profesor, destacando los objetivos pedagógicos, la metodología de trabajo, los contenidos, materiales y bibliografía.

La “*Usina del Arte*”, es un complejo recuperado (anteriormente era la Compañía Ítalo Argentina de Electricidad) que ocupa una superficie de 15.000 metros cuadrados.

El objetivo de la obra de referencia en primer lugar es salvaguardar un bien de gran valor patrimonial, cultural y arquitectónico para la ciudad, revitalizar un área estratégica como es la vinculación del Área Puerto Madero con el barrio de La Boca, hoy fruto de una gran transformación con la inauguración del Paseo del Bajo.

El edificio cuenta con un Auditorio (Sala Sinfónica) apta para conciertos musicales con capacidad para 1.200 personas y otra para orquestas de cámaras con 280 butacas.

También dispone de espacios para la realización de eventos artísticos, muestras e instalaciones.

La Usina se ha vuelto un espacio indispensable para los porteños y visitantes ávidos del aire que genera la cultura de nuestra ciudad; con el acompañamiento fiel del público a los distintos espectáculos y eventos programados, así como a las tradicionales visitas guiadas que recorren la historia de la Usina desde nuestros orígenes.

Los ejes de la programación de la Usina del Arte son: Música, Artes Visuales, Gastronomía, y desde el año 2019, la incorporación de un espacio especial para primera infancia, con una sala permanente con instalaciones y actividades orientadas para niños de 0 a 3 años, llamado Iupiii.

El “Complejo Teatral” (CTBA) tiene por finalidad la divulgación de las distintas expresiones artísticas y la difusión del teatro, la danza, la música, el cine y actividades afines en todo el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires.

Desde el Complejo Teatral, a través de sus salas diseminadas en toda la ciudad, buscan satisfacer al ciudadano a través de las variadas propuestas temáticas, la calidad del producto y el precio accesible.

Los espacios que integran el Complejo Teatral Buenos Aires son: el Teatro San Martín (Sala Martín Coronado, Sala Casacuberta, Cunill Cabanellas, Hall Alfredo Alcón y Sala Leopoldo Lugones), Teatro Regio, Teatro de la Ribera, Teatro Sarmiento, Teatro Presidente Alvear y el Cine/Teatro El Plata incorporado recientemente (estos dos últimos espacios en reformas edilicias).

Los espectáculos que se ofrecen en las salas son las representaciones de un concepto de teatro público que busca ser masivo, experimental, innovador, clásico, crítico y abierto; que desde la Ciudad de Buenos Aires se proyecta a toda la Argentina, a toda la región y al mundo.

El panorama de las artes escénicas -teatro, danza, música- que proponemos, recorre tanto los textos y las creaciones clásicas -argentinas y universales-, como aquellas que experimentan y desarrollan nuevos lenguajes.

Cada uno de los teatros que forma parte del Complejo Teatral tiene un perfil curatorial determinado. Esto busca asegurar una programación diversa, que ofrezca al espectador la conveniente y necesaria tensión entre la tradición teatral y la innovación de los lenguajes con los que la escena percibe y prefigura el futuro.

Para la temporada 2021, se proyecta continuar con la programación escénica de calidad que caracteriza al Complejo Teatral, siguiendo los lineamientos en que se orienta cada sala, intentando sumar nuevas audiencias y desarrollar comunidades de espectadores.

Además de lo que sucede estrictamente en cada uno de los teatros, se debe sumar la actividad destacada de los elencos estables: el Grupo de Titiriteros del Teatro San Martín y el Ballet Contemporáneo del Teatro San Martín, sendos referentes en cada una de estas manifestaciones artísticas, creados hace más de cuatro décadas, y centrados en obras de repertorio. Para la próxima temporada se proyectan nuevas producciones del Ballet Contemporáneo y del Grupo de Titiriteros.

Asimismo, en esta función se encuentran los programas de la Subsecretaría de Deportes de la Vicejefatura de Gobierno y los programas de la Secretaría de Medios dependiente de la Jefatura de Gobierno.

En lo referente a la deportes y recreación, uno de programas relevantes es “*Colonias Deportivas y Recreativas*”, ocupándose de brindar las prestaciones necesarias para quienes participen del “Programa Integral de Recreación y Deportes”, creado por Ordenanza N° 50.284.

El mencionado “Programa Integral de Recreación y Deportes” tiene como meta promocionar la participación y socialización a partir de actividades recreativas y deportivas, mejorar la calidad de vida de los participantes, e incentivar la inclusión social de personas con necesidades especiales de la mano del deporte.

Las locaciones dispuestas son los Parques y Polideportivos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como también otros centros deportivos similares, adecuados para las actividades a desarrollar.

En relación a la cantidad de participantes y las condiciones particulares de cada uno de los grupos inscriptos, mediante el presente programa, se gestionan los recursos

docentes para diagramar el contenido pedagógico de las actividades desarrolladas en cada sede deportiva, como también los elementos y materiales necesarios para las mismas.

El producto del programa son prestaciones de servicios de calidad para cada uno de los participantes durante cada jornada de recreación y deportes, tales como el transporte y alimentación para cada colono, la garantía de su integridad y seguridad física, los servicios esenciales cubiertos en cada una de las sedes deportivas, y la realización de actividades inclusivas y recreativas.

El programa cuenta con dos actividades, "Colonias Deportivas Convencionales y Especiales" y "Colonias Deportivas Necesidades Especiales", las cuales se materializan en colonias deportivas, a los efectos de cumplir con los objetivos del programa en forma eficiente y considerando el público participante para cada una.

Otro programa para destacar en materia de deportes y recreación es "*Promoción y Desarrollo Deportivo*" que articula las directivas establecidas por Ley N° 1.624, a través del asesoramiento y apoyo económico a "Clubes de Barrio" y "Federaciones Deportivas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", así como el apoyo a deportistas amateurs para competir en torneos nacionales e internacionales de las distintas disciplinas deportivas.

Mediante las leyes N° 1.624 (Ley del Deporte) y N° 1.807 (Ley de Clubes de Barrio), se instituyen los Clubes de Barrio y se establecen las responsabilidades de la Subsecretaría de Deportes frente a los mismos, junto con las Federaciones Metropolitanas y los deportistas amateurs de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Debido a la importancia social que revisten los Clubes de Barrio, resulta necesario generar acciones tendientes a la conservación del patrimonio de los clubes y al fomento de su desarrollo, orientando recursos (tanto económicos como institucionales o de asesoramiento en gestión) en función de sus necesidades, que les permita garantizar su servicio a la comunidad.

El relevamiento de datos tanto de Clubes y Federaciones, como de los Deportistas que realizan aportes al desarrollo del deporte como actividad deben ser registrados y observados para el delineamiento de necesidades y planes de acción dentro de la Ciudad.

Asimismo, las Federaciones Deportivas reúnen deportistas de una misma disciplina, brindándoles marcos deportivos con normas, reglamentos, organización y

obligaciones. Las mismas actúan como factores de socialización e integración entre deportistas, fomentando su participación en torneos nacionales e internacionales, y nucleándolos a los fines de potenciar su capacidad deportiva y reconocimiento internacional.

A los efectos de facilitar el reconocimiento y comunicación con las distintas instituciones deportivas, fueron creadas la Unidad de Servicio de Apoyo a Asociaciones y Federaciones Deportivas, la Unidad de Servicio de Apoyo a los Clubes de la Ciudad (USACC) y el Registro de Único de Instituciones Deportivas (RUID).

En base a las necesidades planteadas, se establece como producto del programa el asesoramiento y asistencia económica a instituciones deportivas, incluyendo dentro de las mismas a los Clubes de Barrio, Federaciones Deportivas y deportistas amateurs.

Respecto a los programas de la Secretaría de Medios, se destaca los programas de “Señal AM y FM” y “Cable de la Ciudad”.

En “*Señal AM y FM*”, el objetivo es la provisión de un servicio público de radiodifusión, en el marco de los medios públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, garantizando una programación plural, democrática, institucional, de fuerte contenido cultural, de actualidad, información y noticias; fortaleciendo la identidad de la ciudad y sus comunas; y apuntando ante todo al servicio a la ciudadanía.

Entre los ejes de trabajo planteados, se busca fortalecer la frecuencia 92.7 FM, una señal exclusiva dedicada al tango modernizando el perfil de la emisora para favorecer la captación del público joven a través de una programación de calidad ampliando la audiencia actual mediante el vínculo del tango con figuras de otras ramas musicales (rock, pop, salsa, blues) y otras actividades culturales (cine, teatro, danza, etc.) dedicando producciones especiales a los grandes personajes y momentos del Tango.

Además, se continuará con la programación de la señal AM “La Once Diez”, apoyada sobre la construcción de los valores ciudadanos y la innovación, priorizando el fortalecer la programación semanal, de fines de semana y la producción de información del Servicio de Noticias.

En ambos casos, se propone continuar con los mejoramientos de infraestructura y digitalización, haciendo especial hincapié en la difusión por internet, streaming, redes

sociales y la app propia de los Medios de la Ciudad, buscando abarcar todo el espectro de audiencia superando las fronteras de la población local.

En “*Cable de la Ciudad*”, el objeto es administrar el Canal de la Ciudad y sus señales. Entre sus objetivos se encuentran la difusión de la oferta educativa, cultural y turística que brinda el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Para ello, se propone desarrollar la programación televisiva a fin de promover la visualización de las distintas expresiones que forman parte de la identidad ciudadana, configurando un espacio para las producciones independientes y de difusión de nuevas estéticas, expresiones experimentales y de vanguardia. A razón de ello, se seguirá fortaleciendo la identidad ciudadana poniendo como eje la estética diferenciada de la Ciudad, dando a conocer y difundiendo sus espacios, sus artistas, sus servicios de salud, su arquitectura, sus deportes, sus colectividades, sus ferias y exposiciones, su moda, sus comidas, sus universidades, sus escuelas, sus recitales, sus barrios, sus escritores artesanos y pintores, su música, su teatro, sus organizaciones no gubernamentales de ayuda solidaria, y todo aquello que distingue a esta Ciudad convirtiéndola en una de las más llamativas y dinámicas del mundo.

Del mismo modo, se dará continuidad a la difusión de las distintas propuestas, iniciativas y convocatorias que involucren a la sociedad civil. Tal es el caso de organizaciones no gubernamentales, asociaciones, clubes y grupos que trabajen por el bien común y busquen mejorar la calidad de vida de todos/as en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Debe destacarse que se buscará optimizar la infraestructura y el equipamiento destinado a brindar un servicio de calidad en la señal y mejorar a su vez la generación de nuevos contenidos para alcanzar una mayor difusión en el marco de los objetivos propuestos de la Señal de Cable de la Ciudad.

En esta función se encuentran también las acciones de la Secretaría de Transformación Cultural de la Jefatura de Gabinete.

- **TRABAJO**

Esta función se refiere a acciones relacionadas con la protección del trabajo, la capacitación y formación profesional de las/os trabajadoras/es y la promoción de las relaciones laborales. Incluye las acciones destinadas a la creación de empleo.

Esta función representa el 1,2 por ciento de la finalidad y el 0,6 por ciento del presupuesto total proyectado para el próximo ejercicio. El crédito previsto para esta finalidad en 2021 es de \$ 3.636,9 millones, el cual tiene una variación positiva de \$ 282,1 millones respecto del presupuesto cierre 2020.

Esta función comprende las acciones llevadas a cabo por la Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio y la Subsecretaría de Desarrollo Inclusivo en el Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, la capacitación realizada por el Instituto Superior de la Carrera en la Jefatura de Gabinete de Ministros y la aplicación de políticas de reciclado de residuos urbanos en la esfera del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana.

Las acciones de la Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio se ocupan de las cuestiones vinculadas con el trabajo en todas sus formas, en el ejercicio del poder de policía, en las negociaciones y la solución de los conflictos laborales y en el diseño, establecimiento e implementación de las políticas de empleo y seguridad social.

En este sentido, es necesario destacar entre otras acciones, a “Protección del Trabajo”, “Conducción y Administración de programas de Empleo”, “Servicios de Rúbrica y Registro” y “Promoción de las Negociaciones Laborales”.

En “*Protección del Trabajo*”, el programa está destinado a desarrollar e implementar acciones que permitan fomentar el cumplimiento de la normativa laboral vigente, dirigiendo actividades de fiscalización que no sólo logren detectar irregularidades en las empresas y lugares de trabajo que pongan en riesgo a los trabajadores, sino también que promuevan la concientización sobre las problemáticas que dichos incumplimientos implican y sus riesgos tanto para los empresarios como para las personas trabajadoras intervenientes.

De esta manera, incluye varias actividades dirigidas a la fiscalización por actividades económicas y materias a inspeccionar, como ser: “Recepción y Trámites de denuncias”; “Inspección, Fiscalización y Salubridad Laboral”; “Plan de Prevención de Accidentes de Trabajo en la Construcción”, y “Prevención y Concientización”.

Para el año 2021, se continuará focalizando esfuerzos y recursos en materia de higiene y seguridad laboral como de salubridad y salud ocupacional, procurando generar y promover el trabajo seguro y sano así como buenos ambientes; realzando el bienestar físico mental y social de trabajadores, y respaldando el perfeccionamiento y el mantenimiento de su capacidad de trabajo.

En “*Conducción y Administración de programas de Empleo*”, el programa tiene por objetivo ejecutar políticas que den respuestas integrales a la problemática del empleo de la población de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: desocupación, subocupación, trabajo infantil y trabajo adolescente.

En este sentido, se propone e impulsa acciones orientadas a la promoción del empleo, mediante capacitaciones, acciones que conecten vecinos y empresas y diseño de herramientas de búsqueda laboral.

En “*Servicios de Rúbrica y Registro*”, el objetivo es dar cumplimiento con las facultades conferidas en la Ley Nº 265, efectuando la rúbrica de la documentación laboral de la CABA respecto de sus trabajadores conforme la normativa vigente. La finalidad es asegurar el cumplimiento de las normas laborales, llevando adelante las acciones correspondientes dentro del marco de nuestra competencia.

A raíz de la implementación del "Sistema para rúbrica de documentación laboral en forma digital de la CABA", los trámites que están sujetos a la rúbrica de documentación laboral, poseen dos modalidades una "digital" y otra "manual", según lo establecido mediante la Resolución Nº 2.623-SSTIYC-2017 y su normativa reglamentaria Disposición Nº 473-DGEMP-2019 Anexos I “De los preceptos generales”, Anexo II “Documentación laboral sujeta a rúbrica digital”, y Anexo III “Documentación laboral sujeta a rúbrica manual”.

Respecto a “*Promoción de las Negociaciones Laborales*”, a partir del “Servicio de Conciliación Laboral”, se busca asegurar el cumplimiento de las normas laborales interviniendo en los conflictos de trabajo entre los trabajadores y empleadores, procurando el avenimiento y la autocomposición de los mismos a través de los procedimientos de conciliación, y arbitraje voluntario.

A tal fin pueden dictarse medidas previas, precautorias, disposiciones y resoluciones de carácter obligatorio en la materia, labrando las actuaciones correspondientes. El mismo responde a los requerimientos establecidos en la Ley Nº 265, a partir de la cual se establecen los lineamientos de la Autoridad Administrativa del Trabajo.

En este sentido, se proyecta coordinar vínculos con otros organismos o instituciones locales, provinciales, nacionales e internacionales, con empresas, universidades, organizaciones no gubernamentales, de empresarios y trabajadores,

promoviendo acciones conjuntas que permitan mejorar el servicio respecto de esta temática y para generar un mejor aporte en la materia.

Dentro de este programa, se incluyen los siguientes servicios para el ciudadano:

- Asesoramiento jurídico laboral gratuito y asesoramiento en Violencia del Trabajo para personas que se desempeñan en tareas en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (competencia territorial); planificación y administración del asesoramiento y patrocinio letrado gratuito, a los trabajadores que se sometan a la instancia administrativa en forma voluntaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º Inciso “g” de la Ley N° 265
- Servicio de conciliación voluntaria prevista en el artículo 36 de la Ley N° 265.
- Servicio de conciliación.
- Intervención conflictos colectivos de trabajo.

Otro programa para destacar en la función, es dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Inclusivo, y se denomina “Inserción Laboral de la Mujer”. El desarrollo del presente se plantea en el diseño e implementación de planes, programas y proyectos; que contribuyan a la igualdad real de oportunidades entre géneros, como motor de desarrollo económico y social.

El programa busca concatenar las redes de valor público; combinando insumos, recursos y productos de otros programas, para generar los resultados buscados. Para ello, se determina:

- Implementar políticas que contribuyan a la igualdad real de oportunidades y trato en el empleo entre los géneros.
- Ejecutar actividades que aseguren la participación laboral femenina, el acceso de las mujeres a puestos de liderazgo, la reducción de la brecha salarial de género, la conciliación trabajo-vida familiar y la participación de mujeres emprendedora.
- Capacitación y formación profesional para incentivar la inserción laboral de la mujer en los distintos sectores.

- Coordinar con organismos gubernamentales y no gubernamentales políticas, programas y proyectos en materia de equidad de género en el plano laboral.

Otro curso de acción muy relevante en esta función, es “*Reciclado de Residuos Sólidos Urbanos*” del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana, el cual realiza diferentes actividades entre los que se puede mencionar:

- Recuperación de materiales reciclables en la Ciudad, entre los que se destacan: cartón, papel, plástico, etc.
- Mantenimiento general preventivo y correctivo de los Centros Verdes, inclusive de las maquinarias fijas.
- Provisión de maquinaria móvil a los diversos Centros Verdes para realizar el procesamiento de los materiales reciclables recolectados.
- Provisión y mantenimiento de la flota logística utilizada para transportar los materiales reciclables recolectados a los diversos Centros Verdes.
- Mantenimiento de los Puntos Verdes de la Ciudad.
- Tareas de comunicación, concientización y certificación de un programa de manejo de residuos en oficinas (sello GIRO, Gestión Integral de Residuos de Oficina).
- Provisión de bolsones a los “Recuperadores Ambientales” que desarrollan su tarea en calle.
- Provisión y mantenimiento correctivo y preventivo de los contenedores/campanas verdes distribuidas en la Ciudad.
- Provisión de ropa de trabajo y elementos de protección personal a los cooperativistas.
- Realización de trabajos de investigación referentes a la generación de materiales reciclables como así de su capacidad potencial de utilización en diversas industrias.
- Supervisión de la actividad que se desarrolla en los Centros Verdes, como lo son el control de normas de higiene y seguridad, reparto del material recolectado, entre otros.

- Administración del “Registro Único Obligatorio de Recuperadores de Materiales Urbanos” (RUR), “Registro de Pequeñas y Medianas Empresas” (REPyME) y “Registro de Macro Generadores”. Por otro lado, la recolección de material reciclable en los niveles domiciliario donde los recuperadores urbanos juntan el material reciclable que entregan los vecinos o encuentran dispuestos en la vía pública.
- Elaborar instrumentos de promoción económica e integrar cooperativas y pequeñas empresas que operen en el mercado de la recuperación y reciclado al sistema de provisión de servicios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; incluyendo fomentar las prácticas asociativas y la capacitación de los Recuperadores Urbanos.
- Se continúa con los planes de Macro Generadores, donde se utilizan camiones que recorren los comercios, industrias e instituciones que por sus características son considerados Macro Generadores de material reciclable. De esta manera, se retira el material que fue separado previamente y lo cargan, para trasladarlo a los Centros Verdes, que previamente fue incluido en el sistema de recolección diferenciada de residuos.

Como ya se ha expuesto, en esta función se encuentran las acciones del Instituto Superior de la Carrera en la Jefatura de Gabinete de Ministros mediante el cual se brinda la capacitación necesaria para el desarrollo de la dotación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tanto del escalafón General como Gerencial, siendo ésta una prioridad en la Gestión de Recursos Humanos del GCBA..

• **VIVIENDA**

Esta función se refiere a acciones inherentes a la promoción del desarrollo habitacional con el fin de posibilitar a las/os integrantes de la comunidad el acceso a unidades de vivienda.

Esta función representa el 3,9 por ciento de la finalidad y el 2,0 por ciento del presupuesto total proyectado para el próximo ejercicio. El crédito previsto para esta

finalidad en 2021 es de \$ 12.323,8 millones, el cual tiene una variación positiva de \$ 5.311,5 millones respecto del presupuesto cierre 2020.

Esta función se ejecuta principalmente a través de los programas a cargo del Instituto de Vivienda de la Ciudad, los programas de la Secretaría de Integración Social y Urbana, el programa “Titularidades del Dominio” de la Secretaría Legal y Técnica y el programa “Recuperación Barrio Parque Donado-Holmberg” a cargo del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción.

En el ejercicio 2021, el Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires tendrá como objetivos primordiales la culminación y consolidación de los procesos integrales de reurbanización: mudanzas, apertura de calles y obras de infraestructura; y el posterior acompañamiento para la sustentabilidad de las familias mudadas a vivienda nueva y el fortalecimiento consorcial.

Asimismo, se abordará el diseño e implementación de políticas habitacionales, con el objetivo de atender y prevenir la fragilidad y la emergencia socio-habitacional de Ciudad Autónoma de Buenos Aires contemplando la heterogeneidad poblacional. En este sentido, se continuará con el mantenimiento de los conjuntos urbanos existentes, los créditos enmarcados en la Ley N° 341, y la atención de emergencias habitacionales y edilicias que competan al instituto en los barrios populares de la Ciudad.

En función de lo expuesto, se debe destacar el programa “Créditos Ley N° 341/964”, el cual consiste en el otorgamiento de créditos hipotecarios a familias de escasos recursos en situación crítica habitacional, facilitando el acceso a una vivienda propia y en condiciones de habitabilidad.

De esta manera, se lleva adelante mediante una modalidad que posibilita acompañar la solución autogestionada de la problemática de vivienda de las familias integrantes de las organizaciones solicitantes o en forma individual, a través de la evaluación, financiamiento y fiscalización de los proyectos. El problema se encuentra vinculado con el déficit habitacional de la Ciudad de Buenos Aires, potenciado por la crisis, buscando resolver de manera definitiva situaciones que hoy se atienden a través de programas de emergencia (hoteles, subsidios) o son irregulares (intrusiones).

El objetivo de la política es introducir una modalidad en la solución de la demanda de vivienda que involucre directamente a los beneficiarios a lo largo de todo el proceso, como responsables principales del mismo.

Los demandantes son familias de escasos recursos en situación crítica habitacional, con capacidad de organizarse colectivamente y aportar de manera solidaria a un proyecto autogestionario de vivienda. Las oportunidades se centran en el hecho de que los demandantes son quienes mejor pueden definir sus necesidades y objetivos y administrar los proyectos, asomándose, además, a una nueva variante en la forma de gestionar sus demandas y de relacionarse con el estado, saliendo de los modelos tradicionales.

El producto queda definido por la cantidad de familias con problemas habitacionales resueltos. La necesidad total se refiere a las familias interesadas en solicitar créditos, mientras que la revelada muestra las familias que inician solicitud de crédito.

Otro programa relevante en el Instituto de la Vivienda es “*Créditos 1ra Vivienda*” que encara una solución a la demanda habitacional en la Ciudad y consiste en el otorgamiento de créditos hipotecarios con una contribución por parte del IVC parcial y decreciente, a lo largo del plazo de financiación de la tasa de interés, para la adquisición de vivienda única, familiar, y de ocupación permanente.

Este programa de créditos, se encuentra estructurado a través del Banco Ciudad de Buenos Aires, y pretende ser un catalizador de la demanda de vivienda, permitiendo la libre elección de los individuos, atrayendo y no desplazando a la iniciativa privada. En forma indirecta, el sistema de fomento impulsará también a la oferta / la construcción de viviendas.

La población objetivo del programa son los niveles medios y medios bajos, que por sus ingresos actualmente no pueden acceder al mercado inmobiliario por falta de financiamiento. Los créditos hipotecarios están orientados al sector joven, para viviendas en la zona sur de la Ciudad, y con énfasis también en casos de discapacidad.

Se incorporó recientemente la línea de crédito en UVA con las siguientes características:

- Hasta siete salarios mínimos vitales y móviles (sin distinción entre individuales o conjuntas).
- Se extendió el valor tope de la propiedad.
- Sin restricción al valor del metro cuadrado.

- Subsidio de gastos notariales para todos los beneficiarios que cumplan con los requisitos y plazos del programa.

En cuanto a los proyectos de integración, los mismos se enmarcan en leyes de urbanización dictados por la legislatura de la Ciudad, entre los cuales se destacan el barrio Papa Francisco (Villa 20), el barrio Playón de Chacarita (Villa Fraga), el barrio Rodrigo Bueno y los conjuntos de vivienda nucleados en la causa ACUMAR. Además, se estarán realizando obras para la mejora del hábitat en otros barrios populares no atravesados por los proyectos de integración.

Las intervenciones en estos barrios implican no sólo la finalización de obras pertinentes, sino también el inicio de mejoramientos e infraestructura necesarios para la formalización y adecuación de viviendas existentes. En ese sentido, se buscará también hacer especial énfasis en el desarrollo socio económico y comunitario de los mismos, objetivo que colaborará a la consolidación de la integración propuesta.

En este sentido, se encuentra el programa de radicación, integración y transformación de Villas, N.H.T y Barrios careciados (PRIT) cuya denominación es *“Reintegración, Integración y Transformación de Villas”* y destinado a brindar una solución definitiva a la exclusión social urbana, que tiene como objetivo:

- a) La integración física y social al resto de los barrios de la Ciudad.
- b) La radicación definitiva de la población, respetando la voluntad de permanencia en el lugar.
- c) Mejorar la calidad de vida de los habitantes adecuando las condiciones de habitabilidad al estándar de la Ciudad.

Como ya se expuso previamente, a mediados del ejercicio 2016, se comenzó con la urbanización del sector denominado Villa 20, y durante el año 2017 se iniciaron los proyectos en el Playón Chacarita (FRAGA), lo que permitió la apertura de la calle Triunvirato, dándole así un acomodamiento a la traza urbana del barrio.

Por otra parte, se iniciaron los trabajos en el barrio Rodrigo Bueno, donde los proyectos que se mencionan a continuación son los más relevantes del programa: mejoramientos de vivienda existente, infraestructura y emprendimientos económicos sociales para los habitantes de los barrios.

Otro programa para destacar es “*Garantías BA*”, que tiene como objetivo regir los contratos de alquiler con destino habitacional, donde el inmueble objeto de la locación se encuentre en el ámbito de la CABA. Desde el organismo se da asesoramiento a los ciudadanos que lo soliciten y que puedan solicitar certificaciones de firmas, que el IVC tramita ante escribanos del GCBA.

Otro curso de acción que se debe destacar en esta función es “*Infraestructura, Vivienda y Coordinación Gubernamental*” de la Secretaría de Integración Social y Urbana, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat.

Este programa consiste en la planificación, elaboración, diseño y proyección de los lineamientos inherentes a los proyectos, y a la ejecución de las obras públicas de infraestructura dentro de los límites del Barrio Padre Carlos Mugica para su inclusión en la ciudad formal, así como la fiscalización y control de la ejecución de los proyectos propios o de terceros que allí se ejecuten.

Mediante este programa se plantean en los siguientes ejes de intervención:

- Proyección, licitación y ejecución de obras públicas para garantizar condiciones de habitabilidad dignas a los vecinos del Barrio.
- Mantenimiento de las infraestructuras.
- Formalización de los servicios públicos y regularización dominial.

En pos de estos lineamientos, se trabaja en el desarrollo de una red de baja tensión que garantice conexiones domiciliarias seguras y sin cortes en las épocas de mayor consumo, en la prolongación de la calle 14 y su conexión con la calle 15 para garantizar una nueva entrada al Barrio, en nuevas aperturas de calle para generar mayor conectividad interna, y en la construcción de viviendas nuevas, infraestructura y espacio público para mejorar las condiciones de habitabilidad de las familias afectadas por las obras de infraestructura y las aperturas de calle.

Asimismo, se continuará implementando medidas para garantizar las condiciones mínimas de habitabilidad. Para esto, el proyecto comprende la construcción de 100 unidades funcionales en Etapa 3 y la continuidad del Programa de Mejoramiento de Viviendas.

Estas acciones comprenden la implementación de los procedimientos y actividades de campo vinculadas a los procesos de reasentamiento que se efectúen en

el Barrio Padre Carlos Mugica. Los mismos consisten en realizar acciones como: talleres, mudanza y logística, notificaciones, y seguimiento posterior de las personas y núcleos familiares.

Asimismo, se elaboran informes sobre la evolución de los planes y proyectos a implementar y se busca propiciar una adecuación de las estrategias de intervención según las necesidades de la población que resida en una zona a reasentarse, con el objetivo de diseñar e implementar estrategias de abordaje que promuevan y provean un marco para el involucramiento activo de la población en el proceso de reasentamiento.

En cuanto a la obra de baja tensión, la misma conectará los tendidos a las nuevas cámaras de media tensión ejecutadas y que se encuentran en funcionamiento. Así, cada vivienda contará con un servicio eléctrico único y de calidad. También incluye la instalación de medidores para la futura operación por parte de las empresas prestatarias de servicio, formalizando de esta manera el servicio eléctrico.

Por su parte, se continuará profundizando el plan integral de mantenimiento del espacio público, el cual consiste en el mantenimiento del sistema cloacal, pluvial, alumbrado público, agua potable y espacios públicos.

Por último, se trabaja en un plan de formalización que incluye la regularización del dominio de la propiedad y la formalización de los servicios públicos. El plan de servicios públicos avanzará en paralelo con la obra de baja tensión para garantizar un nuevo servicio seguro y formalizado aprovechando una gestión comunitaria unificada.

Para llevar adelante todas estas tareas, se contará con células de trabajo, compuestas por equipos de gestión comunitaria y arquitectos territoriales que estarán a cargo del ciclo de talleres necesarios para realizar los relevamiento de las unidades funcionales y de la firma de todos los instrumentos que sean necesarios para la formalización (título intermedio, alta de cliente servicios públicos, formulario de solicitud de tarifa social, etc.).

- **AGUA Y ALCANTARILLADO**

Esta función se refiere a acciones inherentes a la ingeniería sanitaria, provisión de agua potable y sistemas de eliminación de excretas.

Esta función representa el 1,4 por ciento de la finalidad y el 0,7 por ciento del presupuesto total proyectado para el próximo ejercicio. El crédito previsto para esta

finalidad en 2021 es de \$ 4.485,0 millones, el cual tiene una variación negativa de \$ 890,1 millones respecto del presupuesto cierre 2020.

Esta función abarca el accionar de dos áreas: la “Programa de la Gestión del Riesgo Hídrico” y “Desarrollo de la Infraestructura de la Red Pluvial”, a cargo del Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte, y el “Mantenimiento de la red pluvial”, a cargo del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana.

Uno de los cursos de acción más relevantes en esta función es *“Programa de Gestión de Riesgo Hídrico”*. En pos de disminuir sustancialmente el déficit del sistema hidráulico de la Ciudad y así mejorar el nivel de protección y reducir las pérdidas sociales y económicas causadas por las inundaciones, el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires preparó, con el apoyo del Banco Mundial, el “Plan Director de Ordenamiento Hidráulico”.

El Plan Director es la hoja de ruta de la Ciudad que permite guiar intervenciones en la materia ya que establece una serie de medidas prioritarias, tanto estructurales como no estructurales, para el manejo sustentable de las inundaciones.

En relación a las medidas estructurales, se destaca el “Proyecto de Infraestructura para Mitigación de Inundaciones”. Dicho plan busca resolver de manera integral uno de los problemas más importantes que impiden la puesta en valor de diversas zonas anegables de Buenos Aires. Entre sus lineamientos, apunta principalmente a intervenir en las cuencas de los arroyos más significativos con obras relevantes y ampliar la red pluvial en toda la Ciudad. Para el diseño, se toma como referencia la recurrencia de inundaciones de los últimos diez años.

En cuanto los componentes no estructurales, resulta importante destacar el desarrollo institucional para la gestión de riesgo de inundación. El mismo implica la creación de un marco moderno y sostenible sobre la base de una organización interinstitucional permanente que permitirá trascender la vida del proyecto.

Finalmente, a través del nuevo “Proyecto de Asistencia a la Gestión del Riesgo de Inundaciones para la Ciudad de Buenos Aires”, con financiamiento parcial del Banco Mundial, se dará continuidad a la instrumentación del “Plan Director de Ordenamiento Hidráulico” (PDOH).

Un programa relacionado con este último, es “Desarrollo de la Infraestructura de la Red Pluvial” en el cual se desarrollan acciones tendientes a desarrollar y profundizar la infraestructura de la red pluvial de la Ciudad de Buenos Aires. Estas acciones consiste en la mitigación de inundaciones y/o anegamientos ante eventos meteorológicos, a partir

de la construcción de obras troncales de infraestructura, en el marco del Plan de Ordenamiento Hidráulico y la Red Fina correspondiente.

De esta manera, se pretende constituir una alternativa de solución integral para cada cuenca de la Ciudad, así como también la mitigación de los inconvenientes causados por el ascenso del nivel freático a través de diversas acciones estructurales. En virtud de ello, se trabaja para reducir el riesgo y los daños generados como consecuencia de los efectos de las precipitaciones y/o sudestadas.

Además, se pretende cumplir con las distintas etapas del Plan Hidráulico, así como la disminuir los inconvenientes derivados del ascenso de napas. Para ello, se realizan esfuerzos para reforzar la red de desagües pluviales existentes mediante el agregado de nuevos conductos. Los conductos, hormigonados "in situ", se complementan con obras tales como: sumideros, cámaras de empalme, de inspección, y distribuidoras de caudal.

Por último, a través del equipo técnico del área hidráulica, se relevan datos hidrológicos, topográficos y de infraestructura. Asimismo, se confeccionan modelos de simulación matemática que ofrezcan información útil para el desarrollo de las iniciativas formuladas.

Otro curso de acción de esta función es "*Mantenimiento de la Red Pluvial*", cuyo servicio tiene por objetivo fundamental el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema pluvial a fin de evitar o morigerar el impacto de los anegamientos en la vía pública, generadas por fenómenos climáticos como las lluvias, tormentas o sudestadas.

Para ello, lleva adelante principalmente dos tipos de acciones:

- De tipo "Preventivo" mediante la limpieza y desobstrucción de conductos pluviales, sumideros, canaletas nexos y rejas peatonales ubicados en la vía pública.

Asimismo, se realiza el mantenimiento de las Estaciones de Bombeo en las diferentes desembocaduras de los Arroyos de la Ciudad, así como también el mantenimiento de los distintos Pasos Bajo Nivel. A su vez, se cuenta con una herramienta más en las acciones preventivas a través de la consulta permanente de la Red de hidrometeorología.

- De tipo “Correctivo” mediante acciones tendientes a corregir y mejorar el estado de la red de captación Pluvial y todos sus elementos. Además, se inspeccionan, limpian y reparan conductos y emisarios principales, aumentando la red de captación fina y los ramales secundarios mediante la realización de obras correctivas provenientes de eventos imponderables que resultan necesarias para el mejoramiento de la red pluvial.

4.2.4 Servicios Económicos

Se refiere a acciones inherentes a la producción de bienes y servicios significativos para el desarrollo económico.

Esta finalidad representa el 12,2 por ciento del presupuesto total proyectado para el próximo ejercicio. El crédito previsto para esta finalidad en 2021 es de \$ 74.995,9 millones, el cual tiene una variación positiva de \$ 15.417,9 millones respecto del presupuesto cierre 2020.

Cuadro 4.5 – Administración Gubernamental del G.C.A.B.A.-Composición del Gasto por función dentro de la Finalidad “Servicios Económicos”. Cierre 2020-Proyecto 2021. En millones

FUNCIÓN	Cierre 2020	2021		
		Proyecto	Dif.\$	%Fin.
Transporte	7.202,3	12.772,6	5.570,3	17,0
Ecología	7.744,7	8.714,6	969,9	11,6
Turismo	297,9	769,9	472,1	1,0
Industria y Comercio	1.209,5	2.898,6	1.689,0	3,9
Seguros y Finanzas	0,0	0,0	0,0	0,0
Servicios Urbanos	43.123,6	49.840,2	6.716,6	66,5
Total	59.578,0	74.995,9	15.417,9	100,0

Fuente: Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto – Ministerio de Hacienda y Finanzas – GCABA

Como se puede observar en el cuadro las funciones Servicios Urbanos y Transporte explican en forma conjunta el 83,5 por ciento del total del gasto en la finalidad.

La función Servicios Urbanos tiene previsto para 2021 un crédito de \$ 49.840,2 millones que representa el 66,5 por ciento de la finalidad, y tiene un incremento de \$ 6.716,6 millones respecto del presupuesto cierre 2020.

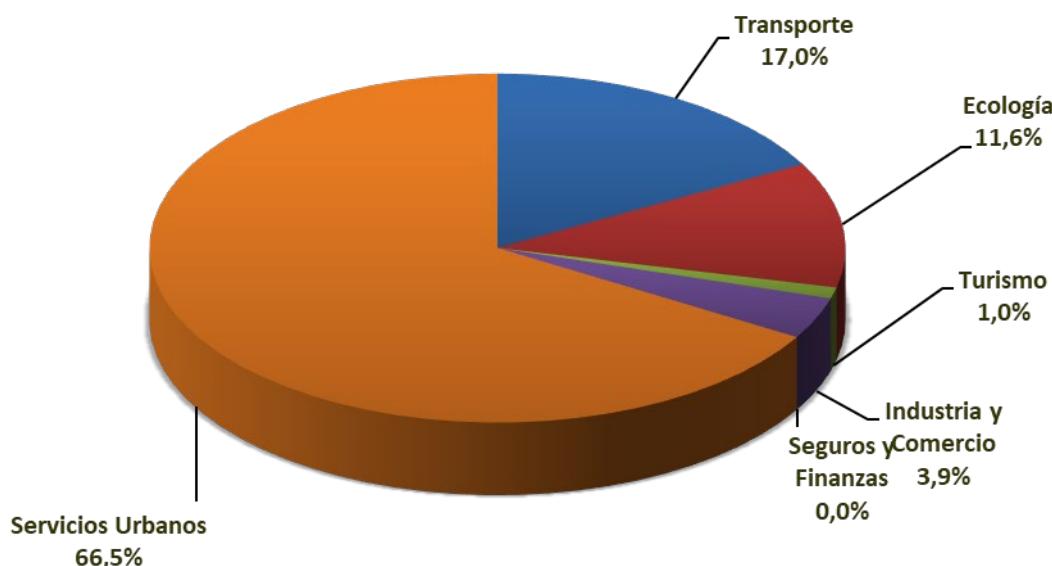
La función Transporte tiene asignado para 2021 un crédito de \$ 12.772,6 millones que representa el 17,0 por ciento de la finalidad, y tiene un aumento de \$ 5.570,3 millones respecto del presupuesto cierre 2020.

La función Ecología tiene asignado para 2021 un crédito de \$ 8.714,6 millones que representa el 11,6 por ciento de la finalidad, y tiene un incremento de \$ 969,9 millones respecto del presupuesto cierre 2020.

Le siguen Industria y Comercio con 3,9%, y Turismo con el 1,0%.

A continuación se puede observar la distribución de la participación de las funciones en la finalidad Servicios Económicos.

Gráfico N° 4.5 – Administración Gubernamental del G.C.A.B.A.. –Composición del Gasto por funciones dentro de la Finalidad “Servicios Económicos”.



Dada la importancia que reviste cada función de esta finalidad en cuanto a los servicios públicos que provee y la magnitud de sus créditos, se efectúa a continuación un abordaje descriptivo de las acciones que se desarrollan en cada función.

- **TRANSPORTE**

Esta función se refiere a acciones relacionadas con el equipamiento de la red vial de la ciudad, construcción, conservación, señalización, ordenamiento y fiscalización del tránsito de calles, avenidas, autopistas, túneles, puentes, estaciones terminales, refugios o estaciones de parada. Incluye las acciones relacionadas con el transporte subterráneo de pasajeros.

Los cursos de acción que se llevan a cabo en esta función se concretan a través de muchos de los programas que tienen a su cargo de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

A través del Plan de Movilidad Sustentable se prioriza el transporte público y se promueven los medios de movilidad saludables.

En este sentido, se hallan en esta función distintos cursos de acción referentes al Plan de Movilidad Sustentable.

Uno de los principales programas en materia de movilidad es “*Regulación y Operación de Servicios de Transporte*”, en el cual se desarrollan acciones tendientes a la operación y regulación de diversos servicios de transporte.

Una de las acciones más significativas es la coordinación e implementación de capacitaciones a conductores y conductoras profesionales de taxis. Para ello, se dicta un curso específico sobre nociones de seguridad vial y del viario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en lo que refiere a las principales localizaciones de los edificios públicos y de servicio. Dicha propuesta de formación se lleva a cabo en conjunto con Asociaciones Sindicales de Taxis, y se financia con la tasa de transferencia de la licencia.

Asimismo, se trabaja en el mantenimiento correctivo y evolutivo de la aplicación BA Taxi, en coordinación con la Agencia de Sistemas de Información (ASI) del Gobierno de la Ciudad. Esta herramienta permite solicitar viajes, obteniendo en tiempo real información sobre el vehículo y su respectivo conductor, garantizando mayor seguridad y calidad del servicio. Además, permite georreferenciar viajes, y abonar con tarjeta de crédito, débito y efectivo, a la vez de permitir calificar la experiencia de usuarias y usuarios.

Por último, se realizan actividades de mantenimiento de los recursos disponibles en las terminales de combis Obelisco Sur y Puerto Madero, se supervisa el Sistema de Verificación Técnica Vehicular, se coordina la habilitación y registro de transporte de taxis, remises, vehículos escolares, y transporte de fantasía y carga.

Un programa relacionado con este último, es “*Habilitación de Conductores*”, que consiste en la gestión de emisión de licencias de conducir a la ciudadanía, de acuerdo al tipo de vehículo y su uso, ya sea particular o profesional, en el marco de la normativa vigente en todas sus categorías.

En ese sentido, comprende los trámites de otorgamiento de nuevas licencias, renovación o ampliación de aquellas ya otorgadas, duplicado por extravío o robadas, canje y certificados de legalidad. Los establecimientos donde se realizan estas gestiones son: Parque Roca, otras sedes, y Comunas adheridas.

En esta línea, se diseñan circuitos administrativos y de atención al público, con el objetivo de generar trámites ágiles, eficientes, eficaces y transparentes; que incluyen el inicio de la gestión, examen psicofísico, cursos teóricos para particulares y profesionales, y examen práctico, optimizando la experiencia de vecinos y vecinas y mejorando la seguridad vial en la Ciudad.

En materia de Infraestructura de la movilidad, hay que destacar tres programas “Señalamiento Luminoso”, “Señalamiento Vial” y “Demarcación Horizontal”.

En “*Señalamiento Luminoso*”, el objetivo principal del programa es proveer de seguridad a usuarios y usuarias en la vía pública, en cumplimiento de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial, a través de la correcta operatividad de los sistemas semafóricos.

En ese sentido, se trabaja en el diseño, desarrollo y control de planes y proyectos de montaje, y mantenimiento de instalaciones semafóricas, cartelería de leyenda variable, sensores de tránsito, y cámaras de video de la red de comunicación de tránsito.

En virtud de ello, se considera la introducción de nuevas tecnologías que permitan maximizar las tareas operativas inherentes a la señalización luminosa a fin de mejorar el tiempo de respuesta del restablecimiento de señales dañadas por accidentes y/o por degradación natural de los materiales como consecuencia del transcurso del tiempo. También se desarrollan acciones tendientes al mantenimiento, instalación y operación de nuevas señales.

En “*Señalamiento Vial*”, el programa comprende el desarrollo de acciones tendientes a instalar y mejorar el señalamiento vial, en el marco de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial.

En ese sentido, se trabaja en la colocación y mantenimiento de señales verticales, además de la puesta en valor del señalamiento vertical indicativo para el tránsito vehicular que asiste a conductores en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo, se informa sobre las condiciones de circulación y las normas que rigen en las diversas arterias, haciendo visibles las prioridades y restricciones para los

distintos actores que intervienen en el ordenamiento del tránsito. También se realizan adecuaciones ante las modificaciones de las condiciones de circulación y se señalizan las reservas de espacio de estacionamiento.

En “*Demarcación Horizontal*”, el objetivo del programa es la implementación de las señales horizontales en la vía pública. La misma cubre tres aspectos fundamentales: informativo, preventivo y reglamentario.

Las obras de demarcación horizontal implican una minuciosa planificación del estado de las señales para su adecuación y el diseño de nuevas estrategias de demarcación, a los fines de garantizar la seguridad de peatones y vehículos. Las mismas advierten y delimitan los carriles, separan sentidos de circulación, indican el borde de la calzada, restringen zonas excluidas a la circulación, indican sendas peatonales, y velocidades máximas.

Además, revelan áreas diferenciadas de pares para motos, estacionamiento para carga y descarga, y señalización pasiva de los pasos a nivel ferroviarios.

Otro curso de acción para destacar en materia de movilidad es “*Micromovilidad*”. El programa incluye la concesión para la prestación integral, modernización, operación, mantenimiento, y explotación del Sistema de Transporte Público de Bicicleta que constituye parte del Plan General de Movilidad Saludable, desarrollado por la Secretaría de Transporte y Obras Públicas, a los efectos del ordenamiento de las arterias que conforman la red vial.

Además, incluye otros proyectos de sistema de transporte sustentable como el servicio de Monopatín y el servicio de Bicicleta con Pedaleo Asistido; con el objetivo de promover y fomentar entre los habitantes, el respeto por el medio ambiente y las actividades saludables, a través de una disminución en el uso del automóvil y el desarrollo sustentable avalando la protección del medio ambiente.

En cuanto a la infraestructura, el programa “*Infraestructura De Sistemas De Transporte*” comprende la implementación de obras y estrategias de infraestructura que deriven en el ordenamiento del espacio vial, en el marco del Plan de Transporte. Su implementación requiere de la articulación de tareas con distintas áreas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a fin de lograr la correcta coordinación, planificación, ejecución y control de proyectos y obras complementarias.

Dentro de las iniciativas desarrolladas se pueden mencionar las Obras Complementarias para el Ordenamiento del Espacio Vial, el Proyecto de Transporte

Masivo de Buses Rápidos, y el Mantenimiento de Vías de Circulación Peatonal, Vehicular y Ciclorodados.

En “Obras Complementarias para el Ordenamiento del Espacio Vial” se tiene por objetivo mejorar la permeabilidad local de las zonas a intervenir, generando nuevas conexiones e incrementar la seguridad vial. Estas obras puntuales generan un alto impacto en materia de movilidad en las Comunas.

El “Proyecto de Transporte Masivo de Buses Rápidos” pretende reordenar el tránsito, priorizando el transporte público mediante la implementación del “Sistema de Metrobus”. Se desarrolla mediante carriles exclusivos para buses tradicionales y articulados, otorgando mayor seguridad y velocidad de traslado de usuarios y usuarias. Esta estrategia permite establecer mejores frecuencias, la circulación en línea recta, y no sobrepasar otros vehículos. Además, se gana velocidad de traslado y seguridad para pasajeros y pasajeras, a la vez que disminuye el impacto ambiental.

En cuanto al “Mantenimiento de Vías de Circulación Peatonal, Vehicular y Ciclorodados”, se desarrollan aquellas acciones necesarias para el mantenimiento de las vías de circulación peatonal, vehicular y ciclovías existentes, de modo que las mismas mantengan su funcionalidad e incentiven a usuarias y usuarios a mantener una continuidad en su utilización.

Respecto al servicio de transporte público por subterráneo, en el programa “Subterráneo de Buenos Aires”, se efectúa una transferencia a Subterráneo de Buenos Aires S.E. en el marco de la Ley N° 4.472 y la Ley 23.514, mediante la cual se desarrollan acciones tendientes a aumentar la oferta de transporte público, mejorando la red existente de subterráneos de la Ciudad de Buenos Aires, en pos de incrementar el volumen de pasajeros, su confort y seguridad.

Para ello, se propone finalizar las obras de adecuación de las instalaciones eléctricas de las líneas C, D y E, continuar con el “Plan de Accesibilidad, Circulación y Evacuación” (PACE), administrar un nuevo contrato de operación y mantenimiento del servicio, desarrollar la ingeniería para la licitación de la Línea F, e iniciar las adecuaciones necesarias para establecer estaciones inteligentes, intermodales e integrales a medios de transporte sostenibles.

En cuanto a la mejora de frecuencia, se busca aumentar las capacidades de las líneas existentes, reduciendo los intervalos entre trenes a fin de ofrecer un servicio acorde a la demanda. Esto comprende: readecuaciones de infraestructura eléctrica,

mejoras en cocheras y talleres de líneas B y E, adquisición de nuevos trenes para la línea B, implementar el proyecto de sensorización en las cabeceras de subte, y desarrollar una APP que permita anticipar con mensajes al celular retrasos, accesos cerrados, estado del funcionamiento de escaleras y/o ascensores, e información sobre el volumen de ocupación de los coches.

En relación al “Plan de Accesibilidad, Circulación y Evacuación” (PACE), se continuará con las obras de la Etapa III del PACE Sarmiento. También se incorporará un nuevo vestíbulo y ascensores a la estación Plaza de los Virreyes de la Línea E y en la Estación Miserere de la Línea A. Por último, se renovarán los medios de elevación.

En lo que respecta a la modernización de la Línea D, se prevé continuar con el programa que contempla un nuevo sistema de señalamiento, adecuaciones en las instalaciones eléctricas, la provisión y montaje de aparato de vías, instalaciones y medios de mantenimiento en Taller Cochera Congreso Tucumán (COT), y ventilación forzada en la estación Congreso de Tucumán y 9 de Julio.

Finalmente, se trabaja para que usuarios y usuarias cuenten con la información del transporte necesaria, de manera ágil y dinámica. En este sentido, se pretende digitalizar la señalética, establecer señalización audible, brindar información audiovisual, desarrollar conectividad con otros medios de transporte de manera digital, implementar una plataforma combinable con transportes sustentables, y crear en las bocas de acceso, un espacio controlado para la guarda temporal de bicicletas y/o monopatines que permitan generar la conexión con otros medios sin generar ocupación en las formaciones.

- **ECOLOGIA**

Esta función se refiere a acciones inherentes a la preservación e incremento de espacios verdes, áreas parquizadas y forestadas, parques naturales y zonas de reserva ecológica. Comprende también la protección y saneamiento de las áreas costeras, las cuencas hídricas y toda acción que haga a la preservación del medio físico, biológico y social del hombre.

Las acciones de esta función se desarrollan a través de los programas que tiene a su cargo la Secretaría de Ambiente, la Agencia de Protección Ambiental, el Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana, el programa “Cuidado y Puesta en valor de

“Espacios Verdes” a cargo de la Jefatura de Gabinete de Ministros y las acciones referentes a arbolado y espacios verdes en las Comunas.

Los programas de la Secretaría de Ambiente están orientados a diseñar estrategias para el desarrollo sostenible de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En este sentido, se destacan varios programas como “Ecoparque”, “Áreas de Conservación”, “Restauración Ecológica y Recomposición Ambiental”, y “Promoción para el Desarrollo Sostenible”.

“Ecoparque” tiene como objetivos cuidar y preservar a los animales, educar sobre la importancia del cuidado de la biodiversidad y promover las acciones de rescate y rehabilitación de fauna silvestre. En este sentido, mediante el programa *“Conservación de la Biodiversidad y Patrimonio Histórico”*, se ha repensado la funcionalidad y el rol del ahora ex Jardín Zoológico de la Ciudad de Buenos Aires “Eduardo Ladislao Holmberg”, llevando adelante un proceso de transformación hacia la conformación de un Ecoparque Interactivo, teniendo como ejes fundamentales el bienestar animal, la conservación de la biodiversidad y la protección del patrimonio histórico.

Para ello, se prevé que la difusión y educación se lleve a cabo a través de actividades y experiencias recreativas dirigidas a la familia y público en general, haciendo especial hincapié en los referidos ejes para concientizar a la comunidad sobre la problemática actual. En función a ello, se aplican políticas tendientes a generar contenido educativo por medio de la implementación de innovación tecnológica y contenidos interactivos.

De este modo, en línea con la Ley N° 5.752, se están desarrollando diversas acciones integrales de conservación de especies autóctonas y hábitats naturales, a través de acciones “in situ” y “ex situ”. Entre ellos se destaca el de conservación y rescate de aves rapaces (aprobado por Resolución N° 42-UPEEI/19), el de investigación y conservación para la herpetofauna chaqueña (aprobado por Resolución N° 34-UPEEI/19), el de conservación del cóndor andino (aprobado por Resolución N° 32-UPEEI/19), el del manejo reproductivo de especies amenazadas (aprobado por Resolución N° 69-UPEEI/19), el Programa para la Conservación de la Fauna Marina (aprobado por Resolución N° 33-UPEEI/19) y el Programa de Conservación del Tapir (aprobado por Resolución N° 24-UPEEI/20).

Asimismo, en vistas del Decreto N° 82/GCABA/17 que reglamentó la referida Ley, se estableció un procedimiento para la derivación de ejemplares del Gobierno de

la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que actualmente habitan en el predio del Ecoparque Interactivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fines de mejorar las condiciones de bienestar de los mismos.

Por su parte, el Ecoparque Interactivo se encuentra inmerso en un proceso de conversión donde la gestión de la fauna autóctona es predominante, a fin de mejorar la calidad de vida de las especies en peligro de extinción y de los animales que hoy en día habitan en el predio, como así también los que provengan del Centro de Rescate de Fauna Silvestre. En línea con ello, hay disponible un Hospital Veterinario de Animales Silvestres para otorgar asistencia médica a dichos ejemplares.

Por otro parte, cabe destacar que mediante Decreto N° 437/97, el Poder Ejecutivo Nacional declaró como monumento histórico nacional al conjunto edilicio paisajístico - ambiental y artístico - ornamental conformado por el Jardín Zoológico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Atento a ello, se están llevando a cabo distintas acciones entre las cuales pueden mencionarse la puesta en valor, restauración y reacondicionamiento de los edificios, tanto patrimoniales como aquellos donde se alojan a ejemplares faunísticos.

Asimismo, la transformación del Jardín Zoológico "Eduardo Ladislao Holmberg" establecida por la Ley N° 5.752 (Texto Consolidado Ley N° 6.017) tiene entre sus objetivos la administración del predio con prácticas sostenibles respecto del consumo de agua, de energía, gestión de los residuos y la elaboración, actualización y registro del patrimonio florístico, entre otros, para lo cual, se realizan diversas actividades relacionadas con el mantenimiento y conservación de las áreas verdes, limpieza e higiene de caminos y áreas no verdes, producción, plantación, registro y monitoreo de especies de flora, diseño del paisaje, el control de la calidad del agua de los lagos del predio y la gestión de los residuos que dada la particularidad del predio se clasifican en patogénicos, peligrosos y orgánicos.

En cuanto al programa “Áreas de Conservación”, el objetivo es el mantenimiento óptimo de los sitios de conservación ambiental que posee la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entendiendo por mantenimiento óptimo que sus espacios, cuerpos de agua y fuentes se encuentren limpios, seguros, con sus instalaciones en perfecto estado

y la vegetación mantenida anteponiendo las características específicas de cada uno de ellos³.

Con dicho mantenimiento se garantiza por un lado, el acercamiento de los vecinos a la naturaleza mediante la visita a un espacio de esparcimiento que permite el descanso y el contacto con "el verde", y por el otro se busca lograr generar conciencia ecológica ya que estos espacios son una parte importante del paisaje urbano y deben ser protegidos para poder asegurar a todos los vecinos una adecuada calidad de vida.

El "*Programa de restauración ecológica y recomposición ambiental*" propone la realización de diversas acciones y/o intervenciones medioambientales con la finalidad de alcanzar la restauración ecológica de ecosistemas dañados, degradados o destruidos.

Las acciones y/o intervenciones buscan la recuperación de espacios; la implementación de procesos de restauración de biodiversidad terrestre, costera y de arroyos, contribuyendo a la mejora de la biodiversidad y de la calidad del aire, la compensación de emisiones de efecto invernadero y la adaptación a los efectos producidos por el cambio climático.

El "*Promoción para el Desarrollo Sostenible*" tiene como objetivo llevar adelante acciones de divulgación (eventos/ congresos/ foros/ charlas) de diferente complejidad para comunicar y en acciones de desarrollo sostenible. El objeto es generar interés y concientizar respecto a las acciones individuales en pos de mejorar el medio ambiente. Entre los eventos masivos se encuentra "Día del Ambiente" y "Día del Cambio Climático".

Asimismo, se apunta a proyectos para educar sobre conocimientos, valores, hábitos y actitudes comprometidas hacia un desarrollo sostenible (haciendo especial hincapié en energías estacionarias) en instituciones públicas, privadas y la ciudadanía, campañas de concientización ciudadana, generar conciencia acerca de la responsabilidad individual frente al Cambio Climático y el uso eficiente de la energía.

En esta función se encuentran también las acciones de la Agencia de Protección Ambiental, donde se proponen políticas, diseñan planes y programas tendientes a mejorar y preservar la calidad ambiental de la Ciudad Automática de Buenos Aires.

³ Las áreas de conservación deben mantener su estado natural lo que conlleva un cuidado especial por su exposición permanente de especies vegetales nativas y exóticas.

Entre los ejes de trabajo se propone desarrollar diferentes políticas tendientes a generar herramientas que permitan lograr una mejor relación entre los ciudadanos y el ambiente que los contiene. Para ello, el programa “*Política y Estrategia Ambiental*” ha adquirido un rol relevante en la Ciudad, por los proyectos que bajo su órbita se llevan a cabo, principalmente asociados a la promoción de política públicas impulsando eficiencia en el uso de los recursos y liderando las acciones para la transformación de la Ciudad en una Ciudad resiliente, adaptada y baja en carbono.

Estas políticas vienen acompañadas de la formación y sensibilización a nivel formal e informal de los vecinos y vecinas de la ciudad, a través de las intervenciones llevadas a cabo en territorio tanto en el Centro de Información y Formación Ambiental (CIFA), donde funciona el Paseo Ambiental del Sur (PAS), como en otros edificios públicos y en los diferentes barrios vulnerables donde se ha tenido una presencia importante en pos de pensar y planificar el territorio desde una lógica ambiental.

Dentro del Programa se llevan a cabo planes, programas y proyectos de innovación y educación ambiental, estrategias frente al cambio climático y promoción de la eficiencia energética y de las energías renovables en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En este sentido, se alienta la innovación tecnológica y su implementación en materia de energías renovables, eficiencia energética y educación ambiental.

El principal objetivo promover la construcción de un saber ambiental en la comunidad. Ello implica orientar procesos tendientes a la formación en valores, a la adquisición de conocimientos y al desarrollo de actitudes que posibiliten formar competencias que conduzcan hacia el desarrollo sostenible.

Esto significa desarrollar propuestas alternativas que tengan anclaje en las realidades locales, con visión global y que se generen desde una perspectiva interdisciplinaria e intersectorial; promover la construcción de una ciudadanía ambientalmente responsable mediante la puesta en marcha de iniciativas educativas que apunten a un cambio de valores y a la adopción de conductas sustentables.

La propuesta encuentra sustento en el espíritu original con que fue pensado el edificio del Centro de Información y Formación Ambiental (CIFA): facilitar el acceso a la información especializada sobre ambiente, propiciar el análisis crítico de la realidad e impulsar la construcción de saberes ambientales.

Entre los objetivos se encuentran:

- Generar un plan integral de formación ambiental destinado a los diferentes agentes y colectivos de CABA para la construcción de valores ambientales y la promoción de cambios de hábitos.
- Promover programas y estrategias para el desarrollo de procesos, técnicas y tecnologías innovadores que aporten a la sustentabilidad de la CABA.

En el marco del Paseo Ambiental del Sur (PAS), a través de recorridos temáticos, se desarrollan contenidos y propuestas educativas con el fin de generar un plan integral de formación ambiental destinado a los diferentes agentes y colectivos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la construcción de valores ambientales y la promoción de cambios de hábitos.

En el marco de los ejes establecidos en el Proyecto, Biodiversidad, Cambio climático, Energías Renovables y Huerta, se detallan a continuación, los principales lineamientos estratégicos desarrollados:

- Biodiversidad: se busca abordar la importancia de la misma en entornos naturales, pero principalmente en entornos urbanos altamente antropizados, como el caso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En este marco, se busca concientizar en relación a la revitalización de las especies autóctonas, en función de los beneficios ambientales que las mismas aportan, además de la importancia de los vínculos que entre la flora y fauna nativa de un lugar se generan, y las consecuencias generalmente negativas, de la introducción por parte del hombre de especies exóticas.
- Cambio climático: se busca introducir a los visitantes en la temática del cambio climático, sus principales causas y consecuencias, con el objeto de concientizar en una de las problemáticas ambientales de mayor relevancia a nivel global en la actualidad y que genera fuertes impactos que afectan social, ecológica y económicamente a la humanidad.

- Permacultura: se toman como guía los principios y dominios de aplicación de la permacultura, considerada como un sistema de diseño integral basado en varias ciencias, que procura satisfacer las necesidades humanas trabajando con la naturaleza y no contra la misma. Bajo estos conceptos, se prevé que todo el sistema -que es el proyecto mismo- sea sostenible, imitando los ciclos naturales, los cuales constituyen sistemas típicamente energizados por el sol, el viento y/o el agua y construidos para durar tanto como sea posible, con un mínimo de mantenimiento.
- Soberanía alimentaria: se buscará trabajar este concepto como un derecho de las personas a alimentos nutritivos y culturalmente adecuados, accesibles, producidos de forma sostenible y ecológica, y su derecho a decidir su propio sistema alimentario y productivo. Se trabaja en la generación de espacios dedicados al cultivo urbano, con el objeto de producir y consumir de manera local, fresca, saludable y ecológica, generando además redes locales que permitan la participación de otros actores sociales.
- Matriz energética: se busca concientizar en torno a la temática energética y al gran desafío que implica promover la modificación de la matriz actual hacia una más eficiente, que signifique una reducción de las emisiones generadas por el sector. Es por tanto que las acciones enmarcadas en el proyecto están orientadas hacia dos grandes focos: la promoción del uso de energía renovable (tanto eléctrica como térmica) y la eficiencia energética. Las acciones de intervención buscarán generar información confiable sobre el consumo energético en el edificio del CIFA, además de buscar divulgar con el ejemplo, acciones similares en otras dependencias del Estado y en toda la comunidad.
- Energías renovables: a partir del relevante rol que juega el desarrollo de las energías renovables como herramienta de mitigación del cambio climático, se busca que las intervenciones puedan dimensionar de manera palpable las potencialidades que existen en energía solar fotovoltaica (con paneles rígidos y flexibles, con los

cuales se aprovechan la superficie de las paredes del edificio), energía solar térmica de uso sanitario y energía eólica.

Bajo este programa, y dando continuidad a la construcción de un saber ambiental, también se articula con el Instituto Superior de Seguridad Pública del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad, a fin de brindar un ciclo de capacitaciones destinadas a los cadetes que se forman en tal institución. La actividad se orienta a brindar a los cadetes los conocimientos teóricos y prácticos sobre normativa al respecto de residuos peligrosos y tráfico de fauna entre otros temas para, una vez en funciones, poder difundir la temática y orientar a los vecinos en cuestiones vinculadas a las distintas temáticas ambientales.

Otro curso de acción muy relevante en esta materia, tiene que ver con la eficiencia energética. A través del programa de “Eficiencia Energética” en edificios públicos se busca optimizar el consumo energético en los edificios gubernamentales para que, a través del ejemplo, se logre la propagación y asimilación por parte de toda la sociedad de medidas que promuevan la eficiencia energética. De esta forma, se pretende reducir el consumo de energía y la emisión de dióxido de carbono en la Ciudad.

A partir de la creación de este programa, se han llevado a cabo diversas acciones y proyectos vinculados a la promoción de esta gestión energética a nivel gobierno y ciudad, y el impulso de las energías renovables. En este contexto, la Agencia se ha posicionado como un referente técnico-ambiental de la Ciudad que influye, interviene y propicia el diseño y la implementación de proyectos de gestión energética de distintas áreas de gobierno. Todo esto en miras de contribuir con la mitigación al cambio climático, generar ahorros sustanciales de energía, descomprimir una red de distribución eléctrica y diversificar la matriz energética en la Ciudad.

Este programa tiene como objetivo asegurar el sostenimiento de la promoción del uso sustentable de la energía a través del desarrollo e implementación de proyectos, reglamentaciones, concientización y asesoría a distintos organismos y lleva a cabo las siguientes acciones:

- Programa de administradores energéticos (Ley N° 3.246).
- Programa de reemplazo de luminarias en edificios públicos.
- Programa de reemplazo de luminarias en sector residencial.

- Programa de fomento de energías renovables en la Ciudad de Buenos Aires.
- Programa inclusivo de eficiencia energética.
- Programa de eficiencia energética para el 3er sector.
- Instalación de tecnología solar fotovoltaica y solar térmica en distintos puntos de la Ciudad de Buenos Aires.
- Promoción de estrategias que permitan el aumento de la generación de energía renovable, por ejemplo, la celebración de contratos en el mercado mayorista para la adquisición de energía de este tipo (comúnmente llamados PPA, por su sigla en inglés).
- Fortalecimiento y mejora de la calidad de los bienes y servicios de energías renovables que se ofrecen a los vecinos de la ciudad de Buenos Aires.
- Además, impulsa la adhesión a leyes nacionales en eficiencia energética y energías renovables y la creación de sus homónimas para la Ciudad de Buenos Aires.
- Promoción y concientización de etiquetado de eficiencia energética obligatorio y optativo de electrodomésticos y luminarias.
- Asesoramiento sobre eficiencia energética y energías renovables a distintas áreas de gobierno y entidades de bien común.
- Redes de aprendizaje y compartir buenas prácticas sobre eficiencia energética en el sector residencial, público y comercial/industrial.
- Instalación de sistemas de gestión de demanda para optimizar el uso de la red mediante convenios con las distribuidoras eléctricas de la Ciudad de Buenos Aires.
- Promoción de líneas crediticias con el Banco Ciudad o fideicomisos para promover la eficiencia energética y las energías renovables.
- Asimismo, estas acciones permiten acompañar las metas establecidas en el Plan de Acción contra el cambio climático de la Ciudad, colaborando en la reducción de sus emisiones de gases de efecto invernadero.

- Por otro lado, se impulsa la creación de sistemas centralizados de información y medición de consumos energéticos para la Ciudad de Buenos Aires con el objeto de analizar la prioridad de los proyectos.
- También, se promueve el desarrollo de proyectos para la eliminación, sustitución de aparatos eléctricos y electrónicos de uso residencial por tecnologías más eficientes.

Estas acciones han tenido un alto impacto y alcance con el vecino y en la ciudad, generando ahorros por recambios de luminarias led por luminarias de tecnologías más inefficientes en barrios vulnerables, recambio residencial y en edificios públicos.

De la misma forma, se impulsa la implementación de energías renovables en la Ciudad, fortaleciendo el cumplimiento de las normas nacionales respecto de los sujetos alcanzados, y colaborando en los compromisos internacionales asumidos por la Ciudad respecto de sus emisiones de carbono.

Por este motivo, se creó el Programa de Energías Renovables de la Ciudad de Buenos Aires en pos de mostrar el rol activo y de liderazgo del Gobierno de la Ciudad en esta temática, así como también, realizar un aporte concreto de la mano de las nuevas tecnologías en la materia, articulando con otras áreas de gobierno la búsqueda de soluciones integrales e inclusivas.

La generación de energía a través de fuentes renovables permite el desplazamiento de fuentes que utilizan combustibles fósiles y por lo tanto contribuye a la reducción de emisiones de GEI. Cabe mencionar, que según el inventario de GEI de la Ciudad de Buenos Aires, incluido en su Plan de Acción sobre Cambio Climático, dichas fuentes representan el 58% del total de estas emisiones. Además, en este documento, la incorporación de las energías renovables se identifica como una de las medidas de mitigación a llevar adelante.

Para incrementar su resiliencia, las ciudades no sólo necesitan reducir su demanda energética fósil, sino también comenzar a producir su propia energía en base a fuentes limpias y renovables. La energía solar constituye una fuente factible de aplicarse a un entorno urbano existente y la Ciudad de Buenos Aires posee un importante potencial para la generación de energía renovable debido, principalmente, a la irradiación solar que recibe. El sector residencial es responsable del mayor consumo energético, con picos de intensidad en la demanda invernal de gas y de electricidad

durante el verano. Los picos de consumo suelen afectar el suministro de energía en la Ciudad y otras áreas de la región metropolitana, afectando la calidad de vida de los habitantes.

A partir de la adhesión a la Ley Nacional de Generación Distribuida, el programa tiene por delante un ambicioso desafío en la Ciudad, el cual contempla tanto al sector residencia, el público como así también el industrial y comercial.

Otro curso de acción muy relevante respecto a las políticas y estrategias ambientales , tiene que ver con la gestión de los Residuos Especiales de Generación Universal y de prevención del descarte en general. El Programa “*Residuos sujetos a Manejo Especial*” forma parte fundamental de las políticas de protección ambiental que encara la Ciudad, siendo su principal objetivo la colaboración en el cumplimiento de la Ley N° 1.854 de Basura Cero incentivando una adecuada gestión de los residuos sólidos urbanos, que requieren un manejo especial por sus características de toxicidad, peligrosidad, volumen, entre otros, a saber: aceite vegetal usado, aparatos eléctricos y electrónicos en desuso (AEDs), pilas y baterías, bienes voluminosos en desuso, utensilios descartables, entre otros.

A su vez, impulsa la implementación de proyectos y acciones que fomenten la economía circular, y colaboren en el aprovechamiento de los residuos como recursos, cuya primera consecuencia positiva es la reducción de la cantidad que se envían a disposición final. Esto es a través de la evaluación y análisis técnicos de algunas corrientes de residuos susceptibles de ser utilizadas como insumos en otros productos.

Asimismo, el programa fomenta la investigación tendiente a mejorar la prevención, la recuperación, la reutilización, el reciclado y el tratamiento de los residuos sólidos urbanos, principalmente los residuos sujetos a manejo especial, según lo define la Ley N° 1.854. Es necesario remarcar dos de los principios bajo los cuales trabaja este curso de acción:

- Responsabilidad extendida al Productor: este principio político deriva a los fabricantes, importadores, ensambladores, comerciantes, distribuidos e intermediarios la obligación de gestionar los productos que ponen en el mercado una vez que éstos alcanzan el final de su ciclo de vida. El programa busca crear planes/proyectos de

recuperación de residuos sujeto a manejo especial bajo este concepto, tal como lo habilita la Ley N° 1.854.

- Economía circular. Este principio se basa en la superación del modelo lineal "extraer, fabricar, consumir, desechar", a través de la imitación de los ciclos naturales donde el residuo es siempre un "insumo". Implica la generación de stock de material finito y pone el acento en la optimización de los ciclos de vida de los productos.

Por otro lado, lleva adelante programas de concientización y educación ambiental sobre el manejo de residuos de manejo especial.

En este sentido, se llevan adelante los siguientes Programas:

- AEDs patrimoniales (Ley N° 2.807/2008). Tiene por objetivo gestionar los aparatos electrónicos en desuso que sean dados de baja patrimonialmente por las distintas reparticiones del Poder Ejecutivo del GCABA.
- AEDs de generación domiciliaria. Brinda la gestión para recuperar AEDs de ciudadanos y garantizar el correcto tratamiento ambiental. En el último año se han incluido los cartuchos de tinta y tóner.
- Plan de Reducción de Bolsas y de Sustitución de Sobres no Biodegradables (Ley N° 3.147/2009).
- Puntos Verdes Móviles (Resolución N° 167/APRA/2014). Se gestiona, opera y mantiene cuatro Puntos Verdes Móviles. Estos puntos se trasladan por la Ciudad acercándose a los vecinos para que puedan disponer correctamente aparatos eléctricos y electrónicos en desuso, aceite vegetal usado, pilas, tela de friselina.
- Programa de recuperación de aceites vegetales usados de generación domiciliaria (Resolución N° 95/APRA/2010) para transformarla en energía.
- Programa de recuperación de baterías y pilas secundarias (Resolución N° 262/APRA/2008) a través de la Responsabilidad Extendida al Productor.

- Pilas en desuso (Ley N° 5.991). La ley N° 5.991 que tiene por objeto garantizar la Gestión Ambiental de Pilas en Desuso, considerándolas como Residuos Sólidos Urbanos Sujetos a Manejo Especial, en concordancia con la Ley N° 1.854.
- Bienes del hogar en desuso (Resolución N° 240/APRA/2014). Este programa tiene por objeto darle un tratamiento especial a bienes que pueden ser reutilizados, para ello es necesario sacarlos de la corriente de los residuos. Gracias a esta acción, se recuperan bienes que pueden ser acondicionados y comercializados a precios accesibles con un fin social. Funciona a través de convenios con tres organizaciones de las sociedades civiles, a las cuales el 147 les deriva bienes que detectan que son donables/recuperables.
- Reducción de plásticos de un solo uso. El programa colabora en la creación de proyectos y programas para reducir la contaminación plástica. En este sentido se ha prohibido el sorbete plástico mediante Resolución N° 816/APRA/2019; también se realiza la acción "Recargá tu botella" para fomentar botellas reutilizables en detrimento de las descartables y se trabaja con locales gastronómicos para reducir el descarte.
- Inserción de "residuos" en procesos productivos. En el marco de programa de recambio de luminarias, las lámparas incandescentes y halógenas, producto del recambio, son trituradas para su envío al Ente Municipal Urbano Integral (EMUI) para su introducción en la producción de baldosas. El vidrio de luminarias puede ser incorporado a los productos finales asimilado como sílice y reemplazar la proporción de arena fina de la mezcla. Con el mismo fin, en el marco del programa de AEDs, se trituran los plásticos de carcasas de computadoras.
- Asimismo, se fomenta y trabaja en la elaboración de guías, diagnóstico, lineamientos que derivan en normas y reglamentaciones a fin de alentar la prevención, la recuperación, la reutilización, el reciclado y el tratamiento de los residuos sólidos urbanos.

- Además, se realizan actividades de sensibilización mediante capacitaciones, promoción con los Puntos Verdes Móviles, presentaciones y asesorías en los temas mencionados anteriormente y se propicia la articulación pública-privada con diferentes actores en pos de crear sistemas de gestión bajo el concepto de Responsabilidad Extendida al Productor.

Otro de los ejes de trabajo de la Agencia, consiste en la realización de actividades de prevención y relevamiento que apunta a monitorear las fuentes contaminantes de la Ciudad. De este modo, el Programa “*Control Ambiental*” se dedica a las inspecciones de comercios, industrias, eventos y fuentes móviles en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires siendo su responsabilidad primaria la elaboración de planes tácticos de control de la calidad ambiental de la ciudad, fiscalizar y controlar.

En ese sentido, “preservar y mejorar la calidad del ambiente” es el objetivo principal que lleva a realizar los controles correspondientes, tanto mediante actividades programadas de monitoreo o bien realizando inspecciones en respuesta a las denuncias y requerimientos externos.

Los inspectores, además de fiscalizar la documentación ambiental requerida, realizan según el caso, mediciones de ruidos, vibraciones, temperatura, humos, olores, entre otros parámetros. Según el resultado de los distintos operativos realizados, se pueden realizar actas de comprobación y, según la gravedad de la falta, resultar en clausuras inmediatas.

Además, se realizan videoinspecciones del sistema pluvial para la detección de conexiones cloacales clandestinas.

La capacitación técnica constante y la actualización periódica de los protocolos de fiscalización, es también un aspecto importante de este programa, que busca siempre la excelencia del equipo inspectivo.

Por último, es fundamental el área de comunicación con el ciudadano y la organización de los turnos en los casos de denuncia que requieren mediciones desde las viviendas de los administrados denunciantes.

Otro eje de trabajo de la Agencia se refiere a la evaluación ambiental. El objetivo del programa “*Evaluación Técnica*” es proporcionar al ciudadano la información necesaria para que la actividad, proyecto o emprendimiento a desarrollar en el ámbito

de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cumpla con todos los requisitos exigidos por las leyes, normas y reglamentaciones Ambientales vigentes para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El cumplimiento de dichos requisitos se hace efectivo a través de la presentación de documentación conforme a la normativa que regula los distintos aspectos de la contaminación ambiental que las actividades generan. Dichas presentaciones son sometidas a una evaluación técnica a fin de determinar el cumplimiento de las leyes ambientales y especificar, según cada caso, las condiciones que los titulares de dichas actividades deben cumplir.

Si la actividad, proyecto o emprendimiento cumple con la normativa ambiental vigente, se otorga al titular un Certificado o Constancia de Inscripción, los cuales son registrados en los Libros de Registro de las diferentes leyes ambientales. Asimismo dichos registros son base de información pública ambiental accesible tanto a los distintos organismos oficiales como a la ciudadanía en general.

Los registros que operan en este programa son los siguientes:

- Registro de Certificados de Aptitud Ambiental: en este registro se asientan los Certificados de Aptitud Ambiental otorgados a las actividades, proyectos, programas y/o emprendimientos sometidos al Procedimiento Técnico-Administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental. El efecto jurídico, propio de la inscripción en el registro pertinente, es el de indicar que la actividad, proyecto, programa y/o emprendimiento sometido al Procedimiento Técnico-Administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental se halla conforme a la Ley N° 123, información que es recogida por diversas dependencias del GCBA para su conocimiento y control. Dicho certificado es indispensable para la presentación de solicitudes en otros organismos del GCBA, como el registro de planos de obras y/o instalaciones, o la tramitación de la Habilitación Municipal.
- Registro de Consultores y Profesionales en Auditorías y Estudios Ambientales: En cumplimiento de la Ley N° 123 y su reglamentación se debe mantener actualizado un registro en el que deben inscribirse

los profesionales o consultoras relacionadas con auditorías y estudios ambientales que realicen el Estudio Técnico de Impacto Ambiental.

- Registro de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Patogénicos: por aplicación de la Ley N° 154, reglamentada por el Decreto N° 1886/01 la Agencia es autoridad de aplicación del Registro de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Patogénicos, y otorga el pertinente Certificado de Aptitud Ambiental una vez cumplidos los requisitos técnicos y legales de aplicación.
- Registro de Generadores Operadores y Transportistas de Residuos Peligrosos: la Ley N° 2.214 crea el Registro de Generadores Operadores y Transportistas de Residuos Peligrosos, en el que deben inscribirse los responsables de la generación, almacenamiento, transporte, tratamiento y/o disposición final de dichos residuos.
- Registro de Tecnologías: por aplicación de la Ley N° 2.214, se deberán declarar las tecnologías que se utilizarán para el tratamiento de residuos peligrosos destinados a la recuperación, reutilización, reciclado, tratamiento y disposición final de los mismos cuando se trate de servicios a terceros.
- Registro de Generadores, Transportistas y Operadores de Aceites Vegetales Usados (AVUS). Mediante este registro se da cumplimiento a la Ley N° 3.166 referente a la generación de aceites vegetales usados en actividades relacionadas con rubros gastronómicos.
- Registros de Tanques del Sistema de Almacenamiento Subterráneo de Hidrocarburos (SASH): atento el potencial contaminante de los Tanques S.A.S.H., la generación de residuos peligrosos por el mantenimiento de dichas instalaciones, el tratamiento que llevan los contenedores y el contenido que almacenan en el marco de la Ley N° 2.214 y reglamentarias.
- Registro de actividades potencialmente contaminantes por ruidos y vibraciones (RAC). El RAC da cumplimiento a la Ley N° 1.540 y su Decreto Reglamentario N° 740/07 para aquellas actividades que se encuentran alcanzadas según el citado Decreto.

La Agencia de Protección Ambiental como autoridad de aplicación tiene como deber, desde la sanción de la Ley N° 1.540, la creación de un mapa de ruidos y vibraciones que actualmente está a cargo de la Subgerencia Operativa de Impacto Acústico.

- Registro de Generadores de contaminantes atmosféricos provenientes de Fuentes Fijas: la Ley N° 1.356 reglamentada por el Decreto N° 198/06, establece que los titulares de fuentes fijas capaces de generar de contaminación atmosférica que se encuentren ubicadas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deben inscribirse en el Registro de Generadores.
- Registro Público de Lavaderos, Lavanderías y Transportistas de Ropa Hospitalaria: por Decreto N° 262/12 Anexo I Art. 3°, se creó el Registro Público de Lavaderos, Lavanderías y Transportistas de Ropa Hospitalaria dentro del ámbito de la Ciudad de Buenos Aires.
- Ley de Gestión Ambiental del Aguas: dentro de las leyes ambientales que constituyen el ámbito de aplicación, se encuentra la Ley N° 3.295 de Gestión Ambiental del Agua, que tiene como objetivos: la protección ambiental, la remediación y la gestión ambiental integrada del agua; asegurar una calidad ambientalmente adecuada del agua; proveer al uso y aprovechamiento racionales, eficientes, equitativos y sostenibles del agua; y promover las innovaciones tecnológicas y la gestión de procesos ambientalmente adecuados.

En el artículo N° 21 de dicha Ley, se establece la creación del Registro del Agua en el que deben inscribirse todos los permisos que se otorguen y sus modificaciones en el modo, extensión, tipo, naturaleza y otra, sus extinciones por cualquier causa y las denuncias que hubiere sobre los titulares de dichos permisos, así como por usos no autorizados.

Otro eje de trabajo de la Agencia proporciona las herramientas necesarias para lograr el bienestar de perros y gatos, además de la convivencia armónica y responsable de las mascotas y sus tenedores en el espacio público. A través del programa “*Sanidad y tenencia responsable de mascotas*” se promueve y llevan a cabo acciones de

educación y concientización sobre adopción y tenencia responsable de las mascotas en cumplimiento de la Ley N° 5.346 "Ciudad de Tenencia Responsable de Animales Domésticos de Compañía" y demás normativas relacionadas.

Las acciones e intervenciones que realiza el programa se basan en ejes tendientes a garantizar la Salud Pública y Tenencia Responsable de Mascotas: sanidad animal, promoción de la adopción de mascotas, concientización sobre la importancia en la recolección de las heces caninas, talleres educativos en escuelas y talleres de tenencia responsable en distintos parques y plazas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En cuanto al programa "*Cuidado y Puesta en valor de Espacios Verdes*" a cargo de la Jefatura de Gabinete de Ministros, se desarrollan acciones tendientes al cuidado de los Espacios Verdes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Los Espacios Verdes reciben tanto a ciudadanos y ciudadanas de la Ciudad como aquellos que a diario ingresan para visitarla. Éstos son utilizados como espacios de esparcimiento, áreas de descanso, áreas de transferencia o de paso; por lo que resulta fundamental garantizar una buena experiencia al contacto con áreas verdes.

En esta línea, se pretende cumplimentar con su mantenimiento y conservación a fin de asegurar que dichas áreas se encuentren en óptimas condiciones para el disfrute de vecinas y vecinos. Esto implica poda, reparación y pintura de bancos, mantenimiento y reposición de bebederos, limpieza y restauración de monumentos y obras de arte, mantenimiento y reposición de mástiles, limpieza, mantenimiento y controles preventivos de fuentes ornamentales y todos sus componentes.

También incluye controles permanentes en patios de juegos, reparación y pintura de juegos, cambios de arena, limpieza de drenajes, pintura de bordes y muros, control y operación de los sistemas de riego, limpieza de caminos, y veredas. Del mismo modo, se contempla la limpieza en general, reposición y mantenimiento de cestos papeleros, control de cartelería e indicadores, u orgánicos, a saber: reposición de plantas, ornamentación vegetal de acuerdo a las estaciones, corte de césped, plantación de árboles, arbustos y flores, siembra y resiembra de césped, control de plagas, y retiro de residuos producto de la actividad biológica control de malezas y plagas.

En relación con este último curso de acción, se destaca también el programa "*Plan Maestro de arbolado Urbano*". El programa coordina las actividades enmarcadas dentro del Plan Maestro de Arbolado Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

en conjunto con el Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana, y la Secretaría de Ambiente. Este plan comprende el diseño e implementación de políticas, objetivos, estrategias, directrices, criterios y procedimientos necesarios para asegurar la sustentabilidad del Arbolado Público.

El conjunto de acciones de gestión involucra no solo las intervenciones de mantenimiento del arbolado existente, que son las que posibilitan tener árboles sanos y seguros; sino también las acciones complementarias, que procuran restablecer los inconvenientes que los árboles en su desarrollo pudiesen ocasionar. A través del mantenimiento se logra disminuir riesgos, se regeneran ejemplares enfermos y secos, sustituyéndolos por otros sanos y jóvenes, se retiran árboles en malas condiciones, se cortan raíces, se planifica la plantación, manteniendo así el equilibrio entre las bajas y altas arbóreas, y se realiza la poda, que es una herramienta fundamental para el mantenimiento de las especies.

En cuanto a los árboles de alineación, los mismos requieren un cuidado diferenciado respecto de los árboles de los parques o de las grandes masas forestales; ya que comparten el espacio con cables, cámaras, instalaciones subterráneas, edificaciones y tráfico.

La Ciudad cuenta con una gran cantidad de árboles históricos y notables que se tratan bajo un plan de gestión diferenciado, con el fin de detener su degradación, y mantener su asistencia continua y específica en pos de asegurar su preservación.

Finalmente, cabe destacar que el Plan Maestro vigente se encuentra bajo revisión y actualización. El análisis se basa sobre los datos arrojados por el segundo censo del Arbolado Público, realizado entre los años 2010 y 2011, en comparación con los recabados en el último censo, en el período 2017-2018. De este modo, se pretende determinar qué especies son las idóneas para ser plantadas a los fines de homogeneizar el Arbolado que compone las diversas áreas de la Ciudad.

Como ya se ha expuesto previamente, en esta función se desarrollan las acciones referentes a arbolado y espacios verdes en las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como también diversos cursos de acción del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana.

- **TURISMO**

Esta función se refiere a acciones encaminadas a la promoción del turismo a través de la divulgación, promoción y conocimiento de la ciudad.

La misma representa el 1,0 por ciento de la finalidad. El crédito previsto para esta finalidad en 2021 es de \$ 769,9 millones, el cual tiene una variación positiva de \$ 472,1 millones respecto del presupuesto cierre 2020.

Las mismas son llevadas a cabo por el Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En esta función, se encuentra un curso de acción denominado “*Turismo de la Ciudad*”, que comprende todas las actividades vinculadas al Ente de Turismo que entienden en “Desarrollo de la Oferta Turística”, “Inteligencia de Mercado”, “Comunicación” y “Promoción de Buenos Aires Ciudad Turística”.

Las acciones que se desarrollan respecto a “Desarrollo de la Oferta” son las siguientes:

- Diseñar y ejecutar planes de acción para el desarrollo, actualización, puesta en valor y modernización de la oferta turística de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Diseñar, desarrollar y ejecutar circuitos de turismo accesible.
- Implementar y promover alianzas estratégicas con el sector privado y organizaciones intermedias en el desarrollo, calidad de productos turísticos, financiación, cooperación externa.
- Sostener, mejorar y ampliar la infraestructura y servicios de los Centros de Atención al Turista.
- Promover el desarrollo de nuevas herramientas digitales que permitan mejorar la experiencia del turista previo y durante su estadía.
- Gestionar programas para el desarrollo de la oferta turística priorizando la innovación.
- Mantener y mejorar las actividades existentes que conforman el Ecosistema Turístico.
- Desarrollar nuevas actividades que diversifiquen la oferta dentro del programa "Ecosistema Turístico", como así también actividades que

favorezcan la ampliación de las zonas turísticas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- Propiciar la generación y consolidación de procedimientos internos.
- Propiciar la formulación y ejecución de convenios con prestadores turísticos y diferentes empresas del sector privado con el fin de mejorar la oferta turística de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las acciones que se desarrollan respecto a “Inteligencia de Mercados” son las siguientes:

- Incrementar la disponibilidad de información estratégica específica para los diversos actores que intervienen en la actividad turística.
- Desarrollar técnicas de Big Data como nueva herramienta para la toma de decisiones y para el análisis del comportamiento del viajero.
- Llevar a cabo estudios de análisis económico y social sobre la actividad turística en la Ciudad.
- Implementar un sistema de encuestas sobre los principales segmentos de la demanda, con la plena participación de todas las áreas necesarias.
- Elaborar investigaciones cualitativas sobre la experiencia turística, con un abordaje diferencial entre turistas y vecinos de la Ciudad en los diferentes barrios.

Las acciones que se desarrollan respecto a “Comunicación” son las siguientes:

- Diseñar e implementar estrategias y campañas de posicionamiento a través de medios de comunicación y redes sociales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Diseñar, desarrollar y elaborar el contenido comunicacional de las acciones y proyectos turísticos planificados por el Ente de Turismo.
- Diseñar y editar material gráfico, requerido por las diferentes áreas del Ente de Turismo.

- Diseñar e implementar viajes de periodistas, editores e influencers, para propiciar la difusión de la Ciudad.
- Desarrollar e implementar un plan de pauta con contenidos especialmente desarrollados para cada público.
- Mantener y mejorar las herramientas digitales existentes.
- Generar nuevos contenidos audiovisuales para difusión de los atractivos turísticos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Posicionar a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como principal destino turístico a través de los canales digitales.

Las acciones que se desarrollan respecto a “Promoción de Buenos Aires Ciudad Turística” son las siguientes:

- Posicionar a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como destino turístico nacional.
- Promover y difundir la nueva oferta de la ciudad coordinando el trabajo junto al sector privado.
- Ejecutar la programación anual de actividades de promoción turística en el mercado nacional y eventos locales.
- Promover y difundir la nueva oferta de la Ciudad coordinando el trabajo con entidades del sector y afines logrando acuerdos de cooperación público-privado.
- Realizar activaciones en mercados para la promoción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Realizar acciones promocionales en el país mediante capacitaciones, viajes institucionales, presencia en fiestas nacionales y activaciones en el interior.
- Participación en Ferias y Eventos Internacionales, Nacionales y Regionales de los diversos Segmentos específicos, con o sin stand propio.
- Realizar Fam Tours Nacionales.
- Presentaciones de destino. Campañas de promoción cooperada con las empresas privadas del rubro turístico.

- Ejecutar convenios de promoción cruzada con municipios.

- **INDUSTRIA Y COMERCIO**

Esta función se refiere a acciones inherentes a la promoción, regulación y control de las actividades industriales y comerciales que se realizan en el ámbito de la ciudad.

Esta función representa el 3,9 por ciento de la finalidad. El crédito previsto para esta finalidad en 2021 es de \$ 2.898,6 millones, el cual tiene una variación positiva de \$ 1.689,0 millones respecto del presupuesto cierre 2020.

Las acciones se desarrollan a través de diversos cursos de acción del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción.

A través de los distintos cursos de acción de este ministerio, se potencia la actividad económica por medio de la innovación, el desarrollo del talento y la búsqueda de inversiones con el objetivo de fomentar el empleo y contribuir a una mejor calidad de vida de los vecinos de la Ciudad.

Para ello, se llevan a cabo diversos cursos de acción entre los que se destaca “*Parque de la Innovación*”. Este programa comprende la creación de un ecosistema de innovación que potencie el desarrollo científico, económico y tecnológico de la Ciudad de Buenos Aires; fomentando la captación de talento relacionado a industrias estratégicas del futuro. Dicho ecosistema estará conectado con otros nacionales, regionales, así como también globales.

Con el fin de profundizar el conocimiento del proyecto, se implementará un Plan Integral de Comunicación Estratégica por el que se llevarán a cabo múltiples audiencias impulsadas desde la Ciudad y por organizaciones nacionales e internacionales.

Asimismo, se desarrollarán proyectos de innovación pública y privada que promoverán la radicación de personas físicas y jurídicas dedicadas a la enseñanza superior universitaria y no universitaria, a la investigación y desarrollo experimental, el emprendedurismo y servicios de asesoría para emprendedores, y de apoyo a la educación y a la investigación. Estas actividades académicas, de fuerte contenido de creatividad, permitirán en un futuro la generación de empleo con un alto impacto económico, social y cultural para la Ciudad.

Otro programa para destacar es “*Fortalecimiento del Ecosistema Emprendedor*”, cuyas acciones están orientadas a fomentar la cultura emprendedora en el ámbito de la

Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través de la implementación de políticas públicas, programas de promoción y fortalecimiento, capacitaciones y diversas actividades de difusión; favoreciendo la articulación con sectores públicos, empresarios, académicos y de organizaciones de la sociedad civil con el fin de potenciar el impacto de las acciones implementadas.

El objeto es posicionar a la ciudad como una usina emprendedora, generando así un impacto positivo y duradero en la comunidad, entendiendo al emprendedurismo como un eje fundamental para el desarrollo social y económico de la Ciudad.

De este modo, las principales actividades que se enmarcan en este programa son:

- Incubación y Fortalecimiento a Emprendedores: Tiene como objetivo brindar financiamiento y acompañamiento de primer nivel a emprendimientos que cuenten con un importante componente diferencial de innovación, que se orienten al triple impacto, que se destaque en el mercado al cual pertenecen.
- Contribuir al desarrollo y la formalización de las cadenas de valor inclusivas, y el crecimiento de emprendedores de impacto social de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Esta actividad se basa en los siguientes pilares:

- o Programas de Incubación y Aceleración para emprendedores o start ups consolidados, programas de mentoreo a emprendedores de barrios populares.
 - o Desarrollo Emprendedor: Programas de capacitación que permitan la transferencia de conocimientos y creación de vinculaciones, facilitando la consolidación de emprendimientos innovadores y generando nuevas oportunidades.
- Concursos orientados al desarrollo emprendedor que contribuyan a la generación talento e incrementen la consolidación del ecosistema.

Esta actividad se basa en los siguientes pilares:

- Capacitaciones orientadas al trabajo en equipo,
 - Metodologías ágiles para la resolución de problemas (Lean Startup, Canvas & Story Mapping), resiliencia, entre otras.
- Eventos, charlas, ferias, rondas de negocio, workshops, seminarios, actividades de networking, a fin de fomentar el intercambio e interrelacionamiento de emprendedores.

En cuanto a la “*Promoción de Inversiones*”, las acciones que desarrolla este programa, están orientadas al diseño e implementación de políticas referidas al posicionamiento de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como plaza de inversión y negocios ante inversores locales e internacionales.

En lo relativo a inversiones y negocios, los objetivos de este programa son:

- Identificar y promocionar oportunidades de inversión y negocios en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, “la Ciudad”) con foco en los sectores estratégicos definidos por el Plan de Desarrollo Económico.
- Brindar asesoramiento en materia legal, impositiva, económica, financiera y técnica a inversores y empresas locales e internacionales, y dar seguimiento a sus necesidades durante el proceso de inversión y negocios en la Ciudad.
- Propiciar adecuaciones normativas, de procesos y regímenes de promoción para mejorar el ambiente de negocios y la atracción de inversiones en la Ciudad.
- Desarrollar herramientas de innovación financiera, brindando asistencia en la obtención de financiamiento en la Ciudad en coordinación con las áreas competentes.
- Proveer asistencia a otras áreas gubernamentales en la atracción de inversiones a la Ciudad.

En lo relativo al comercio exterior, se propicia:

- Impulsar el desarrollo de empresas y productos exportables de la Ciudad, y la apertura de mercados externos, con foco en los sectores estratégicos definidos por el Plan de Desarrollo Económico.
- Brindar asesoramiento y acompañamiento a empresas y emprendedores en el ámbito de la Ciudad en viajes y ruedas de negocios, misiones comerciales y/o participación en ferias internacionales.

Respecto al posicionamiento internacional, se trabaja en:

- Diseñar y conducir políticas referidas al posicionamiento de la Ciudad como capital de talento y principal plaza de inversión y de oportunidades de negocios en América Latina, en el marco de la Estrategia de Proyección Internacional de la Ciudad y en coordinación con las áreas competentes.
- Proveer asistencia a otras áreas gubernamentales en el diseño e implementación de misiones en el exterior, y en la recepción de delegaciones internacionales.
- Llevar adelante estudios de coyuntura, de oportunidades de negocios y de posicionamiento de los sectores estratégicos de la Ciudad.

Entre las acciones que se desarrollarán se encuentra:

- “Eventos y foros de inversión y negocios”, que consiste en la organización y participación en eventos y foros de inversión locales e internacionales para posicionar a la Ciudad como plaza atractiva de inversión, negocios y comercio exterior, y para dar promoción a oportunidades de inversión, políticas públicas y proyectos gubernamentales.
- “Misiones de inversión y negocios” que consiste en la organización y realización de misiones internacionales a mercados estratégicos; con confección de agenda con empresas, fondos de inversión y otros

potenciales interesados en invertir y desarrollar negocios en la Ciudad.

- “Reuniones con potenciales inversores” que consiste en reuniones con inversores y empresas interesadas en invertir y desarrollar negocios en la Ciudad, incluyendo la recepción de delegaciones internacionales; donde el objetivo no sólo es la promoción y el posicionamiento, sino también brindar servicios de asesoramiento y facilitación.
- “Misiones comerciales”, las cuales consiste en una delegación de empresas locales que promocionan sus productos y/o servicios mediante una agenda de reuniones con potenciales distribuidores, representantes, clientes y/o inversores. Estas misiones pueden ser directas, inversas o virtuales, dependiendo donde se realice la misión y la vía de contacto.
- “Misiones con Emprendedores de Impacto Tecnológico”: consiste en la organización y realización de misiones internacionales con el fin de poner a prueba modelos de negocio, generar redes, contactos y potenciales clientes necesarios para el desarrollo de su internacionalización y la vinculación con potenciales inversores de riesgo con el fin de acelerar ciclos de inversión.
- “Misiones comerciales a medida”: consiste en un nuevo concepto de misiones comerciales, en el cual se provee a la empresa o emprendedor una oficina en un mercado extranjero seleccionado, reuniones con contrapartes internacionales y consultoría en mercado de destino.
- “Ferias comerciales”: consiste en eventos específicos para el intercambio de productos y servicios que brindan la oportunidad de fortalecer el conocimiento de un mercado y vínculos comerciales.
- “Rondas de negocios”: consiste en reuniones organizadas en su gran mayoría en el contexto de ferias, congresos y exposiciones. Las agendas se diseñan en base a las necesidades de los participantes, generando reuniones con temática comercial y/o de inversión.

- “Planes sectoriales”: consiste en la presentación de proyectos de internacionalización sectoriales por parte de las entidades interesadas en participar, donde el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires proporciona apoyo económico a la realización de las actividades del plan.
- “Asistencia a otras áreas gubernamentales”: consiste en brindar asistencia en materia técnica, económica, financiera, de diseño, y de promoción, a otras áreas gubernamentales; para la atracción de inversiones, misiones en el exterior, y la recepción de delegaciones internacionales.
- Servicios al Inversor y al Exportador.

En materia de servicios al inversor, se brindará asesoramiento a inversores y empresas locales e internacionales, y acompañamiento durante todo el proceso de inversión y negocios. Asimismo, se identificarán y diseñarán oportunidades de mejora en términos normativos y de procesos, dentro del ámbito del Gobierno de la Ciudad.

Las actividades que se realizarán son:

- Asesoramiento y facilitación: consiste en brindar asesoramiento en materia legal, impositiva, económica, financiera y técnica a inversores y empresas, así como servicios de facilitación de trámites, con el objetivo de acompañarlos en el proceso de toma de decisión, la radicación y/o el desarrollo de sus actividades en la Ciudad.
- Portal de Empresas: consiste en el diseño y mantenimiento del Portal de Empresas de la página web del Gobierno de la Ciudad, en coordinación con las áreas competentes, con el objetivo de que las empresas y emprendedores dispongan de toda la información necesaria para llevar adelante sus actividades.

- En materia de servicios al exportador, se identificarán las necesidades de capacitación y profesionalización en procesos y estrategias de internacionalización de productos y servicios de sectores estratégicos de la Ciudad, y en base a esto se implementarán acciones y programas de capacitación, asistencia técnica y promoción internacional en vinculación con organismos multilaterales, cámaras empresariales, asociaciones, instituciones educativas y demás actores relacionados con el comercio exterior.

Las actividades que se realizarán son:

- Orientación e información: Consiste en el asesoramiento y la asistencia técnica y operativa sobre el proceso de exportación, información sobre perfiles de mercado, clasificación arancelaria, asistencia en la inscripción como exportador, cálculo de precio FOB y asesoramiento sobre ingreso de divisas.
- BA al Mundo Capacitate: consiste en una herramienta integrada por cursos, seminarios y desayunos de trabajo; organizados en conjunto con cámaras, universidades y asociaciones especialistas en comercio exterior. Está dirigida a todo aquel que tenga la intención de iniciarse en la actividad exportadora, y a emprendedores y empresarios que ya se encuentren exportando y quieran profundizar su conocimiento en dicha materia. Incluye capacitaciones presenciales, así como también virtuales a través de la plataforma online Puente Global.
- Programa de Incorporación de Capacidades (PIC): consiste en un programa de consultoría estratégica, en el cual se asignan consultores especializados en comercio exterior para empresas y emprendedores; para el desarrollo de un plan de internacionalización orientado a determinar las capacidades de la empresa para exportar y la selección de potenciales mercados a abordar.

En cuanto a la “Inteligencia Comercial y Observatorio Económico”, dentro del Observatorio Económico se releva información, se analiza y monitorea las principales variables económicas y de negocios en la Ciudad y se elaboran informes económicos de coyuntura y de sectores estratégicos; lo que nutre entre otras cosas al diseño de políticas públicas para promover el clima de negocios.

Dentro del eje de inteligencia comercial se buscará identificar oportunidades de inversión, negocios y comercio exterior; con el fin de fomentar las exportaciones y las inversiones en la Ciudad.

Adicionalmente, se busca medir la inversión extranjera directa y el monto de exportaciones de servicios en la Ciudad, en coordinación con las áreas competentes.

Otro curso de acción para destacar en esta función es “*Desarrollo productivo*”, en el cual las acciones que desarrolla este programa, están orientadas a promover políticas públicas, programas y acciones existentes con el fin de incentivar el desarrollo de los sectores económicos estratégicos de la Ciudad. Entre estas acciones se encuentran:

- Detectar las necesidades de los sectores económicos estratégicos con el fin de diseñar y proponer la implementación de nuevas herramientas para mejorar la competitividad y productividad.
- Realizar acciones tendientes a promover la clusterización de los sectores estratégicos, generando nuevas oportunidades de desarrollo.
- Generación de nuevos ecosistemas productivos y fortalecimiento de los existentes.

Con el objetivo de desarrollar cada uno de los ecosistemas, se realizarán convocatorias a integrar mesas de trabajo con distintas temáticas y rondas de negocios; a fines de generar un relacionamiento entre empresas, fomentando un vínculo de negocios sustentable.

En cuanto al financiamiento productivo y transformación digital se promueven acciones para detectar las necesidades financieras de los sectores productivos, promoviendo el acceso al crédito y la ampliación de líneas crediticias, en coordinación

con organismos e instituciones públicas y/o privadas, locales e internacionales, así como también la articulación de políticas de desarrollo económico y herramientas de colaboración que fomenten la productividad y financiamiento de los sectores.

En ese sentido, se busca lograr que sectores estratégicos obtengan financiamiento a largo plazo para poder expandir sus operaciones y desarrollar su crecimiento. Mediante el uso de tecnología, se vinculará a todos los sectores estratégicos de la Ciudad con herramientas financieras y se va a monitorear la implementación de aquellas herramientas, para que cada vez sean más empresas que tengan en su estructura de capital, las herramientas más modernas, eficientes y menos costosas.

Asimismo, se efectuará un relevamiento de las empresas pertenecientes a los sectores estratégicos, realizando un diagnóstico de aquellos sectores que deben transformarse, ofreciéndoles herramientas de transformación y haciéndoles seguimiento y evaluación constante. El fin es lograr que la Ciudad produzca un salto de calidad en transformación digital, de tal modo, que se estima generar programas y acciones tendientes a mejorar la competitividad y fomentar la inversión de empresas locales.

En lo referente a los “Distritos Económicos”: en el año 2008 inició la política de Distritos Económicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo el objetivo principal del programa fomentar y gestionar el desarrollo económico, comercial y social en determinadas zonas expresamente determinadas, mediante la evaluación y planificación de una estrategia integral.

Asimismo, se ha buscado generar beneficios multisectoriales tanto para las empresas radicadas, fomentando un crecimiento constante para las mismas y, a su vez, para la atracción de inversores de alto valor agregado, como también para los comerciantes mejorando la calidad de vida de cada ciudadano, con la finalidad de lograr un desarrollo sostenido de dichas zonas.

En esta línea de acción, se continuará fomentando el crecimiento sostenido del empleo y el desarrollo estructural y urbano de barrios históricamente relegados de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, facilitando la reactivación de la economía local de cada barrio. A su vez, se realizarán actividades en pos de continuar generando el desarrollo del sector, como capacitaciones y rondas de negocios, logrando interacción entre sus referentes.

En la actualidad hay cinco (5) distritos económicos creados por ley en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

Distrito Tecnológico: Mediante la sanción de la Ley N° 2.972 (modificada por la Ley N° 5.927) se implementó la promoción de las actividades de Tecnología de la Información y las Comunicaciones (TIC) en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, creándose el Distrito Tecnológico, a efectos de incentivar la radicación de empresas que realicen actividades especificadas en la norma.

Distrito Audiovisual: A través de la sanción de la Ley N° 3.876 se implementó la promoción de la actividad audiovisual, dando lugar a la creación del Distrito Audiovisual emplazado en los barrios de Palermo, Paternal, Colegiales, Chacarita y Villa Ortúzar. Desde el distrito se promueve la actividad desarrollada por las productoras de contenido audiovisual que se desempeñan en la industria del cine, televisión, animación, videojuegos, servicios de producción, entre otros.

Se continuará con el crecimiento sostenido de las empresas inscriptas en el registro, para afianzar el ecosistema generado.

Distrito del Diseño: En virtud de la sanción de la Ley N° 4.761 se crea el Distrito del Diseño, emplazado en el barrio de Barracas y que tiene como objetivo fomentar el desarrollo de dicha industria promoviendo actividades que permitan el desarrollo sostenido de la cadena de valor del diseño, abarcando un amplio espectro de actividades como diseño industrial, mobiliario, de indumentaria y textil, gráficas, entre otros.

Se continuará poniendo especial foco en atraer nuevas empresas y fomentar su radicación en el Distrito, maximizando la potencialidad del mismo y generando el crecimiento sostenido de inscriptos. Asimismo, realizar las acciones tendientes para afianzar el ecosistema de incubados y poder generar un desarrollo sustentable y notorio en materia de contenido de diseño dentro del Distrito. Se realizará el programa de la Semana de Diseño, impulsando al sector, promoviendo su visibilidad y desarrollo.

Distrito de las Artes: Mediante la sanción de la Ley N° 4.353, se crea el Distrito de las Artes emplazado en los barrios de La Boca, Barracas y San Telmo, que tiene

como objetivo promover disciplinas artísticas definidas como artes visuales, musicales, literarias y escénicas.

Se continuará promoviendo la radicación de nuevos agentes culturales y la inscripción de desarrolladores de infraestructura artística.

Distrito del Deporte: Mediante la sanción de la Ley N° 5.235 se creó el Distrito de Deportes en los barrios de Villa Lugano, Villa Soldati y Villa Riachuelo.

Se continuará la gestión para la radicación de empresas del sector, como así también la realización de acciones con la comunidad tendientes a la difusión del deporte en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se destacan las actividades vinculadas con la promoción de los Distritos que son abordadas desde múltiples acciones comerciales y de comunicación descriptas a continuación.

Para el próximo año, se prevé una modificación al régimen de promoción mediante la inclusión de nuevas actividades y un incentivo diferencial territorial, a fin de continuar incentivando el desarrollo de los sectores estratégicos, de generar y retener el talento dentro de los mismos y de desarrollar las zonas aún relegadas. Asimismo, se establecerá la creación de herramientas concretas para el fomento del relacionamiento entre las personas beneficiadas y así generar un ámbito propicio para la generación y concreción de oportunidades de negocios.

Por último, en lo referente al “Centro de Atención a la Empresa” se buscará, por un lado, promocionar activamente las políticas públicas y programas de incentivo existentes como también asistirlas en cuanto a su aplicación a los distintos regímenes, y por el otro, detectar las necesidades existentes de cada sector con la finalidad de proponer la creación e implementación de nuevos programas, políticas o herramientas de asistencia. Todo ello tendrá en miras efectuar un relacionamiento proactivo con quienes componen los sectores priorizados por Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la finalidad de incentivar una mejora en su competitividad y productividad.

Respecto a “*Ciencia y Tecnología*”, el programa se ocupa de:

- Diseñar e implementar políticas de ciencia y tecnología para promover la aplicación del conocimiento tecnológico y científico.

- Representar al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el Consejo Federal de Ciencia y Tecnología.
- Diseñar e instrumentar planes, programas y proyectos dirigidos a promover la investigación científica, el desarrollo experimental y la innovación tecnológica en empresas y en instituciones públicas y privadas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo a lo establecido en el Plan Cuatrienal.
- Fomentar la cooperación con instituciones nacionales e internacionales que lleven a cabo actividades científicas y tecnológicas a través de la suscripción de acuerdos, en coordinación con las áreas competentes.
- Asistir en la definición de las políticas y las prioridades de ciencia y tecnología bajo la forma de planes cuatrieniales, en conjunto con el Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de la Ley Nº 2.511, y en coordinación con las áreas competentes.
- Asistir a la autoridad de aplicación en la conformación del Gabinete de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GACTIC) de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 2.511.
- Brindar asesoramiento a las instituciones del sistema de ciencia y tecnología de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en los procesos de mejora de las actividades de investigación, desarrollo experimental e innovación.

Asimismo, otros cursos de acción muy relevantes en la función, tiene que ver con la “*Asistencia a PYMES*”. En un contexto de dar respuesta a las necesidades continuas de las MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES), tales como, acceso a las mejoras tecnológicas, digitalización, reducción del costo de financiamiento, aumento de la demanda de consumo y flexibilización de la carga impositiva; se plantea potenciar el valor estratégico de las MIPYMES como motores y dinamizadores del desarrollo económico de la Ciudad.

El presente programa es primordial para el acompañamiento de los desarrollos en vista a la Post-pandemia COVID19. Asimismo, busca llevar las "Pymes Porteñas" a la cultura empresarial del Siglo XXI; a través del incremento de la competitividad de las empresas, su capital humano y el crecimiento económico en todos los sectores.

El programa tiene como fin implementar herramientas de capacitación y asistencia técnica, contribuir en la elaboración e implementación de acciones orientadas al desarrollo, la reconversión productiva, la generación de valor agregado, el fomento de la productividad, el empleo genuino, la competitividad y desburocratización de trámites de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En relación con esto, el programa *"Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana empresa"* contiene un gran aporte para la confección de la cadena de valor público. El mismo es otro actor principal para el acompañamiento de los desarrollos en vista a la Post-pandemia COVID19. Dentro de sus acciones, interconectadas entre sí para su producción, como con otras redes de valor público, se encuentran:

- Brindar asesoramiento técnico y capacitación a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas asentadas en la Ciudad para la planificación y profesionalización de su actividad.
- Propiciar convenios con entidades nacionales e internacionales que cuenten con programas de asistencia financiera para la consolidación y desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, así como para la incursión de las mismas en nuevos mercados.
- Promover acciones para la detección de necesidades financieras de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas promoviendo el acceso al crédito y la ampliación de las líneas crediticias, en coordinación con las áreas competentes.
- Asistir a las diversas áreas de gobierno, en el diseño y ejecución de programas y acciones para alentar y facilitar la instalación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas en los centros comerciales a cielo abierto para la comercialización de sus productos.
- Desarrollar y administrar un registro de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.

- **SERVICIOS URBANOS**

Esta función se refiere a acciones inherentes a la prestación de servicios tales como la recolección de residuos domiciliarios, la limpieza urbana, el alumbrado público y la higiene mortuoria, entre otros. Abarca también las acciones destinadas a procurar una adecuada infraestructura urbanística.

Aquí confluyen prestaciones de servicios tan indispensables como lo son la recolección de los residuos urbanos, la limpieza pública, el alumbrado, la higiene mortuoria y las acciones destinadas a procurar una adecuada infraestructura urbanística.

Estas acciones se corresponden con diversos cursos de acción del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana, el Ente de Higiene Urbana y el Ente de Mantenimiento Urbano Integral, y con los programas llevados a cabo por la Secretaría de Desarrollo Urbano de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Los cursos de acción llevados a cabo por el Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana se enfocan para hacer de Buenos Aires una ciudad más sustentable y accesible, donde el espacio público y el cuidado del ambiente se unan para mejorar la calidad de vida de los vecinos.

En este sentido, uno de los ejes de acción tiene que ver con el “Espacio Público”, donde se destacan programas de Obras, Intervención y Fiscalización en Vías Peatonales, de reingeniería urbana, de alumbrado y de conservación del paisaje urbano.

Respecto al programa *“Obras en Vías Peatonales”*, el principal objetivo es la ejecución, seguimiento y control de obras de reparación, mantenimiento y puesta en valor de vías peatonales.

En este sentido, las obras de veredas estarán distribuidas dentro de las 15 comunas de la ciudad, priorizando zonas con gran nivel de deterioro y con alta circulación peatonal en virtud de los índices de transitabilidad y accesibilidad, con el objeto de mejorar la experiencia en el tránsito peatonal del tejido urbano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dentro de las propuestas de mejora están incluidos el mantenimiento en los Entornos de Hospitales, Entornos de Escuelas, Entornos Urbanos, Áreas emblemáticas, los Centros Comerciales a Cielo Abierto y arterias de mayor circulación peatonal.

El programa “*Intervención en Vías Peatonales*”, tiene por objetivo realizar acciones conjuntas de planificación y coordinación de tareas de diferentes actores tales como empresas prestadoras de servicios públicos y de telecomunicaciones y diferentes áreas de la administración que intervienen en obras ya sea de veredas como de calzadas.

En ese sentido, las empresas que ejecutan tareas en la vía pública, se deben registrar en el “Registro de Personas Autorizadas a la Apertura en el Espacio Público”, el cual se mantiene actualizado de manera anual.

El servicio se lleva a cabo a través de la administración y gestión de permisos de aperturas otorgados a las empresas de servicios públicos y de telecomunicaciones llevando adelante diferentes tipos de cruces de información a fin de evitar roturas innecesarias en la vía pública y poniendo como prioridad la transitabilidad de las mismas. Incluye las liquidaciones de los costos tarifarios de los permisos referentes a la Tasa de Estudio Revisión e Inspección (TERI).

Asimismo, con los cruces de información de planes de obras de empresas de servicios y de telecomunicaciones sumado a otros relevamientos, se planifica encomienda de tareas para la ejecución y reparación de veredas en el marco de la licitación Ejecución, Rehabilitación y Mantenimiento de Aceras (ERyMA).

En cuanto a “*Fiscalización en Vías Peatonales*”, la función principal de este curso de acción es la de ejercer la fiscalización, control y verificación de las aperturas realizadas en la vía pública por empresas de servicio público y aplicar las sanciones que correspondan según la normativa vigente.

Dentro de sus funciones principales se encuentran:

- Labrar actas de intimación y comprobación y realizar secuestros o decomisos de herramientas u objetos relacionados con dicha apertura según corresponda.
- Efectuar ante la Justicia Contravencional y de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las denuncias al incumplimiento de la normativa vigente.

El programa “*Obras de Reingeniería Urbana*” plantea como objetivo para el año 2021 la proyección de las obras integrales urbanas, de espacio público, centros

comerciales a cielo abierto, obras civiles en edificios de valor patrimonial y la puesta en valor integral de distintas áreas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Para ello, se trabaja en forma conjunta con las áreas competentes con el objeto de confeccionar el mapa de intervenciones, según criterios de accesibilidad, sustentabilidad, modernización y preservación del patrimonio arquitectónico, cultural e histórico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Respecto al programa “*Conservación del Paisaje Urbano*”, este curso de acción participa en el diseño y desarrollo de proyectos y políticas públicas de ordenamiento e intervención del paisaje urbano, llevando a cabo tareas para la conservación integral del mismo y de áreas de protección histórica, promoviendo un plan de uso del espacio público donde se priorizan los intereses comunes de los ciudadanos. De este modo, se busca lograr la conservación del Paisaje Urbano con un enfoque integral y sostenido en el tiempo mediante acciones de mantenimiento, uso y disfrute del espacio público para una Ciudad a Escala Humana.

Asimismo, este programa diseña y ejecuta planes para la ubicación, conservación, remodelación de espacios verdes, plazas, monumentos, fuentes, obras de arte, tareas de restauración en el Parque 3 de Febrero, reforestación y la mejora en la infraestructura de servicios y equipamientos de espacios verdes de la Ciudad.

Es así que se interviene en la elaboración de un plan de uso del espacio público priorizando los intereses comunes de los ciudadanos, entendiendo en proyectos y obras de mantenimiento de Infraestructura en áreas emblemáticas, en el otorgamiento de permisos para la ubicación de soportes publicitarios y cualquier otra intervención en el espacio público que modifique la percepción del paisaje urbano. Asimismo, se busca desarrollar intervenciones creativas que tiendan al disfrute y buen uso del Espacio Público, contribuyendo al fortalecimiento de la identidad ciudadana en el espacio público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, otorgando autorizaciones para realizar eventos y actividades afines en el espacio público.

Dentro de la responsabilidad de diseñar políticas de regulación, registro, fomento y coordinación de la actividad de ferias y mercados y comercios callejeros, se trabaja en profundizar el ordenamiento, de los diferentes tipos de Ferias (Artesanales, de manualidades, de libros y paseos comerciales) y Mercados (Mercados de Pulgas, Centros de Abastecimiento Municipal, Ferias Itinerantes de Abastecimiento Barrial y

Ferias Itinerantes de Interés Social) que funcionen como un lugar para el encuentro de los vecinos y la familia, revalorizando los espacios públicos en los que se emplazan.

Durante el ejercicio 2021 se continuará trabajando en:

- La realización de puestas en valor en los espacios verdes que así lo requieran, priorizando aquellos más vulnerables o deteriorados o aquellos que sufrieran un uso público masivo periódico o estuvieren afectados por eventos de índole climática u otras circunstancias.
- Realizar intervenciones sobre el arbolado que se encuentra en los espacios verdes. Llevando a cabo tratamientos fitosanitarios, podas de equilibrio, despeje de luminarias etc., con el fin de su preservación y a efectos de garantizar la seguridad del público concurrente.
- Continuar con las tareas de mantenimiento de las fuentes y monumentos a cargo de esta repartición.
- Entender en los trámites relativos a la Ley N° 2.936 de Publicidad Exterior, sus modificatorias y toda normativa que se dicte en consecuencia.
- Presidir la Comisión de Paisaje Urbano.
- Analizar y otorgar permisos para la instalación de soportes publicitarios que modifiquen la percepción del paisaje urbano.
- Gestionar el mantenimiento eficiente del paisaje urbano de las áreas emblemáticas.
- Continuar como autoridad de aplicación de la Ley N° 4.121 (Actividades Feriales) y administrar el Registro Único de Permisionarios, Feriantes y Vendedores.
- Diseñar políticas de regulación, registro, fomento y coordinación de la actividad de ferias y mercados y comercios callejeros.
- Promover el desarrollo y puesta en valor de ferias y mercados.
- Otorgar autorizaciones para realizar eventos y actividades afines en el espacio público.

En materia de alumbrado público, el Programa “*Mantenimiento y optimización del alumbrado público*” tiene como objeto la prestación del servicio esencial de

alumbrado público, permitiendo asimismo la conservación, mejora, seguridad y embellecimiento del espacio público de la Ciudad de Buenos Aires.

Entre las tareas de mantenimiento se pueden distinguir:

- Preventivo: es el desarrollo de las revisiones de forma sistemática y periódica de las instalaciones pertenecientes al sistema de alumbrado público, reacondicionamiento, limpieza, repaintado, ensayos, mediciones, entre otras, con la finalidad de conservarlas en condiciones técnicas que garanticen su normal funcionamiento.
- Correctivo: es el conjunto de acciones tendientes a restablecer la prestación del servicio por la falla de uno o más de los elementos constitutivos del sistema de alumbrado público.

Incluye a las luminarias apagadas en horario nocturno, las que permanezcan encendidas en horario diurno, las degradadas en su funcionamiento normal, cualquiera sea su origen o causa en las partes componentes del sistema de telegestión. Además, se incluye aquí los reemplazos inmediatos de las distintas partes que componen el conjunto de las instalaciones de alumbrado público.

Por otra parte, las tareas de optimización en el parque lumínico, supone la ejecución de obras en base a proyectos realizados por las áreas técnicas de esta Unidad, consistiendo éstas en adecuaciones, remodelaciones integrales, reacondicionamientos, ampliaciones, nuevas instalaciones o mejoras o similares del “Sistema de Alumbrado Público” existente.

Dichas tareas incluyen todos los elementos que componen el sistema de telegestión, las iluminaciones comunes, especiales, ornamentales, de monumentos y Obras de Arte emplazadas en el espacio público y de fachadas de edificios públicos y privados, que sean de propiedad o se encuentren a cargo del Gobierno de la Ciudad.

En materia de Higiene Urbana se destaca el Programa *“Servicios de Higiene Urbana”*, que ejecuta el Servicio Público de Higiene Urbana (SPHU), Fracción Húmedos, de conformidad con la Ley N° 4.120.

Este servicio comprende, además de la gestión general de los residuos sólidos urbanos, las siguientes prestaciones: servicio de limpieza de veredas, calzadas y otros espacios de carácter público, servicio de recolección de restos de obra y demolición,

restos verdes y residuos voluminosos, servicio de recolección y limpieza en la margen izquierda del Riachuelo y del Río de la Plata, ambos en la extensión del camino de sirga y el servicio especial de recolección de la fracción de residuos orgánicos de grandes generadores.

La mencionada licitación comprende el servicio de recolección y el servicio de barrido y limpieza de calles, incluido el transporte del material resultante a las distintas Estaciones de Transferencia o Centro de disposición final, con sus prestaciones básicas y complementarias.

Las prestaciones básicas están vinculadas a los servicios esenciales de higiene urbana, es decir, el servicio de recolección (domiciliaria fracción húmeda, restos de obra y demoliciones, voluminosos y restos verdes) y servicio de barrido y limpieza de calle (barrido manual y-o mecánico sobre calzada, barrido manual y-o mecánico sobre vereda, lavado de calzada y-o vereda).

Las prestaciones complementarias, son aquellas que se corresponden a los servicios que constituyen herramientas de prestación que realzan la imagen urbanística y de limpieza general de la Ciudad. Entre ellas se encuentran la provisión, reposición, reemplazo y mantenimiento de cestos papeleros y contenedores, el despegue de pegatinas, retiro de grafitis, pancartas y pasacalles y demás servicios especiales.

Las modalidades de prestación del servicio de recolección son: modalidad contenerizada automatizada a nivel (MCAN), la cual prevé la prestación con camiones de carga automatizada lateral y bilateral, con sistema de posicionamiento y alineación con contenedores sobre calzada o vereda, sobre el 100% de la trama de la zona; modalidad contenerizada mediante contenedores soterrados que se encuentran distribuidos en islas de dos o tres unidades; y modalidad mixta (MM), la cual se cumplirá en las Villas de Emergencia y prevé una complementación entre el servicio de acera con bolsas y contenedores.

El servicio de recolección de restos de obra consiste en la recolección manual o mecanizada de residuos de hasta 500 kg o un M³ depositados en vía pública. Respecto al servicio de recolección de residuos voluminosos, el mismo consiste en la recolección manual y-o mecanizada de dichos residuos depositados en vía pública, tales como artefactos del hogar, muebles, sanitarios, maderas, chatarras, etc. Por último, el servicio de recolección de restos de verdes radica en la recolección manual

y-o mecanizada de residuos tales como ramas, malezas, troncos resultantes de los desramados, cortes de césped o desmalezamiento de los jardines de inmuebles.

Asimismo, el servicio de barrido y limpieza de calles se basa en extraer o quitar todos los residuos sólidos urbanos o suciedad de las calzadas-veredas-otros espacios de uso público no concesionados a terceros distintos del contratista, acopiar transitoriamente y trasladarlos a la Estación de Transferencia de Carga (ETC) asignada. Se considera el rendimiento óptimo (cuadras por operario) que maximice la productividad en función del turno. El mismo depende de las características de cada sector y otras externalidades que influyen en el servicio.

Respecto del barrido mecánico sólo se prestará en arterias de alto tránsito vehicular y en zonas con estacionamiento prohibido o programado.

En el caso de las villas de emergencia, las empresas contratistas desarrollan un programa específico con pobladores de las mismas a los fines de ejecutar las tareas de limpieza y mantenimiento del sector.

En referencia a las prestaciones complementarias, las empresas contratistas del servicio proveen, reponen, reemplazan y mantienen la dotación de cestos papeleros por cuadra, respetando como mínimo 2 cestos papeleros por cuadra. El servicio de lavado y desinfección de los mismos, se realiza con una frecuencia que va desde una vez cada quince días a una vez por mes dependiendo el área de la Ciudad. En este sentido, y respecto de los contenedores, son las empresas contratistas quienes realizan los trabajos de provisión, conservación, mantenimiento y reposición de aquellos.

Por otro lado, el servicio de despegue de pegatinas, retiro de graffitis, pancartas y pasacalles se realiza a través de tareas de limpieza y lavado (hidrolavado y blanqueo) de los frentes de inmuebles abandonados y del equipamiento público o mobiliario urbano localizados sobre la vía pública no concesionados a terceros operadores.

En cuanto a los programas especiales se encuentra el servicio de recolección y de barrido y limpieza de calles, el retiro de animales muertos en la vía pública y programas rotativos de limpieza intensiva de comunas (se realizan una vez al año de las 15 comunas con el objeto de elevar el nivel de higiene y aseo de la ciudad).

En lo que respecta al Riachuelo, y en el marco del saneamiento de la Cuenca Matanza Riachuelo y de la Ley N° 4.120, se realiza la limpieza, recolección

diferenciada de residuos y cuidado de espacios públicos en el borde costero del Riachuelo. El trabajo se lleva adelante en 18 km del mencionado borde, afectando una superficie de 630.000 m² de espacio público y ejerciendo control sobre 108.000 m² de curso de agua. El servicio se realiza en una franja de 35 metros paralela al curso de agua con equipos de tierra y dos embarcaciones de apoyo. Todo ello permite, entre otras cosas, acceder con el servicio de higiene urbana a lugares del borde costero en la Villa 26 y en la Villa 21-24 donde no es posible llegar por otros medios. El cuidado de los espacios públicos costeros comprende la zona ubicada entre el Puente Pueyrredón y el Puente Alsina localizados en los espacios que ocupaban los ex asentamientos Luján, Luzuriaga, Magaldi y el Pueblito. Adicionalmente, se realiza el control diario del borde costero entre la Boca y Puente de la Noria alertando sobre ocupaciones y vuelcos clandestinos si los hubiera al área del GCBA que corresponda.

En el Río de la Plata, el servicio también se realiza en una franja de 35 metros paralela al curso de agua con equipos de tierra y otras dos embarcaciones de apoyo las cuales facilitan el traslado del personal y los residuos, abarcando 16 km del mencionado borde y afectando una superficie de 560.000 m². En el marco de la Ley N° 4.120 se lleva adelante la limpieza, recolección diferenciada de residuos y cuidado de espacios públicos en el borde costero del Río de la Plata. A través del mencionado servicio se recolectan, aproximadamente entre 1.500 y 2.000 bolsas de material plástico recicitable que es enviado a un Centro Verde semanalmente. Los servicios en los espacios públicos costeros comprenden los espacios públicos ubicados en el borde de la Reserva Ecológica Sur, Costa Salguero, Punta Carrasco, Parque de Deportes Extremos y Reserva Ecológica Norte.

Por otra parte, se ejecuta el Servicio de Limpieza de tramos descubiertos de arroyos que desembocan en el Riachuelo (Arroyo Cildañez) y en el Río de la Plata (Arroyos Raggio, Medrano, Maldonado, Ugarteche y Rodrigo Bueno), totalizando 100.000 m² de curso de agua, mediante el cual se evita que alrededor de 300 toneladas anuales alcancen el Río de la Plata y 100 toneladas lleguen al Riachuelo. En los arroyos Cildañez, Medrano, Maldonado y Ugarteche el trabajo se realiza mediante el tendido de barreras contenedoras cuya operación es ejecutada en conjunto con catamaranes que retiran los residuos capturados. En los arroyos Raggio y Rodrigo Bueno, el trabajo se realiza en forma manual y con botes de remo para

apoyo y traslado. El servicio se realiza de lunes a viernes con guardia los fines de semana y feriados.

En esta función se encuentra también las acciones de la Secretaría de Desarrollo Urbano de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Uno de los programas más relevantes es “*Obras de ingeniería y Arquitectura Urbana*”, cuyo objetivo es desarrollar acciones tendientes a consolidar una Ciudad que esté diseñada para las personas, más conectada; que promueva el uso del espacio público y el cuidado del medio ambiente, pensando en las generaciones actuales y futuras.

Por ello, se pretende mejorar la calidad de vida de vecinas y vecinos de la Ciudad y aquellas/os que ingresan todos los días a trabajar y a estudiar; mediante acciones específicas que impacten en los barrios promoviendo la integración, la accesibilidad y uso de los espacios verdes.

En cuanto al espacio geográfico, se realizan obras en todas las áreas en donde se encomienda, prestando especial atención a la transformación y revitalización de la zona sur de la Ciudad de Buenos Aires, fortaleciendo la identidad de los barrios, concentrándose en la sustentabilidad y en la puesta en valor del patrimonio existente. Si bien estas intervenciones se realizan centralmente en el sector sur de la Ciudad, el proyecto urbano ambiental del Parque Federal de la Tradición, también incluye la asistencia en otras zonas de la Ciudad.

Adicionalmente, en colaboración de otras áreas de Gobierno, se realizan mejoras edilicias en las Sedes Comunales y su relocalización; recuperando espacios en favor de ciudadanas y ciudadanos, priorizando el enfoque en la participación y el fomento de la relación público-privado.

En relación con esto, el programa “*Obras de Infraestructura Urbana*” consiste en llevar a cabo aquellas obras de infraestructura urbana de soporte funcional en pos de ofrecer servicios óptimos para el funcionamiento y satisfacción de la comunidad. Esto comprende el desarrollo de actividades tendientes a la fiscalización e inspección de obras, y el tratamiento de estudios y proyectos de factibilidad.

También incluye iniciativas relacionadas con vías peatonales y vehiculares, redes básicas de conducción y distribución de servicios, y la provisión de elementos de infraestructura urbana destinados a desarrollar un espacio determinado, tales como herramientas diversas y repuestos para equipos topográficos.

Entre los proyectos destacados se encuentra finalizar el Centro Penitenciario Federal VII - Marcos Paz, el cual permitirá relocalizar a los internos fuera del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Respecto a “*Catastro*”, se administra y controla el catastro geográfico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 3.999. También se encarga de los regímenes de la propiedad horizontal en la subdivisión de la edificación, además de supervisar el estado, realizar el control técnico y legal del registro de mensuras y el estado parcelario. En ese sentido, la función primaria del catastro es constituir el registro de los derechos reales y la capa base de información de la infraestructura de datos de la Ciudad.

Con la incorporación de nuevas tecnologías y específicamente luego de la implementación del expediente electrónico, se pretende generar cambios en la modalidad de trabajo en virtud de los conceptos sobre las pautas catastrales y sus elementos consecuentes. Esto conlleva a la necesidad de realizar una evaluación y actualización de la normativa vigente. Como resultado, se presenta el código catastral a la Legislatura y toda la normativa actualizada vinculada a la materia.

Asimismo, se está trabajando en la incorporación de datos al Registro, Legajo y Multipropósito (RLM). El mismo corresponde a un módulo del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE), que permite cargar y actualizar los registros administrados por los diferentes organismos que deben guardar datos y documentos respaldatorios de diversos registros públicos, a fin de identificarlos y habilitarlos para luego ser utilizados. Todas estas acciones permiten constituir la infraestructura básica de datos espaciales de la Ciudad de Buenos Aires.

Otro curso de acción para mencionar en esta función son los “*Servicios Mortuorios*” que lleva adelante la prestación de los servicios de la Necrópolis de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y del Crematorio de Buenos Aires. Esto incluye la inhumación en sepulturas y servicios complementarios en nichos, panteones y bóvedas, o reducción por cremación.

Esta prestación se encuentra disponible para toda la población de la Ciudad de Buenos Aires, tanto para ciudadanos y ciudadanas que cuentan con cobertura social de sepelios, como para aquellos que se encuentran en una situación de vulnerabilidad, y requieran de la misma.

Adicionalmente, se gestiona el mantenimiento de toda la maquinaria que interviene en el proceso, tales como ascensores y monta ataúdes, unidad de tratamiento de hornos de cremación, sistemas de extracción de humos, grupos electrógenos, estaciones de medición, regulación de gas natural, cámara de frío, y estaciones de bombeo pluvial de las galerías.

Finalmente, se lleva adelante la refuncionalización de la infraestructura de los edificios, manteniendo y/o renovando la apertura de circulaciones vehiculares, pasillos y veredas.

Como se ha mencionado previamente, en esta función se encuentran las acciones del Ente de Higiene Urbana y del Ente de Mantenimiento Urbano Integral.

4.3 ANÁLISIS POR OBJETO DEL GASTO

La clasificación por objeto del gasto se conceptúa como una ordenación sistemática y homogénea de los bienes y servicios, las transferencias y las variaciones de activos y pasivos que el sector público aplica en el desarrollo de su proceso productivo. En este sentido, constituye un elemento interactuante del sistema general de cuentas, donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero relacionadas. Se distingue, en consecuencia, como un clasificador analítico o primario del sistema de clasificaciones presupuestarias.

A continuación se puede observar un cuadro donde se expone la distribución del gasto por objeto del gasto para el proyecto de presupuesto del ejercicio 2021.

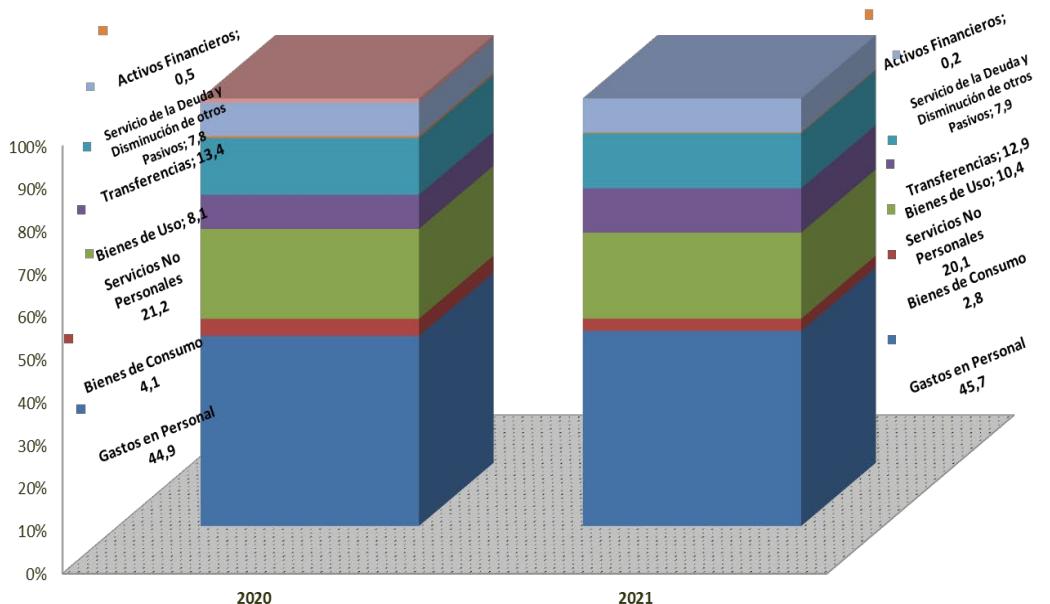
Cuadro Nº 4.6 – Administración Gubernamental de G.C.A.B.A..-Composición del gasto por Objeto del Gasto. Cierre 2020–Proyecto 2021. En millones

Concepto	2020		2021		Dif.\$	Var %
	Cierre	%	Proyecto	%		
Gastos en Personal	219.885,4	44,9	279.743,8	45,7	59.858,4	27,2
Bienes de Consumo	19.881,9	4,1	17.283,7	2,8	-2.598,2	-13,1
Servicios No Personales	103.923,8	21,2	123.309,3	20,1	19.385,6	18,7
Bienes de Uso	39.481,8	8,1	63.628,7	10,4	24.146,9	61,2
Transferencias	65.866,6	13,4	78.885,1	12,9	13.018,5	19,8
Activos Financieros	2.298,5	0,5	1.306,6	0,2	-991,9	-43,2
Servicio de la Deuda y Disminución de otros Pasivos	38.396,3	7,8	48.486,3	7,9	10.090,0	26,3
Total	489.734,4	100,0	612.643,5	100,0	122.909,2	25,1

Fuente: Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto –Ministerio de Hacienda y Finanzas – GCABA

La composición del gasto en el proyecto 2021 representa el 45,7 por ciento para **Gastos en Personal**, el 20,1 por ciento para **Servicios No Personales**, el 10,4 por ciento para **Bienes de Uso**, el 12,9 por ciento para **Transferencias**, el 2,8 por ciento para **Bienes de Consumo**, y el 7,9 por ciento para **Servicio de la Deuda y Disminución de otros Pasivos**.

Gráfico N° 4.6 – Administración Gubernamental del G.C.A.B.A.. –Composición del Gasto por Objeto del Gasto. Cierre 2020–Proyecto 2021. En millones



Los **Gastos en Personal** comprenden la retribución de los servicios personales prestados en relación de dependencia y las correspondientes contribuciones patronales. Abarca también las retribuciones en concepto de asignaciones familiares, servicios extraordinarios y prestaciones sociales recibidas por las/os agentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En el próximo ejercicio, como ya se ha expuesto previamente, el gasto en personal tiene asignado un crédito total de \$ 279.743,8 millones, lo cual significa una variación del 27,2 por ciento respecto del cierre 2020, que expresa una diferencia de \$ 59.858,4 millones. El crédito asignado refleja la anualización del gasto en personal para el próximo ejercicio, teniendo en cuenta la paritaria para el año 2020 y un proyectado de futuras negociaciones paritarias, con un escalonamiento similar a los años anteriores.

El Gasto en **Bienes de consumo** comprende aquellos materiales y suministros

consumibles para el funcionamiento de los entes estatales, incluidos los que se destinan a conservación y reparación de bienes de capital. Incluye la adquisición de bienes para su transformación y/o enajenación ulterior por aquellas entidades que desarrollan actividades de carácter comercial, industrial y/o servicios, o por dependencias u organismos que vendan o distribuyan elementos adquiridos con fines promocionales luego de su exhibición en exposiciones, ferias, etc. Para el próximo ejercicio tiene un crédito previsto de \$ 17.283,7 millones que refleja una caída en \$ 2.598,2 millones, lo cual representa una variación negativa de 13,1 por ciento respecto del presupuesto cierre 2020.

El Gasto en **Servicios no personales** comprende aquellos servicios para el funcionamiento de los entes estatales incluidos los que se destinan a conservación y reparación de bienes de capital. Incluye asimismo los servicios utilizados en los procesos productivos por las entidades que desarrollan actividades de carácter comercial, industrial o servicios y tiene un crédito previsto de \$ 123.309,3 millones que refleja un aumento en \$ 19.385,6 millones, lo cual representa un 18,7 por ciento de incremento respecto del presupuesto cierre 2020.

El Gasto en **Bienes de uso** son los gastos que se generan por la adquisición o construcción de bienes de capital que aumentan el activo público o privado de las instituciones del Sector Público en un período dado siendo éstos los bienes físicos, construcciones y/o equipos que sirven para producir otros bienes o servicios, no se agotan en el primer uso que de ellos se hace, tienen una duración superior a un año y están sujetos a depreciación. Para el 2021 tiene un crédito previsto de \$ 63.628,7 millones que refleja un incremento en \$ 24.146,9 millones, lo cual representa un 61,2 por ciento respecto del presupuesto cierre 2020.

El Gasto en **Transferencias** constituyen las transacciones no recuperables, en dinero o en especie, destinadas a financiar a agentes económicos. No involucran una contraprestación efectiva de bienes y servicios, es decir que no son reintegrables por los beneficiarios. Para el próximo ejercicio tiene un crédito previsto de \$ 78.885,1 millones que refleja un aumento en \$ 13.018,5 millones, lo cual representa un 19,8 por ciento de aumento respecto del presupuesto cierre 2020.

Completan la distribución del gasto público por objeto del gasto, los **activos financieros** y el **servicio de la deuda y disminución de otros pasivos**

4.4 PRESUPUESTO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

La sanción de la Ley N° 6.170, agrega el inciso d) al Artículo 5° de la Ley N° 474 sobre las acciones para la igualdad de género. De esta manera, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires incorpora la perspectiva de género en:

“(...) d)las normas y lineamientos de formulación, seguimiento y evaluación del Presupuesto General de Gastos y Recursos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”.

La perspectiva de género, en este sentido, es una estrategia de visibilización y análisis de las acciones presupuestarias destinadas a mujeres y a promover la igualdad entre los géneros y el respeto a la diversidad sexual, y significa considerarla en las etapas de formación, ejecución y evaluación presupuestaria, a través de distintos instrumentos que indica la propia ley. De esta manera, los presupuestos con perspectiva de género implican tanto una herramienta en el análisis de los presupuestos, como así también en la existencia del enfoque de género en el armado de las políticas públicas que luego estarán expresadas el presupuesto.

En este sentido, esta visibilización es resultado de un análisis producido en forma transversal a todas las jurisdicciones y entidades basado en el enfoque de la Cepal de las autonomías física, económica y de participación en las decisiones, y de este modo, atraviesa a todas las finalidades y funciones de la administración gubernamental.

Entre las actividades a mencionar se encuentran los cursos de acción que lleva adelante la Dirección General de la Mujer, donde los programas promueven los derechos de las mujeres, la asistencia, orientación y acompañamiento contra la violencia de género.

Respecto a la prevención y asistencia contra la violencia se encuentran las siguientes actividades:

- “Centro de Justicia de la Mujer”, es un espacio que brinda un servicio pleno de justicia en un único edificio y que recibe en forma exclusiva a mujeres que se presenten como víctimas de delitos en contexto de violencia contra la mujer. Se presta asistencia inmediata y en un mismo lugar, evitando la revictimización, a través de la coordinación

sistémica de los órganos estatales de la Ciudad al servicio de la mujer en esta situación vulnerable.

- “Acompañamiento a hijas e hijos de víctimas de femicidios”, por medio de la iniciativa Brisa, aprobada por la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires a través de la Ley N° 5.861, se brinda acompañamiento económico a hijas e hijos de mujeres víctimas de femicidios.

La reparación económica, que se ofrece de manera mensual, otorga hasta los 21 años un haber jubilatorio mínimo a aquellas niñas, niños, adolescentes o jóvenes cuyo padre haya sido procesado o condenado como autor, coautor, instigador o cómplice del delito de femicidio contra su madre.

- “Test de señales de alerta en el noviazgo”,
- “Línea Acoso”, con el objetivo de visibilizar el acoso que padecen cotidianamente miles de mujeres en el transporte público, la Ciudad, en conjunto con el Gobierno nacional y la Provincia de Buenos Aires, cuenta con la Línea 22676 (ACOSO), la primera iniciativa nacional de reporte y contención para las mujeres víctimas de este tipo de violencia.

La línea, que funciona las 24 horas durante todo el año y es gratuita, está compuesta por psicólogas y trabajadoras sociales capacitadas en la temática de acoso sexual callejero.

- “Asistencia a varones que han ejercido violencia”, da asistencia a varones que han ejercido violencia está destinado a varones de 18 a 65 años que tengan la firme convicción de querer cambiar sus conductas violentas.
- “Asistencia al Maltrato Infantil”, ofrece asistencia, orientación y acompañamiento integral a niñas, niños y adolescentes de hasta 18 años víctimas de maltrato o en situación de violencia física, psíquica o sexual o testigos de violencia, a través de un abordaje interdisciplinario que incluye a los adultos involucrados con ellos, sean o no responsables de la situación de maltrato.
- “Atención a Mujeres Víctimas de Delitos contra la Integridad Sexual”, brinda asistencia, orientación y acompañamiento a mujeres mayores

de 18 años que sufren o hayan sufrido violencia sexual que residan en la Ciudad de Buenos Aires.

- “Lazos”, es un servicio de contención, orientación y asistencia psicológica para mujeres que sufren violencia física o emocional de parte de sus hijos o hijas mayores de 14 años, ya sea que convivan con ella o no.

De esta forma, se trabaja en la recuperación del vínculo madre-hijo/a, hasta donde sea posible, a través de los cambios instrumentados por las madres en sí mismas y en la relación con sus hijos/as.

- “Noviazgos sin violencia”, tiene como objetivo brindar asistencia, orientación y acompañamiento a adolescentes de entre 14 y 21 años que viven o vivieron situaciones de violencia física, emocional o sexual en sus parejas. Asimismo, ofrece atención a las familias de las víctimas de violencia.
 - “Tobilleras Mujeres Seguras” son dispositivos gestionados por el Ministerio de Justicia y Seguridad para prevenir la violencia de género. Son utilizados en los casos que los jueces o fiscales lo requieran.
 - “Alertas de violencia simbólica”: Según la Ley Nacional de Protección Integral a las Mujeres (Nº 26.485), la violencia simbólica es aquella que, a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos, transmite y reproduce dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad.
- Con el objetivo de combatir y erradicar ese tipo de violencia, la Ciudad cuenta con un programa para escuchar y recibir el alerta frente a estas situaciones.

Respecto a las acciones en materia de igualdad de género, se desarrollan diversas acciones de promoción de la equidad entre mujeres y varones así como también trabajar contra la violencia de género, llevando a cabo actividades orientadas a la promoción y difusión de los derechos de las mujeres, en un trabajo directo con la comunidad a través de charlas, capacitaciones, encuentros y otras iniciativas.

Entre las herramientas del programa se encuentra el “Observatorio de Equidad de Género”, el cual tiene el propósito de estudiar y hacer visibles las diferencias y discriminaciones en función de género existentes en nuestra sociedad. Entre sus objetivos se destacan:

- Producir, recopilar y sistematizar información sobre la realidad de las mujeres en la ciudad a través de proyectos propios o de gestión asociada y la recopilación, síntesis y análisis de investigaciones teniendo en cuenta las particularidades de esta población, para contribuir a formular y promover el mejoramiento de las políticas públicas orientadas a ellas.
- Promover conocimiento sobre la realidad de las mujeres en la Ciudad de Buenos Aires que sirva como base para el mejoramiento e implementación de políticas públicas orientadas a dicho colectivo. A partir de ello, formular recomendaciones y propuestas de creación y/o mejora en los servicios y prestaciones que disponen las diversas instituciones públicas para garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y varones.
- Recopilar, analizar y difundir información periódica, homogénea y sistemática relativa a la violencia de género, procedente de las instituciones del Estado con competencia en esta materia y de entidades privadas.
- Implementar el Sistema de Indicadores, Información y Registro que permite generar conocimiento acerca de los principales problemas que derivan de la desigualdad entre varones y mujeres en la Ciudad de Buenos Aires.
- Poner en conocimiento de la ciudadanía la información oportuna y confiable con el objeto de coadyuvar al logro de la igualdad de oportunidades entre mujeres y varones que habitan en la Ciudad de Buenos Aires.

Otra actividad para destacar es “Ciudad Mujeres Emprendedoras”, que tiene como objetivo principal generar instrumentos de acompañamiento y acceso a préstamos

bancarios que sirvan como respuesta a las necesidades detectadas en un relevamiento realizado a mujeres de la Ciudad con emprendimientos en marcha.

Por esta razón, a través del Banco Ciudad, se acompaña el desarrollo profesional de las mujeres de manera integral, promoviendo el acceso a créditos a tasa diferencial y facilitándoles capacitaciones que impulsen su crecimiento.

Otro curso de acción relacionado con ello es la “Oficina de Asesoramiento Laboral para la Mujer”, el cual es un espacio gestionado por la Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio pensado para fortalecer la incorporación de las mujeres al mercado de trabajo y promover la defensa de sus derechos laborales.

No obstante, en los diferentes ministerios y entidades se encuentran desarrollados diversos cursos de acción cuyos objetivos son la igualdad y la perspectiva de género como desarrollo urbano con perspectiva de género, desarrollo inclusivo, entre otros.

5. EL FINANCIAMIENTO Y EL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA EN 2021

ASPECTOS DESTACADOS

- + Las fuentes financieras totalizan, para el ejercicio 2021, \$ 76.852,4 millones.
- + Las aplicaciones financieras previstas para 2021 se estiman en \$ 51.777,8 millones.

5.1 FINANCIAMIENTO

Teniendo en cuenta las necesidades planteadas para el presente ejercicio por la continuidad de un contexto económico complejo iniciado por la pandemia Covid, se presentan las fuentes y aplicaciones financieras previstas para el 2021.

Las fuentes financieras para el ejercicio 2021 totalizan \$ 76.852,4 millones.

Del mencionado monto \$ 26.971,0 millones se estima provendrán de la obtención de préstamos y/o colocación de deuda en el mercado local de capitales.

Por otra parte, se estima continuar con la emisión de Letras del Tesoro en el mercado local en el marco de lo establecido en el art. 85 inc, b) de la Ley N° 70 por un monto de \$ 15.326,0 millones.

Otros \$ 6.123,3 millones se estima provendrán de desembolsos a ser efectuados en el marco del Préstamo con Organismos Internacionales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) \$ 1.031,2 millones Ley N° 4352 – BIRF Arroyo Vega,
- b) \$ 958,1 millones con destino a la Urbanización del Barrio 31 y 31 Bis – Endeudamiento BIRF. Ley N° 5726.
- c) \$ 608,4 millones con destino a la Urbanización del Barrio 31 y Educación – Endeudamiento BID. Ley N° 5846.

- d) \$ 2.624,6 millones provenientes del BEI (Banco Europeo de Inversiones) con destino a la modernización de Línea "D" de la Red de Subterráneos - Etapa I. Ley N° 6001 art. 3º, inc. a).
- e) Por último, \$ 901,0 millones con destino al Programa de Integración Socio-Urbana: Villa 20, Rodrigo Bueno y Villa Fraga de la Ciudad de Buenos Aires en virtud de la autorización conferida por Ley N° 6001 art. 3º, inc. b).

Por último, \$ 28.432,1 millones provendrán de la disminución de la inversión financiera.

Por el lado de las aplicaciones financieras, se prevé un total de \$ 51.777,8 millones, siendo sus componentes amortización de la deuda que asciende a \$ 37.900 millones, e incremento de la Inversión Financiera por \$ 13.877,8 millones.

Una vez más, se destacan las favorables condiciones intrínsecas de la Ciudad respecto al acceso a los mercados de crédito, dado fundamentalmente por un elevado nivel de autofinanciamiento respecto a las transferencias nacionales, su calidad crediticia y un nivel de recursos necesario como para asegurar la “sostenibilidad” de los compromisos financieros del próximo año, combinado con una política de austeridad en el manejo de las cuentas públicas, destacándose en dicho contexto el mayor gasto que en materia sanitaria debe afrontarse producto de la situación excepcional por la pandemia del coronavirus.

5.2 SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA

Los servicios de la deuda pública previstos son los que surgen de considerar las condiciones financieras contractuales derivadas de los compromisos asumidos y/o a asumirse en lo que resta del ejercicio 2020 y el año 2021.

En este sentido, los servicios por intereses y comisiones previstos para 2021 se estiman en \$ 48.486,3 millones, correspondiendo \$ 9.070,6 millones a servicios y gastos por los títulos públicos emitidos o a emitirse por la Ciudad, \$ 3.913,3 millones a Organismos Internacionales de Crédito, \$ 28.574,1 millones a proveedores y contratistas, Banco Ciudad inmuebles y programa de financiamiento mercado local, y \$ 6.928,4 millones a Letras del Tesoro.

En tanto que por amortización los servicios previstos para 2021 se estiman en \$ 37.900,0 millones, correspondiendo \$ 15.614,5 millones a la cancelación de títulos públicos mercado internacional, \$ 4.818,7 millones a Organismos Internacionales de Crédito, \$ 136,7 millones a proveedores y contratistas y Banco Ciudad inmuebles \$ 11.880,0 millones a servicios por los títulos públicos emitidos en el Programa de Financiamiento Mercado Local, \$ 450,0 millones a deuda judicial; y Letras del Tesoro \$ 5.000,0 millones.

6. LOS RESULTADOS EN 2021

ASPECTOS DESTACADOS

- + Los ingresos y gastos corrientes estimados para el ejercicio 2021 muestran un Resultado Económico Primario de \$ 111.892,7 millones que resulta \$ 90.504,8 millones mayor que el cierre 2020.
- + El Resultado Primario estimado para el ejercicio 2021 es superavitario en \$ 22.925,4 millones.
- + El Resultado Financiero estimado para el ejercicio 2021 es deficitario en \$ 25.074,6 millones.

6.1 CUENTA AHORRO INVERSIÓN FINANCIAMIENTO

La cuenta de Ahorro – Inversión – Financiamiento presenta las transacciones y transferencias entre el sector público, con contenido institucional amplio, y el resto de la economía. Es una cuenta de tipo consolidado, o sea que no computa para la determinación del total de recursos y del total de gastos, aquellas transferencias (gastos figurativos) y financiamiento (contribuciones figurativas) intrasector público, de modo de evitar duplicaciones.

En este sentido, pone de relieve implicancias económicas del presupuesto del sector público gubernamental y su ejecución, tales como: consumo público, inversión pública, presión tributaria, pagos de transferencias, presión tributaria neta de transferencias, participación del sector público en la demanda agregada, valor agregado público, déficit o superávit fiscal, financiamiento con ahorro interno y externo de ese déficit o utilización del superávit público.

A continuación, se puede observar la cuenta de ahorro – inversión - financiamiento para el proyecto de presupuesto de 2021.

Cuadro 6.1 – Administración Gubernamental del G.C.A.B.A.. - Cuenta de Ahorro – Inversión – Financiamiento Cierre 2020-Proyecto 2021. En millones

Concepto	Cierre 2020	Proyecto 2021	Dif.\$
I) Ingresos Corrientes	414.251,0	585.649,8	171.398,8
II) Gasto Corrientes Primario	392.863,1	473.757,1	80.894,1
III) Resultado Económico Primario (I – II)	21.387,9	111.892,7	90.504,8
IV) Recursos de Capital	5.302,9	1.919,0	-3.383,8
V) Gastos de Capital	58.731,1	90.886,4	32.155,3
VI) Recursos Totales (I + IV)	419.553,9	587.568,9	168.015,0
VII) Gasto Primario (II + V)	451.594,1	564.643,5	113.049,4
VIII) Resultado Primario (VI - VII)	-32.040,2	22.925,4	54.965,6
IX) Intereses de Deuda Pública	38.140,2	48.000,0	9.859,8
X) Gastos Totales (VII + IX)	489.734,4	612.643,5	122.909,2
XI) Resultado Financiero	-70.180,5	-25.074,6	45.105,9

Fuente: Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto – Ministerio de Hacienda y Finanzas – GCABA

Los ingresos y gastos corrientes proyectados para el ejercicio 2021 muestran un **Resultado Económico Primario** de \$ 111.892,7 millones que resulta \$ 90.504,8 millones mayor que el cierre 2020.

El **Resultado Primario**, esto es recursos totales menos gastos totales sin contabilizar los intereses de la deuda, se estima superavitario en \$ 22.925,4 millones. En consecuencia, el **Resultado Financiero** estimado para el ejercicio 2021 es deficitario en \$ 25.074,6.

7. LA RESPONSABILIDAD FISCAL Y LOS GASTOS TRIBUTARIOS EN 2021

ASPECTOS DESTACADOS

- + En cuanto a los indicadores de Responsabilidad Fiscal: la Tasa nominal de crecimiento del gasto corriente es del 31,1 por ciento y la tasa de servicios de la deuda sobre recursos corrientes es de 15,0 por ciento.
- + El concepto Gasto Tributario define el monto de ingresos, medido en pesos corrientes, que el fisco deja de percibir al otorgar un tratamiento impositivo que se aparta del establecido con carácter general en la legislación tributaria, con el objetivo de beneficiar a un determinado universo de contribuyentes, actividades o zonas.
- + Los gastos tributarios de ABL se estima que totalizarán en \$ 5.100,0 millones de pesos.
- + El Gasto Tributario de Patentes llegará a los \$ 1.150 ,0 millones.

7.1. LA RESPONSABILIDAD FISCAL

La Ley Nº 25.917, que creó el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, fue sancionada el 4 de agosto de 2004 y promulgada por el Decreto Nº 1.079 del Poder Ejecutivo Nacional del 24 de agosto de 2004.

Por tratarse de una ley convenio, su ordenamiento sólo era aplicable a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la medida que adhirieran a la misma a través de la normativa propia de cada jurisdicción. La Ciudad de Buenos Aires lo hizo a través de la Ley Nº 1726 del 23 de junio de 2005, promulgada el 8 de julio de 2005 por el Decreto Nº 992.

La Ley de Responsabilidad Fiscal estableció un conjunto de obligaciones para las jurisdicciones adherentes relacionadas con la presentación y difusión de información fiscal, el seguimiento periódico de las cuentas públicas, las limitaciones a la emisión de cuasimonedas y la creación del actual Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal. Pero, fundamentalmente, estableció un conjunto de metas fiscales que la Nación, las provincias y la Ciudad de Buenos Aires deberían alcanzar, tanto en la elaboración de sus presupuestos como en la ejecución de los mismos, respecto del incremento anual

del gasto público (artículo 10º), el equilibrio financiero (artículo 19º), y el límite al endeudamiento (artículo 21º).

En el año 2009, como consecuencia de la crisis financiera internacional y su impacto en la recaudación y los recursos provinciales, se flexibilizó la Ley de Responsabilidad Fiscal:

1. En la reunión plenaria del Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal del 27 de octubre 2009 se propuso a votación el proyecto de Resolución N° 68 por el cual se proponía, durante los años 2009 y 2010, descontar, a los efectos del cálculo del gasto corriente y del resultado financiero, todos los gastos destinados a promover la actividad productiva, sostener el empleo y a la asistencia social.
2. El 28 de octubre de 2009 se sancionó la Ley Convenio 26.530 que, además de las flexibilizaciones de la Resolución N° 68, permitió:
 - destinar el endeudamiento y la venta de activos para financiar gasto corriente;
 - superar el 15% de coeficiente de endeudamiento;
 - incrementar el gasto corriente en detrimento de los gastos de capital.

Las disposiciones de la Ley N° 26.530 fueron prorrogadas para los ejercicios 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016 por medio del Decreto PEN N° 2054/2010 y las leyes nacionales N° 26.728, 26.784, 26.895, 27.008 y 27.198, respectivamente.

Durante todos los años de participación en el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires cumplió estrictamente con las metas comprometidas, manteniendo sus cuentas ordenadas y en consonancia con las pautas de una buena administración de gastos y recursos. El cumplimiento se registró, tanto en la etapa de evaluación de los presupuestos formulados, como en la ejecución de los presupuestos.

Pero la falta de resolución desde el Gobierno Nacional respecto de los pedidos de autorización para endeudamiento, llevó a que el 26 de noviembre de 2009 se aprobara la Ley N° 3.297 que derogó la Ley N° 1.726 de adhesión al Régimen de

Responsabilidad Fiscal. De todos modos, la Ciudad de Buenos Aires continuó cumpliendo con los parámetros de la Ley de Responsabilidad Fiscal.

Durante el 2016, se celebraron acuerdos a efectos de acordar acciones conducentes para el fortalecimiento del federalismo. El Gobierno Nacional suscribió el 2 de agosto de 2016 una carta de intención con las autoridades de las Provincias y la CABA, en donde se definieron los ejes de una nueva discusión de las relaciones fiscales intergubernamentales. En tal marco, las jurisdicciones se comprometieron a adoptar las medidas necesarias para impulsar la convergencia al equilibrio fiscal en cada jurisdicción en el mediano plazo. Asimismo, las partes se comprometieron a mejorar la calidad de los servicios prestados por el Estado, la efectividad del gasto público y de la inversión pública, a implementar políticas tributarias destinadas a promover el aumento de la inversión y del empleo privado y a impulsar el debate de un nueva Ley de Coparticipación Federal de Impuestos y del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal que complemente o reemplace al vigente.

De manera transitoria, para el ejercicio 2017, el Capítulo IX de la Ley N° 27.341 de Presupuesto de la Administración Pública Nacional, propuso un cumplimiento de las reglas de comportamiento fiscal dispuestas para las provincias, en tanto adhieran. La regla que prevé que la tasa nominal de incremento del gasto público corriente primario de la Administración Nacional y las jurisdicciones provinciales, no podrá superar la tasa acumulada de aumento nominal del producto bruto interno a precios de mercado informado por el INDEC. Asimismo, se indica que las jurisdicciones que hayan ejecutado un resultado primario deficitario para el ejercicio fiscal 2016, deben adoptar las medidas conducentes al equilibrio fiscal, previéndose para las jurisdicciones provinciales ejecutar una disminución del 10% de dicho resultado.

No obstante los lineamientos de corto plazo fijados para el año 2017, se continuó trabajando hacia una reforma del Régimen de Responsabilidad Fiscal. En marzo de 2018, en la ciudad de Mendoza, se acordaron los Lineamientos para un nuevo Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno. En ese documento se estableció que el objetivo de política macro-fiscal buscado con la implementación de reglas es la paulatina reducción del déficit y la convergencia a una situación de equilibrio presupuestario a partir de ciertas reglas simples y claras. En ese sentido, se logró un acuerdo consensuado entre la Nación y las provincias para contar con una nueva Ley de Responsabilidad Fiscal que establece límites al crecimiento del gasto público y a su

composición, fija reglas de fin de mandato y promueve la creación de fondos anticíclicos fiscales. Ese documento sentó la plataforma básica para la futura reforma.

De esta manera, y convalidando los ejes de la Carta de Intención firmada en agosto de 2016 y los nuevos lineamientos establecidos, se redacta el proyecto para un nuevo Régimen de Responsabilidad Fiscal, consensuado entre el Gobierno Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el ámbito del Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal. El 17 de agosto de 2017, en sesión del Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal, se resolvió adoptar el Anteproyecto de Ley de Reforma del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno, con el acompañamiento de la totalidad de las provincias que integran el Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal, más el apoyo expreso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Finalmente, el 21 de diciembre de 2017 fue sancionado por el Congreso Nacional el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno instituido por la Ley Nacional N° 25.917 y su modificatoria N° 27.428. La CABA adhirió el pasado 12 de abril por la Ley N° 5.955.

Entre las nuevas reglas fiscales que se promueven de la Ley N° 27.428, se destacan las siguientes:

- 1) La tasa nominal de incremento del gasto público corriente primario no podrá superar la tasa de aumento del índice de precios al consumidor de cobertura nacional (IPC) previsto en el marco macro fiscal (artículo 2°, inciso c, de dicha norma);
- 2) Los servicios de la deuda no superen el quince por ciento (15%) de los recursos corrientes
- 3) La planta de personal no debe crecer por encima del crecimiento de la población.

De acuerdo al marco macro fiscal previsto en el proyecto de Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio Fiscal del Año 2021, se espera que la tasa de inflación “decrezca gradualmente desde 32,0% interanual en diciembre de 2020, a 29,0% en 2021, a 24% en 2022 y a 20,0% en 2023, con un desvío de 4 puntos porcentuales al alza o la baja entre 2021 y 2023”. Asimismo, y de acuerdo con las proyecciones macroeconómicas presentadas en dicho marco macro fiscal, se estima

una tasa de inflación promedio anual del 31,1% en el 2021 para el índice de precios implícito en el producto interno bruto.

Por lo tanto, el presente Proyecto de Presupuesto del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el año 2021 cumple con los límites cuantitativos respecto al crecimiento del gasto corriente primario, a su vez que mantiene los servicios de la deuda por debajo del 15% de los ingresos corrientes, como se expone en la tabla siguiente:

Cuadro 7.1 Criterios de Cumplimiento para el 2021 de los límites cuantitativos al marco macrofiscal.

INDICADORES DE RESPONSABILIDAD FISCAL	PRESUPUESTO 2021	META 2021
Tasa nominal de incremento del gasto corriente primario (%)	20,6	31,1
Tasa de servicios de la deuda sobre recursos corrientes(%)	14,7	15,0

7.2 ESTIMACIÓN DE LOS GASTOS TRIBUTARIOS

7.2.1 Definiciones Utilizadas y Cuestiones Metodológicas Generales

El concepto Gasto Tributario define el monto de ingresos, medido en pesos corrientes, que el fisco deja de percibir al otorgar un tratamiento impositivo que se aparta del establecido con carácter general en la legislación tributaria, con el objetivo de beneficiar a un determinado universo de contribuyentes, actividades o zonas. Los casos más habituales son los de otorgamiento de exenciones, deducciones, alícuotas reducidas, diferimientos, amortizaciones aceleradas, entre otros mecanismos.

La metodología utilizada para la estimación del Gasto Tributario es la del enfoque legal, con horizonte a largo plazo y de pérdida de recaudación. Sobre la base de esta metodología, se ha calculado el Gasto Tributario del ABL, Patentes de Vehículos en General, y del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos para el año 2021. Para el último concepto, en esta oportunidad sólo se calculan los correspondientes al fomento de actividades económicas específicas (Distritos).

Los Gastos Tributarios en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se presentan principalmente por medio de exenciones (parciales o totales) de diversos orígenes: Código Fiscal, Leyes Especiales, Decretos, etc.

Las exenciones de la normativa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires presentan diferentes modalidades respecto a su aplicación en función de las cuales pueden ser desgravaciones totales (100%) o parciales (50%) de los montos a pagar y/o selectivas respecto a las componentes exentas.

7.2.2 Los Gastos Tributarios

- **Gasto Tributario de ABL:** para 2021 se estima que el Gasto Tributario de ABL totalizará alrededor de \$5.100,0 millones. El incremento respecto a años anteriores se debe a los ajustes realizados en las valuaciones.
- **Gasto Tributario de Patentes:** en igual sintonía se prevé que se alcance la suma de \$1.150,0 millones en este concepto, basándose el aumento en la suba ocurrida en las valuaciones de los vehículos en general.
- **Gasto Tributario en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos (ISIB):** en este concepto existe una gran cantidad de gastos tributarios, que van desde regímenes de promoción de actividades económicas, hasta exenciones parciales o totales para sectores puntuales que cumplan con algunos requisitos, dentro de que cobran interés remarcar los siguientes ítems.

Cuadro 7.2 Gasto Tributario en millones de pesos en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos. Conceptos seleccionados. Ciudad de Buenos Aires. Año 2021.

Concepto	2021
Distrito Tecnológico	\$ 2.180,00
Ley de Mecenazgo	\$ 550,00
Distrito del Diseño	\$ 163,90
Distrito Audiovisual	\$ 157,80
Distrito de las Artes	\$ 0,30
Distrito del Deporte	\$ 0,10

8. CONTENIDO DEL ARTICULADO DEL PROYECTO DE LEY

ASPECTOS DESTACADOS

- + *El Proyecto de Ley sigue en su articulado los lineamientos establecidos en el Art. 42 de la Ley N° 70.*
 - + *Los artículos 1° a 4° contienen la proyección de los gastos corrientes y de capital, el cálculo de los recursos para el ejercicio, la estimación de las contribuciones y los gastos figurativos para transacciones corrientes y de capital, y la descripción de las fuentes de financiamiento y las aplicaciones financieras.*
 - + *El artículo 5° refiere al esquema ahorro, inversión y financiamiento que se detalla en planilla anexa y el 6°, a la dotación de cargos por jurisdicción.*
 - + *El Título I muestra, en planillas anexas, la composición del Presupuesto de Recursos y Gastos de la Administración Central y el Título II el Presupuesto de Recursos y Gastos de los Organismos Descentralizados y Entidades Autárquicas.*
 - + *El Título III contiene las Disposiciones Especiales referidas a la situación en emergencia económica y financiera de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.*
- El Título IV contiene las Disposiciones Generales, esto es normas específicas de aplicación durante el ejercicio.*

El diseño del Proyecto de Ley responde al esquema propuesto en el Artículo 42 de la Ley N° 70, con seis primeros artículos que contienen la proyección de los totales de gastos y recursos, conforme su carácter económico; la estimación de las contribuciones y los gastos figurativos de la Administración del Gobierno de la Ciudad; el detalle de las fuentes de financiamiento y las aplicaciones financieras; el esquema ahorro, inversión y financiamiento y la dotación de cargos por jurisdicción.

A estos artículos les siguen los Títulos I y II, donde se exponen, en planillas anexas, los presupuestos de la Administración Central y de los Organismos Descentralizados y Entidades Autárquicas, entre los que se encuentran las Comunas.

El título III, contiene las Disposiciones Especiales de Emergencia, donde se prorroga para el ejercicio 2021 la vigencia de la situación en emergencia Económica y Financiera de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires declarada por la Ley N° 6.301.

Dicha ley, implementada en respuesta a la crisis sin precedentes desatada en 2020 como consecuencia de las medidas adoptadas para combatir la pandemia de COVID-19, contempló la reorientación de recursos hacia áreas críticas a través de una revisión de todas las variables referidas a la gestión de los Recursos Humanos, a la Política Tributaria, a la estrategia en Administración Financiera y a los procesos de Compras y Contrataciones.

En el mismo sentido cabe poner de resalto el agravamiento de la situación de emergencia económica financiera de la Ciudad en el último cuatrimestre de 2020 ante la intempestiva decisión del Gobierno Nacional a través del Decreto N° 735/20 que dispuso la reducción del 1,18% del coeficiente de participación que le corresponde a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por aplicación del artículo 8° de la Ley N° 23.548 de “Coparticipación Federal de Recursos Fiscales”, que afectó de manera incuestionable la previsión presupuestaria vigente para el actual ejercicio y también el cálculo de gastos y recursos estimado para el próximo año.

En otro orden de ideas es de destacar que si bien la realidad epidemiológica en la Ciudad respecto a la propagación del Coronavirus (COVID-19) se consolida con tendencia a la baja y, en consecuencia, se encuentra controlada, no resulta ajena la incertidumbre planteada sobre una eventual futura emergencia sanitaria ante el actual escenario europeo, donde varios países se encuentran otra vez en alerta frente a nuevos focos del virus.

Ante esta perspectiva, la evolución de la pandemia y la imprevisibilidad de una eventual futura emergencia en materia sanitaria y sus posibles consecuencias económico-financieras en la Ciudad, el Gobierno de la Ciudad considera indispensable prever instaurar medidas anticipadas con relación al destino e inversión de los recursos a fin de resguardar el funcionamiento de los servicios públicos esenciales durante tal probable escenario.

A tal fin el artículo 9° del Proyecto de Ley prorroga la vigencia de la Ley N° 6.301; mediante el artículo 10 se propicia suspender la afectación específica de recursos propios y afectados definidos en el ámbito del artículo 46, incisos b) y c) de la Ley N° 70 y por el artículo 11 se faculta al Poder Ejecutivo a transferir los ingresos por dichos recursos que se produzcan durante el ejercicio 2021, a las rentas generales de la Cuenta Única del Tesoro e incorporar esos recursos en las modificaciones presupuestarias necesarias para asegurar la prestación de los servicios esenciales.

Por el artículo 12 se establece la transferencia a la Cuenta Única del Tesoro del remanente establecido por el Artículo 4º de la Ley N° 1.779, modificada por la Ley N° 4.038, correspondientes a los ejercicios cerrados al 31 de diciembre 2019 y 2020 y la incorporación de dichos fondos en las modificaciones presupuestarias necesarias para la prestación de los servicios esenciales.

El artículo 13 establece que las incorporaciones crediticias precitadas no estarán alcanzadas por lo normado por el artículo 63 de la Ley N° 70 (texto consolidado por Ley N° 6.017).

A través de los artículos 14 a 16 se contempla lo oportunamente establecido en el Capítulo IV de la Ley N° 6.301 en cuanto a la revisión de las compras y contrataciones.

En tal sentido los sujetos alcanzados por la Ley citada han iniciado la revisión de la totalidad de los procesos en trámite o en curso de ejecución referentes a compras y contrataciones de bienes, servicios, suministros, obra pública, concesiones y permisos normado en la misma.

Sobre el particular cabe poner de resalto que en virtud de la dimensión del universo alcanzado por dicha revisión y a fin de materializar en su totalidad el citado proceso resulta necesario facultar a los sujetos alcanzados por el proyecto propiciado a concluir el proceso de revisión iniciado en el ejercicio 2020 durante el ejercicio 2021.

El Título IV contiene las Disposiciones Generales comprende los artículos que se especifican a continuación y que conforman un conjunto de disposiciones complementarias sobre distintos temas de orden presupuestario.

Así, en los artículos 17º y 18º se enumeran las planillas anexas donde se pormenoriza la información referida a la deuda pública al 30/09/20 y a los flujos de caja de la deuda pública, divididos por instrumento financiero.

El artículo 19 tiene como finalidad facultar al Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a efectuar operaciones de crédito público por los importes que se consignan en las planillas anexas, en tanto que el artículo 20 fija los montos autorizados para hacer uso transitorio del crédito a corto plazo, o de los adelantos en cuenta corriente para cubrir diferencias estacionales de caja, y para emitir Letras del Tesoro por un plazo superior al ejercicio. Asimismo, autoriza al Poder Ejecutivo a otorgar una o más garantías a fin de asegurar el repago de las Letras del Tesoro.

El artículo 21 establece los mecanismos reglamentarios y administrativos que hacen a la distribución del presupuesto, conforme los términos del Art. 54 de la Ley N° 70.

En los artículos 22 a 26 establecen las instancias en las que el Poder Ejecutivo podrá proceder a la incorporación automática de ingresos y su consecuente distribución.

El artículo 27 autoriza a ampliar créditos para atender las diferencias de cotización tanto en el caso de bienes cuyo precio esté asociado al costo de las divisas como en el del servicio de la deuda en moneda extranjera.

El artículo 28 regula la contratación de obras o adquisición de bienes cuyo plazo de ejecución exceda el ejercicio financiero.

Con respecto al artículo 29, vinculado con las reestructuraciones presupuestarias, comprende para el ejercicio 2021 la autorización a efectuar las readecuaciones crediticias con motivo de modificaciones en la estructura organizacional y las que resulten necesarias dentro y entre las distintas comunas. Faculta, asimismo, al Poder Ejecutivo a delegar estas funciones mediante las normas que regulan la materia. La incorporación a este artículo de disposiciones referidas al presupuesto de las comunas tiene como finalidad favorecer la celeridad y economía de trámites en el traslado gradual de competencias, puesto que las actividades que se descentralizan deben ser transferidas con su correspondiente asignación presupuestaria a fin de asegurar la calidad de las prestaciones.

El artículo 30 contiene, al igual que el ejercicio anterior, una autorización para modificar la distribución funcional del gasto de hasta cinco puntos porcentuales respecto del presupuesto de sanción. Asimismo, brinda la posibilidad para que el Poder Ejecutivo incremente los gastos corrientes en detrimento de los gastos de capital y las aplicaciones financieras hasta el cinco por ciento del presupuesto anual, siempre que esos créditos sean financiados con recursos del Tesoro de la Ciudad. Estas atribuciones conforman un mecanismo de flexibilización moderada.

Cabe señalar que este porcentaje acotado facilita la ejecución de partidas que, por su naturaleza, son transversales a distintas jurisdicciones y abarcan, por ende, más de una función, gracias a lo cual se logra el margen de maniobrabilidad necesario para atender situaciones coyunturales que exigen celeridad en la respuesta. Es de hacer notar que, en este sentido, la Ley N° 70 es bastante más inflexible que las leyes de

administración financiera vigentes en el orden nacional y en el provincial, las que establecen limitaciones al nivel de las finalidades y no de las funciones.

Los artículos 31, 32 y 33 se refieren a las reasignaciones de personal entre las jurisdicciones y entidades que integran el sector público de la Ciudad, sin superar la dotación total del conjunto. Adicionalmente, se otorga al Poder Ejecutivo, a través del órgano rector de los sistemas de gestión pública/del órgano rector del sistema presupuestario, la facultad de reasignar recursos con tal objeto, sin las limitaciones que impone el Art. 63 de la Ley N° 70 a la distribución funcional del gasto, con el fin de permitir el traspaso entre áreas que correspondan a distintas funciones. Estas reasignaciones no están incluidas en los alcances del artículo 30, por lo que no se consideran a los efectos del cómputo del límite porcentual establecido en el mismo.

El artículo 34 establece la autorización al Poder Ejecutivo para delegar las autorizaciones contenidas en los artículos de la Ley, indicando que la competencia emergente del artículo 30 podrá ser ejercida por los ministros y/o autoridades máximas de cada jurisdicción o entidad, a fin de salvaguardar el criterio de descentralización operativa.

Por el artículo 35 se establecen los valores de las Unidades Fijas, de Compras y Multas correspondientes a los siguientes conceptos:

Ley N° 268: unidad establecida para el aporte destinado al financiamiento de los gastos de campaña electoral de los partidos, alianzas y confederaciones (montos modificados por Ley N° 3.803).

Ley N° 2.095: monto establecido para las Unidades de Compras y de Multas (Art. 143).

Ordenanza N° 44.827 y Ley N° 2.924: aporte financiero PROMUDEMI.

Leyes Nros 156 y 2.945: monto destinado al Régimen de Concertación para la Actividad Teatral no Oficial (modifica Ley N° 156).

Ley N° 3.022: monto destinado al Régimen de Promoción de la Actividad Musical no dependiente del Ámbito Oficial.

Ley N° 3.308: unidad establecida para el costo de la entrada de ingreso al predio del Jardín Japonés.

Ley N° 757: unidad establecida para las multas fijadas por el procedimiento administrativo para la defensa de los derechos del consumidor y del usuario.

Ley N° 941: unidad establecida para las infracciones al régimen del Registro Público de Administradores de Consorcios de Propiedad Horizontal.

Ley N° 5.735: monto destinado al Régimen de Concertación para la Actividad Milongas no Oficial.

Leyes Nros 1.624 y 6.016: monto asignado para el Fondo del Deporte.

En el artículo 36 se fija para el ejercicio el importe correspondiente a los actos de contenido patrimonial de monto relevante.

El artículo 37 habilita para el ejercicio la digitalización de la documentación financiera y contable para su conservación y archivo, en pos de disminuir los riesgos de pérdida de información y datos debido a siniestros, lograr un importante ahorro de espacio físico y de papel, obtener copias de material crítico sin tener que sacarlo de su ubicación y a reducir costos operativos. Este sistema facilita, asimismo, la accesibilidad a la información pues permite ponerla a disposición de numerosos usuarios al mismo tiempo.

El artículo 38 reafirma para el ejercicio, la inembargabilidad de los fondos públicos, en línea con el régimen establecido por los artículos 19 y 20 de la Ley N° 24.624 y sus normas complementarias para los fondos públicos de la Nación, declarado aplicable a los fondos públicos de las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la Ley N° 25.973.

La inembargabilidad se justifica en la intangibilidad de los bienes y fondos públicos en atención a su destino, que no es otro que la satisfacción de intereses y finalidades públicos. La intangibilidad del patrimonio de los entes públicos no supone en modo alguno su inmunidad, sino que expresa la necesidad de que la administración no se vea perturbada en el cumplimiento de su finalidad constitucional: el interés general. En tal sentido el patrimonio público, por ser la condición necesaria para el cumplimiento de esos fines, está directamente afectado a ellos, razón por la cual debe de ser preservado de medidas directas de traba o apoderamiento.

El principio a tutelar es que las obligaciones de pago no pueden ser cumplidas si no existe crédito presupuestario suficiente para hacerles frente (Art. 60 Ley N° 70 basado en el Art. 53 de la Constitución de la Ciudad).

Los tres artículos siguientes, hacen al dictado de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto y a la publicidad de los actos de gobierno.

Finalmente, se incorpora como cláusula transitoria la autorización al Poder Ejecutivo para incorporar y reasignar los recursos y créditos presupuestarios provenientes de convenios celebrados con el Estado Nacional por los que se transfieran organismos, funciones, competencias, servicios y bienes, en el marco del artículo 6° de la Ley N° 24.588. Asimismo, autoriza a reasignar los créditos correspondientes a servicios y organismos transferidos durante los ejercicios 2016 a 2020. Estas incorporaciones y reasignaciones no están alcanzadas por las limitaciones contenidas en el primer párrafo del artículo 63 de la Ley N° 70.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EE N° 27.850.868-GCABA-DGOGPP-2020. S/ Proyecto de Ley de Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad para el año 2021.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 270 pagina/s.